

do de
amo

versitaria de Deusto



92 Rivero, Nicolás

C 26 c

concluido
restan
ca Universita

ОПЕРАЦИЯ
СВЯТОГО
ИВАННА

И

И





2 (Rivero
Nicolás M.)
16) = 6
Gov.

201

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ESTUDIO BIOGRÁFICO

DEL

EXCMO. SR. D. NICOLÁS MARÍA RIVERO

REDACTADO POR

CRISTOBAL DE CASTRO

SEGÚN ENCARGO DEL

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados



MADRID

TALLERES TIPOGRÁFICOS DE *La Mañana*
Marqués de Monasterio, 3

1915



117472

201

ESTUDIO BIOGRÁFICO

ESTUDIO BIOGRÁFICO

EXCMO. SR. D. NICOLÁS MARÍA RIVERO

DEL

EXCMO. SR. D. NICOLÁS MARÍA RIVERO



UNIVERSIDAD COMERCIAL
DE DEUSTO
BIBLIOTECA



42 Rivero, Nicolás
C 26 c

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ESTUDIO BIOGRÁFICO
DEL
EXCMO. SR. D. NICOLÁS MARÍA RIVERO

REDACTADO POR
CRISTOBAL DE CASTRO
SEGÚN ENCARGO DEL
Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados



MADRID
TALLERES TIPOGRÁFICOS DE *La Mañana*
Marqués de Monasterio, 3

1915

201



EXCMO. SR. D. NICOLÁS MARÍA RIVERO

Este libro es propiedad del Congreso de los Diputados, y nadie podrá reimprimirle sin su permiso.



INTRODUCCION

„En los Gobiernos democráticos donde la ley reina, no hay demagogos; la preeminencia es de los ciudadanos más recomendables.

Pero en cuanto la ley pierde su imperio, surge, en ejércitos la demagogía.

(ARISTÓTELES.—*La Política*—Libro VI.—C. 5).

„En una época en la cual todos parecían conformes en reconocer que no podía marchar el Gobierno sino por las sendas más innobles, él apeló á los sentimientos más puros y elevados de la naturaleza humana, é hizo generosa y brillante tentativa para realizar por medio de la opinión pública, lo que ningún otro estadista creía entonces posible establecer sino por medio de la fuerza.

(MACAULAY.—*Estudio biográfico de lord Chatham*).

„Por lo demás ¿qué somos los hombres del estado llano que hemos venido aquí y que, debajo de estas bóvedas, hemos ganado cuanto somos?

¿Qué somos, digo, en el fondo, sino los frutos más tempranos de la democracia?

(CÁNOVAS DEL CASTILLO.—*Discurso en las Constituyentes de 1869*).

Los grandes maestros biográficos, desde Plutarco á lord Macaulay, han trazado más que retratos, cuadros de época, y más que estudios de hombres, estudios de ambientes.

Tan sólo una arrogancia pueril ha podido arrastrar á ciertos espíritus á la proclamación caprichosa de que la teoría del “medio ambiente”, formulada por Taine en su *Filosofía del Arte*, fija el comienzo y es la aurora de los estudios biográficos.

Quiéranlo ó no los modernistas, la teoría “del medio ambiente”, como toda teoría estética, tiene sus fuentes en el clasicismo. Y al clasicismo hay que acudir, pidiendo ayudas y consejos, ya que *Las vidas paralelas*, los *Anales*,



las *Décadas*, las *Vidas de los Césares*, la *Epoca Augusta*, y hasta los *Cronicones* medievales, trazaron con Plutarco, con Tácito, con Tito Livio, con Suetonio, con Elio Sparciano, con Julio Capitolino, y con los obispos y monjes á cuyo frente se destacan Idacio y San Isidoro de Sevilla, las reglas inmortales de la biografía.

¿Cómo dudar de que los antiguos maestros prolongan hasta nuestros días su admirable ciencia? ¿Qué hay en los más prestigiosos biógrafos modernos—en Renan, en Macaulay, en el mismo Taine—, más que el procedimiento, la estructura, el método, aunque rejuvenecidos, del clasicismo?

Las "series" biográficas más recientes—la colección francesa de *Universitarios del día*, dirigida por Pedro Leguay; la inglesa de *Los grandes hombres*, ordenada por Julián Ostwald; la italiana de *Ensayos biográficos*, de Efraim Boari—¿no están pensadas, planeadas y aun escritas, á la manera ingenua y anecdótica, pero reveladora y plástica, de Plutarco?

Un concepto liviano de la biografía pudiera, acaso, contentarse con revistar fechas; un concepto consciente ya que no profundo, no se puede satisfacer, sino tras de agotar sus fuerzas en la documentación y sus pensamientos en el estudio y en el método.

Al redactar, pues, el *Estudio biográfico* de D. Nicolás María Rivero, hemos necesitado, en primer término, revivir y sentir la época. Libros, folletos, periódicos, almanagues, bandos, alocuciones, manifiestos, arengas, todo el magno tumulto de los pronunciamientos, de los motines, de las barricadas, de los "clubs", de las redacciones, de los cuarteles, de los Parlamentos, de los campamentos, ha desfilado ante nosotros, al conjuro de las lecturas, y se ha puesto, á la voz de nuestras notas, como alineado, en orden de batalla.

Y solamente cuando el *Escenario histórico* se ha encontrado dispuesto, con sus decoraciones y bambalinas; hasta después que los actores—ora embozados en las capas de Mendizábal y de Alcalá Galiano, ora vistiendo el "frac azul" de "Figaro" y de Pastor Díaz; ya, con el uniforme de Espartero, luciendo la "luchana" del progresismo, ya con el de miliciano nacional, pavoneando el morrión de Pascual Madoz y de Sagasta; ahora, con las levitas cortas de Ortego, aplaudiendo, desde un palco del Príncipe á Julián Romea en *Sullivan*; ahora, con los mirriñaques de *Gil Blas*, paseando en las primeras carretelas

de suspensión por la Fuente Castellana; hasta después, decimos, que los protagonistas de tres revoluciones consecutivas, desde Vicálvaro á Alcolca, se encontraron, bajo la férula del transpunte, listos "para salir á escena", no hemos intentado delinear sus siluetas y perfiles.

Primero, el *Escenario histórico*; las costumbres y espíritu de la época. Después, los personajes ó protagonistas; el retrato, el diálogo, la acción. Primero, el fondo y luego las figuras. He aquí el clasicismo, el modelo biográfico. He aquí, sencillamente, nuestra aspiración.

* * *

Don Nicolás María Rivero, aun siendo figura preeminente de la Prensa, de la tribuna, del Parlamento, de los partidos y de los sucesos culminantes de toda una época, no ha tenido aún, que sepamos, biógrafo especial.

Su actividad, realmente asombrosa; su carácter, entero y áspero, pero nimbado de honradez; su originalidad de precursor de la democracia española; su complejidad de que lo destacan como una de las figuras más brillantes, filósofo y de hombre de barricadas; todas las desinencias más arrogantes, más dominantes de una época, se pierden en la obscura comandita de la crónica ó en la fatiga de una serie de semblanzas por "orden alfabético".

Y es tanto más de lamentar tamaña injusticia, cuanto se trata de una época donde, por la abundancia de escritores y la facilidad de otorgar mercedes, cualquiera "segundón" tiene su "Maese Langostino".

¿Cómo no sorprendernos, por ejemplo, de que en las *Biografías de las Constituyentes de 1869*, que él presidió, se le dediquen ocho escuetas páginas, mientras que hombres de mucho menos mérito y prestigio, ocupan veinte y treinta páginas llenas de loas?

Solamente después de un detenido estudio y conocimiento de los sucesos y los hombres, alcanzamos á penetrar el secreto de esta "mala Prensa", de esta carencia de biógrafos de Rivero.

Carlos Rubio, en su *Historia Filosófica de la Revolución*—empresa noble malograda por la pasión del escritor y por la sordidez de los escritores, juntamente—transparenta, en sus continuadas omisiones, no ya el desdén del rival periodístico y político, sino la mala fe del sectario.

Para Carlos Rubio, apenas existe D. Nicolás María Ri-

vero. Pocas veces lo nombra y cuando lo nombra es para arrinconarlo, con una insidia, ó para escarnecerlo con un adjetivo.

García Ruiz, en sus *Historias*—especie de "pamphlets" á lo Pablo Luis Courier, pero sin su cultura ni su galanura—, es, al revés de Carlos Rubio, un obsesionado por Rivero. A partir del segundo tomo, rara es la página donde no aparece Rivero, con una agria mueca de allívez ó con un estigma de apóstata. Bien es verdad que cuando los demócratas se dividieron, por la tajante socialista, Rivero se llevó detrás al partido y García Ruiz, solitario, predicó al pueblo desde *El Pueblo*, inútilmente.

Y así, Fernando Garrido, en su *Historia Contemporánea*. Y así Bermejo en su *Estafeta de Palacio*. Y así Borrego en sus *Datos para la Historia de la Revolución*. Y así Núñez de Prado en su *Política montpensierista*. Y así Masa Sanguinetti en su *Vida de Sagasta*. Y así Prieto y Prieto en su *Asamblea Constituyente*.

Solamente Ibo Alfaro, exaltador de O'Donnell—á quien llama "el moderno Scipion" y otras cosas por el estilo de calenturientas, en su interesante *Historia de la interinidad española*—, abre los brazos píos á Rivero y le ofrece, de cuando en cuando, una mención de simpatía, singularmente como alcalde popular de Madrid.

Porque hasta Cañamaque—que en sus *Oradores de 1869* tiene, al través de presunciones de ironista, hipérboles rotundas y fulgurantes para "segundones"—, apenas guarda para el gran precursor demócrata un lacio y decaído encomio.

Sin embargo, Rivero no solamente es un prestigio, sino que acaso es el prestigio. Castelar, días antes del discurso del *Sinai*, lo saluda de esta manera: —Si yo tuviese la elocuencia de mi maestro, el hombre ilustre que nos preside. Ríos Rosas lo unge con sus óleos de austeridad: —Yo diría algo más, si no temiera molestar al Sr. Rivero, del cual todos tenemos que aprender tanto ciencia como carácter y tanto amor á la libertad como amor al orden y á la ley.

¿No se divisa, tras la cerrazón biográfica, la alta autoridad del parlamentario y el perfil digno del filósofo? Castelar le llama no maestro, sino "mi maestro". Ríos Rosas proclama que todos tienen que aprender de él, "tanto ciencia como carácter". ¿Puede ya sorprender á nadie que un libelista espadachín, como Paúl y Angulo, diga en *El Combate*: —El Sr. Rivero, que vende la República por un cuartillo de vino...?

Rivero sin biógrafos, cuando tienen biógrafos hombres insignificantes y hombres oscuros de la época; Rivero sin panegiristas, cuando las prensas de aquel tiempo se dividen, como el día y la noche, el panegirico y la injuria; Rivero sin condado ni marquesado, cuando de cada cuartelada surge un título y de cada apostasia un blasón; Rivero, que á las Cortes pide libertad y á las turbas amotinadas "orden y vergüenza"; ¿no se acusa, en contornos firmes y austeros? ¿No se presenta por sí mismo?

¿Cómo había de tener biógrafos contemporáneos quien no tuvo, como Espartero, Narváez, O'Donnell, Serrano y Prim, el fulgor deslumbrante de los pronunciamientos con Presidencia; ni como San Luis y González Bravo la Presidencia dadivosa; ni como Olózaga y Castelar, la elocuencia apostólica; ni como Sagasta y Ruiz Zorrilla la audacia; ni como Martos y Posada Herrera, la cautela; ni como Pí y Margall el conjuro utópico?

Rivero no da ascensos, ni destinos; por no dar, ni siquiera escándalos. A su temperamento de barricada le pone un freno filosófico. No es un tribuno, sino un educador. Cuando se echa á la calle no es para adular, sino para educar á la demagogia. Su lema para amotinados parece una sentencia de Aristóteles: "¡Orden y vergüenza!", les grita.

Pero el educador, ¿dónde se educa? ¿Cómo y en cuales circunstancias? El revolucionario, ¿en qué ambiente se desarrolla? El periodista, ¿cómo encuentra, á su advenimiento, el periodismo? El filósofo, ¿qué maestros tiene? El conspirador, ¿cómo y por qué y con quién conspira? El parlamentario, ¿qué proceso político sigue? El precursor de la democracia, ¿cómo la siembra y la cultiva en la tribuna y en la Prensa? El alcalde de la Revolución, ¿en cuales circunstancias halla su Ayuntamiento? El presidente de las Cortes Constituyentes, ¿cómo influye en las Cortes Constituyentes, ó cómo es influido por ellas? El ministro de la Gobernación, ¿en qué condiciones encuentra y deja el ministerio? El reposado ateneísta, ¿donde y por qué dejó sus vestiduras revolucionarias?

Para destacar la figura estudiantil de Rivero, necesitamos antes conocer el estado de la enseñanza en aquella época; para oír su primera arenga revolucionaria, estudiar de antemano el espíritu revolucionario del país; para determinar su obra periodística, indagar previamente el alma periodística de entonces; para apreciar sus influencias de filósofo, saber antes el método de sus maestros;

para esbozar su perfil parlamentario, penetrar en los varios Parlamentos que tanto honró; para enjuiciar su gestión de alcalde, inquirir el estado del Ayuntamiento; para avalorar su apostolado democrático, precisar el "estado de fuerza" en que lo inicia; para hacer una crítica serena de su gestión presidencial en las Constituyentes, describir los innumerables escollos de aquellas Cortes; para fallar sobre su obra ministerial en Gobernación, investigar lo crítico del momento.

Para buscarlo en las penumbras del Ateneo, ya lento en el ocaso de sus impulsos y abatido en el gran tramonto de sus arrogancias, tal vez no baste la fría impassibilidad del documento; acaso sea preciso acudir á las comprensiones melancólicas y recitar con el poeta:

A mis soledades voy,
de mis soledades vengo,
porque para estar conmigo,
me bastan mis pensamientos...

* * *

De cuantos escritores se han asomado á los vastos campamentos políticos que cruzó Rivero, ninguno penetró en los hombres y en las cosas tan sutil y tan hondamente como nuestro maestro Julio Burell.

Este príncipe de la prosa contemporánea, en el *Prólogo, juicios y notas* con que enaltea la ANTOLOGIA DE LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1869 Y 1870", compilada por D. F. Cuéllar, analiza con tan prudente madurez y estilo tan incomparablemente preciso y clásico los orígenes y el proceso de *La Gloriosa*, que es fuerza remitirnos á su acierto y autoridad.

Rivero, que nació en Sevilla por los años de 1815, se despierta á la lucha de los anónimos en una época de favoritismo y de camarillas. Es decir, que su corazón se inicia en las emociones y su entendimiento en los juicios cuando precisamente está formándose el proceso político del régimen; por los años de 1843. Desde entonces hasta Aleoia "el régimen había vivido entre la temeridad y el milagro", según la frase de Julio Burell.

"Espartero, monárquico de sentimiento—nos dice el admirable escritor—, pensó de buena fe en el advenimien-

to de una verdadera Monarquía Constitucional; ni él ni sus colaboradores reunían las condiciones necesarias para tan complicada obra.

El esparterismo se componía de hombres modestos; y, al margen, ó en franca hostilidad, se hallaba lo más brillante del progresismo: López, Olózaga, el mismo Mendiábal—, y lo más enérgico y granado del antiguo y nuevo moderantismo; Martínez de la Rosa, Pidal, Istúriz, Alcalá Galiano, y ya empuñando la espada, que sería "espadón", D. Ramón María Narváez. Jóvenes como Prim y González Bravo, ni habían votado al Regente ni formaban en su oficialidad política; Argüelles, derrotado por la Regencia y resignado á sus funciones de tutor regio, era una reconvencción, más que un apoyo, de Espartero."

Tal es la situación política cuando el estudiante Rivero husmea por las aulas sevillanas el modo de pagarse las matriculas y los libros, y por las oficinas de la Diputación el de arbitrarse un destinillo para ir tirando. En los llanos, un pueblo pobre, deslumbrado por los romanticismos progresistas; en las cumbres—Cuarteles ó Ministerios, Embajadas ó Gobiernos civiles—, mediocridades ó nulidades.

"Mediocridad, además, por todos los ámbitos de la situación, y no "áurea", como la del poeta, sino simple mediocridad—dice Burell—. Una gloria como la de Espronceda pasa por los bancos de la mayoría parlamentaria, y es tal la miopía mental de aquellos patricios esparteristas que al morir, nada menos que el autor del *Canto á Teresa*, el presidente del Congreso lo despide con este grito de dolor y de admiración: "Ayer murió el diputado á Cortes y distinguido literato D. José de Espronceda".

El duque de la Victoria contaba con el pueblo; pero, cuanto valía en España alojábase en otras zonas y, desde ellas, la juventud, la elocuencia, el saber, la audacia y el ingenio sólo pensaban en organizar, no partidos intermedios entre la opinión y el Trono, sino un estado de oligarquía."

Frente á esta aurora de pobreza, de descontento y de inquietud, se forma la vanguardia obscura que ha de hacer la Revolución. Rivero tiene quince años, necesidades, y ambiciones. El más minucioso de sus biógrafos, don Vicente Guimerá—que le dedica, en junto, ocho páginas, no enteramente suyas, por cierto, del periódico sevillano *La Andalucía*—, nos presenta á Rivero, por los años 30 y 31, cursando la carrera de Medicina en la Universidad sevillana.

“De humilde cuna— escribe Guimerá—, no tenía Rivero, como otros, la mitad de su porvenir labrado al nacer, y debía conquistar sus futuros timbres luchando con perseverante aplicación y decidido empeño contra las dificultades de su posición. Ayudábanle, afortunadamente, su talento y su fuerza de carácter y de voluntad.

Entre los profesores que entonces contaba la Universidad de Sevilla, figuraban los célebres Rodríguez y Velázquez, siendo sustituto de este último el afamado Porrúa, que distinguió desde luego á Rivero y fué su constante maestro en la práctica de curar.

Amigo y condiscípulo de Rivero fué también el esclarecido Hoyos Limón, que tanto renombre ha alcanzado después como médico y como profundo conocedor de la filosofía del Arte.

No había de tardar en ofrecerse al joven estudiante la ocasión de demostrar cuán preciadas eran, además de su talento, las prendas de arrojo y valor que lo adornaban. La primera invasión del cólera morbo-asiático en España, en el año 1834, produjo el terror en todas partes. La desolación cundió por las poblaciones andaluzas; quedaban los cadáveres insepultos, perecían los enfermos abandonados, sin los consuelos, á veces, del sacerdote ni la asistencia del médico, porque no se podía atender á todo.

Rivero no había terminado aún su carrera; contaba diez y nueve años de edad, y, despreciando la vida en la época de juventud en que más risueña se presenta ante una imaginación entregada á las más brillantes esperanzas del porvenir, se lanzó al combate contra la pestífera epidemia, por heroísmo más bien que por estudio práctico de una profesión á la cual, como después veremos, no tenía grande apego. Fueron Triana, Cantillana y Cortegana, sus campos de batalla. Con todo el vigor de sus juveniles años, y sin descanso apenas, allí peleó con la muerte, arrancándole muchas víctimas y dando con su ejemplo serenidad á los ánimos atribulados y decaídos.”

Al través de esta prosa, desaliñada y laberíntica, el espíritu perspicaz advierte ya los pasos firmes de un carácter. Rivero no es el estudiante atolondrado y frívolo que se suma á las muchedumbres revoltosas; es el escolar serio y aplicado que se conquista laboriosamente la consideración y el afecto de sus profesores.

Hombres de autoridad científica y de austeridad social, como Porrúa y Hoyos Limón, se complacen en intimar con este mozo de diez y ocho años. Prestigios filosóficos como

D. Fernando de Castro, Cantero y Alvarez de los Corrales se insinúan y acusan en amistad fraternal con él. Y la Universidad sevillana, que había de ofrendar á la Revolución tantos entendimientos insignes, tiene á Rivero, cuando aún no le apunta el bozo, por una de sus esperanzas más sólidas.

Entretanto, Rivero lucha con su pobreza valerosamente. No ha tomado aún la licenciatura en Medicina, y ya, impulsado por su afán de asegurarse la subsistencia, emprende los estudios de abogado.

La evocación sorprende estas abrumadoras angustias del escolar pobre, que, como un héroe de Amicis, tras de rondar durante el día al husmeo de un destinillo, pasa las noches sin dormir, aferrado á los libros, como á su áncora de salvación.

“Tenía Rivero que atender á su subsistencia—dice Guimerá—y para ello llevaba una vida atareadísima, dedicando las horas que le sobraban de su estudio al repaso de sus condiscípulos más jóvenes, en una Academia que al efecto había establecido.”

¿No estamos viendo ya asomar al educador? Este perfil de veinte años, surgiendo entre el barullo de la Universidad hispalense con la seriedad y la dignidad de un profesor maduro, esquivando el rumor alegre de la ciudad para acudir á las tertulias de sus maestros, desgranando las horas más lozanas de su juventud en la austeridad de las Bibliotecas y de las Clínicas, rivalizando en generosa intrepidez con visitantes de coléricos, atendiendo, con una multiplicidad de dotes que asombra, y una firmeza de renunciaciones que commueve, á la Universidad, á la oficina, á la Academia de repaso, ¿no acusa ya los trazos firmes de un entendimiento disciplinado, de un carácter fraguado en la dura fragua del método?

La filosofía alemana—que apareció sembrando por el mundo “los imperativos categóricos”, envuelta á ratos en la túnica rota de Epicteto y á ratos en la púrpura imperial del gran Emperador estoico—, halló en las aulas sevillanas un grupo de muchachos reflexivos. Allí estaban Fernando de Castro, Cantero, Alvarez de los Corrales, Molini. Allí también, como un Benjamín pobre, adusto y grave, Nicolás María Rivero.

De aquella época de bautismo y de iniciación ética, saca el futuro revolucionario toda una conciencia política. De sus tribulaciones de pobreza, de sus visiones de oficinas, clínicas y hospitales de coléricos, la visión, sintética é in-

dignada, de un gran crimen social: el Régimen; y de un gran juez vindicador: la Democracia.

Peró acaso también de aquellas mismas conmociones populares, de aquel desbordamiento de muchedumbres, que ya, desde entonces, vienen trazando el mapa revolucionario de la época, el joven estudiante saca también toda una conciencia moral: su horror á la demagogia.

Y cuando, á los treinta años, tras una larga serie de privaciones y de afanes, puede ostentar la doble licenciatura en Medicina y en Derecho, "abogado sin pleitos, y médico sin enfermos", como nos dice su biógrafo, Rivero no es ya una esperanza indefinida ni un hombre adventicio; Rivero es la conjunción armónica de una conciencia política—la Democracia—, y de una conciencia moral: el orden.

Dentro de poco hemos de oírle exponer su programa de armonía en medio de las turbas amotinadas: "¡Orden y vergüenza, ciudadanos!". Dentro de poco hemos de leerle, sintetizando su programa democrático en estos párrafos de *La Discusión*:

"Nosotros no queremos—¡cómo habíamos de quererlo!—un estado de cosas que pueda perturbar al país, trayéndonos el escarnio de las turbas del 93, con sus descamisados y su guillotina.

La aristocracia que trabaje y produzca merecerá de nuestra parte tanto amor y respeto como la democracia que se conduzca del mismo modo. No queremos palabras, sino obras. Por consiguiente, á ellas nos atenderemos."

¡No queremos palabras—dice el filósofo al tribuno... ¿Es un reto ó es una profecía? ¿Es el tambor desenfrenado de Santerre, llamando al arrabal de San Antonio, ó los augurios de Barnave, anatematizando á la demagogia? De todas suertes, el tribuno tendrá enfrente á los moderados y el filósofo á los demagogos. Y cuarenta años de vida pública, que bien pudieran ostentar la divisa de Bayardo—"sin miedo y sin tacha"—se pierden en el páramo de la intolerancia española, como los ríos españoles en el erial de una Geografía irreductible.

¿Cuál era el espíritu de la Universidad española cuando Rivero acude á sus enseñanzas?

Un testimonio, verdaderamente autorizado, el de D. Pablo Olavide, lo retrata con trazos de melancólica ironía:

"El espíritu de nuestras Universidades—escribe el intendente de Sevilla—es el de error y de tinieblas que nació en los siglos de la ignorancia y se mantuvo por mucho tiempo en Europa. El espíritu que después no se han

podido sacudir algunas naciones, entre ellas la desgraciada nuestra.

La resurrección de las ciencias, desterrando las frívolas cuestiones escolásticas, ha buscado con orden práctico y progresivo aquellos conocimientos útiles y sólidos de que es capaz el ingenio humano. Por nuestra desgracia, no ha entrado todavía á las Universidades españolas ni un rayo de esta luz, y mientras las naciones cultas, ocupadas en las ciencias prácticas determinan la figura del mundo ó descubren en el cielo nuevos luminares para asegurar la navegación, nosotros consumimos nuestro tiempo en vocear las cualidades del ente ó el "principium quod" de la generación del verbo."

Penetra, pues, Rivero en la Universidad cuando las aulas aún asfixian de humo teológico y cuando todavía está vibrando de vergüenza el claustro español con el mensaje de los profesores de Cervera á Fernando VII. "Lejos de nosotros la funesta manía de pensar."

La época es hostil á la investigación y al raciocinio; en el viejo profesorado mantiénese, como en el hierro viejo el óxido, la costra de los prejuicios metodológicos. El sistema experimental, que nace en el cerebro de lord Bacon como un faro potente, iluminador del nuevo mundo pedagógico, se desconoce ó se rechaza. La Medicina, que Porrúa y Hoyos Limón, han de elevar á la categoría de ciencia, está en manos del empirismo del doctor Sangredo.

Todavía, cuando Rivero comienza á visitar las clínicas, está en pleno furor la teoría absurda de los "humores", y las damas de calidad tienen aún "fuentes" en los brazos, como las duquesas del *Quijote*.

De la Filosofía, no digamos. La era de *Los Apostólicos* se apresura á poner en las fronteras sus ejércitos de observación escolástica. El ingenio de Larra nos presentaba á un fraile orondo, rebuscando en los equipajes del viajero: "*Recherches*. ¡Bueno debe de estar el tal *Recherches*! Y lo separó al lado, entre los prohibidos".

No entraban libros, no se autorizaban conferencias, no se consentían publicaciones filosóficas que no se redujeran "á vocear las cualidades del ente", según la peregrina frase de Olavide. Y cuando el grupo juvenil de Fernando de Castro, Cantero, Molini y Alvarez de los Corrales, ensayábase en descifrar las confusiones del célebre "cuarteto teutón"—Kant, Fichte, Hegel y Krause—, Rivero inicia sus primeros pasos filosóficos bajo un diluvio de sentencias de *La ciudad de Dios* y de la *Summa*, en tiem-

pos en que San Agustín y Santo Tomás, compartían el púlpito y la Prensa con *La Atalaya* y con fray Gerundio de Campazas.

Así, entre curanderos y ergotistas, el joven estudiante se hace médico y se talla filósofo. Cualquier espíritu observador puede reconstruir la muda y anónima odisea. Todo han de ser obstáculos y renunciaciones; los escasos medios de vida, la confusión mental por falta de maestros, la gran dificultad de libros, el espíritu de tumulto, de frivolidad y de chiste á que tan dados son los estudiantes en general, y más singularmente los de Sevilla; hasta aquel Sol, tan enemigo de toda diligencia mental y física.

¡Qué cantidad de esfuerzo la de aquel estudiante sin libros, la de aquel mozo sin hogar formado, la de aquel entendimiento, impúber aún, ya amenazado con las graves cargas de una conciencia, de una madurez!

Cuando, años después, Rivero hace famosas sus brusquedades, nadie, ni acaso él mismo, vislumbra estos orígenes de soledad y desaliento. Quizá algún día de justicia eventual la trabajosa vida estudiantil del gran sevillano sea comprendida en todos sus desalientos y admirada en todas sus amarguras. En caracteres como el suyo tal vez penetre más una sensibilidad emocionada que Teofrasto y que La Bruyère...

* *

Al andar de los años, el estudiante es ya abogado y médico; mas el hogar, por lo inseguro y adventicio, sigue siendo estudiantil. Treinta y uno tiene Rivero cuando se asoma, por primera vez, al horizonte obscuro de la política. Y una excursión de Sevilla á Ecija, lo inicia, juntamente, en la oratoria y en el amor.

Temperamento exaltadísimo, todas sus ansiedades juveniles, mal contenidas por la lucha con los libros y la pobreza, se desatan en idealismos ardorosos. El político se hace agitador; pero el agitador se casa. Y una vez más las fuerzas impulsivas y las reflexivas se equilibran en este hombre, todo equilibrio. En el recién formado hogar brotan, como las flores en Abril, las ambiciones. Sevilla ha ido formando la crisálida; Madrid verá la mariposa. Y Rivero, recién casado, con algunos bienes, mucha ambición é inagotable voluntad, llega á Madrid y hace sus primeras armas en la redacción de *El Siglo*.

Poco tiempo después, la ciudad de Ecija, donde las relaciones familiares de su esposa han ido acrecentando sus primeros triunfos oratorios, lo elige diputado á Cortes. Y en plena juventud, periodista ya conocido, orador y agitador probado, Rivero forma parte de las Cortes de 1847, apostándose en la vanguardia de "escuchas de la revolución".

Entonces viene aquella época de fulgor, de jactancia y de andalucismo, que lo empuja á los "clubs", al suelto audaz y á la perorata callejera. *Las tormentas del 48* dan con el petulante agitador en el Saladero. Y Narváez, desatado en su dictadura, le forma el primer proceso político.

Vicálvaro y el *Programa del Manzanares* ungen al mozo agitador con los óleos populacheros. Rivero es sacado de la cárcel y llevado en hombros por los grupos al Ayuntamiento de Madrid. D. Evaristo San Miguel, providencia fortuita del progresismo, reparte premios y castigos, como un Jehová con uniforme de miliciano, y Rivero, en gracia á sus méritos tribunicios, es nombrado gobernador de Valladolid.

Contados meses rige su Barataria, donde cada expediente es un juicio de Salomón y cada caciquillo un Tirteafuera progresista. Y como se convocan elecciones y es hora de ir trazando el carril de la democracia, el precursor demócrata deja el Gobierno de Valladolid, y, elegido otra vez por Ecija, acude á las Constituyentes del 55.

Aquí se serena el agitador y va acusándose el filósofo. En los pocos discursos que pronuncia se advierten ya los frutos de la reflexión y las preocupaciones del método. La democracia, como escuela filosófica; la democracia como partido político. Entre estas dos orillas de la corriente, Rivero viene y va, como Ulises entre las dos rocas.

Al cabo, al discutirse un día sobre las formas de Gobierno, Rivero, en un impulso que descomponen su eclecticismo y su clasicismo, vota ardorosamente por la República. Este voto, que tiene el timbre desgarrado de las pasiones callejeras, será el remordimiento de toda su vida. El hombre de doctrina fué arrastrado tumultuosamente por el hombre de la petulancia. El filósofo se dejó llevar por la fuerza tiránica de sus treinta y ocho años.

* *

¡*La Discusión!* Rivero, periodista. Rivero, gladiador. Rivero organizador. Rivero, á los cuarenta y un años.

maestro de una pléyade donde se agrupan Castelar, Pi y Margall, Martos, Pedro Antonio de Alarcón, Fernández y González, Manuel del Palacio, Fernández Cuesta, Gómez Marín, García López, Eduardo Chao, Julián Pellón.

Para alcanzar lo que todo esto significa, hay que haber penetrado ese laberinto de Creta que se llama Redacción, y escoltado, en las naves tipográficas, á ese Jason moderno que se conoce por Prensa de oposición, Prensa perseguida, Prensa multada, Prensa secuestrada.

Esta época de *La Discusión*, es, á nuestro juicio, la época heroica de Rivero. Precisa conocer las circunstancias. Gobierna el ministerio de *Los dos cónsules*. Espartero ya es un crepúsculo, y O'Donnell se halla en el zenit. En las Cortes Constituyentes, el progresismo esparterista de Allende-Salazar y de Gurrea se distancia del progresismo de Cortina, de Gómez de la Serna y de Cantero—que formaban con Ríos Rosas y el marqués del Duero, el llamado *Centro Parlamentario*—y del progresismo de *La tertulia*, acaudillado por Olózaga, por Calvo Asensio y por Madoz. El progresismo es ya un reinado de taifas.

Los demócratas del marqués de Albaida, de Figueras y de Rivero se esfuerzan vanamente por organizar la oposición. El Gobierno de O'Donnell ha corrompido á marchas forzadas sobre el programa revolucionario.

En los umbrales del Congreso, la Comisión de Constitución y la Mesa pretendieron, á espaldas de la oposición, dar por terminado el período constituyente. Fué menester que Olózaga y Ríos Rosas se rejuvenecieran por la indignación para que las Constituyentes no muriesen de un cuchicheo en los pasillos. Pero O'Donnell, paciente y perspicaz, seguro de Palacio y de los cuarteles, tenía decretada "in pectore" la muerte de las Cortes, y con ella, la del programa revolucionario.

En estas circunstancias, Rivero apréstase al combate. Espíritu organizador y educador, advierte que los arroyuelos del progresismo y los escasos manantiales demócratas pueden, bien encauzados, formar una corriente poderosísima á cuyo embate ceda la reacción que se anuncia ya con O'Donnell.

Cita, llama y emplaza á las izquierdas de uno y otro bando; convoca, con su noble gesto de filósofo, á la juventud de la cátedra y del libro, que acude prontamente con Castelar, con Pi y Margall, con Martos, con Fernández Cuesta, con García López, con Eduardo Chao, con Julián Pellón; enardece, con su energía de revolucionario, á

los temperamentos más avanzados del progresismo y de la democracia, que llegan con Figueras, con Ruiz Pous, con Sorní, con Rodríguez Pinilla, con el marqués de Albaida, con Ordax Avecilla, con Bertemati, ofreciendo, como diputados, "formar el cuadro" frente al banco azul.

Y en la Nochebuena de 1855, mientras que O'Donnell y sus pretorianos, dando á Espartero por vencido, al progresismo por "resellado" y á los demócratas por "filósofos ilusos", planean los comienzos de un perdurable imperio del cuartel, Rivero, en su despacho de la Carrera de San Jerónimo, escrutando en las sombras de la conciencia nacional el punto luminoso, aunque imperceptible, de la Revolución española, traza, con un regente de imprenta, el formato de *La Discusión*.

Cuando el día de Año Nuevo, el primer número de *La Discusión* sale á la calle, enardeciendo á los madrileños y á España entera, O'Donnell, estrujándolo en sus manos, sonríe desdeñosamente como Goliat ante David. Pero la piedra está puesta en la honda; el primer número de *La Discusión* rebotará, sangrando, en la frente del coloso...

El gran diario demócrata lleva como divisa la frase atribuida á Temistocles en su disputa con Leonidas: —*Da; pero escucha*. El clasicismo de Rivero, su horror á las crueldades y á lo detonante, no puede resistir el *Pega; pero escucha*, de la expresión vulgar. En ningún caso como en este ha revelado un hombre tan ingenuamente su alma...

—*No venimos á despertar las pasiones del pueblo, ni mucho menos á encender la guerra de clases*—dice en el artículo programa. Es su preocupación, es su obsesión. Diríase que cada noche, este hombre de conspiraciones y de "clubs", de arengas y de barricadas, se reposa de las jornadas callejeras leyendo alguna página de *Los Girondinos*, de Lamartine.

La Discusión es un asombro periodístico. Después de medio siglo, su espíritu de tolerancia, su energía culta, su mismo talante tipográfico, tienen algo vivo, palpitante de nuestros días. Hojeando sus columnas, amarillentas por el tiempo y por el olvido, sentimos los profesionales cierta jactancia melancólica. Diríase que el periódico de Rivero es nuestra *Instituta*, y que todos los periodistas de hoy no somos más que humildes comentaristas, como todos los jurisconsultos no son más que ramsodas de Justiniano.

El diario de Rivero viene á alentar la conjunción de las izquierdas, á ser órgano de la alianza entre progresistas y demócratas. Hasta entonces la Prensa progresista

mantiénesse en *Las Novedades* y en *La Soberanía Nacional* simplemente noticiera é informadora, sin el aliento y el prestigio de la doctrina, sin las galas de la nobleza literaria. *La Discusión*, reuniendo todo esto, aparece en el campamento revolucionario como un proyectil nuevo, de mayor precisión y alcance.

A la densidad ideológica de Rivero, de Pí y Margall, de Gómez Marín, junta el encanto literario de Alarcón, de Manuel del Palacio y de Fernández y González. Con la pomposa aristocracia de Castelar convive la democracia ardiente de Roque Barcia y de Fernández Cuesta. Sale *La Discusión* del pensamiento orgánico de Rivero como salió Minerva del hombro de Zeus; "armada de todas armas". En su historial incomparable archíbase una era de persecuciones, de recogidas, de procesos, de multas de á diez mil reales, de atropellos y violaciones inconcebibles. Y, sobre todo ello, se alza Rivero, incommovible, sin un grito, sin un fruncimiento de cejas, como la estatua en su pedestal. Ataca á O'Donnell, á Ríos Rosas, á Narváez, á Nocedal, á los más recios y más fuertes, con un temple de ánimo y de pluma sin precedentes y quizá sin sucesores. Y cuando, vencidos los colosos, piensa que la Revolución tiene ya franco su camino, no se entretiene en disputar con los pigmeos y les da la espalda. En baja O'Donnell y fuera de combate Narváez, los Gabinetes de Armero y de Istúriz no le inspiran más que desdén. Rivero es hombre para combatir cuerpo á cuerpo con Don Juan; pero no para disputar con Ciutti.

**

Llegamos al remanso social y político del *Parlamento Largo*. Son cinco años de armisticio, durante los cuales O'Donnell, otra vez en el Gobierno, tiene apariencias de dominio; pero nada más que apariencias. El régimen está ya herido en el talón, como Aquiles. La paz del *Parlamento Largo* no es la sana y vital de Horacio, sino la enfermiza y lúgubre de Ezequiel. Mientras O'Donnell juega á Cromwell y á Napoleón, Rivero estudia sin descanso el *Runk Parliament* y la *Convención* francesa. Ha dejado la pluma por la meditación y la Redacción por la Biblioteca. Es el solo demócrata de estas Cortes, donde apenas pronuncia cuatro discursos, llenos de doctrina y de énfasis, porque las Cortes no le interesan ya. Ahora ya lo que le preocupa es lo extraparlamentario, las Juntas, los

Comités, la organización del espíritu popular conforme á su sistema democrático. Y así, mientras el régimen, ya herido de muerte, apura ministros y ministerios, como el enfermo medicinas y medicinas, Rivero metodiza la organización del partido demócrata.

Enemigo del militarismo, pero más enemigo aún del régimen transige con las intenciones de Prim y hace la vista gorda cuando Pierrad, Contreras é Hidalgo sublevan á los artilleros de San Gil y traen la última sombra de la reacción: el ministerio González Bravo. Y mientras la reacción destierra á Serrano, á Dulce, á Zavala, á Córdoba, á Serrano Bedoya, á Echagüe, á Caballero de Rodas Rivero, con la Junta revolucionaria, se prepara á entrar en escena. Alcolea es el triunfo bullanguero del sable, de los vítores y de las charangas; pero el triunfo de la Revolución, la implantación de la soberanía popular, la consolidación de los derechos individuales, la europeización política de España, no son Prim, ni Serrano, ni Topete; sino Rivero, Aguirre, Figueras, los conspicuos de la Junta Central Suprema, que ha de ser antesala de las próximas Constituyentes.

¿Cómo siendo Rivero verbo y aun brazo de esta Junta, es decir, cómo siendo Rivero el árbitro civil de la Revolución, queda fuera del Gobierno provisional y acepta el cargo subalterno de alcalde popular de Madrid? Acaso en este gesto renunciador esté su último gesto de filósofo. Tal vez quiera, alejándose de las alturas y mezclándose con las muchedumbres en el llano municipal, ensayar el último intento de educación cívica. Tal vez pretenda, en este arranque, aplacar á la demagogia, que ya ha asomado su cabeza de Medusa.

**

Se hacen las elecciones con Ayuntamientos salidos de las Juntas revolucionarias. El Gobierno provisional tiene en Sagasta, ministro de la Gobernación, su caudillo de urnas; pero tiene en Rivero, Mecenaz intelectual, su caudillo de Juntas y Comités. Si Rivero hubiese hecho las elecciones, la Presidencia hubiera sido del más hábil ó del más osado y las Constituyentes hubieran muerto al filo del sable ó al estruendo de la barricada. El preclaro andaluz, va custodiando desde Alcolea, el arca de la Revolución, como un levita el Tabernáculo. Y sólo cuando el arca desciende, á hombros de los diputados, en los umbrales del

Congreso, sólo entonces Rivero se persona y exhibe su justo título.

El 21 de Febrero, por sufragios de todos los partidos, menos del grupo republicano, Rivero es elegido presidente de las Cortes Constituyentes, la más alta magistratura de los pueblos libres.

El discurso de posesión pronunciado por D. Nicolás María Rivero—escribe agudamente Julio Burell—correspondió á su alta fama tribunicia y política; resonó también como un canto de triunfo, como un himno rudo y valiente á la idea que fué ensueño y fué visión y que al fin se hizo tierra fecunda y sustentadora.

Allí, en el alto sitio desde donde bajarán meses antes las leyes de ira, las leyes locas contra el huracán de los pueblos, habíase entronizado la auténtica y temida democracia.

Veinte años llevaba Rivero razonándola como filósofo, predicándola como tribuno y sustentándola como caudillo. Los bondadosos, sonreían. Los sesudos no podían comprender que un hombre equilibrado, que debía ser doblemente positivista por médico y por abogado, llevara dentro un ideólogo y un utopista. Los verdaderos guardadores del orden se limitaban á encarcelarlo.

Y el metafísico, el visionario, el conspirador, el ideólogo, el prisionero, el desterrado, se levanta, con las espaldas bien guardadas por batallones populares, y en el ejercicio de la mayor autoridad que puede ofrecer un país libre á un gran ciudadano, proclama, como un hecho real, como una ley que ya nadie derogará, el antiguo ensueño...

Figuran en las Cortes Constituyentes los más altos prestigios españoles de la tribuna, de la política, de la milicia y de la Prensa. Es la gran Asamblea de conjunción entre el pasado y el porvenir, la liza histórica de sistemas, ya caducos, y de principios nuevos que aparecen marcando un rumbo triunfador á la democracia.

Bajo la presidencia de Rivero, la tribuna parlamentaria va á presenciar todo un Renacimiento de la polémica y de la oratoria. Allí están, fulgurando en sus magníficos ocasos, los viejos patriarcas que se llaman Aparisi y Guirarro, Olózaga y Ríos Rosas; deslumbrando con su fulgor de planetas nuevos, la juventud dorada de Sagasta, de Martos, de Ruiz Zorrilla, de Echegaray, de Cánovas, de Moret; tutelando con su prestigio militar, la cristalización revolucionaria, la trinidad de Cádiz y de Alcolea: Prim, Serrano y Topete; representando al moderantis-

mo—Sol que muere—, Calderón Collantes, Fermín Lasala y Gabino Herrero; á la República—Sol que nace—, las vanguardias calenturientas y caóticas de Roque Barcia, Eduardo Chao, Cala, García López, Fernando Garrido, Llano y Persi, Rodríguez Pinilla, Romero Ortiz, Serrallara, Suñer y Capdevila y Tutau y el incomparable Estado Mayor de Castelar, de Pi y Margall, de Salmerón, de Figueras, de Aguirre, de Figuerola, de Palanca, y de Federico Rubio...

La ANTOLOGIA de estas Cortes Constituyentes ha de ser, como un nuevo Argos, que escuche por sus cien oídos todos los debates de la Asamblea, y perpetúe, en páginas incomparables, no solamente los discursos, sino los incidentes y hasta las interrupciones.

Cuando se considera que estas Cortes presenciaron debates tan solemnes como los de la cuestión religiosa, con discursos como los de Castelar, Manterola, Montero Ríos y Monescillo, y debates tan desatados y epilépticos como el de las denuncias de *El Combate*, con peroratas tan desvergonzadas é insolentes como las de Paúl y Angulo contra Prim, se evoca la figura inmóvil de Rivero, dominando desde el sitio de la presidencia, así el rayo de la elocuencia altísima de Castelar, como el bajo tronar de injurias soeces de Paúl y Angulo y Suñer y Capdevila.

¿Qué condiciones de prestigio, de saber, de sangre fría y de ardimiento intelectual no reuniría y metodizaría Rivero, para tener así enfrenada á una Cámara tan complejamente peligrosa? ¿Cual otro, entre tantos hombres insignes, hubiera logrado el conducir la nave Constituyente por entre tantos arrecifes, sana y salva?

Sólo él, que en su lozana plenitud social podía competir prestigiosamente con la autoridad parlamentaria de Olózaga y de Ríos Rosas; y en su haber de conspirador y de revolucionario con el magnífico historial de Orense y de Pascual Madoz; y en sus blasones periodísticos de *La Discusión*, con los nobles cuarteles de Alarcón, de Sagasta, de Navarro Rodrigo y de Núñez de Arce; y en su preclara estirpe de ateneísta y de filósofo con la ilustre prosapia de Moreno Nieto, de Castelar, de Pi y Margall, de Cánovas, de Francisco Salmerón y de Silvela. Sólo él, decimos, y ninguno de los demás, entre tanto insigne, tenía plenitud de facultades intelectuales y políticas para presidir, guiar y tutelar aquella cohorte de caudillos.

De su tacto, de su prudencia, de todo su admirable dominio propio y ajeno, hablan los *Diarios de Sesiones*. Ya el discurso de gracias por su elección aplaca el levantisco

gesto republicano. Ya su primera intervención reclamando silencio dice el concepto, fuerte y clásico, que tiene de la dignidad parlamentaria. El ministro de la Gobernación, Sagasta, comienza á ser acorralado por los republicanos. Rivero le interrumpe desde su sitio:

—Perdone V. S., señor ministro. Ruego á los señores diputados consideren que de este modo es imposible discutir; que esta forma de discusión es impropia é indigna de la seriedad de las Cortes. ¡Orden, señores diputados! La presidencia no admite interrupciones de ningún género...

Dice esto el primer día de sesión. Durante días, durante semanas, se impone la advertencia, como si la escoltasen los batallones. Tal es la autoridad de su saber y el saber de su autoridad.

El *Diario* está lleno de acotaciones: "Murmillos. Gran agitación en los bancos de la izquierda. El Sr. PRESIDENTE (agitando fuertemente la campanilla): —¡Orden, señores diputados!" Y durante la sesión, rara vez se reproducen los murmullos. La campanilla, en manos de Rivero, no es la campanilla; es la lógica.

A las audacias de Fernando Garrido les opone un gesto de vigor: —"Llamo á S. S. al orden por la primera vez. Espero que será bastante." Y Fernando Garrido que es audaz, pero lógico, se calla.

Las groserías de Paúl y Angulo contra Prim le hallan, no rígido y autoritario, sino benévolamente irónico. —"Señor diputado, S. S. no tiene la palabra para deshacer los errores del señor ministro, sino para deshacer los errores que haya atribuido á S. S. el señor ministro; es un sistema inverso." Y Paúl y Angulo, espadachín, no halla "risposta" á tan inesperada "finta"...

—"El presidente se había impuesto—dice Burell—. La "fiera" se alejó aquel día llevando en la retina el puño de Rivero."

La marea republicana va creciendo. Suñer, Tutau, Serraclara, "los guerrilleros de la demagogia" pretenden obstruccionar el debate. Rivero, más audaz que todos juntos, les obliga á saltar y á abandonar el salón. Como Suñer, al apoyar su enmienda sobre la libertad de conciencia se extendiese en burdas consideraciones, Rivero le advirtió que se ciñera al debate. Los "guerrilleros", arma al brazo, intentan envolver al presidente. Mas el presidente, dueño de sí y de los demás, oyendo que todos ellos piden, tumultuosamente, la palabra, dice, con voz y gesto rotundos: —¡No hay palabra!

El Sr. SERRACLARA: —Para después, señor presidente.

El Sr. PRESIDENTE: —¡Para nunca!

Entonces se revuelve Tutau: —¡Cómo para nunca!

Y Rivero, que ya ha soltado el látigo, empuña nuevamente la dialéctica.

—El Sr. PRESIDENTE: —Para nunca, en esta cuestión.

Minutos después, intentan renovar el tumulto. Rivero, oyendo que Suñer renuncia la palabra, con intención de promover el conflicto, no solamente no lo rehuye, sino que lo afronta y lo estimula.

El Sr. PRESIDENTE: —Las Cortes han visto que el presidente ha hecho lo posible... (Voces de la izquierda: —No, no.)

—¡Sí, y mil veces sí!—exclama, tonante, retador y dominador.

El apóstrofe presidencial tiene en el *Diario de Sesiones* esta acotación, también rotunda: (Los diputados de la izquierda abandonan el salón.) Pero Rivero, alerta, hace un ademán, y el doctor Mata pide la palabra.

—La tiene S. S.—dice Rivero—. Y el debate prosigue, como si tal cosa. Los "guerrilleros" no han logrado su propósito de escandalizar. Una vez más la demagogia es sujeta fuertemente por la garra del león del orden.

Votada la Constitución, Rivero tiene el alto honor de estampar, el primero, su firma al pie. Al frente de nuestro primer Código, cuyas esencias democráticas se han perpetuado hasta nosotros, está el nombre del precursor de la Democracia.

Aquel instante de firmar la Constitución debió ser para el gran repúblico el de mayor intensidad emocional y también el más puro de su conciencia. El pudo revisar la "interior satisfacción", la alegría íntima y silenciosa del carácter que se ha elevado en categoría humana desde la acongojada mocedad estudiantil, en una obscura casa de huéspedes, al más alto sitio de la magistratura en un pueblo libre.

Sin embargo, Rivero no se detiene en Cápua. Conoce bien á los partidos y á los hombres; tiene los ojos de conspirador hechos á escrutar en las tinieblas y los oídos de filósofo acostumbrados á percibir el rumor de los astros y de los insectos.

Sabe que la Constitución, recién nacida, está amenazada por el ogro jacobino. Que mientras Castelar, como un dios joven, llena el Congreso de canciones maravillosas,

burbas sacerdotales arrastran por el fango de la ambición, del odio, ó simplemente de la necesidad, las vestiduras del radicalismo. Entonces, tutelar de la Constitución por él forjada, decretada y sancionada, decide acompañarla por todo el país y ser su rodrigón y aposentador. Y dejando la presidencia de las Cortes á Zorrilla pide ir á Gobernación, el puesto de mayor responsabilidad y de más peligro.

Abandona el alto sitial—la zona neutra, y por tanto, la zona inmune—y se coloca bravamente en la más avanzada trinchera: el banco azul. Su perspicacia de filósofo está guardada por su gesto revolucionario. Sin embargo, á los pocos días, las guerrillas republicanas le tirotean audazmente. Pero él, de cuando en cuando, evoca su misión augusta, y, como Anteo al tocar la tierra, se yergue al recordar la Constitución. Entonces, con seguro pulso, dispara, y Suñer, Serrallana, Tutau, Fernando Garrido—los guerrilleros—, escapan ante el veterano.

Un día el banco azul siente las formidables saetas de Castelar. El Gobierno, atónito, vacila; Prim, descompuesto, habla nerviosamente. Y Rivero, denso, macizo, alza su clava de Hércules contra Castelar-Apolo. El cuerpo á cuerpo es formidable. Apolo, canta; pero Hércules acaba por hundirlo sobre el escaño.

Otro día, el alfonsismo de Cánovas, viendo á Rivero concertado ya con Prim para traer al trono al duque de Aosta, pretende herir al pensamiento de la Revolución. Y tomando pretexto de las represiones del bandolerismo, lanza contra Rivero un repentino, formidable ataque. La Cámara, suspensa al pronto, no respira; bien luego los republicanos jalean al alfonsino; la situación, por lo imprevista y por lo injusta, debió amargar hondamente á Rivero. ¿Verse acusado de tirano, de cruel, el hombre de la libertad, el caudillo de la democracia! ¿Y por quién? Por el tráfuga de Manzanares, por el hombre de las encrucijadas del moderantismo.

Todos miran al banco azul. Rivero, con las cejas enarcadas, se pone en pie. Y sintiendo la hostilidad de casi toda la Cámara, de sus mismos colegas de Gobierno, de las tribunas y hasta de los taquígrafos, pronuncia, reposada y virilmente, un gran discurso, tal vez su último gran discurso, que está vibrando de sinceridad, de lógica, de claridad y de fortaleza.

Después de sus batallas con Castelar, con Cánovas, con Figueras, la demagogia que lo acecha incesantemente, porque siente el freno ó el látigo de Rivero, en las Cortes como

en las calles, le azuza á su mastín más fiero; á Paúl y Angulo.

Encollarado de carlanças—sus groserías—el mastín se lanza contra él. Pero Rivero, que ha luchado con Don Juan, escucha sin pestañear á Ciutti. Y cuando Ciutti, jaleado por los comparsas, termina, Rivero se levanta, lee un suelto de *El Combate* que promueve en toda la Cámara indignación, y sin mirarlo, sin nombrarlo, se sienta, satisfecho y engrandecido. El mastín, dolorido del puntapié, salió aullando lastimosamente.

Esto, dentro, en las Cortes. Fuera, en las calles, Rivero no tolera ni motines, ni escándalos. No es "la situación de fuerza", sino "la libertad ordenada". Es su programa, su obsesión: —"Orden y vergüenza, ciudadanos!" Lo peroró á los grupos revolucionarios del 54 y del 66, y lo impone á los ciudadanos constituidos del 70. Y lo peroró, de conspirador, entonces, precisamente para esto: para imponerlo, ahora, de ministro.

Soporta once meses de banco azul por sacar adelante las leyes de orden público. Aguanta once meses de expedienteo, de oficinas, de negociados y de circulares, precisamente para eso; para aplicar la democracia desde la *Gaceta*, para no consentir que el ogro jacobino se acerque á la Constitución y la devore. En su haber de ministro están las leyes de Orden público, de Imprenta y de Administración local y provincial, primeras iniciaciones descentralizadoras, y están también su viaje á Barcelona, cuando el cólera, y la extinción, por el hierro y por el fuego, de una vergüenza nacional: el bandolerismo. Acaso fué excesiva y dura la represión; por lo menos, sus enemigos le cobraron cara la cuenta. Pero en la represión no hubo, ni pudo haber más intenciones que la noble y pura de salvar á la democracia de la demagogia.

* *

La demagogia, sin embargo, estaba ya en el aire y en los corazones. Todo el reinado de Amadeo es un acopio, un hacinamiento de leña al fuego jacobino. Rivero siente que el calor le da en la cara, y, de acuerdo con Ruiz Zorrilla, sube otra vez, en las Cortes del 72, al sitial de la presidencia.

Pero las Cortes no son ya suelo nacional. El suelo nacional tiembla y se resquebraja en una conmoción telúrica de hombres, de principios y de sentimientos. La Federal ha puesto en sus cabellos de Medusa un fulgor de

incendio. Y cuando—convertido el cuartel en “club”, la Prensa en libelo, la tribuna parlamentaria en fábrica de injurias y las conciencias directivas españolas en cuevas de ambición, de odio ó de locura—el “Rey caballero” envía su renuncia á las Cortes, el presidente de las Cortes advierte que la ley no impera ya. Malherido del desencanto, ve confirmada la sentencia de Aristóteles: —“En los Gobiernos democráticos donde la ley reina, no hay demagogos; la preeminencia es de los ciudadanos más recomendables. Pero, en cuanto la ley pierde su imperio, surge, en ejércitos, la demagogia.”

Estos ejércitos están allí, ante él, vociferando en el salón de sesiones, llenando el hemisiciclo de risotadas, de palabrotas y de colillas. Rivero, rodeado por el Gobierno, tiene en sus manos la renuncia del Rey al Trono. Demócratas y federales cuchichean por una fórmula. —No hay Rey posible. Amadeo, renuncia; Montpensier, fué ya rechazado; los Borbones—ya lo dijo Prim y repetido Castelar, casi á diario; los Borbones, ¡jamás, jamás, jamás!—... Rey nacional no lo tenemos. Rey extranjero, se nos va. No queda más camino que la República.

Desencantado interiormente, gritado y apremiado y trastornado, Rivero intenta, al menos, ganar un día á la reflexión. Y en la noche del 10 de Febrero, tras acordar que la Asamblea, en vista de la renuncia del Rey se declare en sesión permanente, se levanta de la presidencia, sale á la calle, habla á los grupos que le insultan, y entrega la democracia al jacobinismo, como un general la fortaleza, que ha defendido heroica, pero infortunadamente.

Al otro día, 11 de Febrero, las Cortes votaban por la República. Al terminar la votación, Rivero abandonó la presidencia llevando ya en sus ojos videntes un panorama de anarquías...

Lo que viene después es más fuerte que un hombre y más sojuzgador que todos los principios racionales; porque lo que viene después es la locura nacional. El ciclo de los “cantionales” trae la disolución de Cortes y el nombramiento de una Comisión permanente, que preside Rivero. Hasta el último instante, con la melancolía transfigurada del “amado discípulo”, Rivero sigue á la Constitución á través de su calle de Amargura.

Pero la vesania republicana prepara ya el golpe de Estado. El Gobierno desarma las milicias; las “gorras coloradas” irrumpen en la Cámara popular, como las turbas de Santerre en la Convención, y Rivero se salva de la muer-

te, como los héroes, yendo á ella. Cercado por un grupo amenazador, lo increpa temerario: —¡Imbéciles! ¡Estáis deshonrando á la República y á la Humanidad!— El grupo estupefacto, le abre camino... Y este broche de oro cierra la vida pública de Rivero.

No se le vuelve á ver. Alguna tarde, el “corro filosófico” del Ateneo es avisado de que llega “Don Nicolás”. Con su sombrero ancho, su capa andaluza y su áspera barba, planteando el embozo, D. Nicolás penetra en la “docta casa”. Salen á recibirle Campoamor, Valera, Fermín Gonzalo Morón, José del Perojo, González Serrano...

Rivero les pregunta cómo andan el Personalismo y lo Absoluto. Se habla de las recientes “Cartas”, de Fitché. Se discute sobre el nacionalismo. Se llega á las fronteras de la política.

Entonces, todos miran á D. Nicolás. Y D. Nicolás, recordete, pequeñín entre las arrugas de su capa, se acomoda bien en la silla, y dice, con melancolía y ceceando:

A mis zoledades voy,
de mis zoledades vengo;
porque para estar conmigo
me bastan mis penzamientos...

Cristobal de Castro.



El primer acto de la obra se desarrolla en el interior de una casa de la calle de la Cruz, en el barrio de San Francisco, en el momento en que se celebra una recepción en honor de un distinguido visitante. El protagonista principal, un joven de nombre Juan, se encuentra en el centro de la atención de los presentes. Su comportamiento es el objeto de comentarios y juicios por parte de los demás. La acción se desarrolla a lo largo de una noche, con momentos de tensión y momentos de calma. El lenguaje utilizado es claro y directo, con un estilo que recuerda a la prosa de la época. La obra trata de temas como el amor, el honor y la sociedad de la época.

ESCENARIO HISTÓRICO

CAPÍTULO I

INFANCIA Y JUVENTUD

Este capítulo describe la infancia y juventud del protagonista. Se narra su nacimiento en una familia de la nobleza, su educación en un colegio y su primer amor. El autor utiliza un lenguaje descriptivo y detallado para recrear el ambiente de la época. Se mencionan lugares como el colegio de San Juan y la casa de los padres. La obra refleja el espíritu de la época y el papel de la familia y la sociedad en la formación del individuo.



ESCENARIO HISTÓRICO

CAPÍTULO I

INFANCIA Y MOCEDAD

Rivero sin biógrafos.—Investigación laboriosa.—Referencias conocidas: "La Andalucía", de Sevilla; Prieto y Prieto; D. Vicente Guimerá; Rico y Amat; Cañamaque.—La Sevilla de entonces.—El terror "fernandino".—Vuelve la Inquisición.—No hay periódicos.—Rivero, niño.—Los padres y el hogar.—Primeras sensaciones; Riego y Quiroga.—En el colegio.—Lo que se enseñaba.—Los primeros maestros.—No hay clase.—Las Cortes de Sevilla.—El Rey, incapaz.—El primer motín.—En la Universidad.—La época del Chaperón".—Estudiando Medicina.—La escuela de tauromaquia.

Nos hallamos frente á la vida de uno de los hombres que, por el pensamiento y por la acción, han influido más poderosamente en su época. Sin embargo, esta vida excepcional no ha alcanzado el vulgar honor de un libro; este hombre, por tantos méritos ilustre, ha sido desdeñado por los biógrafos.

La investigación que hemos realizado fué doblemente trabajosa; con la necesidad de tanto esfuerzo, juntábase la pesadumbre de tanta injusticia. Al revolver las bibliotecas, los archivos, las empolvadas colecciones de periódicos, hemos visto surgir, entre panegíricos, figuras subalternas de segundones; mas el perfil rollondo, áspero y grave, de Rivero—que durante cuarenta años insignes paseó sobre sus robustos hombros de caudillo las andas de la Democracia—se nos ocultaba, porfiada y tenazmente.

Ha sido menester remontar todo el curso histórico de una época; examinar, escrupulosamente los «Diarios de las Cortes» de que formó parte; compulsar, uno á uno, los periódicos donde combatió; revisar circulares y manifiestos, bandos y alocuciones, proclamas revolucionarias é informes jurídicos, para que al través de ellos, como al través del pliego escrito con invisible tinta «simpática».

haya ido perfilándose y acusándose esta recia figura de periodista, de tribuno, de revolucionario y de filósofo, que unas veces, por su serena ideología, parece, entre el oleaje demagógico, alcanzar las alturas de un girondino, y otras, por su implacable ardor revolucionario, parece, entre el estruendo de la multitud que se agolpa á la puerta del Ayuntamiento, emular la insolente dictadura del «sindico» Manuel.

Las referencias por nosotros conocidas, se reducen á algunos números del periódico sevillano «La Andalucía»; á las ocho mezzinas páginas que—en un abultadísimo volumen de 1.070, y bajo el título de «Biografías de los Diputados á Cortes en la Asamblea Constituyente de 1869», redactadas por «Una Sociedad de literatos»—dedica á Rivero el laberíntico escritor D. Vicente Guimerá, y á las «semblanzas» que en sus respectivas obras—«El libro de los diputados» y «Los oradores de 1869»—le compusieron los señores Rico y Amat y Cañamaque.

Fuera de estas noticias agrupadas, las demás referencias son de ocasión, desperdigadas y fugaces, en todos y cada uno de los numerosos libros, folletos, revistas, diarios y semanarios que hemos podido consultar y figuran, con más detalle, en la «lista de obras consultadas» que acompañamos.

¿Qué sabemos, en suma, de la infancia y de la mocedad de Rivero? Sabemos que nació en Sevilla, «de humilde cuna», el 3 de Febrero de 1815». Días después, el 18, Fernando VII, «no contento con haber restablecido la Inquisición y creado una Orden de Caballería para honrar á los ministros del Santo Oficio, quiso darles un testimonio de su singular aprecio presentándose personalmente en el Tribunal una mañana temprano, sorprendiendo gratamente á los ministros en la primera hora del despacho, sentándose entre ellos y al lado del inquisidor general, informándose momentáneamente del estado de los negocios, y tomando parte en sus deliberaciones y sentencias, pasando después á visitar las cárceles y reparando luego sus fuerzas en un almuerzo con que le obsequiaron; visita que complació grandemente á los inquisidores y por cuyo acto y distinción le dieron las gracias, llamándole el Restaurador, con sueldo y amparo de la Inquisición, y publicándose este rasgo del real afecto inquisitorial en la «Gaceta» del Gobierno».

Más interesante, y, desde luego, más llena de valor documental creemos esta referencia de la «Gaceta» que la paródica de bautismo de Rivero. Entre un sencillo escrito parroquial, que sólo suministra datos externos, y un escrito que, como el conado, nos revela, de un trazo, todo el espíritu del régimen, parecenas que no haya duda.

De otra parte, el nacimiento de Rivero coincide plenamente con «el terror fernandino». No solamente es instaurada la Inquisición, sino que, en aquel mismo día y en aquella misma «Gaceta», se insertó la Real orden por la cual quedaba prohibida la publicación de todo periódico, revista ó folleto, permitiéndose solamente la «Gaceta» y el «Diario de Madrid».

Esto, por lo que toca al pensamiento y á la conciencia. En lo que atañe á las costumbres, «prohibiéronse, también por este tiem-

po, las diversiones de máscaras en todo el reino y se mandó cerrar los teatros, dándose así cierto aspecto lúgubre y sombrío á la Nación, en vez de fomentar los pasatiempos y honestos desahogos con que conviene distraer al pueblo para apartarle de otra clase de entretenimientos que suelen ser más peligrosos á las costumbres y á la pública tranquilidad; máxima que la mayor parte de los políticos han adoptado después con fruto».

Vemos, pues, que la infancia del futuro filósofo y revolucionario se desarrolla entre tinieblas políticas y sociales. La reacción del «Deseado» sorprende el modestísimo hogar, de tradiciones liberales y populares, con un gesto de Inquisición é imperio teológico. La Sevilla de entonces, como toda España, está aherrrojada por la hosca autoridad de sus intendentes y por la dictadura de sus frailes. «Dictábanse muchas órdenes imponiendo la asistencia á los templos, tratando de la compostura que en ellos debía guardarse, del modo como habían de estar allí los hombres, y de los adornos de que, para entrar, habían de despojarse las mujeres.»

Sobre la vida nacional, como sobre un enfermo, tendía el «Deseado» su capa de manolo y de inquisidor. Bien pronto, á impulsos de la fiebre, el enfermo se desasosiega y rebulle. Las «sociedades secretas», que van minando los cuarteles, rompen, al fin, las ligaduras reaccionarias. Y el día de Año Nuevo de 1820, cuando el niño Rivero aún no ha cumplido cinco años, estalla en las Cabezas de San Juan el alzamiento de Riego y de Quiroga.

Así, pues, las primeras sensaciones del tierno infante se dividieron entre el «terror fernandino», con sus corregidores beatos y sus dominantes familiares, y las «sociedades secretas», con sus «triángulos», sus embozados y sus recelos.

Un día es el paso de la procesión inquisitorial, escoltada de alguacillos y de exorcistas; y al otro, la invasión de muchedumbres que en la plaza Nueva desarman á los centinelas del intendente, aclamando á la Constitución, á Riego y á Quiroga.

La incertidumbre de Sevilla y de la Nación habían de reflejarse en el hogar. El padre de Rivero, modesto artesano, formaba entre los constitucionales, contra los «serviles». Probablemente los primeros balbuceos de Rivero se deslizaron entre el «Himno de Riego» y las «Habas verdes», con aquel famoso estribillo:

Este narizotas
cara de pastel...

El Sr. Guimerá, en su parca biografía, nos dice que Rivero comenzó sus estudios de latinidad en el Colegio de Santo Tomás de Aquino, de Sevilla. A este propósito, y por mejor esclarecer el carácter y condiciones de aquellos estudios, iniciados allá por los años del 22 al 23, cuando Rivero tiene ocho, parecenas de gran utilidad recordar el estado de la Enseñanza por aquel entonces.

Sabido es que las Cortes del año 20, «dando—dice el Sr. Valera—una prueba honrosa de su ilustración y de su amor á la cultura, aprobaron, con serenidad y calma, un plan de estudios, ó sea un «Reglamento general de Instrucción pública», como lo titularon. Reglamento que contrastaba con el estrecho, encogido y rancio sistema que había regido en los seis años de Gobierno absoluto, el

más completo y avanzado de cuantos hasta entonces se habían hecho ó intentado en España, y en el que sentaban ideas y principios que en tiempos posteriores se han adoptado como un gran progreso en el movimiento intelectual y alguno de los cuales, como propios del espíritu que dominaba, iban más allá de lo que se ha creído conveniente en las épocas de régimen constitucional que se han sucedido».

Las «Bases generales de la Enseñanza pública», prescribían, entre otras reglas menos importantes, «que toda enseñanza costeada por el Estado, ó que, autorizada por el Gobierno, se diese por cualesquiera Corporación, había de ser pública y uniforme».

La enseñanza pública había de ser gratuita; la privada, absolutamente libre, y podía extenderse á todos los ramos del saber. Para recibir los grados académicos que habilitan para el ejercicio de ciertos cargos y profesiones, se necesitaba incorporar los estudios privados por medio de examen y aprobación ante un Tribunal de jueces, compuesto de profesores en los establecimientos públicos.

Dividíase, como hoy, la Enseñanza, en primera, segunda y tercera ó de Universidad. La primera la hacía necesaria la Constitución hasta para el uso y ejercicio de los derechos políticos del ciudadano. Era menester, por lo tanto, extenderla y facilitarla. Al efecto, se mandaba establecer escuelas públicas en todos los pueblos de cien vecinos; en los que no llegaran á este vecindario se recomendaba á las Diputaciones vieran de emplear los medios conducentes para que una escuela pudiera servir á varios agregados rurales, de forma que ninguna aldea, por pequeña que fuese, se privara del beneficio.

Para la segunda enseñanza se creaban Centros, análogos á nuestros modernos Institutos, uno en cada capital; habiendo de tener, en cuanto fuera posible, una Biblioteca pública, Academia de dibujo, Laboratorio químico, Gabinete de física, sala de Historia Natural, productos industriales, máquinas y un jardín botánico. La tercera enseñanza, ó propiamente de Universidad, habilitaba para el ejercicio de las carreras científicas y profesionales. Para ella se establecían diez Universidades en la Península y veintidós en las provincias de Ultramar.

Creábanse, además, ocho Escuelas especiales de Medicina, Cirugía y Farmacia en otros tantos puntos del reino y hasta cincuenta, entre unas y otras, en las posesiones ultramarinas.

Aumentábanse, conservando las pocas que había, las Escuelas de lengua arábiga, de Comercio, de Astronomía y Navegación, de Música y Nobles Artes, de Veterinaria, de Agricultura; el depósito Geográfico é Hidrográfico, y se creaba un Colegio Politécnico. Para el completo conocimiento de las ciencias se fundaba en Madrid una Universidad Central.

Todo este vasto régimen dependía de una Dirección general de Estudios, compuesta de siete individuos «de los más notables del Reino por su reputación y saber», á cada uno de los cuales se le asignaba un sueldo, fabuloso entonces y aun hoy en día, de sesenta mil reales.

Los catedráticos ó profesores habían de entrar por rigurosa oposición y no podían ser depuestos sin previo expediente, en el cual había de oírse necesariamente al interesado.

También entraba en este sabio plan, la creación de una Academia Nacional, compuesta de cuarenta y ocho individuos, sabios, literatos y profesores. Dividíase en tres Secciones, á saber: de Ciencias Físicas y Matemáticas, de Literatura y Artes y de Ciencias Morales y Políticas, con sus correspondientes nacionales y extranjeros. Atendíase, particularmente, por la creación de Escuelas Especiales, á la enseñanza clásica, científica y profesional de la mujer, con una amplitud espiritual que aun hoy parecería á muchos radical y avanzada.

Nos hemos extendido en detallar el admirable plan de estudios, votado por las Cortes de 1820, para que mejor se perciba el rudo contraste con los propósitos oscurantistas y retrógrados del Monarca y de su camarilla.

En estas circunstancias, que acusan ya las dos Españas, combatientes irreconciliables de todo un siglo, Rivero, á los ocho años, empieza sus estudios de latín en el Colegio de Santo Tomás. Mas como quiera que el plan de estudios de las Cortes no pasó de un ensueño generoso, ya que el «Deseado» les preparaba el golpe en las sombras, es de pensar que en el Colegio sevillano continuaría la enseñanza «con el estrecho, rancio y encogido sistema que había regido en los seis años de Gobierno absoluto», pese á los paíres de Rivero y aun á los mismos profesores de «liberal espíritu», según Guimerá.

En cualquier caso, poco dura la alegría en casa del pobre y poco debió durar el espíritu liberal en el Colegio de Santo Tomás, como en los demás de toda España. Impaciente el «Deseado» por volver desatadamente al absolutismo; secundado por la hábil camarilla y por varios políticos y generales, afrentosamente «resellados», inaugura la época de los levantamientos absolutistas hasta poner aquel sangriento y cínico epílogo de la Regencia de Urgel «instalada en Agosto de 1822, con autorización de Fernando, Rey constitucional, para gobernar en nombre de Fernando, Rey absoluto».

Entonces, otra vez las furias corren de punta á punta el reino. En las Cortes, donde las notas del Congreso de Verona caen, como chorros de plomo hirviente, se exaltan el patriotismo y la dignidad de Alcalá Galiano, de Flórez Estrada, de Argüelles, de Calatrava, de Muñoz Torrero. San Miguel, ministro de Estado, da lectura en plena sesión, de las nobles respuestas enviadas á los Gobiernos absolutos de Rusia, Austria y Francia. España se divide en día y noche. Y mientras que el «Deseado» vuelve á escuchar al pueblo amenazador, que en la plaza de Oriente aclama á la Constitución y da mueras al absolutismo, la camarilla urde y trama todo aquel sistema político de reacción, delaciones y venganzas, que se conoce por la «época de Chaperón».

El «Deseado», prisionero de las Cortes, va con las Cortes de Madrid á Sevilla. Realistas y constitucionales se despedazan, mientras que los «cien mil hijos de San Luis» invaden, por segunda vez, el suelo español. Y Rivero, con ocho años, al llegar al Colegio de

Santo Tomás un día histórico, advierte que el Colegio está cerrado y oye que el director lo justifica «por lo grave de los sucesos».

La Sevilla de entonces es otro campo de Agramante. El Rey, con los serviles, pretende, burdamente, ganar tiempo esperando que los franceses de Angulema lo repongan en el absolutismo. Las Cortes, con los «doceañistas», vuelven á renovar sus hazanas ciclopeas de defender la Patria, no sólo contra el extranjero, sino contra los propios españoles y contra el propio Rey español. Al fin las Cortes triunfan y declaran al Rey incapaz. Se instaura la Regencia de Sevilla. Todos los días hay motín. La niñez de Rivero no pudo ser más agitada...

Pocos años después, tras sucesos tan conocidos que no es preciso enumerarlos, el «Deseado», triunfador, vuelve á su absolutismo y á su ferocidad. Las represalias son terribles. El espíritu reaccionario reconquista las aulas sanadamente. Y cuando, precisamente por entonces, Rivero empieza sus estudios de Medicina, el «Deseado» instala en Sevilla la famosa Escuela de tauromaquia.

Los profesores de Rivero, especialmente Hoyos Limón y Porrúa, se distinguen por su tendencia liberal y por su afecto al joven estudiante. El Sr. Guimerá nos cuenta que le ayudaban, no sólo como profesores, sino también como protectores. El hogar de Rivero, modestísimo, apenas si podía costearle libros y matrículas; por lo cual Hoyos y Limón, que ya gozaba de prestigio y de influencia, le procuró una humilde plaza de escribiente en aquella Diputación provincial.

Rivero, pues, empleado y estudiante, se esfuerza por cumplir con su puntualidad y aplicación. Y por los mismos días en que apunta un carácter tan sólido y tan severo, tan enemigo de las tiranías plebeyas y del imperio demagógico, florece, casi casi confina á la Universidad, la escuela tauromáquica, especie de taller de todas las insolencias colectivas y de todos los desmanes púnicos. El investigador no puede menos de notar este contraste afrentoso y ruín; mientras que un estudiante como Rivero no tiene, en su pobreza, ni para costearse las matrículas y recibe, por su trabajo de escribiente, como una limosna, tres mil reales al año, en la «Gaceta de Madrid» (11 de Abril de 1830) se publica firmado de la real mano, el nombramiento de Pedro Romero y de José Cándido, como maestro y ayudante de dicha Escuela tauromáquica.

Y en tanto que los profesores de la Universidad de Cervera remiten al «Deseado» su adulator y repugnante manifiesto—«dejos de nosotros la funesta manía de pensar»—el «Deseado», rodeado de Chaperon y de Pepa la Naranjera, lanza al pueblo su más adulator y repugnante decreto creando la Escuela tauromáquica.

He aquí las circunstancias en que comienza trabajosamente sus estudios un espíritu de justicia y de libertad, de intenso amor á la cultura y de suprema repulsión hacia la plebeyez mental y social. La incuria de los escritores contemporáneos, para todo cuanto se relaciona con los estudios de Rivero, se convierte en esfuerzo investigador por cuanto atañe á la Escuela de tauromaquia.

Así, nos es de todo punto imposible analizar el expediente uni-

versitario. Pero en cambio, podemos estampear aquí, más que con indignación, con estupor, los decretos y circulares creando la Universidad tauromáquica.

«Ministerio de Hacienda de España.—El Rey nuestro señor se ha dignado oír leer con la mayor complacencia la Memoria que vuecencia ha presentado, relativa al establecimiento de una Escuela de tauromaquia en la ciudad de Sevilla, y es su soberana voluntad que se instruya con prontitud un expediente sobre las proposiciones que hace V. E. con dicho objeto, á cuyo fin oficio con esta fecha al intendente asistente de dicha ciudad para que informe de los medios de llevar á efecto el pensamiento.

De Real orden lo comunico á V. E. para su satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1830.—BALLESTEROS.—Señor conde de la Estrella.»

«Ministerio de Hacienda de España.—He dado cuenta al Rey nuestro señor de la Memoria presentada por el conde de la Estrella, sobre establecer una Escuela de tauromaquia en esa ciudad y de lo informado por V. E. acerca de este pensamiento, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E. en el citado informe, se ha servido resolver: Primero, que se lleve á efecto el establecimiento de tauromaquia, nombrando S. M. á vuecencia juez protector y privativo de él; segundo, que la Escuela se componga de un maestro con el sueldo de 12.000 reales anuales, un ayudante con ocho mil, y diez discípulos propietarios con 12 reales cada uno; tercero, que para este objeto se adquiriera una casa inmediata al Matadero, en la que habitarán el maestro, el ayudante y alguno de los discípulos si fuese huérfano; cuarto, que para el alquiler de casa se abonen seis mil reales anuales y otros veinte mil reales anuales para gratificaciones y gastos imprevistos de todas clases; quinto, que las capitales de provincias y ciudades donde haya Maestranza contribuyan para los gastos expresados por doscientos reales en cada corrida de toros; las demás ciudades y villas con ciento sesenta y ciento por cada corrida de novillos que se concedan, siendo condición precisa para disfrutar de esta gracia el que se acredite el pago de dicha cuota, pagando los infractores, por vía de multa, un duplo que se aplicará á la Escuela; sexto, que los intendentes de provincia se encarguen de la recaudación de este arbitrio con V. E. como juez protector y privativo del establecimiento; séptimo, que la ciudad de Sevilla supla los primeros gastos con las rentas que producen el Matadero y los sobrantes de la Bolsa de quiebras en calidad de reintegro.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde, etc.—BALLESTEROS.—Al intendente de Sevilla.»

Vemos que á la misma hora en que el «Deseado» y su camarilla extienden su horror á la «funesta manía de pensar» por todas las Universidades y Colegios, al punto de que, según el Sr. Fernández de Henestrosa (conferencias sobre «La España del siglo XIX», en el Ateneo de Madrid), «no había material científico de ninguna índole, y el escaso de que se servían algunos profesores tenían que proveerlo de su bolsillo particular», se eleva á

la más alta categoría pedagógica una Escuela de tauromaquia, en cuyas innobles y feroces enseñanzas se invierten ¡166.000 reales!

En esta España de abyección, de oscurantismo y de crueldad, donde comparten la privanza del Soberano Pepita Tudó, Chamorro y José Cándido—una naranjera, un aguador y un matador de toros—, se despierta á la vida del pensamiento y á la actuación de la conciencia el más severo espíritu de la democracia española: D. Nicolás María Rivero.

CAPÍTULO II

MÉDICO Y ABOGADO

En las clínicas.—El año del cólera.—Rivero entre los coléricos.—La reválida en Medicina.—Amistades filosóficas.—Un hércde de Amicis.—La oficina y la academia.—Examen accediado.—La primera cuestión personal.—Jefe, con ocho mil reales.—Su destitución.—Rivero y el embajador turco.—La reválida en Derecho.

A los diez y seis años, oscuro, pobre y liberal, en la más desenfrenada época de influencias y de reacción, Rivero asiste á lo que entonces se llamaban «prácticas de curar», y que consistían en visitar, de tarde en tarde, algún hospitalillo de la ciudad, alternando con cirujanos y albéitares en la colocación de sanguijuelas y vejigatorios.

Las clínicas de entonces tenían la rencorosa hostilidad del pudor eclesiástico, y el desnudo anatómico era considerado tan concupiscente como el desnudo vivo y bacanal. Hasta para estudiar el esqueleto se exigió, durante algún tiempo, licencia eclesiástica, porque la Inquisición, restablecida, volvía á complicar el concepto científico de la Medicina con el ejercicio relapso de la taumaturgia medioeval.

Entre los profesores médicos de Rivero figuraban el célebre Rodríguez Vázquez, poderosa intuición quirúrgica de la época, y un hombre singular, mezcla de caridad y racionalismo, de artista y de filósofo: Hoyos y Limón.

La conducta ejemplar del joven estudiante comenzó á llamar la atención de ambos ilustres profesores, que bien pronto se interesaron por Rivero, no solamente como hombres de ciencia, sino como hombres de pensamiento liberal. También llegó á cobrarle gran afecto, distinguiéndole con su intimidad efusiva, el doctor Porrúa, sustituto de Rodríguez Vázquez, al cual doctor Porrúa agradaban sobremedera los rasgos de tenacidad y virilidad del joven discípulo.

«No había de tardar—escribe Guimerá—en ofrecerse á Rivero la ocasión de probar cuán apreciadas eran en él, á más de su talento, las prendas de arrojo y de valor que lo adornaban.

La primera invasión del cólera morbo-asiático en España, por

los años de 1834, produjo el terror en todas partes. La desolación cundió por las poblaciones andaluzas. Quedaban los cadáveres insepultos; perecían los enfermos, sin los consuelos del sacerdote y á veces sin la asistencia facultativa, porque no se podía atender á todo.

No había terminado Rivero su carrera; contaba diez y nueve años de edad, y despreciando la vida en la época de juventud en que más risueña se presenta ante una imaginación entregada á las más brillantes esperanzas del porvenir, se lanzó al combate contra la pestífera epidemia, por heroísmo, más bien que por estudio práctico de una profesión á la cual, como después veremos, no tenía gran apego. Fueron Triana, Cantillana y Cortegana, sus campos de batalla. Con todo el vigor de sus juveniles años y sin descanso apenas, allí peleó con la muerte, arrancándole muchas víctimas y dando con su ejemplo serenidad á los ánimos atribulados y decaídos.»

Esta conducta le granjeó simpatías en todos sus profesores y un gran respeto admirativo en todos sus compañeros de aula. Su fama de estudioso y de generoso aumentó grandemente, y cercanos ya los días de la reválida contribuyó bastante á que el acto de su graduación tuviese caracteres de acontecimiento.

Ya licenciado en Medicina, Porrúa lo llevó á su lado como ayudante. Pero bien pronto se advirtió que Dios no le llamaba por el camino de curar enfermos.

«Comenzaban entonces á trabajar su espíritu—dice Guimerá—, otras inclinaciones y otra vocación. Sentíase llamado al estudio del Derecho, sin duda alguna por las privilegiadas facultades que para el Foro reunía, y entre las cuales ha figurado siempre una elocuencia fácil, rica y brillante, sin dejar de ser melódica, reflexiva y filosóficamente elevada. Así es que fué propendiendo á otro género de estudios que le sirvieron de transición en su cambio de carrera.

Había trabado amistad con Martín Villa, secretario de la Universidad sevillana, lo cual le proporcionó relaciones con otros jóvenes humanistas, en cuyo trato cobró afición á la filosofía alemana, de la que se declaró mantenedor, iniciando un período de ilustrada independencia filosófica en la cual sobresalieron con él sus amigos Cantero, Alvarez de los Corrales y Fernando de Castro.»

Abandonó, pues, la Medicina y quedó, médico sin enfermos y sin ganancias, reducido á su destínulo de escribiente en la Diputación provincial. Entonces, previsor y emprendedor, funda con sus amigos humanistas una Academia de repasos, en la que, amén de las asignaturas de Medicina, explica algunas de Literatura, Historia y Derecho.

Entonces, como un héroe de Amicis, Rivero se agiganta en su desvelo y sacrificios, asistiendo mañana y tarde á la oficina, dando repaso en la Academia á las horas del anochecer y pasando las noches afincado resueltamente sobre la Instituta, resuelto como estaba á recibirse de abogado.

Progresó en los estudios de Derecho; mas, por falta material de tiempo, que lo necesitaba para ir á la oficina y ser puntual en

la Academia, no asistía á la Universidad, siendo desconocido de sus profesores jurídicos.

Elo bien pudo dar ocasión á una interesante anécdota que recogemos del periódico «La Andalucía», y es como sigue:

«Llegaron los primeros actos; el grado de bachiller (en leyes, por supuesto). Presentóse Rivero ante el Tribunal y nadie lo conocía personalmente, aunque ya gozaba su nombre de cierta reputación científica.

El catedrático exigía una explicación acerca del «usus capionis». Comenzó á hablar el graduando, pero apartándose completamente del texto aprobado; en cambio repelía las explicaciones contenidas en otros tratadistas modernos. Irritado el maestro, y mal avenido con atrevimiento semejante, porque lo era y grande, separarse de la línea trazada en la enseñanza del Derecho por los autores clásicos, increpó duramente á Rivero, exclamando:

—Ha hecho usted mal en presentarse. Usted no sabe una palabra.

Tiñéronse de un súbito carmín las mejillas de Rivero, para afectar muy pronto la palidez propia de la ira. El insulto del profesor le había herido hasta el extremo de que mostró intención de arrebatar uno de los tinteros que había en la mesa para arrojarlo sobre el rostro del que, prevalido de su autoridad, lo calificaba de ignorante, vejándole, además, en público.

Contúvole un amigo influyente; pero terminado el acto exigió de él que fuese á pedir una explicación al catedrático, emplazándole en el campo del honor. El lance no tuvo lugar. Confesó el catedrático ingenuamente que no había sido su objeto el lastimarle, y que á haber sabido que era Rivero el graduado no hubiera puesto en duda su competencia en la materia.»

Podrá no ser verdad, ó estar desfigurado el suceso. Mas atendiendo al largo y honrosísimo historial de honor puntilloso y de altivez, en ocasiones excesiva, de Rivero, algo debió ocurrir muy parecido.

En 1842, cuando tenía veintisiete años, ascendió al puesto de jefe de Sección en el ramo de Fomento, con ocho mil reales anuales. Y cuando, con el sueldo de la oficina, y lo que le rentaba la Academia de repaso, comienza á verse libre de las angustias económicas, sus ideas liberales, su independencia de carácter ó entrambas cosas á la vez le ocasionaron nuevos agobios. Rivero fué destituido de su cargo, según el procedimiento de entonces, arbitrariamente, sin que le fuera permitido alegar defensa y siendo apercibido de mayores persecuciones y castigos.

Esta destitución, tan injusta, y más que todo los procedimientos autoritarios que emplearon con Rivero tanto en la Sección de Fomento, como en la Intendencia, á donde hubo de acudir en queja, determináronle á salir de su hasta entonces obscuridad política, llevándole á trabar amistades con la juventud revolucionaria de entonces, entre la cual descollaban por sus talentos, seriedad, cultura y buen juicio Fernando de Castro, Federico Rubio, Cantero, Alvarez de los Corrales, Hidalgo y Moliné.

«Fallo de recursos—escribe «La Andalucía», de Sevilla—vióse

Rivero precisado nuevamente, por los años de 43 á 44, á acudir al ejercicio de la Medicina, puesto que aún no había terminado la carrera de Jurisprudencia.

En aquella época se hizo notable por otro rasgo de su carácter, que cuentan personas de gravedad como de ser cierto. Habíase detenido en Sevilla el embajador otomano, Fuad Effendi, quien tuvo necesidad de asistencia médica. Llamado Rivero, hubieron de transmitirle el encargo en términos inconvenientes. Herido en su dignidad contestó, resentido y con resolución, que no iba.

Y añaden esas mismas personas graves que al rechazar Rivero una visita que por la calidad del enfermo pudo proporcionarle pingües cantidades, se hallaba nuestro eminente paisano en circunstancias muy críticas.

Desde entonces ya no ha vuelto á ocuparse del arte de curar, consiguiendo, por fin, tras una larga serie de afanes y de privaciones, recibirse de abogado en nuestro claustro universitario, á la edad de treinta años, próximamente.»

CAPITULO III

DE SEVILLA Á MADRID

La suerte está echada.—El primer viaje político.—Los progresistas de Ecija.—Un discurso y un noviazgo.—Rivero se casa.—El hogar y la ambición.—De Sevilla á Madrid.—Primeros vuelos.—La redacción de "El Siglo".—Amistades políticas y literarias.—Fundación del partido democrático.—Un Benjamín elocuente.—Las tormentas del 48.

Médico y abogado á los treinta años, Rivero afronta las dificultades de su pobreza y los obstáculos, cada día más crecientes, de procurarse una clientela como abogado, ya que la Medicina no fué en él más que un espejismo.

Sevilla, entonces, como toda España vivía recelosa de los progresistas. Había caído Espartero de la Regencia, formándose el Gobierno provisional de D. Joaquín María López, con carácter de liberal, pero con la tutela y bajo la amenaza del «Espadón» Narváez, capitán general de Madrid y señor de todo el ejército, que lo adoraba.

Comenzaba, por tanto, á prevalecer en política, como en sociedad, el elemento conservador y hacíase á los liberales progresistas más dura la batalla política y más trabajosa la social.

«La masa del pueblo—observa un escritor de entonces—era indiferente ó inerte por lo menos. En la clase media, salvo en Madrid, en Barcelona, en Zaragoza, y en Sevilla y en algunas otras capitales, había más moderados que progresistas. Estos habían perdido mucho de su crédito con su falta de habilidad en el mando. La gente pensadora y la juventud ilustrada, ó que presumía de serlo, desdeñaban el partido del progreso, que, en punto á las ideas políticas y filosóficas en que fundarse, se había quedado en el año 1812.

Las clases acomodadas y elegantes repugnaban también el progresismo, cuya rudeza en los modales y mayor sencillez en el trato estaban en contraposición con las aspiraciones al lujo y á la pompa, con la manera de vivir cómoda y holgada y con los primores y exquisiteces que había en tierras extrañas y que se querían ya importar en la nuestra.

La recrudescencia, por último, del sentimiento religioso era tam-

bién auxiliar del moderantismo, cuando no iba más lejos y se ponía del lado de un partido más retrogrado, el cual, caída ya, al menos por lo pronto, la bandera carlista, soñaba en realizar sus propósitos bajo el cetro de Isabel II.»

Se anuncia, pues, el «Espadón», en plena juventud, temeridad y fuerza y con él la persecución á sangre y fuego y por toda la Península del pensamiento democrático.

Entonces los progresistas de Ecija, capitaneados por D. Diego García, hombre de sólido talento y de hacienda no menos sólida, pensaron en reorganizarse frente á la reacción que se anunciaba. Y dicho y hecho, una Comisión del partido llegó á Sevilla en busca de caudillos que animasen al pueblo de Ecija con su palabra.

Probablemente á indicaciones de D. Manuel Cantero, jefe del progresismo sevillano, y que ya distinguía á Rivero con su amistad filosófica y política, ó por excitaciones del inquieto D. Federico Rubio—luego tan sabio y reposado en su cumbre médica—el caso fué que entre los oradores que llegaron á Ecija iba el médico sin enfermos y abogado sin pleitos, llevando en las incertidumbres de sus treinta años ese incendio interior que produce la alianza entre el entendimiento y la pobreza.

Y fué en Ecija, desde un balcón, sobre una plaza negra de multitud vibrante, donde el joven apóstol cívico derramó, como un óleo, su palabra enardecida. No ya solos los progresistas, sino la mayoría del pueblo de Ecija aclamó al joven orador por su caudillo, ofreciéndole el acta para las primeras elecciones.

Al triunfo político siguió, como un hermano en fortuna, el triunfo amoroso. Rivero conoció en la misma ciudad á doña Loreto Custodio, y á los pocos meses de relaciones, casó con ella.

Formado el nuevo hogar, alentado Rivero por el aplauso de un distrito y por el paternal apoyo de D. Diego García, decidió trasladarse á Madrid, en espera de que el Gobierno convocase Cortes.

Ya en Madrid, su paisano y maestro Cantero, que ocupaba uno de los puestos más brillantes del progresismo, presentó al joven sevillano en los círculos literarios y periodísticos, donde Rivero se relacionó con lo más florido de la tribuna y de la Prensa, y muy especialmente con el marqués de Albaida, con Ordax Avecilla, con Gómez de Laserna y otros radicales del progresismo.

Las cosas públicas—dice García Ruiz en sus «Historias»—marchaban por esta época de un modo que apenas al escritor que se encuentra con este período de nuestra Historia.

La Nación, esclavizada, era más digna de figurar entre las de Asia que entre las de Europa; las Cortes parecíanse al Senado de Tiberio; la Prensa obedecía á las insinuaciones de cortesanos y magnates; las rentas públicas se daban á viles agiotistas que se enriquecían prontamente, enriqueciendo á cuantos contribuían á dárselas; las autoridades no tenían voluntad propia ni amor ni respeto á las leyes; la Magistratura se hallaba sometida á Ministerios tan impopulares como fugaces, y todo era confusión, miseria y podredumbre, porque en las alturas del Poder brillaban, rebajándolo todo, los caprichos libidinosos unidos á los cálculos más repugnantes.»

Aun cuando conociendo el tono lúgubre característico de García Ruiz haya que rebajar un tanto sus sombríos y jereniácos «drenos», lo cierto es que los Ministerios se sucedían sin interrupción. Al acabar el año 1846, después de tanta y tanta agitación, acaba el Ministerio Istúriz, sucediéndole Casa Irujo, en plena insurrección montemolinista. El Ministerio Casa Irujo duró escasamente medio año; hacia Julio de 1847, ocupaban el Gobierno los «puritanos» de Pacheco. A los dos meses cae Pacheco y hay Ministerio Salamanca. Y, por fin, con Narváez en la Presidencia, Córdoba en Guerra y Sartorius en Gobernación, se inician «las tormentas del 48».

Durante la legislatura de 1847 á 1848, Rivero—que se había dado á conocer como periodista en la redacción de «El Siglo», que, dirigido por Barall, contaba entre sus plumas más asiduas á Díaz Quintero, á Font y á Rodrigo Amézua—, fué elegido diputado á Cortes por Ecija.

«Acudieron los progresistas á las elecciones—anota García Ruiz—que sólo fueron libres en escasísimos distritos, y obteniendo el triunfo en unos cuarenta, lograron enviar á las Cortes á Cortina, Olózaga, San Miguel, Luján, Mendizábal, Sancho y Gómez de la Serna.

A estas Cortes vinieron también el marqués de Albaida, Ordax, Avecilla, Gálvez Cañero, Muchada y algún otro liberal, distanciados del progresismo por considerarle anticuado, ingenuo y credulón. «Los sucesos de 1843—dice Guimera—habían dividido á los progresistas, demasiado confiados en el régimen. A estas Cortes y ya desde el comienzo mostrando sus profundas simpatías por una necesaria renovación del programa anticuado del progresismo.»

«Poco antes de estallar la revolución de Febrero—dice un cronista de la época—es fama que Narváez quería una política expansiva y tolerante, mientras que el fanático Pidal y el soberbio é inconsecuente Ríos Rosas atizaba en el Congreso y fuera de él la discordia entre los elementos liberales, predicando una política de represión que sólo podía satisfacerse con el derramamiento de sangre.

Firme, no obstante, en su ideal, Narváez conferenció con algunos jefes del progreso y el resultado de la actitud del primer ministro, no por todos creída, fué que se dividieran los liberales, opinando por ir á la lucha armada Aguilar, Orense, Nicolás María Rivero, Puig y otros, y en contrario sentido los jefes más caracterizados del progresismo, entre ellos Infante, Cortina, Madoz, Luján, Sancho y Mendizábal.»

Sin detenernos á refutar aserlos tan livianos como el de suponer á Ríos Rosas pidiendo «el derramamiento de sangre», ó como el de creer que Narváez «quería una política expansiva y tolerante» en 1848, hemos copiado, no los juicios extraviados por la pasión que tanto distinguen las «Historias» del Sr. García Ruiz, sino la información, la noticia, de que tan abundantes son dichas «Historias».

Vemos, pues, que Rivero acude por primera vez á las Cortes en la legislatura de 1847 á 1848 y que ya en los comienzos de ella

se destaca, como uno de los jefes, ó cuando menos como uno de los diputados más notables.

«Levantó Rivero con Orense, Ordáx Avecilla, y otros, el pendón de la democracia, partido que nació en medio de la desorganización de los demás, cuando ya á éstos les iba corroyendo el cáncer que bien pronto los habría de destruir. Uno de ellos, el moderado, que se había robustecido con transfugas, porque, no siendo más que partido de artificio, siempre ha hecho la propaganda por medio de la seducción, dando posiciones á los jóvenes de talento, comenzó desde la plenitud de su predominio á fraccionarse, y á no sobrevenir la revolución francesa de 1848, que le dió, por instinto de defensa, alguna cohesión simulada, sus divisiones hubieran estallado mucho antes de lo que posteriormente lo hicieron. Nocedal, Pacheco, Pidal, Bravo Murillo, González Bravo, Sartorius, todos querían ser jefes, y en tanto el naciente partido democrático cumplía, en medio de la hostilidad y de la persecución, el primer período de todo gran partido: el de la propaganda.»

¿Cómo iniciaron los demócratas esta propaganda? En el Parlamento, por medio de sus ocho ó diez diputados; en la tribuna, con el eficaz auxilio de esos diputados y de una valerosa cohorte de jóvenes, entre los cuales se acusaban ya Figueras, Ruiz Pons, Sorná, Cristino Martos y Godínez de Paz; en la Prensa, sin órgano determinado, en una especie de guerrilla democrática que se extendía por su ala izquierda, hasta «La Soberanía Nacional», de Sixto Cámara, y por su ala derecha hasta «Las Novedades», de Fernández de los Ríos, guerrilla en la que bien pronto se distinguieron Oller y Cánovas, Gil Sanz, Díaz Quintero, Pedro Antonio de Alarcón, Ignacio Andrés, Eduardo Chao y otros.

Rivero, periodista en «El Siglo», orador revolucionario en el Círculo democrático de la Carrera, diputado en el Parlamento, filósofo en el Ateneo, esplendía, á los treinta y cinco años, la robustez mental y física de un girondino de Barnave...

CAPITULO IV

EN LA LÍNEA DE FUEGO

Periodista, parlamentario y conspirador.—El primer proceso político.—Rivero, en la cárcel.—La "vicalvarada".—El testimonio de Martos.—Rivero es libertado por el pueblo.—San Miguel, Providencia.—Rivero, gobernador.—La anécdota de Cañamaque.—Las Constituyentes del 55.—Dimisión de Rivero.—Rivero en las Cortes.—La votación de los diez y nueve.—Trabajos legislativos.—Rivero y la Democracia.—Lo que dice Rico y Amat.—Gran discurso de Rivero.

La reacción avanzaba hacia el abismo como un corcel que se desboca. El Gabinete San Luis, «despreciador insolente de las leyes»—según un escritor contemporáneo—, habíase atraído la enemiga de demócratas, progresistas, puritanos y hasta de los moderados más prestigiosos.

Sus desaciertos parlamentarios se iniciaron con la presentación del famoso proyecto de ferrocarriles, en el cual se pedía que las Cortes confirmasen las concesiones hechas por el Gobierno, y se rogaba al Senado que suspendiese la discusión, pendiente en la Alta Cámara, por consecuencia de una proposición de los progresistas para que no se concediesen líneas férreas, á no ser mediante una ley.

El 9 de Diciembre de 1853 se puso á discusión en el Senado el proyecto del Gobierno y 105 senadores, de todos los partidos, derrotaron escandalosamente al Gobierno que no pudo reunir más de 69 sufragios.

«La derrota—dice García Ruiz—no podía ser más grande, y el deber del Ministerio era retirarse; pero como contaba con la influencia del valido (Narváez), prefirió provocar la revolución, empezando por suspender las sesiones de Cortes al siguiente día; exigir después un anticipo al país, que lo dió por estar en la servidumbre, y perseguir á los generales que, cumpliendo con su conciencia, habían dado su voto negativo á un asunto de pura moralidad.»

La conducta desatentada del Gabinete promovió una protesta general de los periódicos. Entonces, los periódicos fueron sañuda-

mente perseguidos. Y mientras que O'Donnell, Concha, Serrano, Zavala, Armero, Infante y otros caudillos militares eran dados de baja en las escalas ó destinados de cuartel, los diarios de más prestigio y popularidad—«El Clamor Público», «La Nación», «El Tribuno» (donde escribían Rivero y Martos), «Las Novedades», «El Diario Español», «La Epoca» y «El Oriente»—publicaban un «Manifiesto» contra el Gabinete.

De esta manera, San Luis vió frente á él, extendidas en línea de fuego, todas las fuerzas progresistas y democráticas, todos los generales liberales y moderados, todos los periódicos esparteristas y o'donnellistas.

El partido democrático, vanguardia de exploradores y escuchas de la Revolución, aprestose bizarramente á la pelea. Y Rivero, su Benjamín, propuso un incansable apostolado por los Centros y Comités de todos los distritos de Madrid.

A consecuencia de esta propaganda, hallándose Rivero con Ruiz Pons, Fernández Cuesta, Sorní y otros prohombres de la democracia pronunciando una arenga en cierto casino del distrito de La Latina, sucedió que los policías del célebre inspector Francisco Chico promovieron un alboroto, ocasionándose el tumulto que buscaban y siendo detenidos algunos de los oradores, entre ellos Rivero que fué llevado al Saladero y encerrado allí «por conspirador».

De esta detención de Rivero sólo hemos encontrado escasas referencias en Guimerá, García Ruiz y Cristino Martos. Pero lo cierto es que el futuro jefe demócrata—que estaba entonces «en el primer período de la vida de todo reformador, el de agitador, el de revolucionario, porque en las épocas de propaganda el apóstol ha de saber, no solamente persuadir, sino fascinar con su acción y con su conducta»—cuando «rugía sordamente la tempestad que había de producir el alzamiento de 1854», se hallaba preso por conspirador y peligroso en la cárcel del Saladero.

Sabidos son los términos en que se desenvuelve lo que casi todos los escritores contemporáneos, entre ellos D. Cristino Martos, han llamado hiperbólicamente «la Revolución de Julio», reducida al fracasado movimiento de Zaragoza y al alzamiento, mejor dicho, á la salida de Madrid de los regimientos de Santiago, Almansa y Farnesio, con un batallón del Príncipe y un escuadrón de Granada, fuerzas á cuyo frente se puso el general O'Donnell.

Ciertamente, que ni por el aparato militar, ni siquiera por la intervención del pueblo armado—bien tardía, por cierto y no muy numerosa ni entusiasta—puede llamarse á la agitación de Julio una Revolución, y mucho menos con mayúscula.

Mas sea de ello lo que fuere, es positivamente cierto que el Ministerio San Luis cayó ruidosamente con sus «polacos» y que, mientras se procuraba traer á Espartero de Logroño, para avenirlo con O'Donnell, triunfador sin casi batalla, la Reina, abandonada de su camarilla, asustada por las patrullas populares que desfilaran incesantemente ante los centinelas de Palacio, se entregó á la llamada Junta de Salvación, confiando á su presidente, San Miguel, el orden público y la custodia del régimen.

Esta Junta de Salvación, reuníase en la calle de Jacometrezo,

en casa del famoso banquero Sevillano, siendo sus principales jefes, con Rivero, que desde la cárcel se comunicaba, por mediación de Ordáx Avecilla, hombres del temple y popularidad de Aguirre, Vega Armijo, Escalante, Iriarte y Vega.

No bien triunfantes los amotinados y dimitido el Gabinete San Luis asumió la Junta el cuidado del orden público. Patrullas de ciudadanos—que inician ya las milicias populares de Rivero—, fraternizando con las guardias del Principal, de Palacio y de Buenavista, se constituyen en mantenedores de la paz. Algunos grupos se dirigen á las casas de San Luis y de Salamanca, saqueándolas y prendiéndolas fuego; otros, más numerosos, asaltan el palacio de la Reina Cristina, «la aborrecida ex Regente». Y otros, menos violentos y más amigos del bullicio clamoroso que del saqueo feroz, se encaminan al Saladero y libertan, llevándolos en hombros por las calles, á Rivero, Algara, Olfas y otros presos políticos.

Cuando aquel pronunciamiento—observa Guimerá—no secundado por el país en los primeros días, quiso ser Revolución con la proclamación del «Programa de Manzanares», el pueblo de Madrid acudió al llamamiento patrio y fué uno de sus primeros actos, entre algunas significaciones de ira y de castigo contra sus opresores, el demostrar también su afecto y simpatía para con sus amigos encarcelados, acudiendo á romper sus prisiones.

Fuó Rivero sacado de la cárcel por el pueblo y conducido entre aclamaciones á la Casa de Ayuntamiento, donde estaba un gentío inmenso pidiendo armas. Tenía el Destino decretado que otra Revolución había de entrar por las mismas puertas para ser presidente de la Municipalidad; pero en aquellos días no era bastante fuerte aun el partido democrático para imponerse á los demás y hacerse dueño de la situación.»

Encargada, como decimos, la Junta de Salvación de guiar y contener al pueblo, su presidente, San Miguel, fué, al menos por algunos días, árbitro de la situación.

«Como era consiguiente—nos informa García Ruiz—hubo numerosas remociones de empleados, y eso que las Juntas habían hecho ya muchísimas, con grave daño del servicio público, impulsadas, cual lo fué el Ministerio, por las exigencias y aun amenazas de miles de pretendientes que se decían héroes de la víspera sin haber corrido el menor riesgo.

Los Gobiernos civiles se dieron, como era natural, á hombres identificados con la Revolución y de antecedentes y servicios reconocidos; entre otros, Nicolás Rivero obtuvo el Gobierno de Valladolid, y Madoz el de Barcelona.»

Contados meses permaneció Rivero en su insula, y, según todas las señales, más abrumado, que ayudado de los «patriotas».

Cañamaque, en su libro de semblanzas «Los oradores de 1869», refiere á este propósito la siguiente anécdota:

«Era en 1854 gobernador de Valladolid, y como le molestaran con sus continuas y prolongadas visitas los «patriotas» de la provincia, que entraban en su despacho por la mañana y no salían de él hasta la noche, no hablándole de otra cosa que de Espartero

y de la milicia nacional, Rivero, que fué siempre ejecutivo y no gustaba de perder el tiempo neciamente, levántase un día de mal humor y llama á un ordenanza.

—¿Qué manda V. S.?

—Que se lleve usted todas las sillas de este despacho.

—Pero, señor, si no hay otras que poner.

—Mejor que mejor.

—Pero es qué...

—Llévese las sillas antes de cinco minutos. ¿Me ha entendido usted? Con que deje usted mi sillón tengo bastante. A ver si así las visitas, cansadas de esperar en pie, se marchan pronto y me dejan trabajar.»

Convocadas á poco Cortes Constituyentes y habiéndole ofrecido el acta sus amigos de Ecija, Rivero presentó la dimisión y dejando el Gobierno de Valladolid, volvió á Madrid en vísperas electorales.

«Fueron las elecciones—dice un cronista de la época—las más liberales que se han conocido en España, aun cuando no puede negarse la natural presión que respecto de ellas tenían que ejercer los últimos acontecimientos revolucionarios.

El Ministerio recomendó á sus agentes la mayor legalidad y no se opuso á las reuniones electorales, viéndose una muy numerosa en el teatro de la Opera, de Madrid, en la cual se dieron á conocer Castelar y Martos, que tanta fama de oradores adquirieron después, y á la que tuvo la poca aprensión de presentarse el tornado González Bravo para «saludar á la joven democracia», reservándose la facultad de perseguirla de muerte cuando volvieran los tiempos reaccionarios.»

Predominaban en las Cortes los progresistas, constituyendo gran mayoría: había unos 40 vicalvaristas, 16 demócratas y cinco moderados. Pero apenas se abrieron las sesiones, fuere por que Espartero estaba ya en su ocaso, fuere porque O'Donnell r anifestara más habilidad para atraerse descontentos, ello es que se formó el llamado «centro», grupo el más formidable y numeroso de la Cámara.

«Así—noticia García Ruiz—la mayoría progresista queda bien pronto reducida á minoría, capitaneando á los disidentes los antiguos esparteristas, amigos de ídolos más que de libertad, Infante, Luján, San Miguel, Sancho, Heros y otros, que siempre votaban con los vicalvaristas, guiados por los generales Concha (M.), Serrano, Ros, Dulce y Prim, que se agregó á la Revolución al volver de Crimea para donde el Gobierno le había dado una comisión.

En el acto mismo de constituirse las Cortes presentaron una proposición de que no se dió cuenta hasta el 30. San Miguel, Concha, Escosura, Cortina y otros, en que pedían que la Asamblea acordase «que una de las bases fundamentales del edificio político que en uso de su soberanía iban á levantar, era el Trono constitucional de Isabel II.

Aprobó San Miguel la proposición en un ligero discurso, que le valió un cómico abrazo de Espartero, entre grandes aplausos para los dos, y tomada en consideración por 208 votos contra 19,

García Ruiz pidió que pasase á las Secciones; pero como el presidente, Maduz, el Gobierno y la mayoría ansiaban que se votase definitivamente, se puso á discusión.

Combatióla el primero Orense, al que contestaron O'Donnell y Corradi; pronunció luego un corto, pero excelente discurso, Bertemati, combado por Escosura, y después de hablar en contra García López y en pró el ministro de Fomento y Prim—quien se ensañó con la democracia de una manera inconveniente, eso que se las había echado de demócrata del 40 al 43—se puso á votación, en memo de un silencio religioso y pocas veces visto en ninguna Asamblea del mundo.»

Aun cuando el Sr. García Ruiz extrema la hipérbole, considerando esa votación como un acto de valor cívico superior al del Parlamento inglés, al votar la muerte de Carlos, y al de la Convención francesa, condenando á la guillotina á Luis XVI, no se puede dudar de que los 19 diputados que votaron contra Isabel II, firmen por aquel tiempo en su trono, realizaron un acto de austera y ejemplar independencia.

Entre ellos se destaca, por lo mismo que nunca fué republicano, ni ideológica, ni políticamente, el joven Rivero, á quien más adelante, habían de echarle en cara esta votación como un acto de inconsecuencia los mismos que se lo habían aplaudido como un acto de independencia y de austeridad. Porque es bueno advertir que ni del espíritu, ni menos de la letra, de la famosa proposición se deriva una adhesión á la República; sino un voto «contra la Monarquía de Isabel II», que no es lo mismo, ni metafísica, ni gramaticalmente.

La labor de Rivero en estas Constituyentes del 55—amén del acto importantísimo que acabamos de señalar y que lo pone ya, cuando apenas tiene cuarenta años, «primus inter pares»—se marca por reflexivos testimonios de madurez, en los cuales se aquietan y reposan las efervescencias callejeras y el juvenil ardor tribunicio.

He aquí las juiciosas observaciones de un escritor tan poco dado á las hipérboles, tan moderado y tan sagaz, como el Sr. Rico y Amat, que en su «Libro de los Diputados y Senadores», dice de Rivero:

«El partido demócrata español, hijo de la Revolución, más bien que representante de una escuela política, con más deseos que ideas, con más instintos que instrucción, con más corazón que inteligencia, necesitaba para organizarse, para cumplir su destino, si la Providencia le reserva alguno, un jefe que lo dirigiera, y tal es la misión que con gloria suya y honra de su partido viene desempeñando desde hace años en España el orador y hombre público D. Nicolás María Rivero.

Hasta que en la tribuna parlamentaria y en la Prensa periódica no explicó el dogma del partido democrático, las bases capitales del sistema, el objeto y aspiraciones del nuevo partido, puede asegurarse que en España había creyentes en esa secta; pero no había religión; había discípulos y no había maestro; había demócratas y no había democracia.

Rivero, con un ardor incansable, con extraordinaria habilidad y singular talento desempeñó ese magisterio de la tribuna y fundó para sus adeptos la religión que no tenían, y estableció en nuestro país la democracia que faltaba.

Y no se crea que adoptó para ello el traje del tribuno de la plebe, del demagogo que solivianta las pasiones con un ardor declamatorio más intencionado que poético, con una de esas deslumbradoras utopías que cierran los ojos y encienden el corazón de las muchedumbres, no. Rivero, vistiéndolo la toga modesta del profesor, enseñaba la doctrina democrática en toda su pureza, buscando creyentes, en vez de partidarios e ilustrando las inteligencias de los demócratas, en vez de irritar sus corazones.

Por eso decía, en las Cortes Constituyentes de 1855:

—«Señores, cuando yo he venido aquí á condenar las revoluciones, he obrado en primer lugar y ante todo en defensa de mi opinión y por el interés de las ideas democráticas.

Permítaseme decir á este intento que hay dos cosas que siempre se han confundido, y que, sin embargo, son esencialmente distintas: el partido democrático como partido y como escuela.

No quiero disputar ante vosotros el alcance, la significación, el valor, el número del partido democrático; si queréis que sea pequeño, séalo; si queréis que sea grande, séalo también; apelo á vuestro juicio. Pero hay más; hay democracia como escuela y como idea, y como escuela y como idea no es más que el espíritu de la época, la idea dominante del siglo que obra sobre (no sobre vosotros, señores progresistas, me dirijo también á los señores de enfrente) como el oxígeno sobre los metales, con una acción continua é irresistible.

No hablo nunca con ánimo de excitar los partidos; al contrario, apelo siempre á la alta razón. ¿Por qué quejarnos de eso? ¿Se queja uno de la atmósfera en que vive ni de la luz que lo alumbra? No, señores. Son cosas providenciales que vienen en un orden más alto, por una disposición superior que rige nuestros destinos. Y yo, señores, me he dicho siempre: esta democracia que se presenta como la reconciliación de todos los intereses y de todas las clases, ¿ha de aparecer al mundo vestida con la túnica sangrienta, con la tea de la discordia, con el puñal en la mano? No. Creo lo contrario. Y así como en donde se sobrepone á la legalidad la tiranía, allí hay necesidad de levantarse, de apelar á la fuerza moral, así creo también que las ideas civilizadoras y sintéticas no deben presentarse lujosamente ataviadas de objetos de destrucción y sangre.

He aquí por qué he dicho que todos nosotros estamos convencidos de que para conquistar la libertad no debe la democracia española presentarse más que como ella es en sí misma; como idea de paz, de conciliación y de armonía. Con ella, lejos de haber perturbaciones y sediciones lo que hay es reconciliación entre todas las rivalidades, solución de todos los antagonismos y la paz entre todos los hombres de buena voluntad.

Puedo engañarme. ¡Ojalá que no me engañe! Pero si estos son sueños, son sueños dorados. ¡Ojalá, repito, que no me engañe! Pero

temo que detrás de nosotros haya un reguero de sangre, de humo y de llamas...

No será por mi culpa, ni por la parte que pueda tener en los movimientos democráticos de España; porque, dígame lo que se quiera (que lo que fuera de este recinto se diga, me importa poco), yo creo que el interés democrático está en no producir ninguna discordia civil, ninguna perturbación de ninguna clase, y usar solamente de la tribuna, de la cátedra y de la Prensa, que son las expansiones naturales y legítimas del pensamiento humano...»



CAPÍTULO V

EL CICLO DE "LA DISCUSIÓN"

La situación política.—Los dos "Cónsules".—Reformas legislativas.—Las Cortes por dentro.—Rivero, interruptor.—¿Qué presidencia es esa?—Ni sufragio, ni libertad de cultos.—Quintas, sí.—Los periódicos: "El látigo", "Fero Grullo", "El Clamor Público", "La Iberja", "La Soberanía Nacional", "La Asociación", "El P. Cobos".—Nace "La Discusión".—Redactores y colaboradores.—El lema del periódico.—Las secciones.—Artículo-programa.—Secuestros, denuncias, procesos, multas de á diez mil reales.—Un artículo chino.—Antología periodística de Rivero.

La situación política tendía francamente á descartar á Espartaco, dejando á O'Donnell, triunfador de Vicálvaro, como único guardador de las Tablas revolucionarias.

Liberales, demócratas y progresistas, sometíanse á las seducciones del general, ya «resellándose» en los puestos oficiales, ya aceptando cándidamente las promesas de implantar el programa de Manzanares desde el Gobierno. El llamado «Ministerio de los dos cónsules» pronto iba á ser un feudo vicálvarista. Los cuarteles estaban por O'Donnell; el Parlamento, por O'Donnell; los partidos más avanzados, por O'Donnell; hasta los mismos moderados, inclinándose al «centro parlamentario», simpatizaban manifiestamente con O'Donnell. Y O'Donnell, bien hallado con Palacio y la camarilla, fortalecido por los cuarteles de banderas, hábil para acallar á los gritadores, sagacísimo para contentar á los ambiciosos, se aparecía á los ojos escrutadores como una esperanza revolucionaria; pero no más que en apariencia.

En el balance de las Constituyentes la revolución de Vicálvaro no había podido incluir ni una sola de sus partidas innovadoras. Las «bases de la nueva Constitución» habían rechazado la libertad de cultos, el sufragio universal, la abolición de quintas y de Consumos, casi todo el programa revolucionario. Y cuando hombres sagaces como Rivero penetraron las intenciones del caudillo, ocultas bajo la apariencia retórica del discurso y del manifiesto, la democracia intelectual hubo de llamarse á engaño y de vislumbrar en el horizonte los «puntos negros» de una pérfida reacción.

No habían respondido las Constituyentes á las esperanzas del

país. Rico y Amat, que asiste á sus sesiones, retrata la Asamblea del 55 como algo desordenado y caótico, sin orientaciones espirituales y políticas.

«Sin un pensamiento claro y concreto—escribe—, sin una base fija y por todos aprobada, sin verdadero espíritu de partido, las tareas de las Constituyentes resiéntese de confusión en las tendencias, de contradicción en los efectos. Pecan, por lo mismo, sus discusiones, de pasión y de vaguedad, de hojarasca y atrevimiento; sus oradores, por igual motivo, son, en general, abstractos y declamadores, hinchados, presuntuosos, desordenados, fantásticos, sentidos, elocuentes.

Al ver aquellos constituyentes, jóvenes y desconocidos en su mayor parte, modestos en el traje, graves en la postura, levantarse por la primera vez de su vida en el Congreso y pronunciar, con un aplomo y serenidad admirable largos y elocuentes discursos, profundos y entonados unos, lógicos y razonados otros, casi todos revelando conocimientos vastísimos, estudios nada superficiales sobre historia y filosofía, sobre política y diplomacia, sobre economía y legislación, sobre milicia y derecho canónico, sobre todas las ciencias, en fin, sobre todas las materias que pueden ser objeto de discusión en una Cámara deliberante, preguntábase, asombrada, la opinión pública: —¿De donde ha salido esa pléyade de filósofos y publicistas? ¿En qué Universidad adquirió tan profundos conocimientos? ¿En qué Academias ensayó sus facultades oratorias para venir hoy á esta Asamblea popular á dar brillantes muestras de facilidad en el decir, de práctica en el argumentar?»

Tal vez por esta misma exuberancia cultural, que contrasta con la ramplona, vulgar y plebeya de los políticos esparteristas y moderados, y que viene á sustituir en las Cortes al caudillaje militar, las Constituyentes del 55 parecen al Sr. Rico y Amat «más que una Cámara deliberante una Asamblea de filósofos, de hombres de ciencia».

Los diputados de tertulia y de cuartelada, atónitos de que se hablase razonando y documentando los asuntos, no se avienen á la sustitución. Lueven proposiciones reclamando «la brevedad en los discursos». El mismo presidente dice, con «bonhomie» enteramente progresista, al ver que un orador promueve murmullos: —«Señores, yo prometo que el orador será muy corto.»

La poca seriedad y nobleza de los debates, llevados, como en la «Tertulia» ó como en el «Círculo de la Unión», en mangas de camisa, obliga á interrumpir á Rivero: —Pero, ¿qué presidencia es esa?

Interrumpido bruscamente el diputado Jaén—dice Rico y Amat que exclamó: —«Si no me interrumpís, acabaré pronto; pero si continuáis interrumpiéndome, hablaré mientras tenga voz.»

Cuando en otra ocasión—añade—pedían todos la palabra y los más alborotadores reclamaban el orden, imponía silencio Moyano, gritando con estentórea voz: —«¡Orden para todos!» Y al mandar despejar la tribuna pública, porque de allí salieron gritos y protestas, Rivero lo impidió, gritando: —«Si se despeja la tribuna, que se despeje también la Asamblea. Cuando los diputados pierden la razón, no tienen el menor derecho á exigirla al pueblo.»

Vemos, pues, que las Constituyentes anuncian la futura revolución, como el trueno lejano anuncia la futura tempestad. Y también vemos que Rivero, fiel á sus dos principios—pensamiento y acción—se esboza ya como caudillo y jefe democrático, pronunciando discursos doctrinales, que atraen la admirativa atención de la Asamblea ó imponiéndose, con sus dotes de agitador, en los más formidables tumultos.

Una vez recogido por Rivero el espíritu de la palpación parlamentaria, todavía incapaz de imponer los principios democráticos y todavía sometida al caudillaje militar de O'Donnell su perspicacia y su intuición políticas sale fuera del Parlamento á escrutar el espíritu democrático de la Prensa y de la tribuna popular.

Cuanto al estado de la Prensa, un historiador contemporáneo lo describe así:

«Como de 1820 á 1823 y de 1840 á 1843, hubo multitud de periódicos que, echando á un lado su misión civilizadora, nada respetaron, por sagrado y venerando que fuese, ni nada hallaron que escapara á los tiros envenenados de su envidia, de su alevosía ruin, de su codicia y de otras miserables pasiones.

Como el jurado popular, obedeciendo al miedo, lo dejaba casi todo impune, absolviendo lo mismo las injurias y calumnias que los ataques á las instituciones y al orden público, el desbordamiento en ciertos periódicos fué hasta más no poder horrible.

A raíz de la revolución apareció «El látigo», periódico desvergonzado y anárquico en el que trabajaban algunos jóvenes tan llenos de ambición y de audacia como faltos de verdadero mérito político, los cuales, andando el tiempo habían de plegarse á servir las situaciones más deshonrosas: entre ellos se distinguieron Manuel del Palacio y Pedro Antonio de Alarcón.

Vió también la luz pública durante el bienio otro periódico satírico llamado «Pero Grullo», no tan deslenguado como «El látigo», pero que entre sus incesantes ataques á los reaccionarios sostenía, aun cuando de buena fe, muchas ideas disolventes.

«El Clamor Público» y «La Iberia», periódicos dirigidos por Corradi y Calvo Asensio, defendían con dignidad las doctrinas progresistas, obrando de la propia manera, en cuanto á las democráticas, «La Discusión» y «La Asociación», fundadas, respectivamente y en el mismo día, por Rivero y García Ruiz. Los cuales decidieron á publicarlos porque «La Soberanía Nacional», dirigida por Sixto Cámara—quien cuando el casamiento de la Reina había dedicado á ésta en su fervoroso entusiasmo monárquico composiciones poéticas, bien malas por cierto—predicaba un socialismo mal dirigido y peor estudiado; una federación absurda y detestablemente emprendida, y, lo que es más malo, el terror á la francesa, que era ridículo por injustificado, y sobre todo, por repugnante...

«La Discusión» y «La Asociación» no podían callar ante tal lenguaje, más que nada soez y estúpido, dadas las circunstancias en que se hallaba el país. El joven Emilio Castelar, que trabajaba en «La Soberanía» abandonó este periódico y se fué á escribir en «La Discusión»...

Los dos periódicos, entre reaccionarios y escépticos, «El Diario Español» y «La Epoca», animaban á O'Donnell á seguir en la senda del retroceso. Hubo, por fin, durante el bienio otro periódico, más que satírico desvergonzado hasta el mayor extremo, que redactaban moderados y neo-católicos, el cual hizo un daño inconmensurable á la situación. Se titulaba «El Padre Cobos» y era tan cínico y perverso que no perdonaba á ninguna reputación, por bien sentada que estuviere.

La opinión pública designaba entre los principales redactores de este libelo á Cándido Nocedal, que de demagogo en su juventud tenía que ir á parar al carlismo en su edad madura, y á Adelardo López de Ayala, quien, empezando en medio de pobrísima situación por ser beato y moderado, había de ir á la revolución para medrar...

Ya hemos dicho y repetiremos cuantas veces sea necesario que las «Historias», de García Ruiz, tan recusables por sus extremados juicios, son verdaderamente insustituibles como compilación de noticias. Sólo, pues, á este título informativo hemos copiado los renglones antecedentes, ya que el buen juicio del lector habrá salvado algunos tan injustos como los de negar méritos á Pedro Antonio de Alarcón y á Manuel del Palacio y como los de suponer que Nocedal y Ayala fueron tráfugas en política sólo por el inoble afán de medrar.

Erróneos, de igual modo, son también los que atribuyen la fundación de «La Discusión» á contener el inofensivo furor demagógico de Sixto Cámara. García Ruiz, enemigo personalísimo de Rivero, no puede, en su desmedrado catonismo rústico, ni sospechar siquiera la cantidad de espíritu filosófico y político que se desborda en el pensamiento y en la acción del gran demócrata.

«La Discusión» se funda, no como ingenuamente supone García Ruiz por un motivo periodístico subalterno; sino por una concepción honda, sutil, reflexionada y sistematizada de los propósitos de O'Donnell. El diario de Rivero acude á sofocar el incendio reaccionario que ya levanta humo en las «bases de la Constitución» y que pronto, con los cañones de Serrano apostados frente á las Cortes, las disolverá brutalmente.

«Cuando el día de Año Nuevo—hemos escrito en el Prólogo de esta obra—sale á la calle el primer número de «La Discusión» enardecido á los madrileños y á España entera, O'Donnell, estrujándolo en sus manos, sonríe desdeñosamente, como Goliat ante David. Pero la piedra está puesta en la honda; el primer número de «La Discusión» rebota, sangrando, en la frente del coloso.»

El gran diario demócrata lleva, como divisa, la frase atribuída á Temístocles en su disputa con Leónidas: «Da, pero escucha». El clasicismo de Rivero, su horror á las crudezas y á lo detonante, no puede resistir el «Pega, pero escucha», de la expresión vulgar. En ningún caso como este ha revelado un hombre tan ingenuamente su alma.

«La Discusión» es un asombro periodístico. Después de medio siglo, su espíritu de tolerancia, su energía culta, su mismo talante tipográfico, tienen algo vivo, palpitante, de nuestros días. Hojean-

do sus columnas, amarillentas por el tiempo y por el olvido, sentimos los profesionales cierta jactancia melancólica. Diríase que el periódico de Rivero es nuestra «Instituta» y que todos los periodistas de hoy no somos más que humildes comentaristas, como todos los jurisconsultos no son más que rapsodas de Justiniano.

«No venimos á despertar las pasiones del pueblo, ni mucho menos á encender la guerra de clases»—dice en su artículo-programa—. Es su preocupación; es su obsesión. Diríase que cada noche, este hombre de Juntas y de Comités, de barricadas y consorcios, de arengas y de «clubs», se reposa de las jornadas callejeras leyendo alguna página en «Los Girondinos», de Lamartine.

A la cabeza del número figuraba la siguiente lista:

Director y propietario, D. Nicolás María Rivero, diputado.

Redactores de fondo: D. Nemesio Fernández Cuesta, D. Francisco Díaz Quintero, D. Pedro Antonio Alarcón, D. Ignacio Andrés.

Redactores de revistas: D. Pedro Oller y Cánovas, D. Andrés Gil Sanz, diputado; D. José Higinio de Arriaga, ídem; D. Tomás Rodríguez Pinilla, íd.; D. Eduardo Chao, íd.; D. Manuel Bertematti, íd.; D. Julián Pellón y Rodríguez.

Administrador y redactor de la parte mercantil, D. José Barbier.

Confeccionador, D. Jacobo Rebollo.

Colaboradores: Los señores diputados D. José María Orense,

D. José Ordáx Avecilla, D. Estanislao Figueras, D. Eduardo Ruiz Pons, D. Pelegrín Pomes y Miquel, D. Francisco García López, D. José Bulnes y Solero, D. Carlos Godínez de Paz, D. José Benito Amado, D. Juan Manuel Pereira, D. José Pardo Bazán, D. José Cristóbal Sorní, D. Carlos Fernández Cid, D. Patricio Lozano y D. Lorenzo Rubio Caparrós.

A los pocos días se agrupan en «La Discusión» y comienzan á colaborar asiduamente: Castelar, que primero escribe en la Sección de «Variedades» estudios literarios, históricos y filosóficos y en seguida inaugura sus artículos políticos, firmados, en la primera plana; Cristino Martos, que se encarga de los extractos del Senado y bien pronto los deja para hacer artículos también con su firma; Pí y Margall, que comienza por investigaciones filosóficas y artísticas y á poco se revela como perspicaz sociólogo con su admirable y documentado estudio sobre «Las clases jornaleras»; Fernández y González, que entra para hacer su folleto «Luisa» y sustituye luego á Alarcón en las revistas de teatros y de libros; Manuel del Palacio, que aparece como un alegre y modesto Benjamín, y bien pronto, en la era de los procesos, de los secuestros y de las multas de á diez mil reales, se revuelve contra Narváez como un lobo irritable, llenando casi él solo, como secretario de Redacción, las columnas del bizarrísimo periódico...

Es toda una legión dorada; la pléyade española. Es la guardia joven del pensamiento revolucionario. Y acaudillándola, animándola, fortificándola con el temple de su energía y el ejemplo de su serenidad y austeridad, Rivero, á los cuarenta y un años, fulgurante de juventud, de talento, de valor, de cultura y de gracia organizadora.

¿Grupo? ¿Partido? ¿Coalición? El nuevo, y, desde que aparece,

gran diario, formula su programa á la cabeza del primer número, con el título

“PARTE EDITORIAL”

La aparición de un nuevo periódico en el estadio de la Prensa puede significar y significa con frecuencia hechos muy diversos.

Unas veces es el esfuerzo de un talento antes ignorado que pugna por brillar y hacerse camino en la carrera de la administración pública; otras es un hombre ya conocido que quiere agregar á sus medios de acción y á sus títulos los títulos y la acción del periodismo; no pocas un empresario obscuro que se vale del capital para adquirir influjo en los negocios, y en raras y contadas ocasiones es el órgano de un partido, la representación genuina de una parcialidad que busca en el periódico, legítima y natural expansión del movimiento político, su organización, su fuerza, su unidad.

Así, pues, nuestro primer deber es manifestar con claridad y sin rodeos quiénes somos, de dónde venimos y adónde vamos; en una palabra, qué va á representar en la Prensa periódica de nuestro país, el nuevo órgano que hoy damos á luz.

Pero en verdad que los nombres sólo que van al frente de este periódico significan por sí mismos, con sobrada exactitud, el espíritu, el carácter, las tendencias de «La Discusión», y aun prescindiendo de esto, si quisiéramos encerrar nuestro propósito en muy pocas palabras, nos bastaría decir «demócratas» y siempre demócratas, venimos á sostener en la arena periodística los principios democráticos en toda su pureza y en toda su extensión considerados.

Hombres prácticos, sin embargo, llamados por el voto de los pueblos á representar sus intereses y necesidades del momento, sostenemos, como conducta que aconsejan y hasta imponen la previsión y la prudencia, la unión íntima, la unión cordial, la unión inalterable de progresistas puros y demócratas.

Más no queremos limitarnos á términos tan generales; antes bien, de una vez por todas fijaremos nuestros principios y también nuestras reglas de conducta sin dejar pretexto á dudas ó equívocas más ó menos fundadas.

La Democracia, palabra que hace poco tenía una significación determinada y concreta, palabra que hoy, merced á la malevolencia de sus enemigos, comienza á tener muy diversas y torcidas significaciones; la Democracia, decimos, representa y debe representar naturalmente, una noción que se refleja bajo diferentes aspectos.

Ante todo, la Democracia es la idea científica, la idea de unidad de nuestro siglo. Búsquese, si no, el centro de gravitación, el punto á donde convergen, la esfera donde naturalmente se agitan todos los elementos morales y científicos de la época y se verá cómo irremisiblemente nos encontramos con la idea democrática, como principio generador de todo el movimiento humanitario de este gran período actual.

Así, pues, bien que por derroteros á veces encontrados, bien que por vías extrañas é insólitas, bien que con opuestos fines, puede decirse sin temor de una exageración, que todas las escuelas contemporáneas, al menos las que por su vigor y fecundidad merecen este nombre, tienden, de consuno, á la elaboración de la Democracia moderna, carácter distintivo, emblema y símbolo del siglo XIX. Más decimos: los mismos adversarios, en virtud de su propia oposición, conspiran, sin saberlo, á la realización y al triunfo de la idea democrática.

Pero la Democracia, que ha salido tiempo hace de la especulación de los pensadores y del movimiento de las escuelas, se realiza hoy en el mundo y se convierte en instituciones sociales y políticas. Considerada así, se ofrece á los ojos del pueblo, y de las clases desacomodadas sobre todo, como una idea de libertad y de emancipación; y, sin embargo, preciso es decirlo, aquí es donde comienzan los escollos y tropiezos para los partidarios de la idea democrática.

Porque, al decir de algunos, la Democracia es:

SUBLEVACION DE LOS DEBILES CONTRA LOS PODEROSOS.
DESPOJO DE LOS QUE TIENEN POR LOS QUE NO TIENEN.
ELEVACION DE LO QUE ESTA ABAJO SOBRE LO QUE ESTA ARRIBA.

ABOLICION DE LA IDEA DE GOBIERNO.
SUSTITUCION DEL ORDEN POR LA ANARQUIA.
NIVELACION DE TODAS LAS CONDICIONES.
DESTRUCCION DE TODA SUPERIORIDAD.

En una palabra, **EL DESORDEN, EL CAOS.**

Por el contrario, para nosotros, y nuestra tarea será demostrarlo, la democracia es:

GARANTIA EFICAZ DEL DERECHO Y DE LA JUSTICIA EN TODO Y PARA TODOS.

CONDICION DE PROSPERIDAD Y BIENESTAR PARA EL QUE TRABAJE.

ELEVACION DE TODAS LAS CLASES AL GOCE COMUN DE LA VIDA.

RESOLUCION DE TODOS LOS ANTAGONISMOS.

ARMONIZACION DE TODOS LOS ELEMENTOS DISCORDANTES.

EL ORDEN EN LA LIBERTAD.

LA PAZ EN LA CONCILIACION.

EL GOBIERNO COMO IDEA Y REPRESENTACION DE LA VOLUNTAD COLECTIVA.

La Democracia, en fin, es la idea de la justicia realizada hasta en sus últimas consecuencias.

No venimos, por tanto, á despertar las pasiones del pueblo, ni mucho menos á encender la guerra entre las diferentes clases de la sociedad; muy lejos de ello si nuestros antecedentes nos dan algún derecho, aspiramos á implantar en las clases inferiores las ideas democráticas, como ideas de orden, de paz, y de conciliación entre los hombres.

Partido político, por último, la Democracia tiene deberes más

estrechos que cumplir, dificultades más graves que vencer. ¿Cómo se cambian, cómo se modifican, cómo se transforman, las instituciones, los elementos sociales y políticos que nos han legado los siglos y que constituyen, por decirlo así, nuestra historia nacional? Sin duda es facilísimo trazar á priori el cuadro de las grandes reformas que traerá en pos de sí la realización completa, la encarnación de la idea democrática; pero partiendo de una época dada, con instituciones que no podemos cambiar, con elementos que el tiempo modificará, que el tiempo destruirá; pero cuya destrucción sólo es obra del tiempo, ¿cuales son los procedimientos?, preguntamos. ¿Cuál es el camino expedito, fácil, por donde marchando progresivamente en continua actividad el partido democrata llegará, sin trastorno de los intereses, sin agitación de los pueblos, sin contienda entre las clases, sin perturbaciones de ningún género, al término natural y lógico de su carrera?

Para los redactores de «La Discusión» la respuesta es muy fácil; nosotros partimos, como de un punto fijo y seguro, de la Constitución actual del Estado; y hoy como antes, pugnamos y pugnaremos, valiéndonos de todos los medios legales por introducir las reformas que siempre hemos proclamado como de inmediata realización. Hoy, como antes, queremos:

Primero. El sufragio universal.

Segundo. El reconocimiento por el Estado y eficaz garantía de todos los derechos individuales, sin excepción; seguridad personal, inviolabilidad del domicilio, libertad de reunión, libertad de comercio.

Tercero. La independencia de los pueblos y de las provincias en la administración de sus intereses.

Cuarto. La libertad absoluta de imprenta, sin depósito, fianza, ni trabas fiscales.

Quinto. La unidad de jurisdicción y de fuero; institución del Jurado para toda clase de delitos; administración de justicia gratuita en lo criminal; sistema penal penitenciario y abolición de la pena de muerte.

Sexto. Reforma radical de las contribuciones que pesan tan desigualmente sobre las diversas clases de la sociedad.

Séptimo. La reducción incesante del presupuesto de gastos no reproductivos y la extensión gradual de los reproductivos.

Octavo. La instrucción primaria universal, y, para las clases pobres, gratuita; la enseñanza, libre.

Noveno. El sistema militar basado sobre la abolición de quintas y la institución de la milicia.

Es decir, para resumirnos en breves fórmulas: Soberanía nacional no ilusoria, abstracta y sin sentido, sino práctica y real, ejercida por todos. Libertad en todo y para todos. Condiciones de progreso y prosperidad para todas las clases sin excepción.

Principios prácticos los precedentes y de fácil ejecución, preparen y traerán en pos de sí, más tarde ó más temprano, las trascendentales reformas á que aspira nuestro siglo, pero cuya fórmula definitiva se encuentra todavía envuelta en las densas tinieblas de lo desconocido y del porvenir.

Y he aquí la razón de que, hombres políticos ante todo, los redactores de «La Discusión», se ocupen con preferencia de las reformas prácticas é inmediatas, sin abandonar por eso el estudio ni esquivar en el debate las que deben ser la coronación fin y remate del formidable movimiento que experimenta hoy la humanidad entera.

La revolución de Julio, y en este momento prescindimos de su origen y de su carácter, ha creado una situación política, donde si bien el espíritu democrático se infiltra y penetra por todos los poros, no es la parcialidad democrática, de seguro, la que tiene el cuidado de los negocios ni la responsabilidad de los sucesos.

Y, sin embargo, sería insensatez y temeridad pretender derrocar el estado presente de las cosas porque no sea tan lógico ni tan fecundo ni tan seguro, como el que parecía traer consigo una revolución nacional, gloriosa y profunda; pues, si bien es verdad que el partido progresista se ha mostrado en este período de su carrera vacilante en los principios, inconsecuente en las aplicaciones, débil con sus adversarios, intolerante y hostil con los demócratas, también es cierto que ante el partido progresista están las conquistas, escatimadas, sin duda, pero preciosas, de la libertad de la tribuna, de la Prensa, de la Enseñanza, de la conciencia, del crédito, de la predicación política, que el alzamiento de Julio nos ha traído, y que sería mengua y vergüenza nuestra dejarlos arrebatados, siquiera sean torpes ó poco venturosos los encargados de defenderla en la esfera de la Administración y del Gobierno.

Todavía esta consideración, bien que prácticamente de importancia, pesa poco al lado de otras mayores que los demócratas, en beneficio de sus propias ideas, deben inclinar á una alianza estrecha con los verdaderos progresistas. Porque escaso de vista y menguado de inteligencia debe de ser el que no comprenda, el que no toque, la transformación democrática que experimenta la parte más pura, la más inteligente, la más activa, la más joven, la de más porvenir del antiguo partido progresista.

Examinense, si no, los «Diarios de Sesiones» de las Constituyentes; compárense las votaciones; estúdiense los discursos; apréciense, en vez de los nombres, las opiniones emitidas, y se verá que así como solidaridad de principios hay también solidaridad de conducta entre la izquierda democrática y la izquierda progresista.

Ambas aparecen juntas en la pelea, juntas en la victoria ó en la derrota, y con gloria igual en el espíritu de iniciativa, juntas en la consecuencia de los principios, juntas en la responsabilidad. Y no han sido ciertamente ni mezquina estratagema de algunos ambiciosos, ni maniobras de jefes preponderantes ni coaliciones de pandilla, las que han traído, poco á poco, esta unión de hombres separados entre sí por denominaciones diversas; pero unidos irresistiblemente por la identidad de sus nobles aspiraciones del momento.

Han sido las circunstancias, más fuertes que los hombres, las que han hecho que la unión de los progresistas puros con los demócratas, cualesquiera que sean las diferencias de nombre ó de doctrina, sean hoy en el punto en que nos encontramos, la úni-

ca esperanza de salvación que tiene la situación de Julio, minada ya por tantos, tan diversos y tan poderosos enemigos.

Para concluir: inflexibles en nuestros principios, lucharemos con los progresistas puros, unidos contra el enemigo que pugna por hundirnos á todos en el abismo de la reacción; pero llevando, como ya hemos dicho en otra ocasión solemne, desplegada la bandera y sin jamás renunciar á la gloriosa y distintiva denominación de demócratas."

Apenas los primeros números se difunden, el Gobierno comienza la persecución. Los periódicos moderados "El Diario Español", "La Época", "La España", "El Parlamento", "El Occidente", "El León Español", "El Correo Universal" y el mismo semanario "Padre Cobos", poco duchos en la polémica mesurada, arrecian contra el diario de Rivero en acometividades indignas. Rivero los envuelve, los irrita con un suelto irónico ó una gaceta rimada por Manuel del Palacio. El gobernador y sus policías, secuestran las ediciones. Rivero, prudentísimo, deja en blanco los trabajos denunciados. Los jueces, acólitos del Gobierno, multan á "La Discusión" con multas de á diez mil reales. Rivero, escrupulosamente, envía los diez mil reales en papel de multas.

Es una lucha formidable, gigantesca, increíble, de todos los días, de cada número, por cada suelto. Rivero, dueño de su pluma y de su energía, responde desde sus trincheras periodísticas con un fuego graneado en donde combaten desde Castelar y Pí y Margall, con proyectiles de filosofía y de historia, hasta Roque Barcia y Eduardo Chao, con arengas revolucionarias; desde Pedro Antonio de Alarcón y Manuel del Palacio, con epigramas como saetas, hasta Crislino Martos y Fernández Cuesta con axiomas jurídicos y sociológicos.

Hemos creído interesante recoger los artículos más salientes que aparecen firmados por Rivero, sistematizando una breve Antología periodística". En ellos la densidad ideológica aparece vestida con el estilo enfático y solemne de la época. Rivero no es un estilista; es un ideólogo, que tiene todas las virtudes y todos los vicios de aquel período, entre apostólico y engolado, en el cual la filosofía alemana sembró por nuestras aulas y redacciones su austeridad confusa y sus "imperativos" doctrinarios.

Pero en esos artículos de Rivero hay una cualidad netamente española; la vibración. Al través de sus párrafos intrincados, anquilosados muchas veces por el hábito de lecturas kantianas ó krausistas, late un potente ardor de entusiasmo y de fe demócrata. Sobre todos y cada uno de los "principios" y sistemas, aliena aquel espíritu municipal de las cartas-pueblas, de las Comunidades, de las Germanías, de los Justicias de Aragón, de los Concelleres de Cataluña... de todo el historial del pueblo español.

Consideramos una obra de justicia el salvar de un olvido inexplicable parte de la obra periodística del gran patricio, por tantos y tan diferentes méritos ilustre, y más tal vez por este de contribuir con la fundación, dirección y sostenimiento de un gran diario popular al triunfo de la democracia.

ANTOLOGÍA PERIODÍSTICA DE RIVERO



ANTOLOGÍA PERIODÍSTICA DE RIVERO

ARTICULO PRIMERO

Del Manifiesto del Centro Progresista

Los progresistas puros, que así se denomina la fracción más importante del partido progresista, después de varias reuniones, han formulado el manifiesto que publicamos en nuestro número de ayer. Antes de examinar á la luz de nuestros principios y al toque de las exigencias palpitantes de la situación actual, este documento notabilísimo á lo menos por su origen y tendencia, nos será preciso volver la vista atrás, y examinar uno por uno los precedentes, por donde, paso á paso, ha venido á consumarse la agrupación en un solo centro de los miembros antes esparcidos de la familia progresista; que sólo así podremos apreciar atinadamente todo el valor, toda la importancia de aquel documento, y de la fracción ó grupo que le ha redactado.

Siempre lo hemos dicho: el antiguo partido progresista sufrió una verdadera dispersión en 1843. Ya sea que vinieran agitando en su seno elementos distintos y aun opuestos, ya que aquellos combates de familia, terminando en ruda y despiadada lucha, trastornaran y desquiciaran las bases fundamentales de su organización, lo cierto es que, desde entonces, la parcialidad progresista, si alguna vez se ha agrupado con fleticia unidad en pequeña minoría parlamentaria, nunca ha podido alcanzar su antigua unidad de partido, ni extinguir por completo las reminiscencias y discordias de épocas parciales. Volvamos, si no, la vista á los sucesos de 1847; si el partido progresista se hubiera mostrado entonces unido y compacto, uno de sus hombres, y no Narváez, habría formado el Gabinete de Octubre. Después, cuando la revolución de Febrero vino á sacudir fuertemente todas las nacionalidades europeas, si España no sufrió la suerte de otras naciones; si el bando dominante se mantuvo en el Poder, mas por el desconcierto de las fuerzas revolucionarias que por la presión de la mano de hierro de los moderados, las ideas, sin embargo, que arrojaba por el mundo aquella revolución formidable, conmovieron aquí todos los partidos, introduciendo, sobre todo en las filas de las parcialidades liberales, un nuevo elemento de desquiciamiento y disolución.

Si en los últimos tiempos la abolición de toda legalidad, la supresión del régimen parlamentario con todas sus garantías, la presencia en el Poder de hombres nulos ó corrompidos, desper-

lando un sentimiento común de indignación en todas las clases del Estado, hicieron que los elementos de oposición aproximándose para un objeto común, se presentaran con cierta apariencia de concordia, apenas estallaron las revoluciones de Junio y Julio, se mostraron al descubierto y sin el menor rebozo las diversas tendencias de los partidos que se habían agrupado para trastornar el orden de cosas existentes.

Esta misma disolución de los partidos, requisito acaso necesario y lógico por su futura reorganización, es, sin disputa, el hecho político dominante, el carácter que más ha distinguido á las Cortes constituyentes en el período de su carrera. Y no es esto decir que el elemento progresista no predominase en la Asamblea sin término de comparación con los otros, no; pero tal ha sido el movimiento y es instintivo que agita á esta parcialidad, que nunca ha formado una verdadera mayoría en el seno de las Cortes, por más que progresistas fuesen las cuatro quintas partes de los diputados constituyentes. La razón es muy obvia: ¿qué quiere decir progresista? ¿Hay una doctrina, un conjunto de principios, un derecho político, ajustándose al cual todos los parciales del progreso, todos los miembros más ó menos diseminados de ese partido, tiendan á realizarlo en la esfera de la Administración y del Gobierno?

Cuestión es esta que examinaremos muy detenidamente en los artículos sucesivos. Por lo pronto debemos observar, que las fracciones ó grupos, ó partes, ó como quieran llamarse, de la parcialidad progresista, se han visto precisadas á adoptar denominaciones singulares y gráficas, que sean bastantes para distinguirlas y separarlas de los otros grupos ó fracciones. Así es que hemos tenido progresistas moderados, progresistas ardientes, progresistas independientes, progresistas puros, progresistas demócratas, progresistas ahora del Centro parlamentario.

Cierto que pueden verificarse estas divisiones en el seno de un partido, sin que realmente cambien sus tendencias, sus aspiraciones, su idea capital, sus fundamentos, ya en la esfera de los principios, ya en las aplicaciones prácticas; pero en el caso actual, las denominaciones diversas representan con fidelidad la honda separación, el abismo á veces que media entre unos progresistas y otros. Consúltense si no las actas de las Cortes constituyentes, y allí se verá que no como quiera en cuestiones secundarias, en modificaciones de aplicación, en reglas de conducta, sino en los principios más vitales, más fundamentales, más decisivos de la organización política, administrativa y económica, aparecen votando contradictoriamente diputados, que, sin embargo, ostentan con énfasis la denominación de hombres de progreso.

Porque en el seno de las Cortes debía verificarse y se verifica la transformación definitiva de los elementos varios y complejos que formaban la antigua parcialidad progresista. Aparte de matices pequeños, de divisiones secundarias, el partido progresista debía escindir-se por decirlo así, marchando en sentido opuesto sus más distinguidos adalides.

Los unos, paso á paso, sin saberlo y sin quererlo en un prin-

cipio, tal vez sabiéndolo y queriéndolo hoy, van á perderse en el seno del partido moderado, al cual indisputablemente, lleva su elemento de modificación y de transformación. Los otros á impulso de las circunstancias y del movimiento de las ideas, definiendo mejor sus principios, llegando laboriosamente á todas sus consecuencias, continuando, en una palabra, la verdadera obra del progreso, vienen también poco á poco acercándose cada día más al gran mar de la democracia, adonde por fuerza han de ir á perderse como los ríos en el Océano, todos los partidos que por este ó aquel derrotero, marchen hacia adelante, á la realización de sus doctrinas.

Así se explica este hecho que nosotros hemos llamado en un precedente artículo la democratización del partido progresista; así se explica que, tanto en la constitución como en las leyes orgánicas se hayan infiltrado, ya en las bases fundamentales, ya en sus aplicaciones, ya por votación con el concurso, y frecuentemente por la iniciativa de una gran parte de la parcialidad progresista.

Hemos dicho que en esta excisión, en este doble y opuesto movimiento, las fracciones progresistas llevan consigo un elemento de modificación y de transformación política. En efecto, cuando la fusión de una parte notable del partido progresista—notable más por la calidad que por el número de las personas—con el antiguo partido moderado esté consumada, el partido conservador se encontrará naturalmente transformado, penetrando en él más hondamente el espíritu liberal y reformista de la época; al paso que cuando más tarde ó más temprano se realice la democratización del partido progresista, la democracia se encontrará convertida en un partido práctico de acción y de Gobierno.

Tal es el hecho fundamental que va á servirnos de clave para fijar la significación política, para determinar la importancia, que así en lo presente como en el porvenir tienen esas agrupaciones, esas tentativas de organización que se verifican á nuestra vista en el seno de las Cortes constituyentes.

ARTICULO II

Del Manifiesto del Centro Progresista

No es sólo el partido progresista el que, de tiempo atrás, viene sufriendo el trabajo de descomposición, el movimiento intencional que en nuestro artículo anterior describimos, como carácter distintivo y accidente constante de ese partido en los últimos años; antes bien, la parcialidad moderada, por lo mismo que durante once años ha ocupado el Poder y presentándose de bullo y relieve á los ojos de la Europa, ofrece al exterior síntomas más visibles, más palpitantes, más decisivos de la misma descompo-

sición, del mismo antagonismo, entre varios y encontrados elementos.

¿Qué era, si no, en 1845 la fracción que capitaneada por el Sr. Pacheco se oponía á la reforma constitucional, presentaba diques á la desbordada reacción, pugnaba por defender palmo á palmo el elemento liberal en el seno de una centralización absurda, y en el abuso inconcebible y violentísimo de la autoridad? Qué era, pues que ya pasó y podemos juzgarlo con la imparcialidad de la Historia, que era, ese partido puritano, colección también de jefes sin soldados, sino la oposición, la protesta elocuente y enérgica de la libertad moribunda, contra las invasiones ciegas y desordenadas de una furiosa reacción?

Posteriormente, en 1847, cuando el jefe de esa misma oposición puritana, inútil dique contra el desbordamiento, del partido moderado, pero grande elemento moral entonces y que agrupaba en torno suyo las esperanzas y aspiraciones de los partidos liberales, subió al Poder, mas que por otra causa, por el apoyo que le prestaba como fracción más aproximada el partido progresista, no se vieron volverse ferozmente todas las eminencias del partido moderado contra aquel Gobierno, y pelear desesperadamente hasta hundirlo en el polvo y en la nada, merced á uno de esos actos que no se verifican ya para gloria de la Humanidad, sino en Constantinopla? No vimos morir á ese Ministerio una noche á altas horas en el silencio de Madrid con el dogal al cuello, por un golpe repentino é inesperado con gran sorpresa de la opinión pública?

En vano después, vueltos á componer y á descomponer los mismos elementos fundamentales de la parcialidad moderada, moderados de Narváez, los que ayer eran puritanos, puritanos mañana los que ayer eran moderados, cambiados los jefes, modificadas las circunstancias, transformados los elementos, en vano, repetimos, pugná el partido moderado por adquirir una gran consistencia, y por alcanzar ese grande espíritu de unidad, sin el cual la acción de los partidos es impotente, y su influencia en las esferas del Poder vana y efímera. Tuvo, sí, un jefe esforzado y poderoso; tuvo grandes eminencias parlamentarias; lo que no tuvo ni podía tener era la unidad de principios, que se había quebrantado anteriormente, y que concluyó por destruirse á impulso del oleaje de las ideas nuevas que propagó por el mundo la revolución de Febrero. Se había levantado en España un orden político, económico y administrativo, imitación, no diremos servil, sino exagerada, y por lo mismo imperfecta, del orden político, económico y administrativo de la Francia de Julio. Pero cayó aquella monarquía, cayó aquel orden, y sobre él cayeron, reducidos á escombros, los elementos del partido moderado.

Véase por qué desde 1848 el partido moderado, gastando todas sus eminencias y después todas sus pequeñeces desde el primer ministerio Narváez hasta el último ministerio Sartorius, ha vivido de vicisitud en vicisitud, de catástrofe en catástrofe, de ridiculez en ridiculez; y véase también cómo se explica, y se explica gloriosamente para sus autores, esa revolución de Junio, no bien

apreciada por ellos mismos, y que en último resultado es la reproducción de la protesta que el partido moderado hizo en 1845, contra las invasiones, contra el ímpetu de la reacción; protesta convertida luego en insurrección armada contra la ilegalidad, contra la inmoralidad, contra la degradación del Gobierno de España.

Que no acusen, pues, los partidos á la violencia de sus enemigos; que no se echen en cara lo que es achaque del tiempo, lo que es obra poderosa, irresistible, de circunstancias gravísimas y del período de transición que atraviesa la Europa, pasando, como pasa actualmente, por una renovación completa de todos los elementos políticos y sociales de la Humanidad. ¿Por ventura, cuando se han reunido las Cortes constituyentes; cuando los miembros de esa familia moderada se han vuelto á encontrar después de haber seguido diversos rumbos y experimentado vicisitudes varias; cuando se han visto en el seno de la representación nacional esos reducidos miembros de una gran familia dispersa, han podido convenirse, han podido siquiera disimular su odio y dejar de pelear despiadadamente, luchando y reluchando por decir: tú has muerto, yo no he muerto, el partido moderado de tal especie no existe; tal fracción sobrevive y es la que tiene porvenir, tal obra ha perecido y no presenta más que lodo y fango? ¿No recuerdan todos—sin que aquí el nombre de las personas signifique para nosotros nada—aquella célebre sesión en que un orador elocuentísimo pronunció la oración fúnebre más terrible que ha podido pronunciarse sobre la tumba de un partido? ¿Cómo olvidar las palabras del Sr. Ríos Rosas cuando dirigiendo violentísimos apóstrofes al Sr. Nocedal, le decía: "el partido moderado ha muerto", y cuando el Sr. Nocedal le contestaba pugnando por la vida y diciendo: "el partido moderado vive, soy yo". ¡El Sr. Nocedal, el partido moderado!

Y tenía razón el Sr. Ríos Rosas, en cuanto puede tenerla en estas cuestiones una individualidad; sí, el partido moderado ha muerto. Pero no han muerto, ni pueden morir, ni morirán—y algún peso tiene esta confesión en nuestra pluma—los elementos conservadores de la sociedad, los elementos que constituyen una nacionalidad en su carácter propio y fundamental, y que le acompañan desde la cuna al sepulcro.

Por más que atravesamos una época de perpetua reforma, las mismas reformas alcanzadas constituirán siempre la base necesaria de un partido que puede decir: yo quiero esto; yo acepto el orden presente con todas sus consecuencias; yo no quiero ir más allá. De este modo se explica la extraordinaria confusión de la Asamblea, merced á la cual unas veces vemos á los progresistas más ardientes votando con los moderados más reaccionarios, otras veces á los moderados, distinguiéndose, no sabemos con qué matices ó sobrenombres, emitiendo diversos y contrarios votos, y el Gobierno, que apenas se puede decir que figura como entidad política en los grandes debates de la Asamblea, ora apoyado por los conservadores, ora viviendo á merced de las izquierdas y alcanzando triunfos con frecuencia por el voto de la democracia.

Desorden y confusión inconcebibles, y que pudiéramos llamar lamentables si á nuestros ojos esta gran descomposición de los antiguos partidos no fuera condición necesaria y providencial de la gran transformación que deben experimentar todas las parcialidades en nuestro país para completar esa grande evolución política y social que se viene elaborando hace mucho tiempo, que se consumará no sabemos cuándo; pero á cuya consumación vamos marchando incesantemente, como marchan atraídos por una fuerza irresistible los cuerpos graves á su centro.

Así, pues, el hecho histórico, invariable, que no puede desconocerse por nadie, que constituye el movimiento político de nuestro país durante muchos años, y que ha venido á consumarse en el seno de las Cortes constituyentes es la descomposición completa, la dispersión, mejor dicho, de las antiguas parcialidades políticas que con el nombre de moderados y progresistas, se han disputado el dominio del país durante casi medio siglo.

Los partidos descompuestos, mucho más cuando una revolución inmensa cambia la faz de la nación y abre una anchísima vía á todas las esperanzas, á todas las aspiraciones, tienden irremisiblemente á reconstituirse y reorganizarse sobre nuevas bases. Esta reconstitución intentada repetidas veces, frustrada con frecuencia, reconocida como necesidad por todos, ha venido al cabo á resolverse por la formación del Centro parlamentario y del Centro progresista puro; reuniones cuyo origen, composición y tendencias, examinaremos en el próximo artículo.

ARTICULO III

Del Manifiesto del Centro Progresista

Desde el primer día de las Constituyentes han sido continuos los esfuerzos, con mejor ó peor fortuna, encaminados para reorganizar los distintos partidos para llegar á entenderse entre sí, respectivamente, con unidad y firmeza los miembros de las parcialidades, moderada y progresista. Este sentimiento, esta aspiración, se ha manifestado al principio bajo una forma vaga; forma mayoría, que se forme una mayoría, no se puede gobernar sin mayoría; tal era el grito que resonaba constantemente en los primeros días de las Cortes.

Desde este punto de vista, los esfuerzos fueron bastante desgraciados. No se concibe siquiera, y hecho histórico será, digno del estudio de las venideras generaciones, cómo una Asamblea que vino á representar el movimiento, el impulso, de una inmensa revolución, ha podido funcionar largo tiempo, redactar una Constitución, tomar resoluciones gravísimas, llevar el peso de los negocios, y subsistir largo tiempo al lado de un Gobierno, sin que ni la Asamblea, ni el Gobierno pudieran decir: "Aquí está la mayoría". Y, sin embargo, hoy mismo, en el instante supremo en

que parece que va á consumarse con la completa disolución de los antiguos partidos, la reorganización de los nuevos, puede afirmarse con toda seguridad, que no hay mayoría en el seno de las Cortes.

Verdad es que todo esto viene del vicio fundamental que combate y reduce á la impotencia la última insurrección, doble en su origen, y cuya duplicidad, por decirlo así, se refleja ya en el Gobierno, ya en las Cortes por un antagonismo perpetuo. Las Cortes, en sus primeros días, á estar compuestas de partidos con principios, con ideas, con pensamientos fijos, habrían adoptado una de dos resoluciones decisivas.

Podían haber reasumido en sí todos los poderes, declarando que ellas, y no más que ellas, eran la omnipotencia del poder, la representación de la soberanía, la nación misma, funcionando por medio de sus diputados. Entonces, y esta marcha no era anárquica; antes bien, era la fórmula lógica, necesaria del grande hecho de la revolución de Julio, habrían colocado á los hombres, á los partidos, y especialmente al Gobierno, en posición desembarazada; de tal suerte, que así como la responsabilidad de todas las cosas para los contemporáneos y para la posteridad será de las Cortes, de las Cortes hubiera sido la totalidad del Gobierno, de la Administración, de la Constitución del Estado en todos sus ramos.

Podían también—y esto era otro camino—subordinarse las Cortes á la acción del Gobierno, de modo que tomando éste una grande y poderosa iniciativa, hubiera sido respecto de esta Asamblea lo que los Gobiernos suelen ser respecto de las Asambleas ordinarias.

Mas para seguir uno ú otro camino, era indispensable lo que faltaba: la existencia anterior de partidos fuertemente organizados, con principios fijos, con resoluciones tomadas, con propósito deliberado de ir á este ó á aquel fin. Solamente el partido democrático podía adoptar la primera resolución; y el partido democrático estaba en pequeña minoría. Solamente el partido moderado podía adoptar la segunda; y el partido moderado también estaba en pequeña representación, hallándose además en abierta hostilidad sus miembros.

Quedaba el partido progresista sufriendo, como hemos visto, un doble movimiento de descomposición é incapaz, por tanto, de emprender ni uno ni otro derrotero.

Así se concibe la vacilación de las Cortes Constituyentes, lo cual, sea dicho de paso y sin analizar un hecho de que hemos de tratar muchas veces, ha traído para el Gobierno la impotencia; para las Cortes, no diremos el descrédito, pero sí una decadencia visible.

Cuando por extraviados caminos pudo concebirse que no se llegaba á obtener una mayoría, especie de fantasma nebuloso que se disipaba en el momento en que más se pretendía haberlo alcanzado; cuando después de multiplicadas reuniones, ya de una fracción, ya de otra, ya de varias, el sentimiento íntimo ha dicho á cada cual que la mayoría no era ni podía ser una agrupación pasajera, allegadiza, casual, de diputados tendiendo momentá-

neamente al mismo fin, sino que debía tener por base una colección de principios fijos y precisos, una unidad de objeto que no pudieran destruir los varios y encontrados accidentes de la vida política palpitante, entonces es cuando ha podido irse insinuando poco á poco en los ánimos, y venir más tarde á realizarse en los hechos la idea, el pensamiento, la resolución constante de llegar á una mayoría por la agrupación en un solo haz, en una unidad política de los hombres, que cualquiera que fuesen sus pensamientos ó ideas antes de ahora, vienen á coincidir al presente en principios y en objeto político.

Véase aquí explicada la aparición de uno de esos grupos, aparición no repentina, no casual, no originada de un encuentro, como se ha dicho, ni del influjo de esta ó aquella eminencia, sino producida por la necesidad de concentrarse y entenderse hombres que alejados antes de ahora han visto uno y otro día que sus apreciaciones de la situación del Gobierno, del país y del porvenir que les espera, eran idénticas. Hablamos del centro parlamentario, mirado por los unos como cosa de poca importancia, considerado por los otros como una formidable amenaza para la situación presente.

Error de una parte como de la otra. El centro parlamentario es en su origen, como será en su organización y se presentará en el porvenir, lo que hace tiempo venimos diciendo. Disuelto el partido moderado, y disuelto también el progresista, en ambos partidos se efectúa un movimiento de descomposición. Una parte de los moderados han comprendido—y si alguna duda pudiera quedar de ello ahí están sus recuerdos y reminiscencias desde 1850 á 1854—que la exageración del principio de autoridad, que el sacrificio constante de las garantías constitucionales en aras del Gobierno, que el exceso de la centralización administrativa, que la corrupción electoral, llegaban paso á paso á destruir por completo este régimen, comprado á costa de tanta sangre y debido al impulso de cincuenta generaciones.

A su vez, otra parte del partido progresista se ha ofrecido á nuestros ojos desde 1843 retrocediendo constantemente, hasta tal punto que hombres muy distinguidos, que así lo reconocemos, declararon que en 1851 no era dogma esencial del partido progresista la milicia nacional, sin la cual era muy posible, era muy cómodo gobernar, según las tendencias y los principios de la parcialidad progresista.

Todavía podríamos agregar una circunstancia que no deja de tener valor en los momentos presentes, porque á lo menos nos sirve de indicio para poder juzgar las nuevas agrupaciones que se van formando. Si se estudian las actas de las Cortes desde 1850 á 1854, veremos con frecuencia que la fracción conservadora se muestra mucho más avanzada, con tendencias más progresistas, con un espíritu más liberal que el que han mostrado al mismo tiempo y en el mismo recinto individuos distinguidos y eminentes del partido progresista.

Mas á pesar de este movimiento en sentidos opuestos, como agruparse no es fundirse, como reunirse accidentalmente unas

cuántas personas no es identificarse en un espíritu común y vivificador, pasa con el centro parlamentario lo que no podía menos de pasar. Los moderados que vienen á su formación dicen: "Nosotros somos los antiguos conservadores; aquí venimos con nuestra enseña, con nuestros principios; somos los mismos que antes." ¡Grande error!

Los progresistas, retrocediendo sin saberlo, al encontrarse con los conservadores que avanzan, dicen: "No, nosotros no somos tráfugas, no somos inconsecuentes, no faltamos, no hemos faltado nunca á los principios perpetuos del partido progresista." ¡Error todavía más grave!

La verdad es que los conservadores no son conservadores como antes; la verdad es que los progresistas no comprenden como antes el progreso. Ambas fracciones, al encontrarse por la fuerza de los acontecimientos, por la transformación necesaria de los partidos, tienen necesidad de una cosa que no puede hacer la autoridad, que no hará sino el tiempo, y es modificar mutuamente sus doctrinas, para llegar á una doctrina nueva que sepa conciliar mejor que el antiguo partido conservador el ejercicio de la autoridad, tal como su escuela lo entiende, con las prácticas parlamentarias y la acción del Gobierno con las libertades públicas.

Y que no saben hacerlo en la actualidad, que todavía no ha llegado esa coyuntura, que acaso llegará más tarde, nos lo demuestra una circunstancia decisiva. ¿Ha dado manifiesto el Centro parlamentario? Ya sabemos que se ha redactado un escrito; pero ese documento no es un manifiesto de principios, no contiene sino reglas vagas de conducta, generalidades insignificantes, subterfugios de que se valen las agrupaciones políticas, cuando no pudiendo emitir principios se tienen que emitir vaciedades.

Reasumiendo diremos que el centro parlamentario significa la reconstitución del partido conservador, compuesto de los primitivos conservadores y de las antiguas eminencias progresistas. Ese centro forma el núcleo necesario, importante, notabilísimo del nuevo partido conservador; rudimento hoy, y no más que rudimento de lo que vendrá apenas figure en el estadio político; pero él creará, él se irá desenvolviendo; y cuando por el transcurso del tiempo, por el ludimiento de los hechos políticos, por el empuje de las circunstancias llegue á crear su doctrina y á formular sus principios, pesará, no hay que dudarlo, y acaso con demasiada preponderancia, en las nuevas fases que esperan á nuestra Patria.

ARTICULO IV

Del Manifiesto del Centro Progresista

El centro parlamentario es, como hemos visto en nuestro anterior artículo, la reconstitución del partido conservador sobre bases no establecidas, y sin darse cuenta todavía ni poder formular los nuevos principios de su credo. Tal es la formación de to-

dos los nuevos partidos; la necesidad política que los crea, el impulso de las circunstancias de que son obra, llevan á los hombres á agruparse y á poner en común su idea y sus esfuerzos, sin divisar claramente el objeto á que se dirigen, ni, tal vez, los medios de que deben echar mano para alcanzarle. Pero esto nada importa á nuestros ojos; el centro parlamentario es hoy el embrión, por decirlo así, de una parcialidad que nace; y bajo este punto de vista, y sólo bajo este punto de vista, merece nuestra consideración, y entra en el análisis que de la disolución y reorganización de los partidos políticos de España vamos haciendo.

Otro elemento se ha manifestado en las Cortes constituyentes, y, por cierto, importantísimo, y, á nuestro humilde juicio, de fecundo porvenir.

Un grupo mayor ó menor, unas veces alcanzando grandes proporciones, otras reduciéndose á corto número; uniéndose ora con el Gobierno, aunque rara vez, ora frecuentemente con la democracia; pugnando siempre por imprimir á la situación actual un impulso decidido hacia adelante; reivindicando siempre los principios de la Revolución de Julio, viene hoy á constituirse como representante genuino, como expresión propia y determinada del partido progresista.

No discutimos sobre los nombres; si los progresistas puros—que tal es la denominación que últimamente han tomado los miembros de la agrupación que vamos examinando—se consideran como los legítimos representantes del progreso, menester es que antes de juzgarlo como partido definitivo y constituido, examinemos sus actos; hagamos, por decirlo así, una revista retrospectiva de los que figuran en el seno de las Cortes constituyentes.

Pero, en verdad, que si queremos nosotros apreciar con más exactitud esos precedentes, y, por decirlo así, aquilatarlos, las votaciones del Congreso, que á cada momento invocamos, nos servirán de termómetro infalible, á cuyo graduador podemos llegar paso á paso, por cuestiones.

Y ante todo, ¿qué es la democracia, mejor dicho, lo que el partido democrático, del cual todavía no hemos de tratar con grandísima extensión, ha querido, quiere y querrá siempre en la renovación que intenta de las instituciones políticas de España? Queda á un lado la cuestión de Monarquía, sin que la esquivemos, que vendrá por completo, que vendrá en nuestros artículos, sin que sobre este punto ni sobre ninguno rebocemos nuestro pensamiento, ya sea de actualidad, ya para los tiempos venideros; pero, aparte de esto, la democracia ha querido siempre:

La Cámara única, expresión de la unidad nacional.

El sufragio universal, consagración práctica de la soberanía popular.

La abolición de la pena de muerte, expresión de la inviolabilidad del individuo y germen de un sistema penal humanitario.

La libertad de escribir, de creer, de pensar, de obrar, de asociarse, es decir, los medios sin los cuales la personalidad no existe, no es, ni vive, ni se manifiesta, ni puede aceptar la responsabilidad de sus actos.

La igualdad civil, base de nuestro orden social.

El Jurado, forma precisa de la justicia popular.

La organización del Municipio y de la provincia como centros distintos, aunque unísonos de la acción del Estado en sus diversas esferas.

La no sanción de la Corona, protesta enérgica contra el absurdo de que el mandatario sancione el mandato de la soberanía.

En una palabra, el Gobierno del pueblo por el pueblo.

Pues bien; es un hecho indudable, que no puede desconocerse, que está grabado con caracteres indelebles en las actas de las Cortes, que hay una fracción que puede muy bien no llamarse democrática, que puede, si gusta, no ser democrática; que, si quiere, ahora puede rechazar á los demócratas; pero que ha votado todos estos dogmas fundamentales de la democracia. De ellos, algunos consagrados están en la Constitución y en las leyes, y si otros no han tenido la misma suerte, se debe, no á la oposición de los progresistas puros — que, antes bien, los han apoyado con sus votos—sino á la presión del Gobierno y á su alianza, verdaderamente monstruosa, con las fracciones moderadas.

Así puede decirse, sin exageración, que no es el partido democrático, sino los progresistas puros, los que, con su superioridad numérica y su influencia en la Asamblea, han hecho que un ministro de la Corona, el mismo que hoy ocupa la silla de Gobernación, haya podido decir que la Constitución española de 1856 es la Constitución más popular, más democrática que nosotros pudiéramos concebir. Ese mismo ministro manifestó posteriormente sus deseos de que la ley Electoral llegase desde un censo mínimo hasta el sufragio universal, y en todo esto cedía á la presión de la izquierda, simbolizando y reuniendo en esta palabra á demócratas y progresistas puros, ejercía sobre él á cada momento en el curso de las discusiones.

Y si en las cuestiones de culminantes principios ha habido identidad entre demócratas y progresistas puros, todavía la ha habido mayor en las que tienen relación con la ciencia del Gobierno. Recuérdese, sino, aquella célebre votación, en la cual los progresistas puros y los demócratas, reunidos, dieron un voto de censura al Gabinete, á pesar de haberse interpuesto la persona ilustre del duque de la Victoria; hecho característico y que demuestra hasta qué punto ha habido identidad de principios, identidad de miras y de conducta entre estas dos fracciones de la izquierda.

Sentados estos precedentes, que son indispensables para apreciar debidamente el carácter del Centro progresista puro, trataremos de esta agrupación política en los artículos siguientes.

ARTICULO V

Del Manifiesto del Centro Progresista

La votación célebre á que en los artículos anteriores hemos aludido, y en la cual tomaron parte las dos fracciones más avanzadas, acordó cuando no en todas ocasiones por lo menos sobre todos los puntos principales, si hoy en este período que atravesamos son puntos principales en política los principios, aquella votación, decimos, conducía lógicamente á este resultado, que podía tardar más ó menos, pero que parecía infalible: la unión de la izquierda, es decir, la organización de una gran parte de la Asamblea, bajo el acuerdo de los principios y con tendencias idénticas. Esto más que lógico era fácil, y más que fácil provechoso. Estaban de un lado los progresistas puros, que en ocasiones solemnes como en aquella votación habían manifestado la idea de constituir un Gobierno, progresista es verdad, pero progresista que representara fielmente el espíritu, el carácter y las consecuencias de la revolución de Julio. Y cuando decimos esto equivale á decir que el espíritu, el carácter y las consecuencias de la revolución de Julio eran el desarrollo más ó menos extenso en mayor ó menor escala de los principios democráticos; eran esa transformación que venimos anunciando constantemente, que se realiza á cada paso, que se realizará, cualesquiera que sean las vicisitudes y peripecias de los partidos, que constituye un gran período en nuestro país y que nosotros hemos llamado, pues tal es su verdadero nombre, la democratización del partido progresista.

De otro lado estaba el partido democrático, que hace siete años, procurando definir mejor sus dogmas, fijar sus principios, establecer las verdaderas fórmulas del progreso, determinar su rumbo, dijo á los progresistas: "Vosotros no os entendéis, no significáis ya el movimiento de la época; á esta sociedad, democrática en su origen, democrática en su forma y en sus aspiraciones, corresponde un símbolo democrático; nosotros damos ese símbolo. Si porque vosotros venís con la tradición revolucionaria, si porque venís con la posesión del poder, con la autocracia de partido, creéis todavía que os corresponde el mando, no os lo disputamos. Venced á vuestros contrarios, dominad la situación, cread un Gobierno y nosotros os ayudaremos, si quiera ninguna participación tengamos, porque no la queremos tener con vuestra dominación."

Esto que durante siete años viene diciendo al antiguo partido progresista el partido democrático ya organizado, lo ha dicho también á la fracción verdaderamente joven, verdaderamente patriótica y fecunda de ese partido en el seno de las Constituyentes. Cread un Gobierno; que ese Gobierno represente una situación

verdaderamente liberal, donde la conciencia, la tribuna, la prensa, la cátedra, la asociación, en una palabra, las manifestaciones del pensamiento humano y del desarrollo político encuentren, sino tan amplia y absoluta expresión como nosotros queremos, á lo menos la necesaria para que todas las escuelas puedan dilucidar sus principios, puedan vivir y moverse en la atmósfera política, y llegar al término racional y pacífico de sus deseos.

Hoy, como ayer, no queremos nada, absolutamente nada; y esto lo han dicho los diputados demócratas en todas las reuniones y en todas partes donde ha sido conveniente decirlo, y lo han manifestado sin vana ostentación de orgullo; hoy, como ayer, nada queremos para nosotros, los diputados demócratas se consideran actualmente extraños á la situación, en cuanto á la participación en el mando y la gobernación del país. El día en que esos diputados por razones y consideraciones que se han expuesto ya en las Cortes y que examinaremos muy detenidamente en nuestro periódico, votaron contra el trono y la dinastía, en ese día aceptaron todas las consecuencias de la posición en que se colocaban.

Véase, pues, hasta qué puntos eran sencillos y francos y fáciles los términos del problema; véase hasta qué punto la democracia, partido nuevo, pero partido prudente, partido digno, partido que tiene confianza en el porvenir, y por lo mismo no quiere gastarlo; véase hasta qué punto, decimos, ha querido evitar embrazos á la situación creada por la revolución de Julio.

Y no sólo no ha pensado nunca en suscitarle dificultades, sino que se ha brindado y puede decir que hasta ha sido importuno por allanar los inconvenientes, para evitar los obstáculos, para facilitar la formación de un Gobierno que, cuando menos, dejará al movimiento social y político del país toda libertad, todo el desarrollo á que tiene derecho á aspirar, que tiene derecho á exigir, después de tan gloriosa revolución consumada.

Pues bien: tampoco han sido afortunadas las tentativas hechas para organizar la izquierda. Sin que nosotros en este momento—porque no queremos decir más que lo que conviene en la ocasión presente—podamos inquirir las causas ni consignar los motivos, lo cierto es que la organización de la izquierda sobre la base de un Gobierno progresista, apoyado en la cuestión de hecho, y no más que en la cuestión de hecho, por la democracia, no ha podido realizarse, dado que en muchas ocasiones los demócratas hayan tenido uniformemente este lenguaje y manifestado las tendencias que acabamos de exponer.

Más decimos: había una cuestión grave, una cuestión palpitante que parecía inmensa, si bien, como hemos ya dicho, y repetiremos, y demostraremos, sea para nosotros una cuestión de forma, una cuestión que no afecta intrínsecamente la índole y naturaleza característica de los Gobiernos. Había entre progresistas puros y demócratas la cuestión de la Monarquía; había la célebre votación de 30 de Noviembre de 1854. Y bien; ¿qué han hecho los demócratas un día que podemos llamar célebre? La democracia creyó que en obsequio de la situación, para evitar y conjurar proyectos reaccionarios, para conservar esta libertad

preciosa, aunque fuera escatimada, debía consignar sus principios prácticos, debía echar un puente por donde pudiera pasar, si no eran hipócritas, si no eran inconsecuentes los que habían dicho siempre: "Somos demócratas como vosotros; nada nos separa más que la Monarquía; derribad esa barrera que divide nuestros campos, y el partido progresista podrá con vuestra ayuda, auxiliado por vosotros, dominar y liberalizar la situación, crear un Gobierno y poner al país en condiciones de marchar libremente adelante, hasta donde le lleve y conduzca el impulso vivificador de la opinión pública."

Y he aquí la razón de que los diputados demócratas, por el órgano de nuestro director, hicieran las siguientes declaraciones en la sesión de 14 de Noviembre:

"Señores: ¿qué pasó aquel día 30 de Noviembre de 1854? Aquel día pasó lo que no ha pasado en ninguna Asamblea política; aquel día pasó lo que no ha pasado en ningún pueblo; aquel día pasó lo que todavía nosotros apenas acertamos á comprender. Después de una gran revolución, una revolución que, dígame lo que se quiera, no había dejado en resumen más que dos cosas, el pueblo español soberano y un hombre llamado á la gestión de los negocios, porque nada más que eso quedó, se reúne una Asamblea constituyente revestida de los más amplios poderes.

Representantes del gran principio de la soberanía nacional en su más vasta amplitud, vino á discutir, vino á votar, señores, ¿qué? La forma de gobierno. Vino á decir aquí ¿qué? ¿Qué es la nación española, qué quiere la nación española, qué conviene que sea la nación española? Sus representantes, investidos de omnimoda soberanía, vinieron á ocuparse de cuál será su forma de gobierno; cuáles serán sus instituciones; cuál será el principio fundamental de lo que se va á hacer, de lo que se va á inaugurar. Y entonces hubo en esta Asamblea un doble voto; entonces hubo diputados que dijeron: "queremos que la forma de gobierno sea la Monarquía constitucional; queremos que el Monarca que esté sentado en el trono sea Doña Isabel II de Borbón"; y hubo otros diputados que dijeron: "no, no queremos ni el trono, ni queremos la dinastía"; y yo fui uno de éstos. Y para explicar mi voto, porque la explicación de este voto es indispensable para llegar á las conclusiones y á las aclaraciones que quiero hacer en este momento, debo decir que nosotros teníamos una doble razón para votar contra la institución y contra la persona. Señores: teníamos una razón de principios, una razón dogmática, una razón doctrinal, una razón que pertenece al dominio de la ciencia; porque los principios, por elevados que sean, vienen siempre á influir en la conciencia, en la conducta, en la acción de los hombres políticos. Nosotros creíamos y creemos que este gran período de revolución que se ha inaugurado en Europa, no de ayer, no de antes de ayer, sino desde el siglo XVI, tiene por último é inevitable término la abolición de todos los poderes permanentes y hereditarios. Vendrá más tarde; vendrá más temprano; vendrá hoy aquí; mañana allí; pero nuestra convicción científica y lógica, de la cual en vano pretenderíamos sustraer-

nos, nos dice que terminará, sabe Dios cuándo; pero al fin ha de concluir, indudablemente, con todos los poderes hereditarios y permanentes. Primera parte ó primer motivo de nuestro voto.

Segunda parte de nuestro voto, y ésta es más delicada: que en el espacio de medio siglo, ó de casi medio siglo, la historia española se reasume en estos dos términos: lucha del palacio contra la invasión de las libertades populares; lucha del pueblo contra el palacio por adquirir sobre las prerrogativas de la Corona las libertades del pueblo. Esa es la historia, y no más; toda nuestra historia no tiene más que este carácter político, ó no tiene ninguno. O nuestra historia de cincuenta años acá no significa nada, ó significa ese terrible antagonismo que bien grabado está en la historia, y por cierto que con torrentes de sangre, y de sangre preciosa. ¿Lo dudáis? Leed en esas paredes.

Como nosotros creíamos entonces íntimamente, y creemos ahora, que una dinastía que había consumido su fuerza y su vida luchando contra las invasiones populares, luchando contra las libertades del pueblo, luchando contra las nuevas ideas, luchando contra las nuevas instituciones, no podía entenderse con nosotros, votamos contra ella; y lo digo con entera convicción, si mil veces la nación reunida en Cortes, investida como lo estaba en aquellas circunstancias, pusiera á deliberación esta cuestión, mil veces emitiría el mismo voto.

Pero, señores, las circunstancias, la posición de los partidos, la posición del país, todo enteramente ha cambiado desde aquel voto memorable. El país era en aquel estado dueño de darse la forma de gobierno que tuviera por conveniente; vosotros dijisteis que era Monarquía; Monarquía será; vosotros dijisteis: "queremos que Doña Isabel II de Borbón sea el Monarca de España"; Monarca será. Desde entonces ha cambiado, si se me permite la palabra, la libertad de los hombres públicos. Nosotros podemos pensar en nuestras opiniones científicas, en nuestras opiniones especulativas, en nuestro fuero interno, lo que tengamos por conveniente; pero como hombres públicos, como españoles, no podemos menos de atacar ese trono levantado por el voto popular, representante del gran principio de la soberanía nacional, y obedecer al Monarca que vosotros habéis levantado, que vosotros habéis erigido.

Y no se diga, como dijo aquí en una ocasión un alto personaje político, desde este día la democracia plega su bandera. No plega su bandera la democracia, señor general O'Donnell, no; la democracia en esto mismo es más consecuente con sus principios, con ese gran principio de la soberanía popular, que proclamaron nuestros padres; nosotros seguiremos cobijándonos á la sombra del gran árbol de la libertad; de ese árbol que muchas veces la seguridad del despotismo ha segado despiadadamente, pero que hoy crece más verde y lozano que nunca. No, nosotros no podíamos hacer otra cosa sin ser traidores, sin ser inconsecuentes, sin ser ilógicos con nuestro gran principio, con el gran principio de derecho político moderno: el principio de la soberanía nacional.

Y si no, señores progresistas, decidme: ¿por qué estáis aquí? ¿Qué representáis aquí? Si no representáis ese gran principio, no representáis nada, no sois nada, ó plegáis vuestra bandera.”

En la misma sesión decía el Sr. Figueras, contestando al general O'Donnell:

“Yo no sé dónde puede S. S. encontrar esa inconsecuencia, cuando de todos los individuos de la fracción democrática que han hablado, ninguno ha dicho otra cosa distinta de lo que el Sr. Rivero, autorizado hoy por esta fracción, ha manifestado al Congreso.”

“Todos hemos dicho que en nuestro fuero interno, en nuestras condiciones políticas, entraba el considerar que la forma más á propósito para el desarrollo de las libertades públicas era la forma republicana; pero que doblábamos la cabeza ante lo que había resuelto la Asamblea constituyente, expresión genuina del gran principio generador de las libertades modernas: de la soberanía nacional. Lo ha dicho así el Sr. García López; lo ha dicho así el Sr. Ruiz Pons; lo ha dicho así el Sr. Ordas; lo ha dicho así el Sr. Bertemati, y lo he dicho yo el día que se trataba de esa cuestión sobre la forma de gobierno que debíamos adoptar, pues entonces y siempre hemos dicho que nosotros no abandonaríamos nunca nuestras convicciones, pero que aceptábamos el punto de partida que nos fijaban las Cortes constituyentes, legítimamente autorizadas para ello.”

“Señores: es muy notable que la reacción manifieste sus tendencias de una manera embozada; no ataca al partido progresista ni aquí ni fuera de aquí; no ataca al duque de la Victoria; ataca al partido democrático, y esto, ¿por qué? Porque el interés de los reaccionarios está en dividir el partido liberal, separando á los que tienen ideas algo más avanzadas de los que componen el partido antiguo progresista, pues este es el sistema que creen más oportuno para combatir la causa de la libertad.”

Véase, pues, cuán diferente objeto tuvieron estas manifestaciones del que la vulgaridad les ha atribuido; véase cómo en el intento continuo de los demócratas para impedir que las oleadas de la reacción nos sumerja á todos en un naufragio común, no han dejado ningún esfuerzo por hacer, ningún sacrificio por consumir, con tal que quedasen á salvo sus principios. Y, sin embargo, cuando continuamos examinando la fracción de los progresistas puros, el hecho culminante, el hecho que es menester consignar, el hecho que se presenta más en relieve en la formación de aquel centro, es que la democracia no ha contribuido, no ha sido siquiera convocada á la constitución definitiva de esta agrupación política.

Es verdad que no podía tampoco serlo, atendida la marcha, en nuestro concepto, errada y perniciosa que ciertos hombres se proponían imprimirle desde luego, y que ojalá no conduzca, y lo decimos de corazón, á nuevos desengaños, á nuevas y fatales complicaciones.

ARTICULO VI

Del Manifiesto del Centro Progresista

El Centro progresista puro se ha formado, como hemos dicho anteriormente, sin la participación de la democracia. Por más que diputados que se dicen demócratas, que tienen compromisos con la democracia, que han figurado y figuran en sus filas, hayan asistido á sus reuniones, el hecho es que los diputados demócratas han sido excluidos en su mayoría, de propósito y deliberada intención, del nuevo Centro político. Consignado este hecho, que es importantísimo, veamos los elementos que reúne y las condiciones en que se apoya la nueva parcialidad política para llegar al término que se propone.

En principio, toda agrupación política que quiere tomar las proporciones de partido, dominar en la esfera del Gobierno, dirigir la sociedad y llevar á cabo, en un período más ó menos largo grandes designios, necesita reunir en su seno dos condiciones indispensables de fuerza y de acción:

La homogeneidad de principios.

La homogeneidad de elementos.

Sin la unidad de principios, un grupo político puede, por circunstancias de momento, por accidentes pasajeros, por la presión de una gran personalidad, dominar más ó menos tiempo un país; pero nunca será un partido, nunca tendrá la significación ni la vida simbolizada en esta gran palabra; porque si los partidos son elementos fisiológicos y necesarios de la vida de los pueblos, las agrupaciones políticas que mandan por la presión ó por la tiranía, son accidentes pasajeros y dañosos que dejan tristes huellas en la Historia.

¿Tiene el Centro de los progresistas puros la unidad de principios? ¿Dónde están? ¿Son los consignados en las actuales Cortes? Los reivindicamos para nosotros; esos son los principios de la democracia española, principios que constituyen la forma, la progresión actual de la humanidad; pero principios que no son progresistas en la acepción popular é histórica que tiene esta palabra, sino que forman los colores más vivos de nuestra hermosa bandera.

¿Es que agrupándose hombres de distintas ideas para constituir el Centro de una nueva parcialidad han creado principios, también nuevos, ni conservadores, ni democráticos, principios elaborados por algún medio misterioso de alquimia política, y que no serían ya intermedios, no serían ya eclécticos, sino que serían el intermedio de otro intermedio, el eclecticismo de otro eclecticismo?

Nada de palabrería vana; nada de logomaquias perniciosas. ¿Dónde están esos principios? Que los conozca el país, que los sepa, que pueda apreciarlos, que pueda decir, entre ellos y los

principios democráticos que hace tiempo vienen votando los progresistas puros en todo el curso de las sesiones de la Asamblea.

¿Son, quizá, los principios que están consignados en el manifiesto? Ya los analizaremos; ya apreciaremos su importancia, ya veremos que en nuestro tiempo no es dado confundir reglas de conducta, apreciaciones generales, vulgaridades insignes con lo que llamamos principios, que son los elementos cardinales, necesarios, constitutivos de los partidos, sin los cuales no son partidos, sino banderías despreciables.

En cuanto á la homogeneidad de elementos, ¿la tiene el Centro progresista? ¿Están reunidos en su seno los diputados que en las Cortes constituyentes, cuando se votaban la Constitución, las bases de las leyes orgánicas, los puntos más esenciales, los dogmas y principios más fundamentales, han votado juntos? Precisamente, sucede todo lo contrario; quizá la causa misma de la exclusión de la democracia ha sido, de parte de algunos hombres á quienes lo triste de las circunstancias constituye en directores, la idea de poder agrupar, para dar al Centro de los puros el aparato de la muchedumbre, el vigor del número, de reunir, decimos, personas á quienes se dice que espanta el nombre de democracia; lo cual no pasa de ser una puerilidad, pues realmente lo que les espanta son los principios, es la idea; porque su propósito determinado es poner todo género de obstáculos al desarrollo de los principios democráticos.

Si este era el objeto, se ha conseguido. ¿Pero qué decir, entonces, de un Centro político que reúne en un mismo grupo:

A los que votaron la Cámara única y á los que votaron las dos Cámaras;

A los que sostuvieron el Senado electivo y á los que opinaron por el vitalicio;

A los que quieren la sanción popular y á los que establecieron la sanción de la Corona;

A los que defendieron palmo á palmo la tolerancia religiosa y á los que establecieron la intolerancia y el exclusivismo religioso;

A los que, sin la presión del Gobierno, auxiliados por los moderados, hubieran asegurado la libertad absoluta de la Prensa, y á los que consumaron, con el Gobierno y con los moderados, las inútiles y absurdas limitaciones del pensamiento escrito é impreso;

A los que quieren el sufragio universal y á los que rinden culto á la riqueza, erigida en único signo de la capacidad política;

A los que quisieron inocular en nuestras leyes el elemento vivificador de una penalidad humanitaria y á los que la rechazaron con desdén;

A qué continuar. A los que, miembros de Ministerios pasados, agentes activos ó cómplices oscuros de cuantos errores, y no tienen número, vienen cometiéndose para mal de este desgraciado país desde la Revolución de Julio hasta el momento presente, quieren hoy reanimar su amortiguada existencia, vistiéndose un nuevo disfraz para mejor perturbar y destruir la obra irresistible y providencial del progreso contemporáneo.

Demás de todo—y nosotros en este escrupuloso análisis no podemos dejar pasar ni un átomo, por imperceptible que sea—vemos que hombres que, impulsados, según parece, de un deseo hidrópico de organización, fueron ayer al Centro parlamentario, hoy vienen al Centro de los puros, y esto nos induce á creer que no se tiene una idea clara, fija, determinada, de lo que ese Centro quiere, de lo que representa y del objeto que se propone, porque no podemos suponer que, en tiempos de discusión, un partido liberal oculte en las sombras sus intentos.

Aparte de este hecho, que es bastante característico, ¿qué circunstancias, qué peripecias, qué grandes cataclismos han traído á pensar idénticamente, á unirse en común, á tender al mismo fin político, á hombres que durante dos años han venido pensando y votando cosas, no ya diversas, sino diametralmente opuestas?

Véase ya aquí un vicio de descomposición y de futura disolución en el seno del Centro progresista. Se unen los hombres por firmísimas creencias comunes, y cuando así lo hacen, su marcha es desembarazada, su porvenir, seguro; pero cuando oscilando á derecha é izquierda, sin rumbo fijo, sin objeto claramente determinado, sin saber por qué, se unen hombres que tienen ideas, tendencias y aspiraciones distintas, esto puede llamarse una bandería, una agrupación; ésto no puede llamarse un partido político; á ésto no puede dársele nunca ni la significación ni el porvenir que tiene la idea de partido en la vida política de las naciones.

Bien, se nos dirá; todo esto puede ser exacto; pero, ¿qué importa? Estamos unidos; hemos convenido en una serie de reglas de conducta; estamos de acuerdo en actos que fijan nuestra posición presente, que determinan nuestro rumbo futuro; hemos dado un "Manifiesto". Puen bien; vamos á demostrar que ese manifiesto, ni es un credo de principios, ni mucho menos una colección de reglas de conducta.

ARTICULO VII

Del Manifiesto del Centro Progresista

Hay tal enlace, tan estrecha conexión entre los principios políticos de un partido y su marcha, ora en la oposición, ora en el Poder, que puede decirse que estos dos términos componen una ecuación, pues cualquiera de ellos puede servirnos para apreciar la exacta correspondencia del otro. Cuando un partido tiene principios fijos, cuando acerca de la organización del Estado, de la forma y de los servicios de la Administración pública, de la economía y de la dirección de la Hacienda, de las cuestiones sociales, que siempre vienen envueltas con la política, y fijan siempre la atención de los partidos, tiene uno de ellos, sea cual fuere, ideas fijas, bien definidas, completamente elaboradas, no hay para qué preguntar cuál será su conducta, cuáles serán su marcha y sus resoluciones en las grandes peripecias, en las continuas vicisitu-

des de la vida pública, ya sea Gobierno, ya casi desaparezca en la insignificancia de la oposición. Los partidos tienen principios claros y fijos; podrán encontrar oposiciones exteriores, nacidas de las circunstancias de los hechos, que no pueden vadear; pero nunca encontrarse esa terrible y pavorosa oposición interior, que sólo nace del seno de doctrinas contradictorias ó vacilantes, y si el tiempo y espacio no se prestan á su idea, encontrarán siempre en la lógica, que es la ley real de los síntomas, un procedimiento seguro para realizarla.

Por otra parte, cuando al través de los tiempos y de los sucesos vemos á un grupo de hombres políticos seguir un rumbo fijo á despecho del rigor de los acontecimientos ó de lo vario de las circunstancias, cuando en las diversas transformaciones que la política y el Gobierno experimentan, sobre todo en los pueblos latinos, un partido proclama y tiene siempre reglas invariables de conducta, podemos decir de antemano: esta es una parcialidad política, cuyos principios están determinados, cuyo credo político está pronto á encarnarse en las instituciones, á ser el espíritu de la sociedad. Piedra de toque segura, termómetro infalible para apreciar en el conjunto de su vida, vida compleja de principios y de acción, esos elementos políticos que vamos describiendo, como órganos necesarios y precisos del mecanismo de las sociedades humanas.

Ahora bien: si estos términos, que podemos llamar dialécticos, son tan seguros y ciertos como lo demuestra constantemente la Historia, por fuerza tenemos que aceptar, como consecuencia infalible, los términos contradictorios. No hay ni puede haber una marcha sólida y segura en los partidos, cuando no tienen dogmas y principios obra de la elaboración común y por todos ó por la mayoría aceptados; y viceversa, los dogmas y principios bien definidos y comunes, son indicios constantes y necesarios de una marcha firme y vigorosa.

Y en verdad que con estas solas premisas, con estas reglas que podemos llamar de criterio filosófico, casi parecería estéril é inútil nuestra tarea de examinar el manifiesto de los progresistas puros, si este deber que nos hemos impuesto no nos presentara al lado de una crítica bastante infecunda la favorable coyuntura de ir consignando y más nuestros principios, acordes y completos por fortuna, sobre los puntos más capitales de la organización de la sociedad y del Estado.

Todos queremos, y este es el primer principio, el primer pensamiento capital que contiene el manifiesto que vamos analizando, *todos queremos el Trono de Doña Isabel II y su dinastía, descansando sobre la ancha base de nuestras libertades con noble sangre compradas.*

¡Cómo! ¡Un partido que se proclama á sí propio, el más numeroso y el más fuerte, de pronto cae, ¡ilusión del amor propio! que lleva el dictado más honroso y racional; que se tiene por exclusivo representante de la civilización de los pueblos; que se coloca al frente de todos los partidos como prototipo é ideal de la parcialidad política; este partido, repetimos comienza por la in-

versión de todas las ideas, por la conculcación de todos los principios, por rasgar, pisotear, destruir su bandera, colocando como principio cardinal, como elemento originario de su símbolo el trastorno de todas las ideas generadoras del derecho político moderno!

Porque no hay que engañarse acerca de esta parte del manifiesto que vamos examinando. Tal como está concebido, sus términos son estos: Idea fundamental de la sociedad española; la monarquía de Doña Isabel II y su dinastía.

Base y fundamento de este trono y de esta dinastía, las libertades del país, y por cierto que sólo como de paso se hace la conmemoración histórica de que están compradas con torrentes de lágrimas y sangre.

Pues en primer lugar todo esto es inconstitucional, todo esto es contrario á lo que desde los orígenes gloriosísimos, inmensos, de revolución, también inmensa que el país atraviesa hace cincuenta años, han escrito constantemente nuestros padres, y hemos escrito también nosotros mismos en la Constitución del Estado. El principio cardinal, el principio fundamental, el principio generador del derecho político moderno, es la soberanía de la nación; es que cada pueblo, cada sociedad constituida en Estado, tiene el derecho incontestable, racional, absoluto, incondicional, imprescriptible de darse la forma de Gobierno que más convenga á sus necesidades, á sus intereses, y si se quiere á sus preocupaciones. Mas decimos: este principio es para las sociedades, lo que los derechos personales son para los individuos. Idénticos en su origen, consagran de la misma manera la personalidad; sólo que las naciones son grandes, personalidades de mecanismo inmenso, al paso que los individuos son personalidades de mecanismo más sencillo.

Pero no queremos perdernos en las alturas de la metafísica política; antes por el contrario, dejando para más tarde cuestiones de esta índole queremos concretarnos á tratar la cuestión en la esfera del derecho positivo de los pueblos modernos. No hay para nosotros ni puede haber más que dos escuelas políticas, dentro de las cuales por variados y á veces indefinidos matices se agitan y dividen los partidos que no tienen *a priori* diferencia fundamental. Hay una escuela que dice: "La monarquía es un hecho superior anterior á las sociedades; la Historia y la tradición nos la imponen, hasta el punto de ser la monarquía la norma y la medida del progreso político y social de cada pueblo; las libertades públicas, el desarrollo de la vida general de los pueblos como de la acción de los individuos; las exigencias de la época, todo está de antemano subordinado y sujeto á este gran principio. Así considerada, la monarquía no es una forma; es un principio sustancial, un elemento superior y dominante que lleva en su seno la determinación abstracta y superior, al movimiento social y político de un pueblo.

Cierto que, partiendo del mismo principio, vienen otros publicistas á querer templar y dar rumbo á la Monarquía en el sentido de las ideas modernas, añadiéndole instituciones que modi-

fíen su ejercicio, y poniendo trabas y limitaciones á las que llaman sus prerrogativas. Pero la lógica es inflexible, y la historia de cincuenta años á esta parte nos está enseñando que allí donde se acepta el absurdo principio de que hay un poder, una idea, una institución, superior, anterior á la sociedad, ni pueden desarrollarse libremente las libertades públicas, ni pueden funcionar con facilidad el mecanismo de las instituciones, ni el individuo en su personalidad logra adquirir el completo desenvolvimiento de su inteligencia.

En este punto es indisputablemente más lógica y racional la escuela absolutista que esta otra escuela doctrinaria, base constitutiva del partido moderado español, el cual no sabemos en nombre de qué idea que sirva hoy de síntesis superior, pretende aliar y aun fundir en un mismo pensamiento político el elemento tradicional é histórico y el elemento de la libertad de los pueblos.

Así, pues, tal como está enunciado el principio en el manifiesto de los progresistas puros, su expresión es mera y simplemente la idea de la Monarquía constitucional, cual la entiende el partido doctrinario; es decir, colocando la Monarquía arriba y las libertades públicas abajo, estableciendo primero como fundamental y necesario el elemento tradicional é histórico, y dándole por tipo, medida y limitación al desarrollo de la vida política y social.

Se nos dirá: no es esa nuestra intención; nosotros lo que queremos, ante todo, es llamar la consideración de nuestros parciales, hacia la forma constitutiva de Gobierno que nosotros queremos. Pues bien; en ese caso comenzáis vuestro manifiesto por un hecho, por una cuestión de forma que no tiene valor ni significación de ninguna especie.

Cuando hayamos terminado nuestro examen, os demostraremos que sin quererlo, y sin saberlo, habéis comenzado por desconocer vuestra bandera, para concluir por rasgarla.

A LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA

Estas graves circunstancias que atravesamos, cargadas de peligros por la triste decadencia del partido que heredó la revolución de Julio, por la conspiración tenebrosa que mina la tierra que pisamos, nos mueven á dirigir nuestra voz amiga á la Milicia de la Provincia, saludándola también alborozados y recordándole que las últimas esperanzas que abriga el corazón de los buenos, viven aun; porque ven centellear en los aires, el rayo de sol de la libertad, las bayonetas del pueblo. ¡Ah!

Es el pueblo que cantaron Quintana y Espronceda; el pueblo que abrasó las alas del águila francesa cuando llevaba en sus garras el rayo de la guerra; el pueblo, que en los días gloriosísimos de Julio, cuando parecía imposible levantar la losa que torturaba con su peso á la Nación española, desafió, sin más escudo que su pecho, sin más armas que sus robustos brazos, las iras de los tiranos, volviendo su santa libertad á la Patria. Así, cuando en toda Europa se apagaba la libertad, cuando rota la corona de los derechos populares, parecía sueño pensar que un pueblo se arriesgaba á recoger del polvo sus astillas, vosotros con esa intuición divina, que en las grandes almas aclara siempre el porvenir, os proclamásteis libres, poniendo espanto en el pecho de los opresores, y regocijo en el pecho de los oprimidos. La Patria, cuya imagen llevamos siempre grabada en el alma; la Patria tan digna de ser libre y amada; esta nación gloriosísima, cuyas aras han recibido tantos holocaustos de sus hijos, merece que, en estos instantes, olvidemos el dolor presente, y el mal pasado, para recordar que los mártires de la revolución nos entregaron el arca santa de la libertad, rociada con su sangre, y que debemos dar estrecha cuenta á Dios y á la historia de tan sagrado depósito.

Nuestros enemigos, conociendo que los pueblos no se dejan nunca arrancar su libertad, porque soldados de Dios aman la grande y gloriosa idea del siglo, tratan de presentarles á los ojos del mundo, no como ciudadanos libres, dignos de sus derechos, sino como inquieta turba, presa de viles pasiones, anhelantes de pulverizar los fundamentos sobre que descansan las sociedades humanas. Para desmentir sus calumnias y confundirlas en oprobiosa vergüenza, unid vuestros corazones en el amor de la Patria, poned los ojos en un mundo esclavo, que os envidia y os envía un saludo, y recordar que pisáis las cenizas de vuestros padres, muertos por la Patria independencia, y que os envuelven, como el aire las almas de los mártires de la libertad española. Recordar los días amargos de dolor pasados, cuandó tenfais mano de hierro sobre la conciencia, y los esbirros á la puerta del hogar;

cuando la tiranía recelosa escuchaba los latidos de vuestro corazón, para ahogar el vuestro amor á la libertad; cuando yacíais en oscuros calabozos y en lejanas playas veníais arrastrar á vuestros hermanos al cadalso.

Evitar que días tan negros empañen de nuevo nuestros horizontes; lograr que el pueblo comprenda sus derechos; velar las armas de la libertad, es vuestro destino. No lo olvidéis. Sólo son dignos de figurar en vuestras ilas, bajo esas gloriosas banderas coronadas de laureles, los buenos ciudadanos, que, exentos de ambición y fieles á las enseñas de la libertad, no sientan deslizarse el frío de la duda en su alma, prestándose á ser de esta suerte ciegos instrumentos de la tiranía, que se gozó en la ignominia del pueblo.

Vosotros no prestaréis oídos á los que intentan dividir para vencer; no os precipitaréis por una mala senda. Firmes en vuestros derechos, seguros del triunfo definitivo de la libertad, vosotros podéis dar ejemplo al mundo de lo que valéis, y á los que intentan arrancaros las armas, de lo imposible que es vencer á un pueblo libre.

Si algún día la libertad peligrara, vosotros, que la habéis conseguido con vuestro arrojo, la salvaréis con vuestra abnegación.

Las armas del pueblo infunden paz en los corazones, confíanza en lo porvenir. Para no mancharlas, debe presentarse digno de sus derechos, domando las pasiones que tiendan á extraviarlo por senda de perdición, recelando de las sugestionnes de los que, fingiéndose sus amigos, tratan de venderle y de entregarle á sus enemigos. Rompiendo, pues, los lazos que puedan tenderle, no escuchando astutas sugestionnes, desoyendo el reclamo de los malos instintos, presentándose fuerte con la conciencia de sus derechos, con la unión de todas sus fuerzas, haciendo ver al mundo que es el arma de la libertad y el áncora de la paz, la Milicia rendirá un nuevo señalado servicio á la gloriosísima revolución de Julio. Nacionales: Que este día la Milicia desvanezca todas las calumnias, disipe todos los temores, afirme todas las esperanzas; nuestros enemigos señalan el día de hoy como ocasión de turbulencias y desórdenes, nosotros lo saludamos entusiasmados como un día de libertad, de gloria y de esperanza para el pueblo.

KING-KOANG

Estamos seguros de que nuestros lectores se quedarán estupefactos al leer el epigrafe de este artículo. ¡King-Koang! Ante todo les advertiremos que tanto vale decir King-Koang como Koang-King. Todo es chino, chino puro, carísimos lectores, chino y nada más que chino, recién venido de la China en unas chinelas.

¡Oh, si pudiéramos expresar, si nos fuera dado definir, si fuese posible enumerar las benéficas, saludables y maravillosas virtudes del Qing-Qwang! Pero nuestra lengua con su multitud de sílabas no alcanza, ni con mucho, á expresar toda la dulzura, toda la armonía, todo el retintín sonoro que encierra esta palabra Qwan-Qing.

Cuanto más lo consideramos, más nos admira, sorprende y enajenan la virtud oculta, misteriosa, simpática y enajenadora del Qing-Qwang. Esta es una de aquellas palabras que los sabios de Oriente no revelaban sino á sus más caros discípulos, y que encerraban profundas verdades, sentencias nunca oídas de los filósofos y de los sordos, que transportaban el alma más allá del azul firmamento y le abrían las puertas cristalinas de los siete cielos. Qing-Qwang! A esta voz, los elementos suspenden su lucha, los vientos callan, las selvas enmudecen, los mares se sosiegan, la naturaleza entera recobra su calma, como si esa voz sola fuera un decreto de estado de sitio.

¡Qing-Qwang! Al oír este acento, los coros celestes entonan sus más suaves armonías; las almas de los justos se sienten penetradas de mística agitación; los serafines mueven sus alas al compás de la dulce cadencia: ¡Qing-Qwang!

Qing-Qwang, inefable y poderoso atractivo, palabra odorífera y significativa, palabra medicinal y discreta, palabra sonora y armoniosa, palabra suave, lisa y pulida, palabra que refrigera el alma, desahoga el corazón, limpia la conciencia, engendra los afectos, calma las pasiones, dispone los ánimos, se adapta á todos los idiomas, se concilia con todos los acentos, admite todos los caracteres, se presta á todo género de combinaciones, repite toda especie de tonos, explica lo general y lo particular, lo grande y lo pequeño, lo finito y lo infinito, lo creado y lo increado, lo inmenso y lo mensurable, el tiempo y el espacio, la luz y la sombra. ¡Ah!, sólo por comprender en toda su extensión; sólo por penetrar íntimamente en la naturaleza y esencia del Qing-Qwang, hemos decidido en los ratos de ocio que nos deja el Gobierno, dedicarnos al estudio del chino!

Gracias, oh Gobierno (y aquí entra el civil y el militar), gracias, mil veces gracias, oh Gobierno, por habernos proporcionado el tiempo necesario para dedicarnos á indagar y descubrir, á fin

de describir y analizar en toda su plenitud las maravillosas cualidades del Qing-Qwang.

El Qing-Qwang, ¿puede ó no descomponerse?—preguntarán los lectores, deseosos, sin duda, como nosotros, de adquirir esta ciencia sublime. ¿Puede separarse el Qing del Qwang? ¿Son, acaso, dos términos distintos Qwang y Qing, de manera que el Qwang sin el Qing y el Qing sin el Qwang expresen dos ideas diversas? ¿O bien serán términos inseparables de tal suerte que jamás pueda ir el Qwang sin el Qing, ni el Qing sin el Qwang?

Cuestión es ésta de difícilísima resolución, y no atreviéndonos á fallar por nosotros mismos, la lanzamos al campo del debate, rogando á nuestros colegas los demás periódicos aficionados á esta clase de estudios que nos ilustren en tan importante materia.

Nosotros nos inclinamos á creer que el Qwang es inseparable del Qing, porque Qwang y Qing se han unido para formar una situación de palabras que, unida y compacta, diga Qing-Qwang. Pero confesamos que nuestros estudios chinos no nos han llevado hasta el punto de poder resolver esta cuestión de plano. Bien sabemos que el Qing representa por sí una magnífica idea: ¡Qing! No puede haber cosa más sublime. También se nos alcanza que el wQang es igual al Qing en punto á sublimidad y representación. ¿Qué cosa más vistosa, sonora y amable que el Qwang? Pero si entre las dos forman una misma idea, ó son dos ideas distintas unidas y enlazadas en una palabra, es lo que no nos atrevemos por el pronto á decidir.

Tal vez en el curso de nuestros estudios y con ayuda de las luces de nuestros colegas lleguemos á descubrir este arcano. ¿Quién sabe? No desmayemos.

Otras cuestiones importantísimas nacen de las que hemos planteado, y que iremos dilucidando en lo sucesivo si el Gobierno nos deja, que si dejará, tiempo suficiente para consagrarnos á estas profundas y trascendentales investigaciones. Por ahora, nuestros lectores comprenderán el objeto de este artículo, que es ni más ni menos que el de revelarles el gran secreto del Qing, unido al Qwang y las virtudes especiales de un Qwang cuando se une indisolublemente á un Qing.

Algunos pretenderán explicar lo que puede hacer el Qwang sin el Qing; otros creerán que las virtudes del Qing están, acaso en el Qwang; nosotros, firmes en nuestra teoría del Qing-Qwang, ó sa del Qwang-Qing, aguardamos tranquilos la polémica para ilustrarla con algunas observaciones que no caben en este artículo.

LA ESCUELA DOCTRINARIA

Domina hoy en España la escuela doctrinaria. Nunca más oportuno su análisis. La escuela doctrinaria, ¿es una secta filosófica? ¿Es una escuela política? ¿Es, siquiera, un partido de principios invariables y fijos? ¿Tiene un gran fin social? En el fondo de todas las grandes escuelas que han surcado el azulado mar de la conciencia humana, se encuentra una alta idea que sirve de generadora, y todas caminan á un elevado fin social. Porque no hay sistema político que no descansa, como en ejes de diamantes, sobre ideas abstractas, y que no se alimenten de la sangre del corazón de las sociedades humanas. Desde el absolutismo de las castas en la India, hasta la libertad absoluta de la democracia, hay una larga serie encadenada de ideas y principios trascendentales. ¿La escuela doctrinaria, cumple esta ley de todo pensamiento político? A primera vista, parece indudable. Luis Felipe, el gran pontífice de la escuela, quiso crear una teología.

¿De qué se valió? De un procedimiento contrario á las leyes de la conciencia humana. Nosotros comprendemos que del principio del ser absoluto de Platón, se derivara lógicamente una república tiránica; que Aristóteles, dado á la observación concreta, no se decidiera por ningún linaje de Gobierno, aunque aceptándolos todos; que los estóicos elaboraran la idea de la justicia social, atendidos los principios cardinales de su sistema; que de la filosofía escolástica se dedujeran Gobiernos como los de la Edad Media; que la libertad del pensamiento de la escuela crítica llegara á comprender y á explicar la idea del derecho; que esta esplendorosa idea centro hoy del mundo político, saliera más pura y más grande, como un nuevo sol, de la mente de Kitcher; nosotros comprendemos el lazo misterioso que une la idea filosófica con la idea social; pero lo que no podemos creer, lo que no es dado á la razón explicar, es el empeño formado por la escuela doctrinaria de crear una filosofía que abonara su gobierno, engendro de una razón esclava, puesta al servicio de un rey; pero engendro monstruoso, que, semejante al panteón donde la incredulidad romana hacina-ba los dioses del mundo, así admite el catolicismo como el panteísmo, así consagra la certidumbre del criterio humano como la duda universal, así une las más altas y más puras concepciones del idealismo con las más groseras y más bajas de la escuela materialista, y todo lo confunde y anonada en un piélago obscuro en que naufraga la razón humana. Si, por ventura, se dudase de esta verdad, ahí está la gran voz de la escuela doctrinaria, el Santo Tomás de esa gran doctrina: Cousin. Su palabra, fácil y brillante; su imaginación, clara y elevada; su ingenio, sutil y dado á la polémica; su dialéctica, sino poderosa y fuerte, como la espada de

un guerrero, cambiante y deslumbradora como una serpiente; sus facultades, más analíticas que sintéticas, aunque pretendieran sellar con ellas la paz de principios antagónicos; sus conocimientos, sino profundos, universales, á la manera de los enciclopedistas; todas las prendas de que, pródiga, le dotara la Naturaleza, todas fueron tributadas de Luis Felipe, y todas ellas produjeron una filosofía que, después de acatar como sagrado el catolicismo, le señalaba un siglo de vida; una filosofía que, rompiendo con los materialistas, ponía la experiencia sobre todos los medios de conocer; una filosofía que, hiriendo á Hegel, le servía de hinojos, trastornando todas sus ideas fundamentales, corrompiendo, sobre todo, su estética; una filosofía que anhelaba poner espanto en el ánimo de los católicos y de los filósofos radicales, no porque juzgase de su razón ó sinrazón, sino porque necesitaba matar, á unos por legitimistas, á otros por republicanos; á todos por enemigos de Luis Felipe. Se trataba de educar una juventud que se apartara de los antiguos altares, porque podía ser atraída por la teocracia; pero que no entrara en la filosofía moderna, porque podía encontrar en su santuario la idea del derecho; una juventud que no tuviese ni el ascetismo de los teólogos, ni la audacia de los filósofos; tan enemiga de aspirar el humo del incienso como el tempestuoso huracán de las revoluciones; sin ley moral, porque para nada la necesitaba donde la sociedad era una almoneda y la conciencia pertenecía al mejor postor; sin sentimientos, sin ningún ideal divino á que ajustar sus acciones; una juventud intrigante é idónea, sólo para corromper los comicios populares; una juventud sofisticada, apta para sostener el doctrinarismo en la cátedra y en la asamblea.

En vano buscaron en la filosofía ecléctica, que es la teología doctrinaria, el gran sentido moral y práctico que purifica el corazón y la inteligencia, y los hace vasos de bendición para recibir y contener los aromas de las inmortales flores de la virtud. Sólo la filosofía que ha llegado á comprender la idea del derecho puede dar al espíritu alas para volar al cielo; á la razón, luz para mirar la estrella, siempre fija, del deber; al corazón, fuerza para sojuzgar las malas pasiones; á la voluntad, aliento para tener por la mayor de las desgracias el desoir la voz de la conciencia, y al carácter, esa alta y maravillosa circunstancia que prefiere á sacrificar en aras de falsos dioses morir mártir de su fe. La filosofía doctrinaria ha secado en flor el alma de la juventud que la ha seguido.

Esta escuela no ha pasado á España en su espíritu; pero se ha encarnado en casi una generación. Cuando veais uno de esos hombres sin constancia política, sin ideas fijas, que giran á todos vientos, que no conocen más norte que el interés, ni tienen más fin que el propio medro, escépticos, movidos en sus acciones por el amor á los gozes; repúblicos que caminan, no al bien, sino al Poder, y que quieren el Poder, no por su Patria, sino por su satisfacción y engrandecimiento personal; que no temen las apostasías ni las traiciones, antes las elogian y presentan como ejemplos imitables; que predicán un Dios que desconocen, para enga-

ñar á las muchedumbres, un Dios de quien se ríen allá en el fondo de su alma, y á quien insultan con sus acciones en el seno del hogar doméstico, cuando veais, decíamos, uno de esos hombres, no miréis, no, al partido á que pertenece; pensad sólo que es fruto verdadero de las ideas filosóficas predicadas en la tribuna durante el reinado de Luis Felipe.

En las demás producciones del entendimiento humano, siguió en Francia la misma fecundidad. La escuela doctrinaria no ha tenido poetas, sino eruditos; no ha tenido grandes y apasionados oradores de esa elocuencia griega tan pomposa y magnífica, ó de esa elocuencia de Tertuliano y Orígenes, tan sublime; no han tenido ni un Mirabeau, ni un Vergniau, ni un Danton; sólo han tenido oradores agradables y discretos. No ha transcendido esa doctrina al mundo de las eternas armonías, no; ha dado siempre ideas truncadas, cantos perdidos, flores agostadas; era sin duda una atmósfera demasiado caliginosa y espesa para que pudieran dar vida á las altas y gigantescas concepciones del espíritu humano. Así como sus monumentos filosóficos son monstruosos, sus historiadores ven con claridad los hechos, los agrupan con orden, los analizan con método; pero cuando se trata de abrir las entrañas de la sociedad, sorprender palpitando aún el secreto de la vida; cuando se trata de volar en pos de la idea, madre de los acontecimientos, todos, casi todos sus historiadores se agitan en el vacío. Un ejemplo tenemos en Mr. Guizot, cuyos ojos ven los hechos más minuciosos y jamás se levantan á mirar la región de las ideas inundadas de eterna luz.

¿Y en política? ¿Dónde está la base del derecho para los doctrinarios? Aun no hemos podido comprender su doctrina. Arrancan al individuo las esencias de su ser, que son sus derechos. Para muchos doctrinarios el derecho individual no existe. Arrancan al pueblo la soberanía. El derecho del pueblo que no asustó ni á Santo Tomás ni á Mariana, les parece la subversión social. Pero cuando se vuelven al Rey, ven apagada en su frente la aureola del derecho divino. Ellos, monárquicos por conveniencia, no con aquella lealtad de nuestros padres, no con aquella antigua fe ya perdida, aman la monarquía porque creen que contiene y aprisiona los vientos revolucionarios, cuyo fragor les pone espanto, pues ahoga sus orgías políticas.

El doctrinarismo no es ni monárquico ni aristócrata, ni liberal, ni demócrata. No es monárquico, porque ha hecho de la monarquía sólo su secretario de estampilla. No es aristócrata, porque ha sustituido á la antigua nobleza, si injusta, gloriosa, una clase media más injusta y menos gloriosa. No es liberal, porque ha comprimido la revolución liberal, la ha bastardeado, la ha conducido á sacrificarla en los altares de la vieja sociedad. No es demócrata, porque la separa de la democracia, no sólo la diversidad de principios, sino también la diversidad de conducta. Los desahogos generosos de la democracia no se avendrían nunca con los cálculos mezquinos de los doctrinarios. La idea democrática será siempre la antítesis del doctrinarismo. Vosotros, doctrinarios, habéis impedido el triunfo de las ideas nuevas y habéis pro-

fanado el recuerdo de las antiguas ideas. A la monarquía gloriosa de los siglos pasados, habéis sustituido una monarquía que sirva á vuestras pasiones. A la nobleza antigua guerrera, levantada y aun generosa, protectora de los artistas y de los poetas, que ha dejado en pos de sus huellas una literatura y grandes monumentos, habéis sustituido una aristocracia nacida en las batallas campales de la Bolsa, fría y egoísta, sin más mesnada que sus pinches de cocina. Y sobre todos los recuerdos nacionales habéis puesto vuestras manos para profanarlos. Si la idea nueva os debe el martirio, la idea antigua os debe la profanación. Cuando volvéis los ojos á la Historia, ¿no véis en ella una sombra? ¿No os parece que todas sus páginas dicen: ¿qué habéis hecho del Municipio, árbol frondoso á cuya sombra han reposado los hijos de nuestra Patria?

Pero en política, ¿por qué carácter principal se distingue esta escuela? Por su inmoralidad.

La escuela doctrinaria ha dado siempre este fruto de perdición. ¿Y cómo podría ser de otra suerte, cuando pone el derecho en el oro? Así en Francia como en España la corrupción penetró por todos los poros del cuerpo social, y se pudrieron los comicios, y se pudrieron las Cortes, y se pudrieron los Gobiernos; y como Dios prepara un cauterio universal para esta universal podredumbre, vinieron la revolución de Febrero en Francia y la revolución de Julio en España.

Así es que el doctrinarismo sólo aparece cuando los principios políticos racionales no tienen fuerza para dominar; cuando no se presenta una solución definitiva; cuando las revoluciones laten en el seno de la sociedad; cuando falta fuerza á las ideas nuevas para llegar á un completo dominio; en una palabra: es un régimen transitorio, fugaz, perecedero, que sólo deja huellas de oprobio y de vergüenza en la historia de los pueblos.

CAPITULO VI

UN PARÉNTESIS; EL PARLAMENTO LARGO

Las dos generaciones.—En la calle y en las Cortes.—Las elecciones de Murviedro.—Rivero, diputado.—El único demócrata.—Su intervención en los debates.—Juicios de Rico y Amat, de Cañamaque, de García Ruiz y de Guimerá.—Nuestra silueta.—Proyecto de los 100.000 hombres.—Rivero y la guerra de Africa.—Discusión del Mensaje; Rivero y O'Donnell.—Legalidad de los partidos; Rivero y Posada Herrera.—El primer documento societario.—Rivero.

En nuestra "Antología del Parlamento Largo" estudiábamos la situación política y social de España, considerando que no se trataba de la política de un hombre, ni siquiera de la política de un partido, sino que se trataba de una época de transición, de un enlace de dos generaciones, de una crisis del espíritu nacional.

Los publicistas de la época, desde aquellos templados y objetivos como Bravo Murillo y Andrés Borrego, hasta los subjetivos y apasionados como Fernández de los Ríos, Navarro Rodrigo, Fernando Garrido y García Ruiz, no desentrañan el fenómeno político, ni siquiera insinúan la sugestiva paradoja social. ¿Por qué un Congreso que dura casi cinco años tiene el carácter intranquilo, agitado y tumultuoso de unas Cortes Constituyentes, siempre fugaces? ¿Por qué cuando en la calle y en la vida van las nuevas costumbres serenando á los hombres y las cosas, en las Cortes los hombres y las cosas promueven oleajes de pasión? ¿Qué taumaturgo trunca á la musa social, correcta siempre, en la musa parlamentaria, casi siempre incorrecta y muchas veces agria é impulsiva?

Las dos generaciones que en la calle conviven y fraternizan, en el Congreso disputan fieramente y se amenazan. Porque Europa, que pone en nuestras calles su tolerancia, su modernidad, su urbanización, no ha podido entrar al Congreso llevando el espíritu de sus nuevas doctrinas.

Cuando en Francia eran viejas y anticuadas las teorías políticas de Tocqueville, el Congreso español trata de ahogar las voces de Sagasta, que habla de la soberanía popular.

Cuando Italia surgía al mundo en brazos de Cavour y de Ga-

ribaldi, en nuestro Parlamento se insinúa una pueril execración de Víctor Manuel.

Cuando en Prusia es ya histórico el marxismo, nuestras Cortes quedan alóntitas porque Rivero pide para los obreros de Cataluña el derecho de asociación.

Cuando en el Parlamento inglés se habían olvidado las palabras de Disraeli sobre "el derecho libre de las razas", Posada Herrera, desde el banco azul, intenta proclamar, frente á Rivero, la absurda y feudal teoría de la ilegalidad de los partidos.

¿Cómo había de entrar Europa en nuestro Congreso, cuando mediado el siglo XIX se habla aún desde el banco azul de partidos ilegales? ¿Cómo había de estar Europa allí donde aún se afirma el poder temporal de los Pontífices después de la Asamblea de Turín y el derecho divino de los reyes, después del plebiscito de Napoleón?

¿Intolerancia? ¿Fanatismo? ¿Incuria? Repartamos entre esa trinidad ominosa las culpas de tan lamentable estado político. El hecho, sin filosofías, es que mientras la rudeza social se afinaba y pulía y urbanizaba con teatros, saraos, tertulias, veladas de Ateneo y berlinas de doble suspensión en la Castellana, sobre nuestra rudeza política, tan ancestral que recordaba los "concilios" visigodos, nadie ponía mano enérgica, y algunos, cuando más, un vulgar suspiro platónico.

Así, cuando delega Europa en la nueva generación que se insinúa, y Rivero, Sagasta ó Valera se alzan entre los demócratas, progresistas ó moderados, la generación, ya decrepita, por un gesto de Orense, de Madoz ó de San Luis, expresa su estupefacción ó su perplejidad.

La agitación de las sesiones es en este Congreso enfermedad crónica. No ya en debates que se aguardan con expectación, sino en las discusiones más sencillas promuévense el tumulto y el escándalo.

A lo mejor, al discutirse un presupuesto, aparece la idea vitanda ó se escucha el vocablo vituperable; en el salón no hay ocho diputados; de pronto repica la campanilla, se yergue un gesto airado en el banco azul, vienen los diputados en tropel, corean las tribunas, el presidente clama: "¡Orden!", y el "Diario" está lleno de acotaciones: "Tumulto." "Que se escriban esas palabras."

A lo mejor, también el orador, que ha creído inocente y sin pecado una doctrina, ya vieja en Europa, ó una frase, ya clásica en todo Parlamento culto, queda perplejo, con la boca abierta y la mano en el aire, como una estatua...

En cuanto á las doctrinas, nos ofrece este Parlamento la más curiosa de las paradojas; porque en tanto que por la Prensa circulaban glosadas confusamente y hasta soezmente doctrinas socialistas y aun comunistas, en el Congreso eran precisas la autoridad y austeridad de Rivero para que las doctrinas democráticas lograsen el respeto parlamentario.

En cambio, este Congreso ofrece sobre casi todos los anteriores un número mayor y más galano de polemistas, de didácticos

y de tribunos. La elocuencia encontraba en ellos gala y entonación para todos sus matices. Rivero fué entonado y doctrinal; Posada Herrera, insinuante y cazurrón; Ríos Rosas, la rotundidad y la vehemencia; Pidal, el academicismo; González Bravo, la ironía; Sagasta, la bravura y la incorrección; Cánovas, la dialéctica; Aparisi Guijarro, la profecía, y Olózaga, tribuno, lo fué todo en estas Cortes de su resurrección y apoteosis.

Convocadas las elecciones, Posada Herrera publicó su famosa circular, que le valió el irónico alias de "Gran Elector", diciendo á los gobernadores que concediesen amplia libertad electoral, pero no olvidasen de emplear la "influencia moral", que legítimamente correspondía al Gobierno.

"Mandó el partido progresista al Congreso—dice García Ruiz—una minoría exigua, porque varios de sus miembros se pasaron á los unionistas, recibiendo del pueblo el mote de "resellados".

El partido democrático no pudo enviar al Congreso más que un diputado—Rivero—, y eso en segundas elecciones; y si Posada Herrera consintió que fuese elegido debióse al asesinato de un tal Brú, jefe de los demócratas de Sagunto, crimen que llenó de indignación á todo el país y acobardó al ministro, al extremo de dejar libre la elección para que fuese nombrado el amigo de la víctima."

El lector puede comprobar una vez más nuestra afirmación de la pasión y mala fe que continuamente demuestra García Ruiz contra Rivero. La elección de Murviedro, por donde presentaba el Gobierno á un innominado y los demócratas á un hombre ya eminente, ocasionó disturbios sangrientos; los delegados del Gobierno trataron de robar las actas; los demócratas se opusieron con energía, y en la lucha cayó, asesinado por la espalda, el jefe democrático, Sr. Brú, amigo de Rivero. Al repetirse la elección, todo el distrito de Murviedro, indignado por el crimen de los esbirros de Posada Herrera, voló, como un solo hombre, al caudillo demócrata. El lector puede ver que García Ruiz, lejos de proclamar que Rivero fué elegido por gran mayoría de votos, insinuaba, con su aparente catonismo, que "el ministro se acobardó, al extremo de dejar libre la elección para que fuese nombrado el amigo de la víctima". Las pasiones de García Ruiz asoman por debajo de su túnica de Catón, como el puñal bajo los hábitos del Diabólico predicador.

La actuación de Rivero en estas Cortes es ya de "leader", muy de tarde en tarde, tan sólo en los debates de solemnidad. Rivero es el único demócrata de ellas; está solo, frente á las furias del banco azul y entre la indiferencia ó la frialdad hostil de un progresismo "resellado" y de un republicanismo vergonzante.

Rico y Amat, que asiste á los debates, nos lo presenta como "el demócrata de la idea, el político de la doctrina, el más elocuente defensor y comentar del dogma democrático."

"Además de que esas son sus convicciones—añade el publicista moderado—, conoce, como nadie, las circunstancias del país y las exigencias de la política, y merced á ese conocimiento, com-

prende que hoy no puede presentarse la democracia en España como partido, sino como escuela, y que para que se la reciba en la escena pública, y se la escuche, y se la tolere y consienta, es necesario ataviarla con el manto agradable y deslumbrador de la paz, del derecho y de la justicia.

Con esa exquisita previsión, con su privilegiado talento, Rivero ha conseguido carta de naturaleza en el Congreso español para la democracia.

Como orador, Rivero, es más filósofo que político, más abstracto que especulativo, más ideólogo que práctico. Por eso es metafísico y grandilocuente, á lo Donoso Cortés, correcto en el lenguaje, ordenado en la forma, intencionado en el fondo. Sus discursos atraen poderosamente la atención de la Cámara, que le escucha siempre con respeto."

Cañamaque, estudiándolo en esta época, escribe:

"Tal fué la democracia que propagó Rivero en 1855, primero, capitaneando en las Constituyentes á unos pocos, y, en 1859, capitaneándose á sí mismo en el Parlamento de O'Donnell.

No hay en esos períodos ni follaje engañoso, ni ampulosidad ridícula, ni palabras huecas. Es la voz de un hombre viril y elocuente que rechaza con acento severo, pero simpático, las desconfianzas que inspira la doctrina que le ha nombrado su pontífice. Habla de paz, de concordia, de armonía, de fraternidad. Es el verdadero propagandista.

En la exposición, es ordenado; en el lenguaje, correcto; en las formas exteriores, un poco aparatoso; en la pronunciación, tardo y marcadamente andaluz; en el aspecto, grave; en los movimientos, expresivo; todo su conjunto agradable y algo pretencioso.

La Cámara oíale con gusto; sus amigos y apasionados no sabían dónde poner á D. Nicolás. Este, por su parte, así los halagaba con una sonrisa, como los enmudecía con una reprensión enérgica, á cualquiera hora y en cualquier sitio.

En esta época, Rivero explicó la democracia como no la ha explicado nadie después; como no la han explicado ni Castelar, ni Pí, ni Salmerón. Su democracia era científica, razcnadora, modesta, dúctil, profundamente histórica y seria.

Jamás declama ni apela á generalidades. Discurre, estudia nuestra Constitución social y política, nuestro carácter, nuestras costumbres, y deduce sobria, lógicamente, consecuencias que prueban las excelencias de su doctrina. Por eso en sus discursos hay tantas ideas, tanto nervio, tanta sustancia."

Tal fué el prestigio con que se mantuvo en estas Cortes, manteniendo él sólo, frente á todos, el estandarte de la democracia, que el mismo García Ruiz, su implacable enemigo, hablando del Mensaje, dice:

"El primer orador que lo combatió fué Rivero, demostrando lo absurdo de la doctrina del Ministerio sobre la ilegalidad del partido democrático, y la necia jactancia de O'Donnell de querer proscribirle, como si las ideas sanas y honradas pudieran ahogarlas ni proscribir las un hombre, ni un pueblo, ni muchos."

Al trazar en nuestra ya nombrada "Antología del Parlamento largo" el perfil parlamentario de Rivero, decíamos:

"Rivero, tosco, rudo, exuberante físicamente, tiene una silueta parlamentaria recia y maciza, como la de Dantón, y una oratoria filosófica y doctrinal como la de Sieyes.

Sentencioso, grandilocuente, solemne, es el apóstol metafísico de la democracia, que va extendiendo desde el campo expeculativo del Ateneo y del periódico, hasta las zonas ejecutivas del Comité y de las Cortes.

Su aspecto hosco y ceñudo, su cavernosa voz y modos bruscos recuerda á los amigos de Santerre, ogros del arrabal de San Antonio; su elocuencia retórica y entonada, llena de Agoras y de Foros, de galos y de cimbros, evoca la elocuencia doctrinal, erudita y solemne de los girondinos, de Barnave ó de Condorcet.

Rivero es antitético, paradójico. Entre su porte y su elocuencia, como entre sus conjuras de conspirador y sus doctrinas de parlamentario, hay siempre una ponderación y un equilibrio. Podríamos decir que Rivero es una conjunción de Parlamento y barricada, del revolucionario con el filósofo.

La admirable sagacidad de este político se revela en el uso discrecional de estas dos fuerzas tan contrarias: la fuerza popular, que aplica desde su periódico, desde las Juntas revolucionarias, á las masas; la fuerza doctrinal, con la cual, desde la tribuna, conquista el Congreso. Lo que en otro temperamento menos sólido produciría el desconcierto, en él produce la armonía; es popular y es prestigioso; sale á la calle y aclámanle los grupos; penetra en el salón, y con él penetra un prestigio.

Ceceoso y vehemente, como sevillano; enfático y pomposo, como erudito, sus discursos se engalanaban con una fuerza de expresión enorme. Sus gestos vivos y sus ademanes de energía se templaban y elegantizaban por su decir, entonado y solemne. La antinomia de su figura recia y de su oratoria doctrinal, concertábanse, como en el Danton del Picadero, con su complexión robusta y sus sentencias de juriseconsulto.

Precursor y maestro de la democracia, él la recoge del arroyo donde blasfemaba y se envilecía y la entra al Parlamento, donde la ennoblece, argumentando. Enemigo de la dictadura militar, Rivero-Sieyes mantiene á raya á O'Donnell-Napoleón, regulando á las masas con la válvula de seguridad de su elocuencia.

Está solo en las Cortes y pesa él sólo tanto como la minoría con más votos. No tiene Comités ni Juntas y se le teme fuera tanto como al partido mejor organizado. El sólo es minoría y es partido; porque él sólo, con su oratoria jacobina y su elocuencia doctrinal ha concertado, con sagacidad y saber, estas dos fuerzas antinómicas del sentimiento y de la reflexión, del libro y de la barricada, del corazón y de la cabeza."

Incluimos, como apéndice del capítulo, los tres discursos que pronunció Rivero en estas Cortes.



LA GUERRA DE AFRICA
PROYECTO DE LOS 100.000 HOMBRES

DISCURSO DE RIVERO

El Sr. RIVERO (D. Nicolás María): Señores, ó yo entiendo mal este proyecto, ó en él hay una gran confusión ó falta de sinceridad, cosa que he meditado conmigo mismo muchas veces y no he sabido explicármelas. Al Gobierno de S. M., que está presente, es á quien toca hacerlo. Desde luego se ve una cosa: que este proyecto es eminentemente popular, que este proyecto reúne todas las voluntades, que es cosa de antemano sancionada por la opinión pública, y, de consiguiente, por el Congreso de Diputados. Pero este proyecto de ley, ¿guarda en sus términos, en su relación, en su conjunto, la claridad, la coordinación que debiera guardar? En este proyecto de ley, si no me engaño, y esta es la causa de la confusión que en él reina, se agrupan cuestiones que son esencialmente distintas. ¿Queréis fijar las fuerzas del Ejército para 1860? Pues no fijáis la fuerza del Ejército con relación á ninguna circunstancia exterior, no; fijáis las fuerzas regulares que en tiempos normales debe tener el país, y, claro está, que fijando la cuestión de esta manera salgo al encuentro de la razón, que se me va á dar; no, no son circunstancias normales, no son circunstancias ordinarias; este país se encuentra amenazado ú obligado, lo mismo da, aunque mejor acepto la última palabra, á llevar sus armas fuera. Pero entonces, ¿qué significa el art. 2.º de la Ley? ¿Cómo es que se agrupan aquí y se reúnen cosas enteramente distintas? Por consiguiente, á mí me es lícito, me es permitido, mientras el Gobierno no dé explicaciones que yo no conozco, que algún miembro de la Comisión me dice ha oído, pero que para mí no significan nada cuando no se dan en este recinto, me es lícito, digo, discutir la cuestión de los 100.000 hombres, como si ninguna circunstancia extraña pudiera modificar el movimiento de las sociedades exteriores, y entonces pregunto yo: ¿Para qué esos 100.000 hombres? El partido progresista tenía en 1855, 70.000 hombre, y ¡en qué ocasión! Y cuando digo partido progresista, claro es que incluyo en él al actual presidente del Consejo, que era entonces ministro de la Guerra. El señor conde de Lucena creía en el año 55 que bastaban 70.000 hombres para conservar el orden interior; porque después de todo, el ejército de España, ¿á qué está reducido? Plazas fuertes son escasas en número; nuestras fronteras son de tal naturaleza, que no tie-



nen que guardarse; si algo se necesita, son fuerzas marítimas; si nos hemos de defender alguna vez, no es con fortificaciones de tierra y piedra, sino con fortificaciones de madera.

Por consiguiente, la fuerza del Ejército, en circunstancias ordinarias, no debe llegar á la cifra que aquí se pide, y la mitad, cuando menos, es perfectamente inútil, toda vez que para conservar el orden en el interior tiene el Gobierno grandísimos medios fuera del Ejército. Y digo yo: en el año 55 acababa de consumarse una revolución en España y había más elementos de perturbación y de desorden que en la actualidad; á lo menos el Gobierno se lisonjea de conservar el país en la más perfecta calma y tranquilidad. Yo no hago de esto gran mérito; pero al cabo lo tomo como punto de partida; 70.000 hombres bastaron entonces, ¿es verdad? Pues hoy se necesitan 84.000; es decir, 14.000 hombres más. Ahora bien; ¿se han aumentado en este país los elementos que exigen la concurrencia de un grande Ejército? No; pues al fin no se trata de la cuestión exterior, de la cual me ocuparé después, sino de la cuestión de orden interior; se trata de la nacionalidad en su esencia, en su conjunto, en su organismo. El Gobierno actual pidió 84.000 hombres, y se dijo por los señores diputados progresistas que ocupaban estos bancos: "Hacéis muy mal en aumentar el Ejército á una cifra extraordinaria que no responde á las necesidades que tenemos; no os excedáis de la cifra que votaron las Cortes Constituyentes; no paséis de los 70.000 hombres; y, sin embargo, en vez de los 70.000 hombres, se votaron los 84.000 que el Gobierno pedía."

Vino después el proyecto de ley para aumentar el Ejército, especialmente en ciertas Armas, aprovechando la coyuntura de la guerra de Italia, y el Gobierno éste, que recibe autorizaciones, sin embargo, no da gran cuenta del uso que hace de ellas; por esto, sin duda, nada nos ha dicho del uso que hizo de aquella autorización. Hay más: yo no sé si hizo uso de ella. ¿Hizo uso? (El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Sí, señor; hizo uso de ella). ¿Es decir que hay en el día 100.000 hombres de Ejército? (El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Los hay). Y entonces, si el Gobierno hizo uso de aquella autorización, ¿por qué no dió cuenta de ella? (El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Porque no tenía necesidad de darla). ¡Ah, qué felices sois al creer que no debíais dar cuenta de ella! El Gobierno, en virtud de aquella autorización, aumentó el Ejército á 100.000 hombres.

¿Y cuál fué la causa de tal aumento? La guerra de Italia; guerra que no ha durado sino lo que dura un relámpago; aquella guerra no ha sido más que lo que ya se anunciaba en este sitio: una guerra italiana; digo mal, ni siquiera una guerra italiana, sino una guerra napoleónica. Recordará un distinguido miembro de la mayoría con el cual discutía en aquel tiempo, que sostenía que aquella guerra no había de tener grandes períodos, no había de ser más que una guerra italiana, no una guerra europea; y tan cierto es esto, que por esa misma razón ha dejado elementos de perturbación mayores que los que había. Pues bien; ya lo sabe-

mos: el señor presidente del Consejo de ministros nos ha dicho que se llevó á cabo aquella autorización, y se elevó la cifra del Ejército á 100.000 hombres. Pues entonces no me digáis que queréis elevar el Ejército á la cifra de 100.000 sino que queréis conservarla. Lo primero es hablar con propiedad.

Se fija la fuerza del Ejército para el año de 1860 en 100.000 hombres; es decir, la que hoy tenemos; de suerte que lo que debe decirse es que se consrvan los 100.000 hombres que hoy se tienen.

Y hoy, las circunstancias exteriores, que produjeron la elevación de la cifra del Ejército á 100.000 hombres, ¿han pasado? Preciso es que lo explique el Gobierno ante los Cuerpos Colegisladores, y que diga también si piensa mantener esos 100.000 hombres todo el año. Y continúa siempre en mi misma argumentación: ¿Tenéis esperanza de que se necesita esa fuerza? Pues entonces no digáis que queréis elevar la fuerza del Ejército á esa cifra; decid más bien que la queréis mantener. ¿No es esta la verdad? Hay para esto una argumentación tan elocuente, que no encuentro respuesta de ninguna especie. Nosotros sabemos esto, no por datos oficiales, sino por lo que se habla de público, porque las trompetas de la Fama se han encargado de publicarlo, porque la excitación que en España han producido los acontecimientos de Africa ha sido inmensa, extraordinaria, grandísima. Nuestros resentimientos, verdaderos ó supuestos con el imperio de Marruecos, nos han traído á España la idea de una gran guerra con Africa.

Voy á exponer al Gobierno una serie de reflexiones para que vea que este proyecto está mal redactado, que no tiene condiciones de verosimilitud, que lleva en sí una infinidad de contradicciones, de las cuales me ocuparé más tarde.

Para emprender la guerra de Africa el Gobierno ha pedido que la fuerza del Ejército permanente sea de 100.000 hombres. ¿Es ó no perentorio? Pues no tenéis 100.000 hombres, sino 160.000 que son más. ¿No es así? Me parece que la cifra 160.000 hombres es mayor que la de 100.000. ¿Es que las circunstancias actuales os obligan á conservar la cifra de 100.000 hombres, para sobre esa base poder elevar perentoriamente, en circunstancias aflictivas, la fuerza del Ejército á 160.000 hombres? Pues entonces vuestro proyecto está mal redactado.

¿Queréis decir que la fuerza permanente del Ejército en España para el año de 1860 es de 84.000 hombres? Pues entonces decid se autoriza al Gobierno, no para aumentar la cifra á 100.000 hombres, sino para conservarla, y luego pedid autorización para elevarla á 160.000.

Estas no son cuestiones de teología constitucional, sino cuestiones claras, sencillas, que están al alcance de cualquier inteligencia.

Supongo por un instante, y yo me aproximo mucho á esa opinión, que la guerra de Africa no se verifica. (El señor Olózaga pide la palabra.) Estando gravemente comprometidos los intereses europeos, el Gobierno español quiere con toda energía y firmeza que se le den satisfacciones convenientes y decorosas por el agra-

vio que el imperio de Marruecos ha inferido al pabellón nacional. Aquí hablamos en hipótesis, porque, á la verdad, el Gobierno nada nos ha dicho; pero creo que obrando prudentemente, obrando diplomáticamente, el Gobierno habrá comunicado un ultimatum por medio de nuestros representantes en Marruecos al Gobierno de aquel imperio, y antes de acudir al recurso de las armas, le habrá dicho: "Me habéis hecho tales ó cuales ofensas; me habéis vulnerado en mis derechos; yo exijo esta satisfacción y quiero estas garantías para el porvenir, ¡y ojalá sean tan grandes y tan completas como yo las deseo, que no lo serán!, y si no me las dais, llevaré á mis armas." Pues yo quiero suponer, en este caso, que es muy fácil y muy posible, en mi opinión. El imperio de Marruecos, que tiene á su lado una gran potencia discreta y prudente, que le hará ver la necedad, la imprudencia, la locura de una guerra con España, llegará á dar una satisfacción al Gobierno español, y no sólo una satisfacción, sino garantías grandes y seguras para el porvenir, que es lo principal y es lo que yo aplaudo y apruebo en este Gobierno. Las circunstancias de Europa no nos llaman la atención en gran manera. Los acontecimientos de Parma, Plasencia, Guatalla, no han de influir grandemente en nosotros. ¿Y cómo han de influir en nosotros, que somos raza latina, que estamos colocados al extremo del Occidente, delante de Africa y al extremo del Atlántico? ¿Qué puede significar eso? Nada. Pues bien: si esa guerra puede ser importante para nosotros (y no quiero impulsar al Gobierno, pero creo que las grandes soluciones, políticas, económicas y sociales de España, están en guerra con Africa), yo supongo una circunstancia que el Gobierno no puede negar. Pasa la guerra de Africa; el Gobierno marroquí acepta todas las proposiciones que se le hagan; acepta todas las condiciones que se le impongan de las garantías para el porvenir, y no hay guerra. Entonces pregunto yo al presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra: ¿Tenemos esos 100.000 hombres para 1860? ¿Sí ó no? Su señoría no me dice que no; pues entonces tenemos 100.000 hombres para el año de 1860. Es decir, ¿para qué engañarnos acerca de las intenciones del señor presidente del Consejo de ministros? Su señoría tiene un sistema, tiene un plan y le lleva á la ejecución. ¿Pues no lo sabemos? No podemos engañarnos acerca de la suerte que nos espera en esta clase de Gobiernos constitucionales; suerte, por cierto, bien triste. Durante el Gobierno absoluto nos gobernaban los clérigos y los frailes; durante el Gobierno constitucional nos gobernaban los militares. Esta es la suerte, buena ó mala, de este país; bueno será comprobarla para que nadie se engañe acerca del destino que le espera.

Y, sin embargo, señores, nuestra gran revolución no ha sido iniciada de esa manera. Durante las Cortes de Cádiz y las de 1837 no nos gobernaban de esa manera, no lo dominaban todo los hombres de la espada y el sable. ¿Quién no sabe que esta clase de Gobiernos ha sido siempre contraria á la libertad de los pueblos? Estos Gobiernos no tienen más que la Ordenanza y la espada, y con ellas miden á su antojo los destinos del país. ¿Dónde

ha existido eso del año 20 al 23? Citadme los militares que en esa época hayan pesado con su espada en los destinos del país. Decidme los militares que desde el año 1835 al 40 hayan pesado con su espada en los destinos de la nación: abogados modestos, diputados insignes, hombres honrados, hombres de talento, el presidente actual del Congreso, por ejemplo, esos han sido llamados á desempeñar los altos puestos del Estado, ó formular la Constitución y á dirigir los destinos del país. Y, sin embargo, señores, ¡cosa singular!, de algunos años á esta parte ya hemos visto lo que ha sucedido, ya sabemos lo que nos espera: el duque de la Victoria si triunfa el pueblo; el general Narváez si vence la reacción; el conde de Lucena cuando triunfe esta que no es reacción ni revolución, y que se ha convenido en llamar Unión liberal.

Es para mí tan grave esto, señores, que sin querer he dado el carácter cómico á lo que es enteramente frágico. ¿Adónde vamos á parar? ¿Qué significa este sistema militar que nos envuelve por todas partes? ¿Cómo se eleva á 100.000 hombres la fuerza permanente del Ejército, aun para el caso de que la guerra no tenga lugar? ¿Qué significa esto? ¡Qué ha de significar! Que haya muchos coroneles, muchos brigadieres, muchos generales, muchos, en fin, á quienes dar empleos; de modo que todo se encuentra dominado por los hombres de la espada y del sable.

Esta es la consecuencia; detrás del señor presidente del Consejo de ministros, después de los ocho años que ha de durar en el Ministerio, de cuyo tiempo no le disputo ni un solo día, vendrá el general Armero, el general Concha, ó el general Serrano, ó cualquiera otro de tantos dignísimos generales, á ser presidente del Consejo de ministros. Y, sin embargo, señores, no es esto lo que se observa en los Gobiernos liberales de otros países; en este Gobierno encontramos un hecho característico, al que nada podrá oponer el Ministerio ciertamente. ¿Cuántos militares tiene el Gobierno inglés? Hay muchos ministros: ministros que tienen voto, ministros que no tienen voto, ministros que asisten, ministros que no asisten; hay 25 miembros. Y ¿cuántos militares hay entre ellos? No hay ninguno, absolutamente ninguno; porque hay en la nación inglesa, como en todos los países regidos por instituciones liberales, una gran tendencia á no conceder el mando, á no dar la dirección de los negocios del Estado á ningún militar; uno solo ha habido, uno solo: lord Wellington, y, sin embargo, se ha visto precisado á sufrir la dirección de un paisano: de sir Roberto Peel; y por justas que sean y merecidas las aspiraciones del señor presidente del Consejo de ministros, no creo, sin embargo, que lleguen hasta el punto de compararse con lord Wellington. Y esta tendencia de Inglaterra se ve más palpablemente en el hecho de que para ocupar el Ministerio de la Guerra no se exige que sea un militar el individuo que lo desempeñe. Esto parecerá muy extraño al señor presidente del Consejo de ministros, que ve las cosas así como de cuartel ó de campamento; pero esto es muy importante en los países en que los elementos constitucionales están muy arraigados, en los países que hay gran cuidado de evitar hasta la posibilidad, hasta la sospe-



cha de que las personas que han de ejercer los cargos públicos puedan pesar con su espada más ó menos en la dirección de los negocios del Estado. Y no digo nada de la Unión ni de Suiza; no se me citará un solo Estado en que los militares sean otra cosa más que militares, y si se me indica uno me daré por vencido y diré que el Gobierno tiene la fortuna de tener á su frente al señor conde de Lucena, y detrás de él á los demás ejecutores de sus obras y á todos los militares del mundo. Antes éramos regidos por curas y frailes, y ahora lo somos por soldados, y, sin embargo, yo digo una cosa: ¿Pues no se proponía la Unión liberal restablecer en sus condiciones primitivas el elemento constitucional? Pues la primera condición, el primer elemento, la primera necesidad, es sentar como base principal que una clase del Estado no sea predominante sobre las otras; no que una clase resuelva todas las cuestiones, sino que ninguna clase puede predominar la dirección y el manejo de la cosa pública. Y si esto es así, ¿quiere decirme el señor presidente del Consejo de ministros qué hemos adelantado desde el advenimiento al Poder de la Unión liberal, que iba á sentar sobre sus verdaderas bases los principios del Gobierno constitucional? Yo no quiero insistir más sobre este artículo, puesto que viene el artículo 2.º, que nos lleva á la verdadera cuestión de Africa. Yo quisiera que el presidente del Consejo de ministros me contestara también á este argumento. Se disipan las nubes que tenemos delante del imperio de Marruecos; no hay guerra de Africa, porque si la hay tenemos el artículo 2.º, las complicaciones europeas se disiparán también, y en ese caso desaparecen las circunstancias extraordinarias, ¿tendremos 100.000 hombres de Ejército permanente? Si el señor presidente del Consejo de ministros me dice que no los tendremos, entonces estoy conforme con el proyecto; si no, voto en contra.

DISCUSIÓN DEL MENSAJE

INTERVENCIÓN DE RIVERO

El Sr. RIVERO (D. Nicolás María): Señores diputados: si el debate de contestación al discurso de la Corona, en que está empeñado el Congreso, fuera una discusión ordinaria, es decir, una de aquellas discusiones reducidas á que el Gobierno presente ó reproduzca un sistema político y á que las oposiciones manifiesten sus agravios, sus quejas, sus motivos de oposición al sistema dominante, declaro con franqueza que no tomaría la palabra en esta contienda. Y no tomaría parte, porque entonces estaría reducida la cuestión á uno de esos debates de pura fórmula, que sólo sirven de iniciativa, de preparación, por decirlo así, para entrar en las grandes tareas del Parlamento.

La Unión liberal, y nadie se asombre de lo que voy á decir, es el resultado lógico, la consecuencia necesaria, la emanación directa, inmediata, indispensable, de las grandes perturbaciones políticas que han agitado al país en estos últimos veinticinco años; tienen una porción de elementos de grandes raíces, de gran importancia en nuestro país; pero la cuestión es examinar si tiene realidad ó, mejor dicho, realización; si es una idea, un pensamiento, una aspiración, en la esfera de la ciencia; si es un sistema, si es una cosa practicable en la esfera de los hechos. Ya ve el señor presidente del Consejo de ministros que no me coloco en el terreno de las teorías, sino en el de la realidad.

Voy á ocuparme de la práctica y de los antecedentes de la Unión liberal, y para ello me propongo examinar esta cuestión cual si fuese completamente extraña á los partidos, á los acontecimientos políticos de mi país.

Primer origen de la Unión liberal: la gran perturbación, la descomposición que vienen experimentando las parcialidades políticas en España desde 1843. Los partidos políticos, señores, no son agrupaciones ficticias que cada cual reúne según los caprichos ó las ondulaciones de la voluntad, según algunos piensan ó aparentar pensar; no, señores, no; los partidos políticos representan un grande organismo y tienen una vida tan regular y leyes tan invariables como son la vida y las leyes de otros seres; la dificultad está en que el hombre pueda apreciar esas leyes; ese conjunto constituye una ciencia nueva: la fisiología de la historia. Los partidos políticos de España, como todos sabemos, vienen descomponiéndose; este hecho, á imitación de lo que acontece en la esfera orgánica, da lugar á que de su descomposición nazcan nuevos elementos, nuevos organismos políticos,

nuevos partidos, y con ellos nuevos representantes de las aspiraciones y tendencias del porvenir.

Segundo elemento de la Unión liberal: los resultados históricos, la enseñanza de estos últimos tiempos. ¿Qué es la historia de nuestro país durante este siglo? Una serie de revoluciones y de reacciones, durante las cuales un partido pugna por conservarse constantemente en el mando, mientras otro pugna por derribarle á mano armada; una serie de vencedores y vencidos que quieren aniquilar constantemente la obra de sus contrarios, y de aquí que al cabo de esas revoluciones y al cabo de esas reacciones nos encontramos que nos sucede lo que sucedería al que, recorriendo un abecedario se encontrase perpetuamente en la letra A.

¿No es verdad que la Unión liberal hace dos años que está mandando? ¿No es verdad que hace dos años que estamos nosotros aquí legislando? Pues si coloco en lugar del conde de Lucena al general Narváez, tengo, aparte de las personas, el mismo sistema, las mismas leyes, lo mismo que existía antes.

Pues, ¿no choca á los señores diputados una cosa que toca, no sólo al Gobierno actual, sino á la Comisión y á su digno presidente? No quiero hablar de los acontecimientos del año 56; diré sólo que el Gobierno que presidía el señor conde de Lucena destruyó por decretos toda la legalidad existente, dijo que iba á levantar un sistema constitucional, dándonos como piedad angular del edificio un Acta adicional, que se llamaba así, que recuerda el Acta adicional de Napoleón, con la diferencia que duró mucho menos que ella. ¿Teníais esas ideas, las aceptábais, sí ó no? Pues cuando habéis sido Gobierno otra vez, debíais haber traído esa Acta adicional, y hecho una reforma constitucional en oposición á la reforma reaccionaria que hizo el general Narváez. No lo habéis hecho y por eso tengo derecho á creer que no profesábais esas ideas sinceramente, que de otro modo hubiérais presentado á las Cortes el Acta adicional en oposición á la reforma reaccionaria del general Narváez, hecha en odio de dicha Acta, y con objeto de destruir hasta las últimas huellas del Gobierno de O'Donnell y Ríos Rosas.

Nos encontramos, pues, con eso que se llama Unión liberal, más que Unión liberal, podrá ser confusión liberal; no sé si lo será; me aproximo mucho á creer que el general O'Donnell, en el estado de descomposición á que han llegado los partidos medios en España, desempeña, tal vez sin quererlo y sin saberlo él mismo, una gran misión; la de ser el gran demoleedor de esos partidos medios.

Pero, señores, pueden los Gobiernos equivocarse ó no equivocarse; los que no tienen derecho de equivocarse, los que tienen una grande responsabilidad ante la Nación y ante la Historia, son las mayorías, y si esas mayorías son las responsables ante la Nación y ante la posteridad, temed, señores, que á esta Asamblea pueda aplicarse algún día lo que dijo de otra el señor ministro de la Gobernación.

Y nótese, señores, que yo no acepto, yo no considero más elementos políticos que los elementos legítimos y legales del Go-

bierno representativo: los grandes cuerpos políticos, la Magistratura, la Prensa, los Poderes públicos, la acción continua de las diversas parcialidades, los elementos, en fin, que constituyen la vida política, eso es lo único que yo considero, que yo tengo en cuenta, que yo examino y discuto.

No sé si hay, no quiero saberlo, influencias extralegales, personas que pesen sobre el Gobierno; pero si hay esas influencias, diré tan sólo que peor para los influyentes y peor para los influidos. Los que no han aprendido, los que no han escarmentado en 1854, esos corren á su perdición; á esos les toca aprender y escarmentar en una fecha ahora desconocida. (Aplausos en todos los bancos.) Voy á demostrar terminantemente que no ha tocado nada la Unión liberal sin hacerlo reaccionario; que no ha tocado nada sin hacerlo pequeño, y que la Nación aparecería mil veces más grande si, en vez de tener á esos hombres al frente, no hubiera tenido á nadie. A la altura en que está el debate, y agotadas mis fuerzas, yo no puedo hacer más que indicaciones.

La guerra de Africa ha sido el sueño de toda mi vida política. He prestado al Gobierno mi pobre é insignificante apoyo con todo mi corazón, y si mil veces se renovaran aquellas circunstancias, mil veces le concedería mi incondicional y absoluto apoyo. ¿Qué tiene esto de extraño? Yo lo he dicho constantemente, cuando nadie hablaba de la guerra de Africa: esa guerra es, no sólo una guerra nacional, sino hasta de equilibrio europeo. Creo, señores, que desde el momento que una gran potencia mediterránea ha ocupado á Argel y echado allí las bases de una gran dominación en Africa, no hay más arbitrio que, ó consentir que el Mediterráneo sea un lago francés, ó compartir nosotros con la Francia la dominación de Africa. Ese ha sido mi principio constante, y por lo mismo, bajo ese principio examinaré las cuestiones que se refieren á la guerra de Africa.

Yo no busco hoy si la guerra de Africa fué justa ó injusta: no busco nada de eso; busco solamente la gran necesidad que nosotros tenemos de extendernos por las costas de Africa. Además, ¿hay alguna otra nación en el mundo que esté organizada para llevar la vida y la civilización al pueblo marroquí, como no sea la española? Ahí están los franceses. ¿Qué es ese gran poder, que tantos millones ha gastado, que tantos soldados ha destruído, que tantos heroicos sacrificios ha exigido? La colonización de Argel, ¿qué es? Fuera de la parte española, ¿hay asimilación de raza entre franceses y africanos? No, señores, y por eso se puede decir que la colonización de Argelia, la verdadera colonización es española, porque entre españoles y africanos hay esa afinidad de raza, y porque este es el carácter que á nosotros nos distingue de todos los demás pueblos; ahí está si no la historia de nuestros padres que lo han consignado en gloriosos, en magníficos monumentos.

Es verdad, se dice, que hemos alcanzado una gran cosa, que hemos alcanzado una gran indemnización de guerra. Señores, yo declaro solemnemente, y creo que al hacerlo represento la opinión del país, que hubiera sido mejor pagar nosotros mismos

nuestra gloria, que somos bastante grandes, somos bastante desprendidos para que nunca nos pareciese cara: sí, señores, hubiera sido mejor pagar nuestras glorias que no exigir á ese pueblo miserable la enorme suma de cuatrocientos millones. Si nuestro objeto era llevar allí nuestra civilización; si teníamos el deseo de ponernos en contacto con ese pueblo, inocular en su vida nuestra civilización, entonces era mejor habernos limitado á enseñarle lo que éramos en la guerra, para decirle después: "No hemos venido á Africa á esquilmarlos, no queremos hacerlos pobres." Porque, ¿sabe el Congreso lo que son cuatrocientos millones para los marroquíes? Estoy por decir que esa cantidad en moneda no ha circulado jamás por aquel pobrísimo pueblo. Si tratábamos, por el contrario, con un pueblo á quien queríamos castigar y humillar, entonces hicimos bien; pero si tratábamos de introducir allí el germen de nuestra civilización, hemos hecho muy mal, porque esa gran contribución de guerra, que les será muy difícil pagar, será un motivo continuo y perenne de odio y animadversión hacia los españoles de parte de los marroquíes.

Voy á tratar de otro punto, porque no alcanzan mis fuerzas para tratar de todos los que abraza el proyecto de contestación al discurso de la Corona. Han sobrevenido, señores, en el país acontecimientos muy graves, muy graves, durante la guerra. Estos acontecimientos han terminado por un decreto de amnistía.

Primera cuestión: ¿La amnistía es constitucional dada por un decreto? Se ha demostrado, señores, hasta la saciedad, que esto no es siquiera sostenible. No tengo que traer aquí precedentes para probarlo; me basta referirme á la Constitución, en la cual se consigna que sólo al Poder legislativo le corresponde hacer las leyes. ¿Qué sería, señores, del Poder legislativo si pudiera decir el ejecutivo: "esas leyes que has hecho las declaro nulas ó no existentes"?

Pero no es este el punto que voy á examinar: la cuestión más grave para mí es otra, y no se espante el Gobierno de lo que voy á decir. ¿Sabe el Gobierno quién ha hecho la revolución de la Rápita? ¿No lo sabe? Pues la ha hecho el Gobierno mismo. (Risas). Este es, señores, mi íntimo y profundo convencimiento. Lo declaro aquí porque lo he dicho antes de ahora en la Prensa. Cuando se sienta un principio, cuando se sienta un precedente, las consecuencias vienen detrás irremisiblemente. Habéis halagado á la reacción; habéis dado alas al partido neocatólico; nos habéis impuesto silencio cuando levantábamos la voz contra la prepotencia de ese partido; habéis reunido todos los elementos de la guerra civil ya dispersados. ¿Y os admiráis luego de que aspire á dominar, de que se subleven ó intenten destruirnos? Pues sufrid las consecuencias. Vosotros le habéis levantado; vosotros tenéis la culpa de ese inesperado engrandecimiento. Ahora decís muy ufanos: "Hemos destruído esa rebelión, la presentamos." No, señores, no; vosotros no tenéis ojos sino para ver á la democracia; vosotros no veis más que á los liberales; vosotros estábais engolfados soñando con las graves conspiraciones de la democracia; vosotros estábais comisionados á Valencia para des-

cubrir conspiraciones. ¿Y cuándo lo hacíais? En los momentos mismos en que el conde de Montemolín pisaba la frontera de España.

Esta es la verdad; os he cogido en infragante delito; estábais mirando con prevención y suspicacia á la democracia, al liberalismo, á todas las aspiraciones nobles y generosas de la libertad, en tanto que las bárbaras huestes del absolutismo penetran en nuestra Patria y amenazan nuestra existencia. ¿Y qué extraño es que esto suceda, si habéis reunido en torno vuestro todos los elementos reaccionarios, y habéis vosotros mismos verificado las aspiraciones, tendencias y ensueños del absolutismo?

No quiero entrar en pormenores; pero, ¿qué dirían los señores diputados si supieran que los periódicos liberales han sido siempre recogidos durante ese período que precedió á los acontecimientos de San Carlos de la Rápita, por su lucha con los periódicos que sustentan las doctrinas más reaccionarias? Pero volviendo á nuestros propósitos. ¿Qué es la amnistía? No hablemos de acepciones legales y jurídicas; miremos la cuestión desde un punto de vista esencialmente político. ¿Qué es siempre una amnistía? La transacción con el adversario á quien no se puede exterminar, y á quien se quiere atraer; y desafío á que se presente una sola amnistía que no quiera decir eso.

¡Qué tarde ha venido esta idea á la mente del señor presidente del Consejo de Ministros! A las perpetuas variaciones y repetidos cambios de S. S. hay que añadir este otro, que vuelvo á lamentarme que haya venido tan tarde. No pensaba así S. S. en 1859, cuando los acontecimientos de Badajoz.

Su señoría, tan clemente ahora con los carlistas, era entonces inhumano y duro con los demócratas. Pues qué, ¿nosotros que constantemente estamos proclamando que no queremos el cadalso político, que queremos acabar con los delitos políticos, podemos olvidar lo sucedido en 1859? Una conspiración democrática intentada por personas oscuras, que, animadas sin duda por el sentimiento íntimo de su creencia, querían dar más libertad y más vida política al país; una conspiración que queda al poco tiempo destruída con la muerte de un hombre de incontestable mérito, cuyo triste fin lamento con el más profundo dolor de mi corazón, que murió de sed y de fatiga en un camino, hizo que cuando ya no había peligro alguno, unos pobres infelices, quince días después, subieran al cadalso á expiar, no diré la conspiración, el conato de conspiración democrática de Badajoz. ¡Y cómo, señores! Confundiendo delitos civiles con delitos militares, y aplicando á hechos que nada significan la pena del verdugo y del garrote. Esta diferencia de conducta pudiera explicarse si se tratara de otro Gobierno, pero no cuando es el mismo; lo que se ve claramente es que se castiga con pena de muerte á los que pretenden ir más adelante en el campo de la libertad, y se transige con el partido carlista que venía á San Carlos de la Rápita, y que hoy se aproxima al Gobierno con el nombre de fusión dinástica. Ya lo he dicho y lo vuelvo á repetir: ¡sálvese el liberal que pueda!



Una palabra más, y será la última para demostrar que este Gobierno propende siempre á la reacción. No alcanzan las fuerzas para hablar detenidamente sobre esto, y seré en extremo breve. ¡Cosa singular! El Gobierno se inclina siempre al lado de los reaccionarios; siempre, absolutamente siempre de parte de los reaccionarios.

Vino la guerra le Austria con Francia y el Piamonte, y es austriaco. No lo dice, pero se conoce bien; el Gobierno declara que es austriaco; pero por sus influencias, por sus edictos, por sus periódicos se conocen muy bien sus tendencias. Porque hay que tener en cuenta que el Gobierno no le forma sólo el señor presidente del Consejo de Ministros y las personas que con él forman Gobierno; el Gobierno le forma también la atmósfera que le rodea, las influencias, los hombres que están á su alrededor, y éstos, sin duda ninguna, eran austriacos. Sigue después el gran movimiento de la Italia central, y el Gobierno, á pesar de los hechos que allí tuvieron lugar, reclama los derechos del duque de Parma, y aun hoy mismo, en la gran cuestión que se ventila en Sicilia, el Gobierno es napolitano.

Respecto á Méjico habéis hecho un Tratado que no quiero examinar detenidamente; pero acerca del cual diré, sin embargo, algunas palabras. En vez de ejercer la influencia que la España puede ejercer en aquellas regiones; en vez de desempeñar la gran misión que la España está llamada á llenar sobre pueblos que hablan nuestro idioma, que participan de nuestra vida, de nuestra literatura, que viven de nuestro espíritu, habéis aprovechado las escisiones de ese pueblo que trata con un presidente que sólo lo es "in partibus", dejando á un lado á otro presidente, siendo de notar que el Gobierno ha tratado con un presidente reaccionario, mientras los Estados Unidos tratan con un presidente demócrata.

Y después de todo, el Tratado que se presenta á vuestra aprobación es sólo un simulacro de Tratado, un verdadero simulacro, porque como ha tenido efecto en un momento de lucha civil, puede suceder muy bien que no se haya adelantado nada, creyendo que se adelantaba algo. Dice el Tratado en su artículo tercero: "El Tratado de 12 de Noviembre de 1853 será restablecido en toda su fuerza y vigor, como si nunca hubiera sido interrumpido, ínterin que por otro acto de igual naturaleza no sea de común acuerdo derogado ó alterado".

¿Ha oído nunca el Congreso estipular un Tratado que durará mientras no se derogue? Esto me hace creer que hay negociaciones pendientes para derogarle, siendo así que en último resultado durará todo lo que deba durar ese presidente.

Creo que he demostrado que el Gobierno de la Unión liberal es un Gobierno reaccionario; que nada puede esperarse de él, porque no tiene sistema ni principios, y que sólo puede caminar en la esfera de la política movido por las influencias que le arrastran irremisiblemente al abismo de la reacción. (Bien, bien.)

DEBATE POLÍTICO

LEGALIDAD DE LOS PARTIDOS

El Sr. RIVERO: Señores, este Ministerio no es el mismo á los ojos de nadie; no es el mismo á los ojos de los que le defienden, como no es el mismo á los ojos de los que le atacan.

Permitidme aquí una especie de revista retrospectiva de lo ocurrido. Cuando este Ministerio tomó á su cargo la dirección de los negocios públicos, estábamos, señores, bajo la impresión de tres cosas; dejó aparte los acontecimientos de 1856, dejó aparte el acta adicional, dejó aparte otros incidentes, la ausencia de este ó aquel miembro del Gabinete; estamos, repito, bajo la impresión de tres cosas, á saber: el discurso del señor presidente del Consejo de ministros en el Senado, como miembro de la oposición, en el cual presentó un programa de Gobierno; el discurso del señor ministro de Estado, oponiéndose en términos elocuentes y vehemísimos á la Ley de Imprenta, y el discurso del Sr. Ríos Rosas en este mismo tiempo.

Estos tres discursos, pronunciados por diferentes miembros de la Unión liberal, habían hecho concebir esperanzas; pero esperanzas de un Gobierno que de ninguna manera fuese por sus actos la continuación de los Gobiernos moderados anteriores; lo que se esperaba era una cosa esencialmente distinta, porque si no, yo os pregunto, señores, ¿qué títulos tenían los hombres de la Unión liberal para venir al Gobierno?

Y esta impresión era tan grande, este conocimiento era tan profundo, que, á pesar de que este Ministerio, que yo no llamaré inverosímil, pero que sí llamaré sorprendente, porque sorprendió á todos; á pesar de que este Ministerio sorprendente haya dado motivos de duda y vacilaciones á todo el mundo, á pesar de que haya dado motivo para sospechar que su marcha no estaba en armonía con las manifestaciones del señor ministro de Estado ni con las del Sr. Ríos Rosas en ambos Cuerpos Colegisladores; á pesar, digo, de todo esto, los partidos quedaron en suspenso, esperando los actos primeros, las manifestaciones primeras del Gabinete.

Quiero recordar aquí, señores, y quiero recordarlo nada más que como hecho histórico, que un periódico muy liberal, un periódico que ha sido en estos últimos tiempos objeto de la más sañuda persecución, persecución de que no hay ejemplo en los anales de la Prensa, criticaba á otro periódico (no quiero nombrarle), porque hacía oposición al Gobierno y porque no aceptaba, eran sus palabras, la situación espectante en que se había co-

locado el partido progresista para aguardar antes de juzgar los actos del Gobierno. Y yo pregunto: si los periódicos más liberales, si los periódicos más avanzados, si los hombres de cuyas opiniones no puede caber duda esperaban, ¿qué esperaban? ¿Esperaban la política que ha dicho últimamente el Sr. Posada Herrera, la política que ha seguido el Gabinete en estos tres años? Si hubiera esperado eso, en el acto le hubiera hecho la oposición.

Vino más tarde la circular del Sr. Posada Herrera, y ya entonces hubo alguna división en el campo de los partidos. Hubo unos que dijeron: no hay esa política, no hay ese sistema de conducta que nosotros queríamos, sino aprobar, consentir, que no es lo mismo; hacemos desde luego la oposición, y otros dijeron: no, esa política, esa circular, sacrificio es á circunstancias dadas, homenaje es á hechos cuya ponderación es irresistible; pero en el fondo, la política del Gobierno es la política de la Unión liberal; está ahí el jefe del Gabinete, está ahí el presidente del Consejo de ministros, que es el emblema, que es el símbolo de nuestras esperanzas, y mientras esté ahí, podemos confiar en el cumplimiento, en la realización de nuestras aspiraciones.

Y hemos seguido avanzando, señores, y han venido los debates, y se ha manifestado siempre tímida, siempre, la política del Gobierno y el elemento moderado como dominando la situación. ¿Qué se nos ha dicho cuando pasó la guerra de Africa? Se va á modificar el Gabinete, y esta modificación era el desiderátum, era la esperanza, era la manifestación ostensiblemente hecha por todos los que apoyaban esta situación del lado del partido progresista. Y la modificación no se verificó; el Ministerio continuó lo mismo, y las tendencias, las aspiraciones á una política moderada, continuaron siempre embozadas, siempre vagas.

Se trató de las leyes administrativas, que eran la esperanza de todos, ¿y qué dijo entonces el Gobierno? Se modificarán, resolveremos ese punto; pero hay todavía en el fondo de la política otras cosas muy importantes que hacer. Y yo pregunto á los señores que así hablaban, porque los señores diputados comprenderán que me dirijo á una parte de la mayoría: ¿y ahora qué dicen, después de lo que hemos oído en otro sitio, después de las manifestaciones francas, leales, firmes, de una política digna, porque yo llamo digno á todo lo que es claro y terminante, á todo aquello que no deja duda ni á amigos ni adversarios, acerca de su fin, que dicen después del discurso del Sr. Posada Herrera? Cuidado, señores, que yo no quiero amenguar en nada las cualidades de ninguno de mis adversarios; yo he tenido acalorados debates con el señor ministro de la Gobernación, yo reconozco que ha tomado la altura, el tono, la elocuencia, la habilidad de un hombre de Estado; pero, ¿qué nos ha dicho, señores, ese hombre de Estado, cuyas altas prendas yo me complazco en reconocer, y por ello le rindo mi pobre homenaje? ¿No nos ha dicho que la política moderada, que la política conservadora la tenía, no de ahora, sino de antes de formarse este Gabinete? De modo que la Unión liberal no es su sistema; la Unión liberal es el señor presidente del Consejo de ministros, con sus amigos, con grupos de

personas que se han unido al Sr. Posada Herrera. No quiero leer las palabras de S. S.; los señores diputados ó las han oído ó las han leído.

Es, pues, evidente y claro, que la especie de antagonismo que existía en este Gabinete, antagonismo en el sentido extenso y amplio de la palabra, no de las personas, sino de las cosas, antagonismo tal como el que existía entre el general Espartero y el general O'Donnell estando unidos y formando parte de un mismo Gabinete, se ha resuelto; y ¿cómo, señores? En favor de la política moderada y conservadora, en favor del Sr. Posada Herrera, en favor de una política activa, como siempre lo ha sido, en favor de una política que lo ha ido invadiendo todo y que hoy lo representa todo, y las circunstancias, los propósitos, las ideas, las aspiraciones que se suponían en el señor presidente del Consejo de ministros, están completamente, absolutamente destruidos, borrados para siempre.

Señores, yo lo esperaba; es un destino fatal, indeclinable, el del señor presidente del Consejo de ministros. Hace grandes cosas, consume grandes hechos, despliega grandes energías, arrostra grandes peligros, el riesgo de su vida, de todo lo que el hombre puede estimar, y siempre para otro, constantemente para llevar la victoria á otra persona. Señores en el año 54, ¿qué cosas hizo el señor presidente del Consejo de ministros! ¡Qué heroica energía demostró en tantos conflictos! Arrostró grandes contratiempos, montó á caballo, fué á Vicálvaro y ejecutó todos aquellos grandes hechos, para traer á la Presidencia del Consejo de ministros lo que menos esperaba, al general Espartero.

Vino el 36, y los que no han estado en aquellos acontecimientos, no saben el grave riesgo que corrió el presidente del Consejo; tengo la conciencia de que él conocía los peligros que arrostraba, y que los arrostraba con la tranquilidad y serenidad con que hace las cosas. Vino un Ministerio al Poder que destruyó las Cortes Constituyentes, que hizo una porción de cosas; preparó el terreno y, andando el tiempo, trajo al mando á su mayor adversario, al general Narváez. Han transcurrido tres años, en los cuales ha pasado lo que todo el mundo sabe; se ha realizado una cosa increíble; se ha realizado una reacción increíble en la opinión de Europa en favor de España; se han transportado á Africa 50.000 hombres, se ha elevado el nombre del vencedor, y todo esto, señores, lo ha hecho para levantar la magnífica personalidad del Sr. Posada Herrera. ¡Qué gran previsión tiene el señor presidente del Consejo de ministros! ¿Ocuparía el Sr. Posada Herrera el puesto que hoy ocupa en la política, tendría en su poder los destinos del país, si no hubiera sido por eso?

Pero, en fin, señores, las situaciones políticas deben ser claras, y al cabo nosotros tenemos la grande ventaja de que la política del Ministerio es francamente conservadora, es moderada; este Ministerio es una especie de segunda edición del Ministerio Istúriz.

¡Pues la mayoría! La mayoría, está profundamente transformada; no se me hable de votaciones; las cuestiones de números

no son más que manifestaciones, y cuando esas manifestaciones son falsas, se separa uno de la manifestación y va á buscar la realidad en el fondo de las cosas. Y la mayoría está profundamente transformada; por de pronto, había dos fracciones que no habían encontrado su síntesis, su punto de unión; el punto de unión de los progresistas estaba en las esperanzas que simbolizaba el señor presidente del Consejo de ministros; el punto de unión de los moderados estaba en la política que iba desarrollando con habilidad el Sr. Posada Herrera; pero al cabo se decía, y lo decía con voz elocuentísima hace año y medio el señor presidente de la Comisión de Contestación al discurso de la Corona: Señores moderados y señores progresistas, hay que terminar este estado; hay que tratar de formar la Unión liberal, porque hay una cosa extraña, cosa de nuestro país, como se dice en el extranjero, que son raras porque son sólo nuestras, efecto de nuestro carácter; se habla de Unión liberal, y no se ha formado. Os cito lo que decía el Sr. Ríos Rosas; salgamos de este estado de negocios, progresistas y moderados; diré una solución común á los grandes problemas que preocupan á los hombres políticos, solución que es una necesidad de nuestro país, y de este modo constituiremos la Unión liberal. De manera, señores, que la Unión liberal era una especie de aspiración que ha desaparecido, y ha quedado la política conservadora del Sr. Posada Herrera. Y pregunto yo á los progresistas de la Unión liberal, ¿qué representáis ahí? Yo no lo comprendo, y si pudiera usar en este recinto de una palabra un poco vulgar, pero perfectamente gráfica, diría que los progresistas son huéspedes incómodos sentados á la mesa de los moderados.

Yo no niego, señores, la sinceridad, la lealtad de muchas personas; hay miedo á lo que pueda venir después de esto; hay cálculos en algunos; pero ha dicho una voz autorizada que los progresistas de la Unión liberal siguen una política que está en abierta contradicción con todos sus antecedentes, con sus principios, con su historia apoyando á este Gabinete.

Pero, ¡y las oposiciones! Están no menos cambiadas, y para esto no tengo más que apelar á trabajos estadísticos. ¿Cuántos votaron en la legislatura anterior en contra del proyecto de Contestación? Treinta y tres. ¿Cuántos votarán en éste? No lo sé; pero calculo que votarán más del doble. ¿Qué quiere decir esto? Que, sin embargo de que la cuestión de números es importante en el régimen representativo, hay, no obstante, hechos más graves, más trascendentales. Nosotros discutíamos aquí, hace año y medio las aspiraciones, los principios, los elementos de la Unión liberal, y decía yo: Este Gabinete no puede representar, no representa, suponiendo yo que la idea de la Unión liberal fuera una idea realizable, no representa la Unión liberal, porque no puede realizar esas aspiraciones que se ha dicho que tiene, y nos dicen los Sres. Alonso Martínez y Ríos Rosas: os equivocáis, se va á salir del período negativo, y vamos á entrar en la resolución de todos los problemas administrativos y políticos. ¿Dónde están los Sres. Alonso Martínez y Ríos Rosas?

¿Cómo he de ver yo, pues, señores, en ninguno de estos actos del

Ministerio el sistema, los principios de un Gobierno liberal? La representación de la sublevación de Loja, extralegal é injusta; las circulares de los ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia, reaccionarias; la conducta seguida con la imprenta, atroz hasta el escándalo. Su política interior, por de contado, no puede dar absolutamente esperanza ninguna de que hayamos entrado en una política de tolerancia, de expansión por medio de la cual, y al través de disposiciones sucesivas y prudentes podamos aspirar á tener un régimen liberal.

De la política exterior diré muy poco; no voy á tratar más que de dos puntos esenciales, que reflejan el mismo carácter que yo atribuyo al Gobierno, el de ser reaccionario, el de no ir adelante, el de no ser progresivo y no ponerse en connivencia con los Gobiernos de Europa, en materia de libertad.

Primero, la cuestión de Méjico.

¿Qué podemos, señores, deducir de los documentos, de los debates, de los discursos, de los datos que se nos han presentado en este recinto? Ha sucedido, señores, una cosa que yo había dicho antes: nosotros no hemos hecho política española en Méjico, hemos hecho política de partido; hemos ido constantemente á apoyar el partido de la reacción, y eso nos ha traído conflictos, inconvenientes, desavenencias, posición embarazosa, no de uno, sino de muchos embajadores, y, por último, lo que era de esperar, un rompimiento y agravio efectivos que debemos reparar, é ir allí con las armas en la mano.

Pues este resultado de la política del Gobierno era el más perjudicial para nosotros, tratándose de Méjico ó de cualquiera otra República americana.

Nuestra política debía ser conciliadora, debía estar por encima de los partidos, debía encaminarse á reanudar los lazos tan íntimos que deben existir entre aquellas Repúblicas y nosotros; el día que entremos allí á la fuerza, que andemos á cañonazos, que empleemos las armas, que en vez de estrechar los lazos los rompamos, ese día nos temerán, es seguro, porque somos más fuertes; pero todos esos lazos de origen, de lengua, de raza, que debían unírnos, se romperán, y sólo podremos esperar el odio y la antipatía de aquellos pueblos. Todo esto debía meditarse antes de llegar á Méjico con las armas en la mano.

Y no digo nada de las circunstancias en que vamos unidos con otras potencias que, dígame lo que quiera, por más que se lastime nuestro amor propio de españoles, son más poderosas y cuya mediación, aunque nosotros tengamos más parte en la intervención, aunque nuestras armas vayan en más número, aunque los trances y los peligros sean principalmente para nosotros, los resultados de esa política allí, las consecuencias que hemos de tocar serán que lo bueno, que lo próspero, lo beneficioso, se ha de atribuir á la cooperación de las potencias extranjeras; lo odioso, lo perjudicial, lo gravoso para aquellos pueblos, á la política española.

Política italiana. La política con Italia la hemos discutido

aquí ampliamente, y el Gobierno no ha negado lo que pensaba acerca de esa política.

Indudablemente, señores, no tengo más que hacer una consideración sobre la política del Gobierno en Italia. Si el Gobierno pudiera, si hubiera tenido fuerzas, si hubiera tenido medios, si hubiera sido omnipotente, hoy sería rey de Nápoles Francisco II; el duque de Toscana estaría en Toscana; la duquesa de Parma estaría en Parma, y los austriacos á orillas del Pó. Si el Gobierno hubiera podido, los Gobiernos absolutos de la Península no hubieran desaparecido; lo ha manifestado en sus palabras, en sus actos, en las tendencias de su política. Hoy que los Gobiernos europeos están divididos en dos clases respecto de Italia. Hoy que aquella nación tiene las simpatías de todos los Gobiernos liberales que desean que llegue al término de esa gran vicisitud que corre, y se constituya una y fuerte, mientras que los otros Gobiernos, como el austriaco y los Gobiernos alemanes, no quieren que la Italia sea una y fuerte, el Gobierno español, salido de la Revolución, que tiene sus intereses unidos á los de los Gobiernos liberales, está en esa cuestión al lado de los Gobiernos del absolutismo. Véase, pues, si tengo razón para decir que este Gobierno es mantenedor de la reacción en el exterior.

Quiero decir, para terminar la política exterior, muy breves palabras de la paz de Marruecos: no quiero hablar de la guerra, tampoco hablaré del Tratado: ya está concluido, y verdaderamente no había más salida que esa para librarnos de la cuestión, ya enojosa, de Marruecos. Pero la verdad es, señores, que ya que han pasado los sucesos, debemos volver la vista atrás, y examinar si nuestra expedición á Africa ha llenado las aspiraciones que debíamos tener como potencia mediterránea, en aquella parte del mundo. Yo decía aquí antes de la guerra de Africa, con motivo de la discusión del proyecto de ley para fijar la fuerza del Ejército, que me oponía á él, porque no consideraba indispensable el aumento que se proponía; pero que si se trataba de ir á Africa, no tendría inconveniente, no sólo en admitir el aumento del Ejército, sino lo que es más en aceptar para tal objeto lo más valioso para mí, el sistema de quintas, á fin de que pudiéramos transportar un Ejército de 40 ó 50.000 hombres á Africa, porque yo veía que desde el año treinta una potencia mediterránea ha ocupado á Argel, y ha hecho de él una vasta colonia que contribuirá no poco al poder y engrandecimiento de aquella potencia; y nosotros teníamos una política indispensable, única, que seguir allí, política que por todas partes se enlaza con las tradiciones todas de nuestra Historia, que está unida á todos los hechos históricos de nuestra vida: la de una dominación parecida á la de los franceses en Africa.

La guerra ha pasado. ¿Hemos llenado algunas de las condiciones que debíamos llenar en Africa? ¿Hemos adelantado algo? Hemos atrasado mucho, porque ni hemos sabido ser generosos por

completo, ni llenar las condiciones de nuestra política con energía delante de Europa.

No hemos sabido ser generosos por completo, porque lo que la Francia hizo después de la batalla de Yslo no lo ha hecho España después de la batalla de Wad-Ras; la Francia dijo entonces que tenía bastante dinero para comprar su gloria; la Francia reconoció muy bien que obtener los gastos de guerra de un Imperio empobrecido, de un Imperio sin riqueza, sin capitales, era hacerla mucho daño y tener vecinos muy incomodados. Pues nosotros, ¿qué hemos hecho? Hemos aceptado todas las condiciones que se han pedido para darnos 400 millones; pero ¿cómo los han de dar si no los tienen?

Antes de concluir, señores, debo decir algunas palabras sobre un punto que quisiera tratar con toda extensión, pero que no puedo hoy, porque me encuentro cansado.

Señores, yo creo que no ha pasado en ningún país del mundo lo que pasa con la democracia en España; dar el ejemplo de un partido que cuando viene á la esfera política dice al Gobierno del país: te pido permiso para emitir mis ideas, mis doctrinas; que cuando le atacan acude á los Tribunales, y dice: aceptó las prescripciones legales, me encierro dentro de ese círculo, y, sin embargo, siempre que le acomoda al Gobierno, dice: ese partido es ilegal, ese partido está fuera de la ley. Un ejemplo como este, repito, no se ha dado en ningún otro país más que en España.

Se decía ayer, y lo he leído en el "Diario de Sesiones", que un Gobierno conservador es el que ha dado vida legal al partido democrático español. Señores, no es verdad. El partido democrático ha existido constantemente. ¿Qué era el partido progresista en su primitiva forma, qué fué una parte de él en las Cortes mismas del 40 al 43? Era un verdadero partido democrático.

Lo que sucedió el año 49 fué que un grupo del Congreso creyó conveniente publicar un programa, y se dirigió con ese motivo al ministro de la Gobernación, que lo era entonces el señor conde de San Luis, pidiendo permiso para reunirse y publicar ese programa, sin salirse en lo más mínimo del círculo constitucional. El Ministerio aquél, presidido por el duque de Valencia, no solamente aprobó la idea, sino que recuerdo algunas palabras lisonjeras con que aquel presidente del Consejo de ministros la aceptaba como un hecho, como un adelanto en nuestras costumbres políticas, como un progreso, el que el partido democrático renunciase á las vías de hecho y viniera pacíficamente á la esfera constitucional y á las buenas prácticas.

Y vino el Sr. Bravo Murillo, con cuyo motivo hubo manifiesto, reuniones electorales, y después que el Sr. Bravo Murillo disolvió aquel Congreso, nosotros solicitamos tener una, y nos concedió el permiso el Sr. Castro, que era entonces gobernador de Madrid. Pero hubo entonces dificultad para esas reuniones en algunas provincias y se dirigió una circular por el Ministerio de la Gobernación autorizando el Gobierno esas reuniones, siempre que estuvieran dentro del círculo legal; es decir: que respetasen las leyes de orden público.

Hubo después un jefe político de Málaga que encausó una junta democrática, diciendo de la democracia lo que dice hoy el señor ministro de la Gobernación: que el partido democrático es un partido ilegal, un partido que inspira serios temores. ¿Y qué hizo la Audiencia de Granada? Sobreseyó la causa. Nos encausaron también después por demócratas, suponiendo que los actos democráticos eran actos de conspiración; pero después de seguir la causa todos los trámites, fuimos absueltos. Más tarde, los Tribunales declararon también que el programa democrático era una cosa que estaba dentro del terreno legal. Posteriormente los Tribunales se han visto en el caso de declarar roto el programa democrático, y han declarado que las opiniones democráticas entran en el círculo constitucional y pueden sostenerse en ese terreno, siendo, en consecuencia, absuelto nuestro programa. En fin, señores, cuando este programa se ha tomado por bandera en Loja, se ha denunciado, y ha sido igualmente absuelto.

Yo pregunto si estamos dentro de la legalidad existente; si los Tribunales encargados de aplicar las leyes declaran que las opiniones democráticas son opiniones perfectamente legales. ¿Tenéis derecho vosotros para decir que no son legales? ¿Sirven para algo vuestras declaraciones?

Vosotros tenéis derecho para traer al Parlamento un proyecto de ley, porque el Parlamento, con la Corona, son los únicos que tienen derecho para decir: tales y tales opiniones son punibles; y entonces el que las profese incurrirá en el delito que marque la ley; no será eso político, no será eso conveniente; pero si el Parlamento, con la Corona, lo dijieran, que no lo dirán, yo me callaría; pero, repito, esa ley, si se hace, no se hará sin oírnos, y si se nos escucha, vuelvo á decir que no se hará, porque sería tanto como cerrar la puerta á todos los progresos, ponernos en hostilidad con los adelantos del siglo, y eso, repito, no se hará, aunque lo quiera el Gobierno; eso es enteramente imposible; sería una de las políticas más peligrosas.

Por consiguiente, concluyo diciendo que rechazo la calificación de ilegal; el partido democrático es perfectamente legal, y, haga el Gobierno las calificaciones que quiera, nosotros no haremos caso de las apreciaciones del Gobierno.

EL PROBLEMA SOCIAL

LA ASOCIACIÓN OBRERA

El Sr. RIVERO (D. Nicolás): He pedido la palabra para presentar en la Mesa una petición de 15.600 obreros de Barcelona, que acuden al Congreso reclamando el derecho de asociación.

Esta exposición, señores, notable por su objeto, notable también por el número de firmas que contiene, es más notable todavía por los términos en que está concebida, términos sobre los cuales me permitirá el señor presidente que diga unas palabras, que creo que serán escuchados con gusto por los señores diputados.

Es, señores, un hecho muy grave, que ha llamado siempre la atención de España, la situación social de Cataluña, y, más principalmente, de la ciudad de Barcelona. Que hay allí una gran lucha entre fabricantes y obreros, es un hecho de todos conocido, y que ese hecho ha sido objeto y causa, en parte, de una gran perturbación, también es verdad, y que el Gobierno por una parte, los diputados por otra, y los pensadores, todos ellos por la suya, se ocupan en resolver la cuestión. Pues bien, hoy los obreros de Cataluña vienen á pedir al Congreso que resuelva la cuestión, y lo hacen en este término. Esos hombres, á quienes se ha creído socialistas, á quienes se suponen comunistas, cuyo espíritu es conocido en España; esos hombres, cuya ilustración, cuyo estado social, cuyas circunstancias conoce mejor que nadie el digno representante por Barcelona Sr. Madoz, que ha estado entre ellos, después de condenar en términos graves el socialismo, dirigen á los diputados de la Nación estas nobles palabras: "Pedimos la libertad de asociación para luchar con el capital, sí, pero una lucha noble y legal, para oponer á la exigencia del capital otros capitales, para oponer á la riqueza hereditaria ó adquirida el capital del ahorro. La industria, esa rica y floreciente industria, orgullo de nuestra patria y de España, ha creado necesidades, ha cambiado los principios económicos de los últimos tiempos, y hoy, que por fortuna terminaron las discordias sangrientas, hoy que todos los partidos políticos luchan sólo en el campo de la persuasión, ya que no en el del derecho, hora es que se dé plaza á nuestras quejas, manifestadas pacíficamente; que se atienda al hombre que con el sudor de su rostro ayuda poderosamente á levantar esos palacios industriales, emporio de riqueza y naciente orgullo de nuestra quebrantada Patria."

Apelan, pues, los obreros de Cataluña al único medio que hay para resolver las cuestiones locales, al único medio patriótico á que apelan en Inglaterra con asombro del mundo.

Señores, ¿no se ha dicho tantas veces, no habéis oído decir vosotros que Cataluña no podría gobernarse sino por medio de los cañones y de la fuerza, que Barcelona era una ciudad turbulenta? Pues bien, esos turbulentos habitantes, esos obreros á quienes se ha calificado de revolucionarios, os dicen á vosotros: "Si por revolución se entiende el desorden, el quebrantamiento de las leyes divinas y humanas, el quebrantamiento de los derechos y el olvido de todos los deberes, la clase obrera catalana es enemiga á muerte de la revolución; mas si por ella se entiende el desarrollo armónico y creciente de los deberes, conforme á las necesidades de la época y las exigencias de la civilización, la clase obrera catalana acepta con gloria el dictado de revolucionaria.

"Que el capital es un elemento productor, es innegable; pero también lo es que sin el trabajo es improductivo. Que es el capital exigente, os lo dice á veces la historia de las crisis industriales, y lo es porque el capital es una potencia, y así como toda fuerza más ó menos tarde tiende al abuso, el capital, más ó menos tarde, tiende al monopolio.

"El monopolio del capital es patente, y subsiste porque cuenta con auxilio poderoso: la necesidad, precursora del hombre, se divorcia del trabajo, y éste muere de consunción; mas aquél, aunque sufre, vive de sí, tiene recursos en sí mismo, se alimenta de su propia sangre el tiempo suficiente para que la necesidad obligue al trabajo á ceder. Pues bien: si el mal es cierto, así como el monopolio se combate con la concurrencia, siguiendo los principios de la ciencia económica, el capital monopolizador sólo puede ser combatido con el lanzamiento á la circulación de otros capitales. La clase obrera no cuenta con más capital que el del ahorro, y para reunirle necesita juntar todos los ahorros de los hijos del trabajo; necesita, en una palabra, de la Asociación que hoy viene á pedir á la Representación nacional. Las Cortes de la Nación española apreciarán en su justo valor la petición de los exponentes, que ante todo, hombres de orden, en la buena acepción de la palabra, se sujetarán siempre á las superiores decisiones de los representantes del país."

Véase, pues, señores, una lección muy elocuente de lo que son ciertos sistemas de Gobiernos. Apenas la administración actual, cediendo á las exigencias de las personas más ilustradas y de más influencia en el Principado, ha levantado el estado de sitio y ha establecido un régimen, aunque no de libertad, de alguna tolerancia, deponen las armas, viene á reclamar su derecho á la Representación nacional. Creó, señores, que este ejemplo es bastante elocuente, y dará mucho que meditar á los hombres pensadores y políticos del país, que estoy seguro tomarán en consideración la exposición de los obreros de Cataluña.

El Sr. MADUZ: Breves palabras diré contestando á la alusión personal que me ha dirigido mi estimado amigo el señor Rivero.

Creo que saben todas las personas con quienes he podido yo hablar sobre las impresiones que he traído de mi último viaje á Cataluña, que he encontrado la clase obrera en un estado de

instrucción tan sólida, que las alarmas que había yo concebido, y lo declaro aquí solemnemente, en 1854, han desaparecido por completo.

En 1854 la clase obrera había leído mucho, pero había digerido poco; y en 1861 he visto que han leído mucho, porque leen mucho, y he visto que han utilizado la buena lectura. Yo tengo el íntimo convencimiento de que la clase obrera, por los medios legales, como hoy acudiendo á las Cortes, procurará conquistar siempre los derechos que no tiene todavía, sin que nunca produzca el menor conflicto, y que servirá para consolidar el sistema representativo, que es á lo que todos aspiramos.

No tengo por hoy mas que decir que en esa clase, modelo de laboriosidad, no se verán, ciertamente, síntomas de perturbación que puedan alarmar á los señores diputados ni á aquellos que pueden leer en el porvenir graves conflictos para nuestra Patria.

Por eso nada me ha extrañado el lenguaje de esa exposición, y estoy convencido que esos obreros provocarán, como les he dicho yo siempre, con su ejemplar conducta, la armonía entre esa clase tan benemérita y la de fabricantes, porque el capital y el trabajo deben caminar unidos, deben armonizarse para aumentar la riqueza y el poderío de la Patria. De este modo, con esta conducta, al paso que el fabricante obtenga un interés proporcionado al capital comprometido, el obrero honrado debe tener por su trabajo los medios bastantes para atender á las necesidades de su familia. Nada de lucha entre el fabricante y el obrero. La clase obrera, á la que digo yo la verdad siempre, de la que he recibido pruebas convincentes de estimación, esté segura de mi simpatía y de mi cariño. Cumplo, pues, un deber de gratitud haciendo aquí la declaración de sus nobles y patrióticos sentimientos.

El señor vicepresidente (Monares): Esta exposición pasará á la Comisión de Peticiones.



CAPITULO VII

DE SAN GIL Á ALCOLEA

La reacción del 66.—Juntas revolucionarias.—Progresistas y demócratas.—Los cuartos de banderas.—San Gil; la insurrección y la represión.—O'Donnell y Serrano.—La Coronado y sus asilos.—Carlos Rubio, Castelar y Martos.—La embajada italiana; Sagasta y Aguirre.—Rivero y un alto personaje moderado.—Los fusilamientos.—Vuelve Narváez. O'Donnell á Francia.—Todos emigran.—Rivero no se mueve de la corte.—Las Juntas de Madrid, de París, de Bruselas y de Londres.—Fracasos de Pierrad y de Prim.—Locura de González Bravo.—Destierro de los generales.—Cádiz. Alcolea.

Desde que se disuelve el Parlamento Largo, el régimen se encuentra, sin Espartero y sin O'Donnell, entregado en cuerpo y alma á Narváez. Los intentos del Ministerio progresista Madoz-Cortina fracasan en las escaleras mismas de palacio; el viejo Miraflores, "el castellano leal", promueve, con su circular sobre reuniones, el retraimiento progresista; Arrazola, Mon y Pacheco, se dan la mano en brevedad y en infortunio ministeriales, y, por fin, el 10 de Septiembre de 1864, á los diez años de la pobre revolución de Julio, España vuelve á estar bajo el dominio irritable é ignominioso del "espadón".

Narváez destierra á Sor Patrocinio y al P. Fulgencio, llevando su Gobierno terrorista hasta las antesalas del alcázar; pero á los pocos meses, Castelar, con su famoso artículo "El rasgo", irrita á la fiera, y la fiera, en la noche de San Daniel, promueve, con sus implacables procedimientos, el grosero cinismo de la reacción entronizada.

En "El Pensamiento Español" se estamparon estas palabras, síntesis lúgubre y sombría de una política y de un régimen: "Si en lugar de expulsar de España á 6.000 progresistas se prefiriere ponerles el grillete en los pies y el bozal en la boca, no hay inconveniente. Los defensores de la libertad no merecen otra cosa."

"Unidos progresistas y demócratas—dice un autor contemporáneo—, comenzaron á trabajar por la revolución armada. Prim marchó á Francia para, desde allí, embarcar, disfrazado,

en un vapor, que le condujo á Valencia, cuya guarnición toda estaba ya comprometida.

La Junta mixta de progresistas y demócratas, que funcionaba en Madrid, envió comisionados á provincias, para que secundasen el movimiento. Rivero y García Ruiz fueron á Zaragoza; pero á las dos horas de llegar la autoridad les salió al paso, dejándoles que regresaran á Madrid. Pero caído, inesperadamente, Narváez, y vuelto O'Donnell al Poder, el movimiento se debilitó, aplazándose.

Sin embargo, viendo que O'Donnell venía á hacer bueno á Narváez, fabricando unas Cortes á su capricho, persiguiendo á la Prensa y encarcelando á diestro y siniestro, volvieron progresistas y demócratas á trabajar las guarniciones, señalando para el 22 de Junio el alzamiento en toda España.

Prim dirigía el movimiento desde París; Moriones salió para Valencia; Hidalgo quedó en Madrid trabajando con los artilleros. La guarnición de Castilla la Vieja estaba comprometida, así como toda la de Cataluña y alguna parte de Andalucía.

El general Pierrad vino de Soria, disfrazado, para ponerse al frente de las tropas sublevadas en la corte. Milans del Bosch acaudillaría las de Cataluña, y Prim, que había bajado á Hendaia, vendría sobre Madrid, por el ferrocarril del Norte, con las tropas que se le incorporasen á su paso por las Vascongadas y la Rioja.

"Dispuesto todo así—dice García Ruiz—Joaquín Aguirre, Rivero y Becerra, que eran los directores del movimiento en Madrid, reuniéronse con García Ruiz, Sagasta y otras personas, en la noche del 21, para estudiar el movimiento, que sería al amanecer del día siguiente, instalándose en el Principal, antes de las ocho de la mañana, un Gobierno Provisional, compuesto de Prim, presidente, y de Aguirre, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Becerra, Rivero y García Ruiz."

Conocidos son los términos en que se desenvuelve la rebelión de los sargentos en San Gil, sofocada á las pocas horas por Serrano, Concha y Hoyos, bajo las órdenes de O'Donnell. Las represalias del Gobierno fueron terribles. El 25 de Junio fueron fusilados 66 sargentos, cabos y soldados. Dos días antes, el Gobierno cerró y selló las Redacciones de "La Discusión", "El Pueblo", "La Democracia", "Las Novedades", "La Soberanía Nacional" y "La Nación". Las Cortes, servilmente, autorizaron al Gobierno para desterrar y deportar á cuantos estimara sospechosos. Los principales comprometidos, refugiados en varias casas amigas, lograron escapar á la represión. El 6 de Agosto el Gobierno pudo lograr que los refugiados en la Legación de los Estados Unidos ó en casa de la célebre poetisa Carolina Coronado, salieran para Francia.

"Castelar, que es calvo—dice Ibo Alfaro en su interesantísima "Historia de la interinidad española"—se puso peluca, se afeitó el poblado bigote y se colocó unas patillas muy ligeras, vistiendo un saco de color.

Becerra se quitó las barbas y vistió otro saco de color. Martos,

que no lleva bigote, ni perilla, ni patillas, se puso unas pobladas barbas. Y Carlos Rubio, cuyo profundo talento se ha manifestado siempre con un exagerado desaliño en la ropa, se vistió aquel día con elegancia.

Llegó el momento, y los caudillos revolucionarios, acogidos en casa de la Coronado, abandonaron su hospitalaria mansión á las dos de la tarde, y se encaminaron á la estación del Norte, acompañados de los unionistas Sres. Ayala, Campoamor, Ortiz de Pinedo y Carlos Navarro. Rivero, que se había refugiado en casa de un alto personaje moderado, amigo suyo, permaneció allí oculto, librándose por ello de emigrar, como lo hicieron, además de los citados, Pierrad, Sagasta, Hidalgo y otros."

El día 20 de Agosto insertó la "Gaceta" la siguiente sentencia de emplazamiento y llamamiento á los militares y paisanos que habían acudido á la rebelión:

Ministerio de la Guerra.—Capitanía general de Castilla la Nueva.—Estado Mayor.—Sentencia.—Visto y examinado este proceso, formado por D. Manuel Barrera y Echevarría, comandante juez fiscal del segundo batallón del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y fiscal en comisión de la Capitanía general de Castilla la Nueva, contra el ex general D. Blas Pierrad, D. Baltasar Hidalgo de Quintana, ex capitán; D. Eusebio González Posada, D. Valentín Fuentes Redondo, D. Norberto Peñasco y Gali, D. Antonio Rodríguez Prieto, D. Manuel Sorribes y Ferrer, D. Enrique Martí y Domingo, D. Antonio Dávila y Salgado, don Eliodoro Barbachano y D. José Riol, ex oficiales del Ejército y ex cadete el último, acusados del delito de sedición contra el Gobierno de S. M. en el día 22 de Junio último, y contra los paisanos D. Emilio Castelar, D. Carlos Rubio, D. Inocente Ortiz y Casado, D. Cristino Martos, D. Manuel Becerra, D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Francisco de Paula Montemar, D. José Rivas y Charriel, Galo Ortega, Alfonso López, Francisco García Milla y Cefirino Berritoa y Vallejo, acusados del grave delito de rebelión en el mismo día, en esta corte; concluido el proceso en todas sus partes, en ausencia y rebeldía de los reos, y habiendo hecho relación de todo al Consejo de guerra, presidido por el señor teniente coronel primer jefe del batallón del regimiento de Infantería de Asturias, D. José Agustín Enríquez, todo bien examinado con la conclusión fiscal, ha acordado el Consejo, y condena por unanimidad de votos: al referido ex general D. Blas Pierrad y ex oficiales del Ejército D. Baltasar Hidalgo de Quintana, D. Eusebio González y Posada, D. Valentín Fuentes Redondo, D. Norberto Peñasco y Gali, D. Antonio Rodríguez Prieto, D. Manuel Sorribes y Ferrer, D. Enrique Martí y Domingo, D. Antonio Dávila y Salgado, D. Eliodoro Barbachano y D. José Riol, ex cadete, á la pena de ser pasados por las armas, con arreglo al art. 26, tratado 8.º, título XX de las Reales Ordenanzas, sin perjuicio de ser oídos si se presentan ó son capturados. Y á los paisanos D. Emilio Castelar, D. Carlos Rubio, D. Inocente Ortiz y Casado, D. Cristino Martos, D. Manuel Becerra, D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Francisco de Paula Montemar, D. José Rivas y Charriel, Galo Ortega,

Alfonso López, Francisco García y Milla y Ceferino Berritosa y Vallejo, los condena también á que sufran la pena de muerte en garrote vil, con arreglo á los artículos del Código penal vigente 167, 168 y lo dispuesto, con aplicación á los paisanos, en el real decreto de 30 de Octubre de 1848 y real orden de 12 de Diciembre de 1856; todos sin perjuicio también de ser oídos, si se presentasen ó son capturados. Y respecto á D. Martín Rosales, hace el Consejo caso omiso de este individuo por la circunstancia de no ser identificada su persona; siendo, además, el acuerdo, unánime del Consejo que se elimine de este proceso á D. Francisco Sampedro, subteniente de la Escuela práctica de artillería, por tener abierto un procedimiento con separación de éste.

Madrid, 21 de Septiembre de 1866.—El presidente, José Agustino Enríquez.—Leoncio Lillo.—José de San José Delgado.—Pablo Bustamante.—Marcos Calero.—Antonio de Navacerrada y Sánchez.—Antonio y Bren.—Es copia.—El conde de Chestre.

(Inserto en la "Gaceta" de 23 de Septiembre de 1866.)

Planteadas así abiertamente la lucha, apresuráronse las Juntas de Madrid y provincias á organizar la revolución.

Dos grandes centros revolucionarios—dice Ibo Alfaro—existían ya en Bruselas y en París; en Bruselas el del partido progresista, á cuya cabeza se encontraba el general Prim y en el que figuraban D. Joaquín Aguirre, D. Salustiano Olózaga, D. Telesforo Montejó y Robledo, D. Manuel Becerra, D. Bonifacio de Blas, D. Manuel Ruiz Zorrilla, D. Práxedes Mateo Sagasta, el general La Torre y otros; en París, el democrático, en el cual figuraban en primera línea Pí y Margall, García López, Castelar, Carlos Rubio, Chao y algunos más.

El centro de Bruselas, es decir, el elemento progresista, era representado en Lisboa por D. Cristino Martos, D. Nemesio Fernández Cuesta, el coronel Merele y el general Pierrad; y en Madrid por Moreno Benítez, Soto y otros.

El centro de París, ó sea el elemento democrático, estaba representado en Burdeos por Orense, en Lisboa por Roque Barcia y en Madrid por Rivero, Orense, Ordax AVECILLA y demás caudillos demócratas.

Reunidos en Bruselas elementos de las dos Juntas bajo la presidencia de Prim, acordaron tras larga discusión fijar el levantamiento en toda España para el día 15 de Septiembre. Hicieron los trabajos de cuartel, de manifiestos y proclamas, y estallaron los alzamientos de Cataluña, de Andalucía y de Castilla, determinando la proclamación del estado de sitio en casi todas las provincias españolas.

CAPÍTULO VIII

LA "GLORIOSA" Y LA JUNTA DE MADRID

Rivero, conspirador.—Conferencias y proclamas.—Intentos de Prim y de Contreras.—Muerte de O'Donnell.—Muerte de Narváez.—Ministerio González Bravo.—El régimen, perdido.—Organización de la Junta central.—El triunfo militar y el triunfo político.—Manifiesto de la Junta de Madrid.—Rivero lo redacta y lo impone.—La Revolución en la "Gaceta".—Las dos Juntas; Amable Escalante y Rivero.—En el balcón del Principal; Rivero y Serrano.—Un abrazo simbólico.—La Junta provisional encomienda á Serrano que forme Gobierno.—Rivero no quiere ser ministro.—Acepta, en cambio, el cargo de alcalde popular.

Los días que preceden al alzamiento son de una agitación increíble. La actividad de los caudillos demócratas y progresistas en el extranjero, no les consiente tregua ni descanso. Conferencias, telegramas con clave, entrevistas bajo disfraz, todo el aparatoso decorado de las conjuras mantiene á Prim en Bruselas, á Castelar y Pí y Margall en París, á Martos en Lisboa, á Roque Barcia en Burdeos, á Sagasta y á Ruiz Zorrilla, viajeros perpetuos en tren, en diligencia, á caballo, de un lado para otro.

Entre tanto, las Juntas de Madrid laboran, sin recato ya, en el Círculo Democrático, en la Tertulia Progresista, en casa de Rivero, de Madoz, de Aguirre, de Moreno Benítez. Es un ir y venir, no ya de conjurados sueltos y tapándose, sino de grupos en alborozada manifestación, desde el Principal al Ayuntamiento, desde el Ayuntamiento á Palacio, desde Palacio al ministerio de la Guerra, desde el ministerio de la Guerra al Parque de Armas del Retiro.

Rivero es el espíritu, la musa, el verbo, la autoridad; Rivero es la Revolución.

Temeroso de que el éxito de las armas en Alcolea traiga la dictadura militar en toda España, apresúrase á organizar al pueblo armado, haciendo desfilar los grupos ante los cuarteles y lanzando á Prim y á Serrano esta advertencia:



LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE MADRID

A LA NACION:

El reciente y asombroso levantamiento de varias provincias, su popularidad, su extensión, sus progresos, su ministerio y súbito fin; la singular conducta que durante su curso han adoptado célebres caudillos revolucionarios; la mala fe con que los ministros de Isabel lo han referido y comentado; la misma hipócrita moderación con que, una vez desvanecido, se ocupan de él sus vencedores—esos mismos hombres notados, ante todo, en la historia de nuestras contiendas civiles por su salvaje é incoercible ferocidad—; el honor de la revolución, en fin; el prestigio de la libertad, la ansiedad justísima del país, la reparación moral, por último; el homenaje público de gratitud y admiración, debido á esas nobles y valientes provincias de Aragón y Cataluña, Valencia y Castilla, de espontaneidad tan heroica y de suerte tan aciaga, espejos gloriosísimos ayer de valor cívico y hoy viles suertes de bárbaros procónsules; todo mueve á esta Junta á romper su antigua y motivada reserva, á exponer franca y severamente al país lo que sobre los sucesos pasados se le alcanza y lo que en su entender se requiere de todos, si la Nación ha de reintegrarse en su poder y la libertad hubiese al fin de brillar entre vosotros de otro modo que como lejana y sangrienta fantasmagoría.

Huyamos ante todo de las explicaciones frívolas é incompletas. Se ha achacado al general D. Juan Prim el mal éxito del último alzamiento, y no hay cabal exactitud en este juicio. Cualquiera que sea el valor de su corazón, la audacia de sus propósitos, la abnegación, firmeza y sinceridad de su alma, en cuyo avaloramiento bien se comprende que no nos hemos de comprometer en este instante; el señor general Prim es, al fin, en la más estricta acepción de la palabra, un hombre de partido, acaso pudiéramos decir un hombre de fracción; y si es posible creer que de algún tiempo á esta parte el general Prim se muestra dispuesto á representar las aspiraciones de la totalidad del partido llamado progresista, á juzgar por la palabra de ciudadanos eminentes manifestamente adictos á la causa de la revolución, es también indudable que no hay dato alguno para poder asegurar que el célebre caudillo sea capaz de elevarse por un instante sobre las conveniencias y natural egoísmo de partido, y pueda pertenecer algún día absoluta, única, resueltamente, á la causa de la nación.

Ahora bien: ¿vivimos todavía en el tiempo que en un solo partido podía lisonjearse sin jactancia con la soberbia creencia de que representaba á la vez el progreso, la libertad y el país? ¿Atravesamos aún los días en que toda aspiración nueva ó todo agravio público debía sepultarse perpetuamente en ese lugar de dolores que se llama el alma del pueblo, ó manifestarse bajo una forma constitucional y ortodoxa? ¿Nos creemos, por ventura, en aquella edad infantil en que el partido demo-

crático tras del partido constitucional, las escuelas libres tras del partido democrático, el pueblo entero tras de las escuelas y los partidos, escalonado todo por un rasgo de bello y maravilloso instinto, podían librar reñidísima batalla contra los famosos obstáculos tradicionales, contra la oposición arbitraria de la vieja Monarquía, al advenimiento político del partido progresista? ¿O bien es cierto que la obstinación sistemática y absoluta resistencia de Isabel, el providencial cansancio del partido progresista, los embates de los partidos heterodoxos, el ímpetu de los tribunos, el consejo de los hombres previsores, la acción de las inteligencias nuevas, han precipitado los sucesos, confundido las resistencias, disuelto los partidos y traído todo á punto de que ya no quepa ni se vislumbre en el horizonte sino la revolución, vago, tremendo y augusto emblema de una España nueva, desarrollándose en el seno de un estado social mejor? ¡Ah! No se han reflexionado bien ni se han aceptado lealmente las trascendentales novedades que la adopción, definitiva ya, de la política del retraimiento traía á la vida ulterior de nuestros partidos. Cualquiera que sea la opinión individual de los miembros de esta junta sobre ella, necesario es recordar aquí que desde el momento en que fué adoptada, los antiguos partidos renunciaron de hecho á sus motes públicos, á sus banderas parlamentarias, á sus compromisos legales, y que nuestro gran partido progresista, señaladamente postrero y grandioso Decio de las contiendas civiles modernas, al repeler con solemnidad tanta el contacto simoníaco de la Corona, dejó de existir como partido constitucional, legando sus gloriosos manes á la venganza inmortal de la nación.

¡La nación! He aquí, en efecto, la entidad superior en que se han refundido todas las antiguas entidades, la única realidad poderosa y viva de estos días.

Las grandes personalidades, decíamos ya, refiriéndonos á ellas en nuestro Manifiesto del 20 de Febrero; las grandes personalidades valen mucho, sin duda; los partidos valen todavía más; pero sólo la nación puede elevarse sobre las aspiraciones parciales, con frecuencia egoístas y mezquinas, y representar dignamente su causa. Las espadas mejor templadas, podemos añadir hoy, en vista de nuevas y dolorosas confirmaciones de esta misteriosa revolución, las espadas mejor templadas se quiebran, generales afamados pierden su reputación, partidos queridos no ha mucho del pueblo recogen hoy del suelo, humillada y solitaria, su bandera; el antiguo régimen sólo vive en la memoria de eruditos; la democracia es tenida por aspiración temeraria; el partido progresista es un glorioso recuerdo; el dominio de los conservadores parece un horrible sueño de treinta años; y mientras los Ministerios se defienden y la anarquía agoniza, y los partidos se extenuan, y los generales sucumben, y los republicanos se gastan, y las víctimas escalan aquí y allá su postrer aliento, la nación, inerte é indiferente, al parecer, en realidad superior á todo, prosigue su camino rígida, firme, incontrastable, soberana, fatal.

Seguirla y atacarla; he aquí todo el deber y todo el porvenir de la revolución. No hay institución, no hay fuerza bastante poderosa para detenerla; pero no hay tampoco ciudadano grande ni partido bastante hábil para suplirla; y bien así como aquellos memorables y desgraciados partidos que desde 1789 á 1793 se sucedían y atropellaban unos á otros, creyéndose cada uno de ellos el símbolo de Francia, de Francia, que los aniquilaba uno á uno como obstáculos interpuestos entre ella y algo superior á todos, así será devorado todo aquel, general ó soldado, individuo ó colectividad, ciudadano, clase ó partido que pretendiese interpretar en provecho de una aspiración egoísta el enigma que la grande y postrera esfinge guarda en su seno.

Así las cosas, tan opuesta esta junta á todas las aspiraciones parciales y oligárquicas, tan adicta á la soberanía de la nación, tan entregada á la guerra contra esa dinastía rebelde, que á nombre de no sabemos qué derechos, la usurpa y la niega; tan esencial y exclusivamente revolucionaria, fácil es comprender el dolor y la indignación con que habrá visto la reproducción de esas execrables conjuraciones, en que, aprovechándose del nombre y del prestigio sagrado de la revolución hombres turbulentos y ambiciosos, algunos de sinistros antecedentes, de dudosos propósitos, gravemente sospechosos de no aspirar más que al establecimiento de nuevas oligarquías, seducen á los mejores y más esforzados ciudadanos y los conducen á obscuras y sangrientas empresas para abandonarlos después á la cólera del poder, no bien se ven defraudados en las esperanzas que fundaron en el apoyo del Ejército, su más apetecido auxiliar.

Librenos el cielo de escarnecer al valor desgraciado; antes bien, debe ser público el sentimiento de admiración, de fraternal simpatía y caluroso entusiasmo con que la junta revolucionaria de Madrid ha seguido á esos denodados jefes, á esos valerosísimos caudillos, á esos heroicos voluntarios de la libertad que desde el fondo de sus montañas llevaban el terror á los lupanares de San Ildefonso y de Madrid, y mostraban con su varonil arrojo que aún puede alentar el valor y la dignidad moral bajo el imperio de un Sardanápalo. Pero guardémonos á la vez de tributar igual respeto, de depositar parecida confianza, de alternar, de corresponder, de reconocer como buenos y leales á los que, rehuyendo bajo frívolos pretextos las garantías públicas de sus futuras intenciones, excitan, sin embargo, con dobles palabras á la insurrección á provincias y comarcas enteras, para verlas después caer y morir, envueltos ellos mientras tanto en una inacción misteriosa y en una reserva siniestra, injustificable.

De nosotros, al menos, no ha de suponerse que carecemos de la entereza necesaria para preservar á Madrid de un nuevo 22 de Junio y á las provincias de otro 15 de Agosto. La junta revolucionaria de Madrid declara que jamás escuchará ni ha de autorizar de modo alguno, como recientemente se pretendía, las sugerencias de aquellos que, como nosotros, no hayan ju-

rado públicamente el destronamiento de todos y cada uno de los Borbones; que como nosotros, no se someta incondicionalmente y sin reserva á la soberanía de la nación. Venga en buen hora sobre nuestras cabezas las cóleras de los tiranos; pero no permita el cielo que caiga sobre ellas la sangre de un solo ciudadano, inútil ó alevosamente sacrificado.

“¡Abajo los Borbones!” “¡Viva la Soberanía de la nación!”
Madrid, 26 de Septiembre de 1867.

EL CIRCULO DEMOCRATICO DE MADRID, A SUS CORRELIGIONARIOS:

Organizar las fuerzas democráticas de Madrid; armarlas y municionarlas cuanto los recursos permitan; darles plan y bandera el día del combate.

Tal es la noble misión que este Centro cree haber recibido de sus correligionarios.

Para organizarlas, os hemos dirigido poco ha nuestra primera circular, que tenía por objeto conocer el estado actual de los elementos revolucionarios. Era una revista que pasábamos á nuestras fuerzas, y cuyo resultado os sorprendería gratamente, como ha sorprendido á vuestro Centro. Importa que lo sepáis, soldados todos de la Libertad. Somos más fuertes de lo que pensáis.

Pero no importa menos que fijéis vuestra atención sobre las condiciones ya indicadas en toda organización revolucionaria. No podemos obrar en grandes masas, ni debemos hacerlo individual y aisladamente. El grupo de 10 á 20 hombres debe ser, lo repetimos, el elemento, la base de nuestras huestes; pero no un grupo formado por la casualidad, sino por la amistad íntima ó el compañerismo de los talleres. Sólo conociéndose mucho, estimándose mutuamente todos los afiliados, podrá tener el grupo la solidez y movilidad que necesita en las horas solemnes de la lucha. Sólo dándose un jefe libremente elegido, mejor armado y educado por el severo régimen militar. Donde todos mandan ó nadie obedece, la impotencia y la disolución son infalibles. Deseamos, pues, que veáis en el nombramiento que entreguemos á cada jefe de grupo con esta circular la consagración de la autoridad con que vosotros mismos habéis querido revestirlos.

Para completar la organización hemos dividido á Madrid en cierto número de distritos, cuya acción pueda combinarse durante la lucha; y sólo falta establecer una rápida y segura comunicación entre este Centro y los grupos.

Al efecto, se hace preciso que cada jefe indique un puesto de su confianza, á donde tenga costumbre de ir diariamente, para que nuestros agentes les lleven allí las noticias y órdenes oportunas cuando deban ser comunicadas ó ejecutadas. Cada jefe recibirá también una contraseña, que habrá de conservar cuidadosamente para presentarla cuando convenga que se dé á conocer.

Desde que este servicio esté organizado, que los grupos y to-



dos nuestros correligionarios descansen en la vigilancia y actividad del Centro. Creemos tener la seguridad de que nada se intentará en Madrid por cuantos concurren á la obra santa de la revolución digno de que se pongan en acción los grandes elementos de la Democracia, sin que este Centro lo sepa con anticipación más que suficiente para avisar y preparar á todos nuestros correligionarios.

Y, por lo mismo que tenemos esta seguridad, queremos preveniros contra esas alarmas diarias, esos falsos rumores, que exponen á muchos incautos á caer en las redes de la Policía. Hay quien piensa que conviene este sistema para sostener el espíritu público, sin advertir la irritación y el desaliento que producen luego los engaños. Este Centro cree que se debe á los demócratas la verdad, sólo y siempre la verdad; como cree que todo demócrata debe saber tener la fortaleza de alma, la resignación y la perseverancia que las circunstancias exijan. Es tiempo de que deje de tratarse al pueblo como á un niño impaciente, á quien se alargan algunos confites para entretener su hambre.

Cuando suene la hora del combate, que quizá se acerca ya, volveréis á oír la voz de vuestro Centro para señalaros los baluartes que deberéis defender, la forma en que conviene luchar, y el grito que haya de resonar en las bóvedas de ese alcázar, donde respiran todavía el espíritu tenebroso de Felipe II y la lujuria de María Luisa.—Por acuerdo del Centro, José María Orense.

NOTA.—La papeleta siguiente será cubierta en sus blancos por el jefe del grupo, cortada por la raya y devuelta por el mismo conducto al Centro. Los que no han elegido nombre, tomarán nota del que se les da en la papeleta para lo sucesivo.

El jefe del grupo núm. que se ha dado el nombre de , acostumbra á ir á , por cuyo conducto recibirá las noticias y órdenes que el Centro le comunique.

Pocos días después se publicó esta otra:

Sr. D.

Madrid.

El Centro democrático que ese y otros grupos de esta capital han querido organizar, por medio de representantes para que prepare y dirija su acción en los días solemnes que se acercan, se ha constituido ya; y esta circular será el primer testimonio de la gratitud, la fe y la decisión con que sus miembros han aceptado tan señalada honra.

Cree este Centro, como han creído, sin duda, los grupos, que si es quimérico combinar una revolución como se combina una campaña ó calcula una batalla, es, á la inversa, insensato oponer masas informes, débiles, mal armadas y sin guía, á las fuerzas organizadas de un Gobierno. El que lo desconozca, recuerde Junio y Agosto: en ambas ocasiones, la falta absoluta de dirección y disciplina, impidió el triunfo de la revolución. De estos hechos

y del carácter de todos los impulsores populares que no se sujetan á la previsión ni á la regularidad, ha deducido este Centro las pocas reglas á que en su concepto debe sujetarse toda organización revolucionaria; reglas que irá dando á conocer á medida que, con los datos necesarios, pueda formularlas.

Hoy establecerá la primera, relativa á las fuerzas populares. La dificultad y el riesgo de formar depósitos considerables de armas y la imposibilidad de reunir gran número de hombres en sitios y momentos dados, bastarían para desechar toda idea de organización de grandes masas, si no la hiciese ya estéril la inevitable falta de unidad y cohesión, que sólo alcanzan con la gradación jerárquica y la vida en común de los cuarteles. La acción individual aislada es igualmente ineficaz. El grupo debe ser el núcleo de la base de toda organización popular revolucionaria, y si no baja de diez individuos, ni excede de veinte; si los ha asociado la misma religión política, una misma afición particular; si combinan sus fuerzas por medio de un jefe que merezca su confianza, siguiéndole y obediéndole con fe y abnegación, reunirá todas las condiciones de solidez, movilidad y decisión que exige la lucha de las calles y de las casas. No es esto decir que nadie deba afiliarse más de diez ó veinte hombres, ni que deban disolverse los grupos que existan de mayor número. Cualquiera que sea el que se haya reunido y la organización que se hayan dado, caben en ella indudablemente, é importa mucho la forma y condiciones que dejamos indicadas; la única que consideramos indispensable es que todos, absolutamente todos los afiliados sean demócratas; los partidos deben organizarse independientemente si han de evitar inmorales y funestas confusiones. Es indudable que diez amigos obrando bajo la dirección del que hayan juzgado más idóneo para el caso, harán mucho más que otro grupo de veinte formado por casualidad, sin conocimiento mutuo y sin dirección. Así, pues, recomendamos á todos nuestros correligionarios, armados y sin armas, la adopción de las reglas propuestas, dándonos conocimiento de ello con arreglo á la nota final, ó de las observaciones que consideren oportunas, como dato preliminar indispensable de ulteriores trabajos.—*Revolución y Democracia*. Por acuerdo del Centro democrático, José María Orense.

Grupo de... (Nombre simbólico del jefe que haya elegido.)

Número de hombres que lo componen.

Si todos son demócratas.

Número de sus armas de fuego.

Número de municiones.

Si unas y otras se encuentran reunidas en depósito ó repartidas individualmente.

Calle ó barrio de la mayoría de los individuos.

Observaciones.

* *

Tres proclamas remitidas á provincias por la *Junta revolucionaria de Madrid*, ó sea por el *Comité secreto de los conjurados*, en el mes de Septiembre de 1868:

MADRILEÑOS:

Ha llegado la hora con tanto afán esperada.

La libertad ha resucitado donde había nacido al principiar este siglo, que es el siglo de la regeneración española.

Vuestros valientes marinos, que al volver á su patria después de haberla defendido y honrado con su imponderable denuedo, la han encontrado empobrecida y esclavizada por sus insolventes y despreciables mandarines, juntos con nuestros bizarros soldados, tan liberales como honrados, se han unido estrechamente con el pueblo.

Si; el pueblo y el Ejército, toda la Nación se alza contra la tiranía que nos oprime, contra la inmoralidad que nos degrada, contra la insolvencia que nos humilla.

No será el último el pueblo de Madrid, que es el primero en conocer y maldecir todo lo que hay de torpe y deshonesto en el yugo que nos oprime.

Pero hoy apelamos, más que á vuestro denuedo á vuestra prudencia. Estad preparados para el combate; pero no lo provoquéis.

Probablemente no habrá necesidad de combatir, porque los soldados, que viven entre nosotros, también son liberales, y sólo esperan una ocasión favorable para unirse al pueblo y á sus compañeros de armas.

Esperad, pues, ese momento, que no está lejano. Pronto lucirá la aurora de nuestro triunfo, que es el triunfo del derecho, de la justicia y de la libertad, y no como propalan los enemigos de nuestra revolución, el día del pillaje y del incendio.

Vosotros haréis ver que sois tan liberales y honrados como siempre.

Vosotros sabréis imponer la pena de muerte al incendiario y al ladrón.

Vosotros al arrojar de nuestro suelo todo lo que excita vuestra santa indignación, sabréis mostrar al mismo tiempo que os distinguen todas las virtudes propias de los pueblos que aman la libertad.

Entre tanto, contened toda muestra de indignación y aun alborozo, por el triunfo ya seguro de nuestra causa.

Si la Junta creyera conveniente que cambiáseis vuestra pacífica actitud por otra más resuelta, ya os lo advertirá á tiempo.

Esperad su aviso. No lo daremos por este conducto, porque nuestros enemigos, ó los amigos impacientes ó mal informados, podrían servirse de ellos y producir males, que deseamos evitar. Lo daremos al oído por medio de amigos leales. Desconfiad, pues, de todo otro consejo.

Prudencia y unión. Esto es lo que ahora os recomienda la Junta revolucionaria de Madrid.

* * *

Amanece por fin el 19 de Septiembre, y á bordo de la "Zaragoza" Prim, Serrano y Topete, proclaman, frente á Cádiz, la revolución al grito de: "¡Abajo los Borbones!" "¡Viva la Soberanía nacional!"

Toda España secunda el movimiento. La Reina, sorprendida, restituye á González Bravo; pero la Revolución es ya dueña del país.

Al día siguiente circula por Madrid, de mano en mano, el "Boletín de la Revolución" con la siguiente proclama:

"La Junta Revolucionaria al Pueblo.—Madrid, 20 de Septiembre de 1868.

Estábamos seguros del triunfo de nuestra santa Revolución; pero no creíamos que fuese tan fácil y tan rápido.

Ha bastado el espacio de un día para que nadie dude de la victoria. ¿Quién ha de disputársela al Pueblo, á la Marina y al Ejército, estrechamente unidos contra tan poderosas fuerzas? ¿Qué valen las ruinas artes de los que aún se hacen la ilusión de mandar en España?

El ministro de la Guerra, á quien hacemos mucho honor si nos contentamos en llamar estúpido, ha dirigido una circular á los capitanes generales diciendo que la guarnición de Cádiz oponía una resistencia heroica al alzamiento de nuestra gloriosa y honrada Marina. ¿Cree el faccioso de la Mancha que nuestra escuadra había de bombardear Cádiz? Allí no hay más que hermanos.

La entrada de nuestros generales y marinos en aquella culta y liberal población ha sido triunfal. Ya no están allí. Ya han marchado á otros puntos á romper nuestras cadenas. Poco tienen que hacer para lograrlo. A las noticias que ayer dimos, podemos añadir las siguientes:

Ayer se verificó con el mayor entusiasmo el alzamiento de El Ferrol. El pueblo todo, sin distinción de clases ni categorías, los buques surtos en aquel puerto, entre los que se encuentran tres fragatas, y la guarnición entera, se han levantado en un mismo instante alzando el grito de la libertad.

También ayer se alzó La Coruña; también fraternizaron los ciudadanos, los soldados y los marinos. Y no se ha derramado sangre, sólo se han derramado lágrimas de alegría al contemplar cómo se desploma entre las muestras de la indignación universal, el alcázar de la tiranía, de la prostitución, de la inmoralidad y del escándalo.

Las Juntas revolucionarias, organizadas en Andalucía y Galicia, están formadas de honrados liberales, porque ya no hay en España más que liberales y absolutistas. Sólo se exige una circunstancia; que sean antidinásticos.

El valiente general Zavala se ha puesto á la cabeza del alzamiento de Galicia.

También está allí el no menos valiente general Contreras.

La Junta revolucionaria de Madrid había dispuesto que desde anoche quedara cortada toda la comunicación telegráfica con las provincias; pero son tan favorables las noticias que recibe y las que espera recibir, que se ha apresurado á dar contraorden.

Desgraciadamente no ha podido llegar á tiempo á algunos puntos y por eso está deshecha la línea telegráfica entre Huesca y Jaén, y se han cortado las del Norte y Alicante, y además se ha destruido el ferrocarril de este último punto.

Lo sentimos vivamente porque el telégrafo y los caminos de hierro nos ayudan más que el Gobierno.

Ya saben nuestros lectores que González Bravo ha hecho dimisión.

¡Qué villanía!

También saben que D. José de la Concha ha aceptado el encargo de formar un Ministerio. ¡Que insensatez!

Su hermano, D. Manuel, ha dado una prueba de cordura rehusando el mando de las tropas que el Gobierno pensaba enviar á Andalucía.

En este momento recibimos la siguiente comunicación:

“La Junta revolucionaria de Madrid, considerando que es inútil toda resistencia á la revolución, que aun los más pundonorosos y sumisos militares, deben negarse á derramar la sangre de sus compañeros y conciudadanos cuando movidos por el amor á su Patria se levantan para derribar un Gobierno aborrecido, inmoral y tiránico, decreta lo siguiente:

Será considerado y juzgado como traidor á la Patria todo militar, cualquiera que sea su graduación, que mande hacer fuego contra el pueblo ó el ejército. Madrid, 20 de Septiembre de 1868.”

Esperamos que no habrá un solo oficial español que incurra en este delito.

En Francia y en otros países pueden tomar ejemplo de la conducta que sigue el ejército cuando la opinión nacional se pronuncia como ahora con tanta justicia.

Pronto llegará el día en que toda la guarnición de Madrid se confundirá con el pueblo, porque los soldados españoles son liberales y honrados, y eso sólo basta para avergonzarse de vivir como hasta aquí hemos vivido.

¡Viva la Marina! ¡¡Viva el ejército!! ¡¡Viva la soberanía nacional!!! ¡¡Abajo todo lo existente!!

OFICIALES Y SOLDADOS

Hasta hoy habéis luchado con las duras exigencias de la disciplina militar, porque como no sois, gente asolada, según ha dicho un general, más famoso por sus bajezas de cortesano que por sus hazañas de guerrero, sino ciudadanos españoles, veáis con dolor que vuestras bayonetas, servían para impedir que estallase la indignación popular contra un Gobierno que ha saqueado el país, que ha entregado el mando de las armas á los partidarios del absolutismo y nos han robado una tras otra las garantías y libertades á tanta costa ganadas en los campos de batalla.

Pero ya seríais traidores á la Patria y á nuestros juramentos si no respondiérais al grito de libertad que han lanzado los liberales provincias de Andalucía y que pronto repetirá la Nación entera.

Nuestra poderosa y valiente Marina que ha dado tan alto ejemplo de pericia y arrojo en las aguas del Pacífico, y las fuerzas de todas las armas del ejército que allí se encuentran, han fraternizado con el pueblo, y todos juntos han alzado el pendón de la regeneración política y social de la España; que en manos de sus miserables gobernantes, caminaba á la ruina y á la degradación más vergonzosa.

A su cabeza están los valerosos Serrano, Prim, Dulce, y otros muchos ilustres generales, que simbolizan la unión de todo el partido liberal.

En momentos tan supremos, ¿qué habéis de hacer vosotros? ¿Permanecer al lado de un Gobierno tan despreciable y aborrecido? ¿Cruzar vuestras bayonetas con las de vuestros hermanos? No. Eso hubiera traído á nuestra Patria la mayor de las calamidades, la guerra civil, y vosotros sois unos defensores, y no sus verdugos.

Los hombres que oprimen, insultan y avergüenzan á la España, no merecen que los defiendan los valientes soldados de ejército español. Que les defiendan los esbirros de la Policía, dignos amigos y defensores de tan viles gobernantes.

Ni merecen que se derrame una sola gota de sangre española.

Y no se derramará. ¿Qué hombre honrado ha de tirar la espada para defender lo que á todos ofende, lo que á todos humilla y avergüenza?

No hay resistencia posible cuando se agota la paciencia de un pueblo tan sufrido como el español. Españoles somos todos, y todos queremos el triunfo de la justicia y de la libertad.

Oficiales y soldados: hoy no tiene aprecio nuestro valor, no tenéis enemigos que combatir, todos son amigos, todos son hermanos.

Basta vuestra actitud resuelta, pero pacífica, para asegurar el triunfo de la revolución más santa, más necesaria y provechosa que ha presenciado la España.

Si algunos la temían, recelosos de que fuese acompañada de desórdenes lamentables, ya estarán tranquilos, porque saben que el honrado ejército español ni se mancha en crímenes ni consiente que nadie los cometa.

Oficiales y soldados: la España bendice vuestra patriótica revolución. Sin lucha, sin sangre y sin desorden vamos á redimirnos del afrentoso yugo que tanto tiempo hemos sufrido.

¡¡Abajo el Gobierno!! ¡¡Viva la libertad!! ¡¡Viva la soberanía nacional!!

Triunfante la Revolución en Alcolea, la Junta de Madrid asumió el Poder. El ministro de la Guerra, Concha, resignó el mando en Jovellar y Madoz, el cual, luego de convocar á una reunión, donde Rivero, vicepresidente de la Junta, redactó el Manifiesto á las de provincias y la alocución que desde la “Gaceta” dirigió la expresada Junta á los españoles, dictó varias disposiciones encaminadas á conservar el orden en Madrid.

Serrano—escribe García Ruiz—elevó á Prim á la categoría de capitán general, confirió á sus parciales los más importantes

cargos militares y aguardó, para nombrar el Gobierno Provisional, á la llegada del marqués de los Castillejos, que entró en la capital el 7 en medio de una ovación pocas veces vista.

En la noche del 7 reunieron Serrano y Prim para confeccionar dicho Gobierno; pero Rivero había logrado convertirse en una potencia, por disponer de la Junta Revolucionaria y por sus influencias sobre las turbas, que se habían armado por el saqueo del parque, se consultó con él.

Ofrecieron los generales á Rivero, en su calidad de representante de la democracia, una ó dos carteras; pero como él quería la de Gobernación, que Prim tenía prometida á Sagasta, no quiso ser ministro ni que lo fuera ningún demócrata; él se contentó con la perspectiva de alcalde de Madrid, y con los halagos hechos á su hinchada vanidad de la presidencia de las próximas Constituyentes."

Refundidas—dice Ivo Alfaro—las dos Juntas revolucionarias del Principal y del Ayuntamiento, conservaron sus presidencias respectivamente D. Nicolás María Rivero y D. Amable Escalante; y, por fin, tras de alguna discusión, las dos Juntas se fusionaron en una sola, trasladándose la del Principal al Ayuntamiento, entre grandes aclamaciones.

Los individuos que, desde aquel momento, constituyeron la Junta Provisional Revolucionaria Central, fueron: presidentes, D. Nicolás María Rivero y D. Amable Escalante; vocales, D. Pascual Madoz, D. Juan Lorenzana, D. Facundo de los Ríos y Portilla, D. Estanislao Figueras, D. Laureano Figuerola, D. José María Carraseón, marqués de la Vega de Armijo, D. Mariano Azara, don Vicente Rodríguez, D. Félix de Pereda, D. José Cristóbal Sorní, D. Manuel García y García, D. Juan Moreno y Benítez, D. Mariano Vallejo, D. Francisco Romero y Robledo, D. Antonio Vallés, D. José Olózaga, D. Francisco Jiménez, D. Ignacio Rojo Arias, don Ventura Paredes, D. Eduardo Chao, D. Ruperto Fernández de las Cuevas, D. Manuel Pallarés, D. Manuel Ortiz de Pinedo, D. José Ramos, D. Nicolás Calvo Guayti, D. José Abascal, D. Manuel Merelo, D. Adolfo Joarizti, D. Francisco García López, D. Bernardo García, D. Camilo Labrador, D. Miguel Morayta, D. Ricardo Muñiz, D. Tomás Carretero, D. Antonio Ramos Calderón, D. Carlos Navarro y Rodrigo, D. Francisco Javier Carratá y D. José María Orense.

En el acto de quedar constituida, esta Junta dictó varios decretos de importancia; uno, con la declaración del triunfo de la Revolución; otro, creando la milicia nacional, y otro, para facilitar el ejercicio por primera vez en España.

El día 30 de Septiembre, la Junta, posesionada de la "Gaceta", publicó la siguiente declaración:

LA REVOLUCION EN LA "GACETA".—DECLARACION DE DERECHOS

Artículo de fondo ó declaración de la "Gaceta" del día 30 de Septiembre de 1868:

"La "Gaceta de Madrid", órgano hasta aquí del Gobierno; órgano, de hoy en adelante, del Gobierno y la opinión; la "Gaceta de Madrid" debe hoy revelar á sus habituales lectores los trascendentales sucesos que han transformado la faz de la nación. Ya en el número anterior se pudo observar cómo el Gobierno constituido por Doña Isabel de Borbón, y adicto del antiguo régimen, dudaba de su porvenir y se inclinaba á someterse á la incontestable y ya visible soberanía del país. Pero al difundirse por la capital las felices nuevas traídas por el viento del Mediodía acerca de la gloriosa victoria obtenida por el ejército de la nación sobre los restos borbónicos acaudillados por el general Pavía, la excitación fué tal, tan rápido y poderoso el ímpetu de la opinión, que á las once de la mañana ya el general D. Manuel de la Concha se dirigía á los Sres. D. Joaquín Jovellar y D. Pascual Madoz, declarábales que su hermano D. José corría á San Sebastián á depositar en manos de su señora el poder que ésta le había otorgado, reconocía la imposibilidad de sostener un minuto más el antiguo orden de cosas y resignaba en los referidos señores el Gobierno de Madrid.

Los Sres. Madoz y Jovellar recogieron, desde luego, el legado que el Sr. Concha les dejaba, afentos, sobre todo, á que el pueblo de Madrid encontrase constantemente personas á quienes poder dirigir sus reclamaciones, expresar sus votos y encomendar su seguridad. Pero bien penetrados de que aquello era el principio de una época nueva, después de tranquilizar al excitado pueblo, entregáronse sin reserva al recto y generoso instinto de Madrid.

Bien pronto reuníase en la casa de la Villa un número considerable de ciudadanos, como por maravilla, ilesos de la tiranía anterior, ante quienes el Sr. Madoz, ya encargado del Gobierno civil de la provincia, depositaba el mandato que del antiguo Gobierno había recibido, mientras el señor general Jovellar, constituido en el Gobierno militar, tomaba las disposiciones oportunas para precipitar la ya latente simpatía entre el ejército y el pueblo.

A sus comunes esferas y á la sensatez, actividad y magnánimo corazón del pueblo de Madrid, debióse que bien pronto apareciese constituida una Junta, compuesta de los hombres que más se habían señalado en los últimos años en la defensa de las reclamaciones populares; que la capital, ya del todo confiada en la salvaguardia del pueblo, apareciese, como por encanto, vestida de gala, rebosando en gente con el ánimo visiblemente dilatado; que las tropas que determinados cuerpos del ejército, á quienes las circunstancias habían colocado en una situación excepcional, y seguramente lamentable, apareciesen confundidos en la fiesta universal; que los Borbones desapareciesen, al fin, de este recinto, entre maldiciones, sí; pero también entre el general regocijo de los ciudadanos.

La Junta Provisional Revolucionaria de Madrid se componía de los señores cuyos nombres verán nuestros lectores al pie de los documentos que más abajo insertamos. No todos aparecieron á una misma hora, en un mismo punto y como á virtud de previa



combinación. Hubo en la constitución de la Junta algo de aquella espontaneidad, de aquel entusiasmo que se reflejaba en la actitud de Madrid. Ya instalada la Junta, procuró, ante todo, hacer conocer á las provincias cuáles eran la resolución y propósitos de esta población, procurando á la vez describirles la facilidad con que todo había cambiado, y cuán de desear sería una transición semejante en lo restante de la Península.

Tal fué el propósito de la Junta al comunicar á las provincias el siguiente telegrama:

“A las Juntas revolucionarias de todas las capitales.

El pueblo de Madrid acaba de dar el grito santo de la libertad y abaja los Borbones, y el ejército, sin excepción de un solo hombre, fraterniza en todas partes con él.

El júbilo y la confianza son universales. Una Junta provisional, salida del seno de la Revolución y, compuesta de los tres elementos de ella, acaba de acordar el armamento de la Milicia nacional voluntaria, y la elección de otra Junta definitiva, por medio del sufragio universal, que quedará constituida mañana. ¡Españoles! Secundad todos el grito de la que fué corte de los Borbones y de hoy más será el santuario de la Libertad.”

La Junta atendió después á la seguridad interior de Madrid, bien segura de que confiado todo á la sensatez del pueblo, ningún peligro serio correría ésta; pero estimulada á la vez por centenares de ciudadanos que espontáneamente se ofrecían á custodiar los establecimientos todos públicos y privados, que pudieran excitar la codicia de los malvados, bien pronto fueron custodiados por el mismo pueblo, y en medio de la satisfacción de sus respectivos gerentes, establecimientos tales como el Banco de España, Caja de Depósitos, Casa de Moneda, etc.

Dividióse además la Junta en Secciones, organizó sus trabajos, repartió sus fuerzas, hizo llegar á los ciudadanos sus consejos, y al llegar la noche, Madrid presentaba el aspecto de una población libre, gozosa, dueña de sí misma y tan tranquila por lo demás, más realmente tranquila, que cuando se creía necesario para su seguridad el estado de sitio y la existencia de una numerosa Policía.

Antes, sin embargo, la Junta había tenido el placer de adherirse al movimiento del pueblo de Madrid contra los Borbones en el siguiente movimiento:

“La Junta Revolucionaria provisional de Madrid se asocia por unanimidad al grito uniforme del pueblo que ha proclamado:

La Soberanía de la Nación.

La destitución de Doña Isabel de Borbón del trono de España.

La incapacidad de todos los Borbones para ocuparle.

Pascual Madoz, Nicolás María Rivero, Amable Escalante, Juan Lorenzana, Facundo de los Ríos y Portilla, Estanislao Figueras, Laureano Figuerola, José María Carrascón, Marqués de la Vega de Armijo, Mariano Azara, Vicente Rodríguez, Félix de Pereda, José Cristóbal Sorni, Manuel García y García, Juan Moreno Benítez, Mariano Vallejo, Francisco Romero Robledo, Antonio Vallés, José Olózaga, Francisco Jiménez, Ignacio Rojo Arias, Ventu-

ra Paredes, Eduardo Chao, Ruperto Fernández de las Cuevas, Manuel Pallarés, Manuel Ortiz de Pinedo, José Ramos, Nicolás Calvo y Guayté, José Abascal, Manuel Merelo, Adolfo Joarizti, Francisco García López, Bernardo García, Camilo Labrador, Miguel Morayta, Ricardo Muñiz, Tomás Carretero, Antonio Ramos Calderón, Carlos Navarro y Rodrigo, Francisco Javier Carratalá, Antonio María de Orense.”



EL SUFRAGIO UNIVERSAL

Alocución de la Junta central interina, dictando disposiciones para facilitar el ejercicio por primera vez en España del sufragio universal:

"La Junta Revolucionaria interina al pueblo de Madrid:

MADRILEÑOS:

Para facilitar la elección que por primera vez, va á ejercer libre y universalmente el pueblo de Madrid, la Junta provisional cree conveniente indicar algunas reglas que aseguren la verdad del sufragio y hagan que la elección sea expresión genuina del vecindario.

A este fin, las Juntas de distrito, conocedoras de los vecinos que le constituyen, determinará las Secciones en que se ha de dividir cada barrio, si el número de electores fuese muy numeroso.

Los barrios ó sus Secciones se reunirán el día de hoy 30 de Septiembre, á las dos de la tarde, en un local adecuado que los ciudadanos generosos se apresurarán, seguramente, á facilitar al pueblo.

Los vecinos designarán, por el método que estimen más breve y expedito, un presidente escogido de entre todos ellos y cuatro secretarios encargados de verificar la elección, formando dos listas.

La primera contendrá los nombres de los ciudadanos que voten, á fin de asegurarse todos de que cada uno de los electores pertenece al barrio en que emita su voto. La segunda, los nombres de todas las personas que obtienen sufragio para ser individuos de la Junta.

Todos los vecinos mayores de edad, sin distinción de ninguna clase, tienen voto, y pueden expresar libremente su opinión, designando las personas que les merezcan confianza para individuos de la Junta que ha de gobernar Madrid.

Reunidos los vecinos de cada barrio, darán su voto á tres personas, que, en representación del distrito, formen parte de la Junta general, de modo que ésta resulte compuesta de 30 individuos. Cada papeleta contendrá asimismo los nombres de tres suplentes.

El acta de cada barrio, firmada por el presidente y los secretarios, y acompañada de la lista que la compruebe será entregada á la Junta de distrito.

Las Juntas de distritos harán el escrutinio de las listas de los barrios, y las tres personas que resulten con mayor número de votos en todos los distritos, serán proclamadas diputados ya

propietarios, ya suplentes de la Junta de Gobierno, extendiéndose un acta firmada por la Junta del distrito que presida el escrutinio. Esta acta servirá de credencial á las personas elegidas.

Con tan sencillas bases, puede rápidamente organizarse el pueblo de Madrid, interin se nombra Ayuntamiento que cuide de sus intereses locales.

El vecindario, con la discrección que le distingue, comprenderá que la nueva Junta debe esperar la unión de todos los partidos que han contribuido á derribar la dinastía de los Borbones y á restablecer el gran principio de la Soberanía nacional.

En este solemnisimo instante, sólo una entidad nos parece grande: la Nación; sólo una preocupación nos parece sagrada: la de la Libertad. Madrid 30 de Septiembre de 1868.

Pascual Madoz, Nicolás María Rivero, Amable Escalante, Juan Lorenzana, Facundo de los Ríos y Portilla, Estanislao Figueras, Laureano Figuerola, José María Carrascón, Marqués de la Vega de Armijo, Mariano Azara, Vicente Rodríguez, Félix de Pereda, José Cristóbal Sorní, Manuel García y García, Juan Moreno Benítez, Mariano Vallejo, Francisco Romero Robledo, Antonio Vallés, José Olózaga, Francisco Jiménez, Ignacio Rojo Arias, Ventura Paredes, Eduardo Chao, Ruperto Fernández de las Cuevas, Manuel Ortiz de Pinedo, José Ramos, Nicolás Calvo Guayté, José Abascal, Manuel Merelo, Adolfo Joarizti, Francisco García López, Bernardo García, Camilo Salvador, Miguel Morayta, Ricardo Muñiz, Tomás Carretero, Antonio Ramos Calderón, Carlos Navarro y Rodrigo, Francisco Javier Carratalá, Antonio María de Orense, Manuel Pallarés.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Consumada felizmente la gloriosa Revolución que se inició en Cádiz, y llegado el caso de organizar la Administración pública, esta Junta revolucionaria de Madrid, encomienda al capitán general de Ejército D. Francisco Serrano, duque de la Torre, la formación de un ministerio provisional que se encargue de la gobernación del Estado hasta la reunión de las Cortes Constituyentes.

Madrid 3 de Octubre de 1868.—*El presidente*, Joaquín Aguirre.—*El vicepresidente*, Nicolás María Rivero.—Pascual Madoz, Amable Escalante, Ricardo Muñiz, Manuel Merelo, Laureano Figuerola, José María Carrascón, Mariano Azara, Facundo de los Ríos y Portilla, Félix de Pereda, Vicente Rodríguez, José Cristóbal Sorní, Manuel García y García, Francisco Romero Robledo, Cristino Martos, Juan Moreno Benítez, Mauricio López Robert, Nicolás Calvo Guayti, Ventura Paredes, Camilo Labrador, Miguel Morayta, Bernardo García, Tomás Carretero, Ruperto Fernández de las Cuevas, Francisco Carratalá, Antonio Vallés y Pablo, Eduardo Chao, Manuel Ortiz de Pinedo, Manuel Pallarés, José Abascal, Ignacio Rojo Arias.—*Secretarios*, Antonio Ramos Calderón, Mariano Vallejo, Francisco Jiménez de Guínea.

Excmo. Sr. D. Francisco Serrano, duque de la Torre."

EL PUEBLO Y EL EJERCITO

DISCURSOS DE SERRANO Y DE RIVERO

Discurso que pronunció en el balcón del Príncipe al duque de la Torre al hacer su entrada triunfal en Madrid, cuando regresó de la batalla de Alcolea:

"Madrileños: La revolución ha triunfado por el patriotismo de la Marina, por el esfuerzo del Ejército, por el civismo y por la sensatez del pueblo, y sobre todo por el auxilio de la Divina Providencia.

El alzamiento nacional era justo, y el Todopoderoso ha prestado la fuerza á nuestro brazo para vencer á los tiranos que nos oprimían.

La revolución no ha dado más que el primer paso. Para consolidarla definitivamente, para que dé todos los resultados que nos debemos prometer, son precisos grandes sacrificios, grandes virtudes.

El amor propio, las tendencias egoístas, el exclusivismo de cualquier género, nos serían fatales.

Dejémosnos guiar por el sacrosanto amor á la Patria; inspirémosnos en el recuerdo de nuestras gloriosas tradiciones nacionales; tengamos presente que España es el pueblo de San Quintín, de 1808 y de 1854, y que á poco que pongamos de nuestra parte cambiaremos por completo la faz de este generoso país, digno de mejor suerte.

Nosotros os indicaremos el sendero de la libertad; seguidlo vosotros con firmeza, pero marchando siempre con sensatez y sin apartaros un ápice de la obediencia á las leyes.

Nosotros seremos los primeros á respetarlas. Si vosotros las acatáis y reverenciáis, cada cual cumplirá con su deber, la confianza será recíproca, y Europa verá que este pueblo, á quien se decía tan degradado, puede dar lecciones de patriotismo y de grandeza á todos los pueblos del mundo. No olvidéis que la libertad tiene por complemento el orden. Eslabonados ambos principios, hacen imposible la tiranía de arriba y la tiranía de abajo.

Yo os prometo que los derechos individuales serán escrupulosamente respetados y que todas las reformas, todos los intereses económicos, administrativos y políticos serán atendidos é impulsados con igual ahínco, con idéntica energía por los representantes del movimiento revolucionario.

Todos los patriotas de buena fe debemos asociarnos, y en

la esfera del Gobierno habéis de ver hombres tan inteligentes, tan próbos y animados de tales sentimientos en favor vuestro, que no podréis menos de ayudarlos y de aplaudirlos.”

Cuando el duque de la Torre concluyó su discurso, dirigió al pueblo D. Nicolás María Rivero las siguientes frases:

“Ciudadanos: La revolución que hemos llevado á cabo es el hecho más grande de toda nuestra historia. ¡Gloria eterna al Pueblo y al Ejército español! ¡Fraternizad el uno con el otro como yo lo hago con el vencedor de Alcolea! Y le dió un abrazo; después añadió: “Ciudadanos: ¡Viva el Pueblo!”

CAPITULO IX

RIVERO, ALCALDE POPULAR

Acuerdos de la Junta revolucionaria.—Sesión del Ayuntamiento.—Rivero toma posesión.—Su discurso.—Alcaldes y regidores.—Vigilancia y trabajo.—Las Comisiones municipales.—El primer bando de Rivero.—Armamento y defensa. La Milicia popular.—Las subsistencias.—Los Amigos de los pobres.—Legiones y centurias.—Brigadas y batallones. Escuelas y bibliotecas.—Empleados y plantillas.—Los voluntarios de la libertad.—Bandos de Rivero.—El valor y la prudencia.—La sombra de Petión.

Luego de haber nombrado presidente del Gobierno provisional al duque de la Torre, dando así al Ejército el primer puesto honorífico, la Junta revolucionaria acudió con presteza á fortificar al pueblo, preparándole y organizándole para ser el brazo ejecutivo del nuevo régimen.

Rivero, cerebro y brazo de la Junta, “apoderado enteramente de la Junta”, como dice su irreconciliable enemigo García Ruiz, deja las cumbres solitarias de los Ministerios y baja al llano de las calles, de las muchedumbres, de la potente palpitación revolucionaria, posesionándose del Municipio, célula del futuro régimen.

Ya hemos visto cómo la Junta del Principal, acaudillada por un militar, Amable Escalante, tiene á requerimientos de la multitud, que abandonar el ministerio de la Gobernación y que acudir á la Casa de la Villa, ni más ni menos que Lafayette tuvo que acudir ante Petion y el síndico Manuel al “Hotel de Ville”.

Ya hemos visto también cómo Serrano y Prim, antes de formar el Gobierno, tuvieron que acudir en consulta y en beneplácito á Rivero, “como representante de la democracia”. Y hemos visto, por fin, que Rivero, rechazando la cartera que le ofrecían, aceptó, quizás, no por modestia, pero seguramente por una visión lúcida de la situación, el cargo menos relumbrante; pero de más honda eficacia: el de alcalde popular.

De sus iniciativas, de su energía, de su perspicacia, de todas sus admirables dotes de filósofo y de caudillo, dan idea, día por día, los extractos que van á continuación:



Extracto de las sesiones del Ayuntamiento popular durante el mes de Octubre.

Señores anotados al margen:

Don Nicolás María Rivero, Simón Pérez, Luis Estrambaguas, Estanislao Figueras, Francisco Somalo, Manuel María Hazaña, Antonio Médez Vigo, Tomás Capdepón, Melitón Arana, Felipe Pereda, Eladio Bernáldez, Alfonso Sánchez Talavera, Manuel Silvela, Facundo de los Ríos, José Luis Alvareda, Joaquín Fernández Albert, Santiago Gutiérrez, Manuel Ortiz de Pinedo, Juan Antonio Sánchez, Manuel Pallarés, Antonio Mantilla, José Gómez Cuartero, Manuel Prieto y Prieto, José Rodríguez Brillabrille, Ruperto Fernández, Gregorio Robledo, Juan Manuel Ranero, Diego López Santiso, Adolfo Joarizti, Manuel María José de Galdo, Toribio Castrovido, Francisco Millán Caro, Pelegrín Massa, Victoriano Huesca, Ignacio Escobar.

En la villa de Madrid, á 10 de Octubre de 1868 y hora de las cinco y media de la tarde, se reunieron en el salón de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. Joaquín Aguirre, que lo es de la Junta superior revolucionaria, los señores anotados al margen, y por el señor D. Telesforo Montejo, secretario de la misma, se dió lectura del acuerdo de dicha Junta del día de ayer, nombrando los señores alcaldes y regidores que han de formar el Ayuntamiento popular de esta capital, cuyos nombres se consignan en la "Gaceta" de hoy, y son los siguientes:

ALCALDES

Primero, Sr. D. Nicolás María Rivero, presidente; segundo, Sr. D. Simón Pérez; tercero, Sr. D. Luis de Entrambaguas; cuarto, Sr. D. Estanislao Figueras; quinto, Sr. D. Francisco Somalo; sexto, Sr. D. Manuel María Hazaña; séptimo, excelentísimo señor marqués de Santa Marta; octavo, señor D. José Abascal; noveno, Sr. D. Antonio Médez Vigo; décimo, Sr. D. Manuel Llano y Persi; onceavo, Sr. D. Tomás Capdepón.

REGIDORES

Señor D. Melitón Arana, D. Félix de Pereda, D. Eladio Bernáldez, D. Alonso Sánchez Talavera, D. Patricio Lozano, don Manuel Silvela, D. Julián Santín de Quevedo, D. Facundo de los Ríos y Portilla, D. José Luis Alvareda, D. Joaquín Fernández Albert, D. Santiago Gutiérrez, D. Manuel Ortiz de Pinedo, D. Juan Antonio Sánchez, D. Manuel Pallarés, D. Antonio Mantilla, D. José Gómez Cuartero, D. Manuel Prieto y Prieto, señor conde de Baldelagrana, D. José Rodríguez Vi-

llabrille, D. Ruperto Fernández de las Cuevas, D. Gregorio Robledo y Gómez, D. Juan Manuel Ranero, D. Diego López Santiso, D. Manuel de la Torre y Baure, señor conde de Villanueva de Perales, D. Adolfo Joarizti, D. Toribio Castrovido, D. Francisco Millán y Caro, D. Pelegrín Massa, D. Manuel Aguilar, señor conde de la Patilla, D. Victoriano Huesca, don Ignacio Escobar, D. Bernardo García, D. Juan José Borreri, D. Eduardo Gasset y Artime, D. Miguel Domingo Valero, don Antonio Pirala.

Seguidamente, el mismo Sr. D. Telesforo Montejo dió lectura de un oficio del excelentísimo señor presidente de la Junta superior, fechado en este día y dirigido al señor alcalde presidente de la Corporación, en que manifiesta que no habiendo sido el ánimo de la expresada Junta, al nombrar los alcaldes de este Ayuntamiento, designar la numeración que cada uno haya de llevar, se le autoriza para que, prescindiendo del orden con que cada cual aparece en la "Gaceta", siguiendo la costumbre establecida, verifique la elección como lo juzgue más conveniente. El Excmo. Sr. D. Joaquín Aguirre manifestó tenía la más grata satisfacción en constituir un Ayuntamiento liberal, después de tantos años en que esta idea había estado representada en el Municipio en minoría y aun careciendo de representación.

Que conociendo individualmente á casi todos los señores concejales, estaba intimamente persuadido de que la Administración municipal sería pura, limpia y activa; que la Junta al hacer el nombramiento había tenido bien en cuenta los grandes servicios prestados por cada uno, y la activa cooperación para el triunfo administrativo y de la localidad, cuyos intereses se les confiaba, considerándose altamente complacido y satisfecho al presenciar este acto.

El señor alcalde-presidente contestó que en cualquiera otra ocasión de su vida hubiera declinado el puesto que ocupaba; pero que en la presente, lo aceptaba con gratitud y con decidida resolución, porque ninguno podía creer que hubiese aspirado á él por satisfacer instintos de vanidad. Manifestó que el cargo de concejal y presidente, no sólo era de honor, sino de gran peligro en su cumplido desempeño en tan difíciles circunstancias; pero que, contando con la activa cooperación de los señores concejales, cuyo origen popular le inspiraban gran confianza, aceptaba tan delicadas funciones, en las cuales tan distinguidos servicios podían prestarse en Madrid, asegurando la tranquilidad de su vecindario y evitando que ningún triste recuerdo empañase la gloriosa conquista de sus derechos. Por eso el nuevo Ayuntamiento debía desde luego consagrarse, en primer término, al mantenimiento del orden, á proteger la seguridad individual y la propiedad, á facilitar trabajo y á iniciar y resolver cuestiones graves y difíciles que se han de presentar en los diferentes negocios encomendados á su administración, en lo cual prestará, además, un señalado servicio al Gobierno, que, compuesto de hombres que después de tantas penalidades y sufrimientos, han

tomado hoy sobre sí tan grandiosa como difícil obra de regenerar al país, y que ha de llevar á término feliz la misma, debía consagrarse, desde luego, los esfuerzos de todos los buenos ciudadanos.

El Excmo. Sr. D. Joaquín Aguirre, después de reiterar nuevamente la satisfacción y complacencia por ver constituidos en Ayuntamiento á sus queridos amigos, se levantó de la presidencia, cediendo ésta al señor alcalde, saliendo seguidamente del salón y acordándose un expresivo voto de gracias al Sr. Aguirre, por el acto de cortesía y de patriotismo que acababa de ejecutar.

El señor alcalde manifestó que constituida ya la Corporación parecía procedente el sorteo numérico para la colocación de los señores regidores y así se acordó, conviniendo en que dicho acto se autorizase por una Comisión para la que S. S. nombró á los Sres. Silvela, Figueras y Somalo.

Por el señor presidente se puso á la deliberación del Ayuntamiento qué ley debería tomarse por pauta y norma para sus actos, y después de las observaciones emitidas por el Sr. Figueras en apoyo de la de 3 de Febrero de 1823, como sucedió en 1854, y por el Sr. Ortiz de Pinedo, de que tomado este acuerdo, pudiera considerarse como una imposición á otras provincias, creyendo que constituido y funcionando ya el Gobierno, debería, por lo menos, consultarse su opinión, se acordó aceptar como pauta interina, mientras el Gobierno no resolviera en contrario, la referida ley de 3 de Febrero de 1823.

El mismo señor alcalde manifestó que por la ley de 1823, constaba el Ayuntamiento de esta capital de cinco procuradores síndicos, y habiendo expresado el señor de Entrambasaguas ser también urgente el nombramiento de las diferentes Comisiones para funcionar el Ayuntamiento en bien del mejor servicio, se convino, aceptando lo propuesto por el señor presidente, en que para este particular y el de síndicos, se reuniera el Ayuntamiento á las nueve de la noche.

Levantándose seguidamente la sesión.—*Camilo García*, secretario.

SESION DEL 10 DE OCUBRE DE 1868, A LAS NUEVE DE LA NOCHE

El señor alcalde primero manifestó que la Junta superior, en los primeros días del alzamiento nacional, dispuso suministrar á los pelotones de voluntarios un ligero auxilio de pan, queso y vino, lo cual fué después sustituido, como más expedito y de menos inconveniente, con el abono de siete reales, á sólo aquellos que, careciendo de trabajo y de otros medios de subsistencia, estaban, sin embargo, prestando un importante servicio con las armas. Que habiéndose después acordado facilitar trabajo con el haber de siete y medio reales, el que se suministraba por el anterior concepto era evidente que había de decrecer notablemente, como así, en efecto había sido; pero, sin embargo, en algunos puntos no habían percibido el socorro que necesitaban en los dos últimos días, de lo cual eran una prueba las sentidas reclamaciones que en aquel momento venían á dar los comandantes de las fuerzas de los distritos del Congreso y de Palacio, rogando

al Ayuntamiento tomar en atenta consideración este asunto, con la importancia que merecía.

En presencia de las observaciones hechas por los señores Cuevas, Silvela y Sánchez, sobre la necesidad de tener datos fijos de la fuerza de voluntarios que se hallaban sobre las armas, de la que por ahora debería continuar en el importante y utilísimo servicio de ocupar edificios públicos ó privados, por lo mismo de adquirir otros recursos para subsistencias de la fuerza que no tiene necesidad de subvención, de promover y facilitar trabajo en grande escala, y la necesidad, para salvar luego todo conflicto y hacer un sacrificio por uno, dos ó más días, hasta regularizar del modo más conveniente esta cuestión compleja, facultando competentemente para ello al señor alcalde primero, y, por último, de lo practicado con muy buen éxito y resultado en la Junta de la Latina, estableciendo en el local de la Alcaldía una guardia de 40 hombres, que, á las inmediatas órdenes del alcalde de barrio, vigilen por la noche por la tranquilidad y seguridad del vecindario, sin gravar los intereses del Gobierno y del Ayuntamiento, se acordó: que las Comisiones de Hacienda, de Obras, de Armamentos y de Subsistencias, llevando entendido las diversas observaciones emitidas en la discusión, se reunieran precisamente en el día de mañana y se ocuparan con preferente solicitud del asunto, para someter á la deliberación del Ayuntamiento lo que estimasen, con cuyo objeto se celebraría sesión á las nueve de la noche, y quedando autorizado el señor alcalde para disponer el abono en el interin del haber de siete reales á la parte de fuerza que sea necesaria.

SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1868.

Dióse cuenta de una exposición de la Comisión de armamento y defensa, manifestando haberse reunido en este día con los jefes de la fuerza ciudadana de cada distrito, los cuales, en general, se hallaban dispuestos á retirar la que tenían custodiando edificios públicos en el momento que fuera relevada, y que en el interin que esto se verificaba, se continuase abonando á los individuos que prestan este servicio el haber que está señalado. Que los jefes de los distritos del Hospicio y de la Universidad manifestaron que las fuerzas de los mismos habían sido retiradas de los puntos que ocupaban; el del Congreso que tenía en varios 200 hombres; el de Palacio, que aun cuando ascendería á 1.560, prestaban servicios sobre 600, haciendo presente los demás que, si á éstos se les hacía el abono, también los que se hallaban á sus órdenes lo necesitaban, aun cuando hubo alguno que expuso que sostendría la que fuese indispensable sin retribución. Que en cuanto á la organización que debiera darse á la fuerza ó Milicia ciudadana, se convino por unanimidad en que fuese por barrios, sin uniforme y á las órdenes inmediatas de los alcaldes, circunscribiéndose la Comisión, por tanto, á dar cuenta al Ayuntamiento de estas manifestaciones, que habían tenido lugar en su seno, para que, en su vista, se sirviera deliberar sobre este importante asunto lo que estimase más conveniente

Abierta la discusión, tomaron parte en ella los Sres. Gutiérrez, Pirala, Silvela, Villabrille, Arana, Méndez Vigó, García y Huesca, dando explicaciones, unos, sobre el estado actual de las fuerzas de voluntarios que se constituyeron en los primeros momentos en diferentes puntos, con inmediata dependencia de la Junta del distrito, de la existencia de algunas sin esta circunstancia, ya también de estar dispuestos á retirarse cuando se dispusiera y esperar la nueva organización que se dé á la enunciada fuerza, ya también sobre la conveniencia y necesidad de anunciarse al vecindario, llegado el caso de retirarse, dando gracias á los ciudadanos por la cordura, sensatez y patriotismo con que han prestado importantísimos servicios, y, por último, no proponiendo la Comisión puntos concretos de resolución, se acordó, aceptando la moción del señor alcalde presidente, aprobar la primera parte del dictamen, ó sea que, ínterin la fuerza de voluntarios tenga que permanecer en los puntos que hoy ocupa, se continúe el abono del haber, fijado en siete reales, á los que prestan servicio permanente y necesiten de ese auxilio, volviendo á la Comisión los otros particulares, para que, ocupándose con toda urgencia de los mismos, propusiera con la misma lo que estime más oportuno, facultando nuevamente al señor alcalde para que, ínterin, se haga el abono que considere procedente.

Leyóse una proposición suscrita por los Sres. D. Manuel María José de Galdo, D. Eduardo Gasset, D. Francisco Gómez, D. Manuel Pallares, D. Bernardo García y D. Antonio Pirala, suplicando al Excmo. Ayuntamiento que procurase, en el término más breve posible, el derribo de la cárcel del Saladero, por sus condiciones antihigiénicas é impropias de su destino, trasladando, desde luego, los presos que allí existieran, á cualquier otro edificio público, ínterin con toda prontitud se orillan las dificultades que siempre se presentan para la construcción de la nueva cárcel modelo para Madrid. Tomada en consideración, se acordó pasase á informe de la Comisión de Obras.

EL PRIMER BANDO DE RIVERO

Bando que el Sr. D. Nicolás María Rivero publicó cuando fué nombrado Alcalde primero, ó sea Presidente del Ayuntamiento popular de Madrid.

Madrileños: La Junta revolucionaria en cuyo nombramiento habéis ejercido, por vez primera, el sufragio universal, acaba de honrarme con la Presidencia del Ayuntamiento de Madrid. En otra ocasión hubiera declinado tamaña honra; hoy la acepto con júbilo; hoy la acepto con ardiente resolución, porque me anima y sostiene la esperanza de que en tan supremos momentos puedo prestar algún servicio á la causa de la revolución, puedo ser útil al noble, al generoso, al heroico pueblo de Madrid. El nuevo Ayuntamiento, participando de la fuerza comunicada por vuestros votos á la Junta que lo ha instituído, es el primero que tras larga serie de arbitrariedades viene á representar legítimamente los intereses del Municipio. Digno de universal consideración por el origen de su

autoridad, digno es también de universal confianza por los elementos que la componen; en él se reúnen nombres eminentes de todas las fracciones en que antes se dividía el gran partido liberal, hoy reconstituído por vuestra gloriosa revolución.

Grande es el trabajo que se le presenta; grande la responsabilidad que asume al aceptarlo; pero mayor aun la decisión con que acomete la empresa, fortalecido por la famosa coraúra, por la sublime abnegación, por el patriotismo sin par de un pueblo que tan elocuente testimonio está dando de sus admirables virtudes cívicas.

Para cumplir los altos deberes que le impone la representación de vuestros intereses, será el primer cuidado del nuevo Ayuntamiento atender á las necesidades más urgentes de la vida social, momentáneamente turbada en su curso ordinario; dar organización á la fuerza popular, actividad á la industria, regularidad al comercio, trabajo al proletario, socorro al indigente, libertad, orden y seguridad á todos.

Tras esta primera tarea vendrán grandes mejoras materiales, que haciendo á Madrid digna capital de una gran nación, sean para lo futuro acuerdo permanente y vivo de la Revolución de Septiembre; de esa revolución gloriosísima que ha derrocado al trono envilecido de los Borbones; de esa revolución que ha restaurado la honra mancillada de la nación española; de esa revolución que ha escrito para siempre con la sangre de nuestros valientes las libertades del país y los derechos del ciudadano; de esa revolución en que vosotros mismos, madrileños, habéis ofrecido al mundo un tan maravilloso espectáculo, que es hoy orgullo de los presentes y será siempre admiración de las generaciones venideras.

Tales son los propósitos y esperanzas del nuevo Ayuntamiento.

En cuanto á mi, que tengo la honra de presidirlo, me anima el convencimiento de que una vida consagrada á defender en la Prensa, en la tribuna, en la plaza pública, en los calabozos, con la pluma, con la palabra, con el brazo, los principios populares proclamados hoy por España entera, será garantía suficiente para merecer vuestra confianza y vuestro más firme apoyo.

Para corresponder dignamente á ella necesito y reclamo el auxilio de todos. La inercia pública es salvaguardia de los poderes tiránicos y ruina de los gobiernos populares.

Coadyuemos todos con patriótico afán al trabajo común; hora es de ir completando con perseverancia la obra comenzada con tanto heroísmo, cuando los ilustres capitanes que han escrito con su espada los derechos del pueblo, deponen las armas para entregarse pacíficamente á la aplicación de los principios con tanta gloria proclamados.

Reclamo, pues, vuestra cooperación, hombres de buena voluntad, que con mi nombre ó con otro, siempre habéis amado la libertad sin restricciones, la moralidad sin reser-

vas, el orden sin opresión, la tranquilidad sin marasmo, la paz sin envilecimiento; unamos nuestros esfuerzos para establecer de consuno, sobre sólidos cimientos, el edificio de las libertades públicas; mostrémonos dignos de este gran pueblo que tan sublime ejemplo de fuerza y moderación acaba de ofrecer al mundo y probemos á los enemigos de todo legítimo derecho, que tanto en la hora del triunfo como en los días de la adversidad, nos mantenemos fieles á nuestro lema: "Todo por el pueblo; todo para el pueblo".

Madrileños:

¡Viva la Soberanía Nacional!

¡Viva el Sufragio Universal!

¡Vivan los derechos individuales!

¡Vivan la unión del ejército y el pueblo!

¡Viva la libertad con el orden!

Madrid, 11 de Octubre de 1868.—Nicolás María Rivero.

SESION DEL 12 DE OCTUBRE DE 1868.

Dióse cuenta de una exposición de la Comisión de armamentos y defensa, fechada de hoy, en la que manifestaba que volviéndose á ocupar de su cometido en consecuencia de lo acordado en sesión de ayer, había convenido en proponer:

1.º En cada uno de los diez distritos en que se halla dividida esta capital se conservará una fuerza popular de 50 hombres, elegidos por los señores presidentes de las Juntas.

2.º Esta fuerza será pagada por el Municipio á razón de siete reales diarios por plaza, se hallará á disposición del señor alcalde de distrito respectivo y en los sitios de costumbre.

3.º En aquellos distritos donde hubiese dos ó tres Juntas se repartirá la fuerza de los 50 hombres, dando un número igual á cada una, entendiéndose sus presidentes con el Ayuntamiento.

4.º Se pasará una comunicación á los señores presidentes de las Juntas para que inmediatamente se sirvan presentar una cuenta de los suministros hechos á los voluntarios en los primeros días del glorioso alzamiento nacional, en que no era posible aun recibir auxilios directos de la Junta de Gobierno.

5.º El importe justificado de dicha cuenta se abonará por los fondos municipales á los expresados señores presidentes, con el fin de que éstos satisfagan á la persona ó personas que hubiesen hecho el suministro.

Abierta á discusión y satisfecha por el Sr. Figueras la explicación pedida por el Sr. Santa Marta, respecto á no considerar bastante la fuerza de 50 hombres para cada distrito, manifestando que bastaría para llenar los señores alcaldes el desempeño de sus deberes, así en las funciones de policía urbana que llenaban los celadores de este ramo, que hoy no hacen servicio, como la protección y seguridad, y para evitar

la perpetración de cualquier exceso, mientras no se regularizase completamente este servicio, se aprobó lo propuesto por la Comisión en los particulares 1.º, 2.º y 3.º, entendiéndose respecto del 4.º, que después de facultadas por las Juntas las cuentas de los suministros hechos, se pidieran á la Junta superior revolucionaria los antecedentes que tuviere sobre el asunto, para que hecha la oportuna liquidación, acordar después el pago de las cantidades que resultaran legítimamente adeudadas.

Se vió un escrito fecha 12 del actual de varios ciudadanos naturales de Santander y vecinos de Madrid, que creyéndose intérpretes del deseo de sus paisanos, suplicaban se les concediese permiso para sustituir el nombre de la calle del Arrenal con el de Santander, y la del Turco con el de Santoña, fundándose en la cooperación y en el heroico comportamiento que habían tenido dichos pueblos en el triunfo de la noble y magnánima revolución que se había verificado en este país. Y se acordó pasara á la Comisión de Estadística.

La Comisión de Armamento y defensa sometía á deliberación y acuerdo de V. E. las bases de un reglamento con sujeción al cual debería constituirse, en definitiva, la fuerza popular armada, atendiéndose, que tan luego como mereciese la aprobación de S. E., se elevaran á la del jefe superior de la referida fuerza y á la del Gobierno provisional, sin perjuicio de consultar también, previamente, á los jefes de los cuerpos armados y á los presidentes de las Juntas de distrito, para que, enterados de la opinión de todos y buscando la mayor armonía, se formase un reglamento vivo. Leídas las expresadas bases, se acordó quedarán sobre la mesa para facilitar su examen á los señores concejales y discutirse en la sesión inmediata.

La Comisión de Subsistencias, después de un razonado preámbulo, propone como medio de socorrer la indigencia las siguientes bases: 1.º Se excitará al heroico vecindario de Madrid á que, por medio de suscripciones mensuales ó donativos por una vez, por insignificantes que sean, contribuyan voluntariamente al alivio y socorro de las clases menesterosas. 2.º En cada uno de los distritos de la población se formará una Junta, presidida por el respectivo alcalde, para promover la suscripción y recaudar las cuotas con que contribuya el vecindario. Esta Junta será auxiliada en su caritativo encargo por Subcomisiones, que se formarán en cada barrio, y que se entenderá con aquélla para la recaudación de fondos y medio de promover la suscripción. 3.º Tanto la Junta del distrito como las Subcomisiones establecidas en cada barrio, adoptarán las medidas que les sugiera su celo, para que los socorros sólo lleguen á las personas desvalidas y necesitadas de su respectiva demarcación. Los encargados por las Juntas de la recaudación de suscripciones y donativos harán entrega de los fondos semanalmente en la depositaria del Ayuntamiento popular, en cuya dependencia se conservarán con destino único y exclusivo objeto del socorro de los menesterosos. 4.º Los presidentes de las Juntas, con las formalidades que es-

limen conveniente, pedirán á este Ayuntamiento, semanalmente, las cantidades que necesitan para socorrer á los pobres de su distrito, á propuesta de las Juntas de cada barrio. Y se acordó quede sobre la mesa, para que puedan enterarse los señores concejales y discutirse con pleno conocimiento del asunto en la sesión inmediata.

SESION DEL 13 DE OCTUBRE DE 1868

Se discutió sobre las bases presentadas por la Comisión de Armamento para la organización de la fuerza popular armada, y resultaron aceptadas las bases 3.ª, 4.ª y 5.ª; la 7.ª, con una adición; la 8.ª, con otra adición; la 10.ª, con una modificación; la 11.ª, con una sustitución de palabras, y la 12.ª, sin discusión.

SESION DEL 14 DE OCTUBRE DE 1868.

La Comisión de Policía urbana, en informe de ayer sobre la proposición de varios señores concejales pidiendo que desde hoy quedasen bajo la inmediata dependencia del Municipio los cementerios generales de esta capital, manifestó se hallaba en todo conforme con ella, siendo de parecer S. E. debía incautarse lo más brevemente posible de dichos cementerios. Seguidamente se dió cuenta de otro informe de la expresada Comisión emitido en este día, ocupándose del dictámen de la nombrada por la Junta superior revolucionaria de Gobierno de esta capital, y después de haber discutido detenidamente cada una de las bases, opinaba sacramentales, siendo de cuenta del Ayuntamiento la traslación que debían aceptarse la 1.ª, 2.ª y 3.ª, sin modificación alguna, y eran:

1.ª Se elegirá, desde luego, en el término de Rodajos ó sus cercanías, dentro de las tapias de la Casa de Campo, un terreno que comprenda 200 ó más hectáreas, para establecer en él un camposanto que se titulará "Cementerio general de Madrid".

2.ª Este terreno se hallará conforme al plano y rasales que se adopten, y se cercará convenientemente.

3.ª La cuarta parte del terreno se destinará para el enterramiento gratuito de los pobres, y el resto se distribuirá, según el plano, en lotes de dos metros de longitud, incluso el espacio que ocupen los tabiques de separación para que cada individuo ó familia pueda tomar los que necesite.

Y la Comisión presentaba modificadas en los siguientes términos las sucesivas condiciones, á saber:

4.ª Por cada lote se satisfará al Ayuntamiento un precio gradual, con arreglo al sitio que ocupe, estableciendo el máximo á perpetuidad á 20 reales pie, y el mínimo á cuatro reales, y con respecto á los alquileres, se satisfará la mitad de los precios graduales indicados por anualidades adelantadas, pagándose las dos primeras en el acto del enterramiento. El pago de lotes perpetuos se hará en el acto de inscribirse.

5.ª A las familias que tuvieren derecho á la posesión perpetua de las localidades que hoy tienen tomadas en las Sacramentales, se les proporcionará gratis, y también á perpetuidad, un lote cuyo espacio sea igual al que ellos posean en las respectivas

Sacramentales, siendo de cuenta del Ayuntamiento la traslación y erección de los panteones. Desde 1.º de Enero de 1869 quedarán cerrados para el enterramiento los cementerios de esta capital situados á la margen izquierda del Manzanares, á excepción de los protestantes, para cuyo efecto deberá hallarse cercado el nuevo cementerio de que se trata y trazados sobre el mismo terreno los paseos, lotes, iglesia, etc., conforme al plano que tuviere acordado el Ayuntamiento.

7.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Madrid para que contrate un empréstito suficiente á sufragar el importe de las obras indispensables, dando en garantías las rentas, productos de alquileres y venta de terrenos.

Y se acordó quede sobre la mesa.

SESION DEL 16 DE OCTUBRE DE 1868.

Consiguiente á lo acordado por el Ayuntamiento el 14 del corriente, la Comisión de Subsistencias, en informe de este día, expresaba haberse ocupado nuevamente de los medios de allegar fondos con que acudir al socorro de la miseria de sus convecinos, y en su virtud, sometía á la ilustración del Municipio las dos siguientes bases que había acordado intercalar entre la 1.ª y 2.ª del proyecto, pasando, por tanto, á ser 4.ª la 2.ª, y así sucesivamente.

2.ª Acudir al centro de la Sociedad de los Amigos de los pobres por si tenían á bien contribuir con los fondos que pudiesen existir en aquella Asociación y aplicarlos al alivio de los desgraciados.

3.ª Promover el ingreso de fondos por medio de espectáculos públicos.

Y se acordó conforme con la Comisión.

Se volvió á dar cuenta del informe de la Comisión de Policía urbana, que en la próxima pasada sesión quedó sobre la mesa, y contenía las bases para la formación del cementerio general que había de establecerse al Poniente de esta capital.

Y se acordó conforme con la Comisión, á la que se autoriza para su cumplida ejecución.

SESION DEL 19 DE OCTUBRE DE 1868

El señor alcalde presidente manifestó que la Junta superior revolucionaria acababa de disolverse; que aun cuando pensaba haber seguido auxiliando al Gobierno, los señores generales Prim y Topete le habían indicado la conveniencia de su disolución; que él, á su vez, reconociendo el grande patriotismo de que se hallaban animadas las de distrito, creía que debían seguir el ejemplo de la superior por no ser necesarias, funcionando los alcaldes de barrio y el Municipio; que sabía que algunas lo iban á hacer y excitaba el celo de los señores alcaldes para ver de conseguir que lo hiciesen todas.

El Sr. Sánchez participó que aquella noche, á las ocho, había quedado disuelta la de la Latina, persuadida de que su existencia no era necesaria funcionando el Gobierno. El señor

Pirala dió asimismo conocimiento de la disolución de la del Centro en la noche anterior.

El Sr. Galdo expresó que la de la Universidad, ó más bien las de este distrito, pues habían llegado á saber que eran tres, aun no se habían disuelto, creyendo, no obstante, que sus individuos tendrían bastante patriotismo para observar igual línea de conducta que las demás. Hizo mérito del inmenso servicio que habían prestado á la causa del orden y de la revolución, así como los alcaldes de barrio, y especialmente, los de afuera, y propuso que en su día se les manifestase el aprecio del Ayuntamiento y del Gobierno.

El señor presidente reconoció la procedencia y justicia de tal manifestación, acordándose que los señores alcaldes exhortasen á las Juntas á que se disolvieran, dejando libre y desembarazada la acción del Gobierno y de las autoridades.

Expresaba la de armamento y de defensa en informe del 16 del corriente, haberse ocupado en reformar las bases del reglamento, para la constitución definitiva de las fuerzas ciudadanas, habiendo hecho en las que por acuerdo del Ayuntamiento volvieron á ella, las variaciones y enmiendas que había creído oportunas, según lo que llevaron entendido sus individuos, elevándolas á la deliberación del Ayuntamiento.

Las bases eran las siguientes:

1.ª La fuerza ciudadana se dividirá en legiones, las legiones en centurias y las centurias en secciones. Formarán las legiones de Madrid los habitantes que quieran alistarse en sus filas de veinte años en adelante.

2.ª Ninguna persona extraña á la población ingresará en las legiones, y ningún individuo en las centurias y secciones respectivas que no sea vecino del barrio en que haya de formarse. Cuando un ciudadano varíe de domicilio deberá ingresar en la legión y en la centuria ó sección correspondiente al barrio en que esté situada su nueva habitación.

3.ª Cada distrito de Madrid formará su legión ó legiones, según el número de centurias que arroje el alistamiento, y cada legión constará de diez centurias.

4.ª Las centurias se formarán por agrupaciones de los vecinos de calles contiguas, debiendo hacerse aquéllas por los jefes y de la manera más conveniente á la comodidad de los alistados.

5.ª Los jefes de las legiones, centurias y secciones habrán de ser vecinos, respectivamente, de los distritos, barrios y calles en que se formen.

6.ª Las legiones, centurias y secciones no podrán reunirse armadas sino por orden de sus respectivos jefes. Los voluntarios no podrán usar ninguna clase de armas de su instituto, sino en asuntos del servicio, cuando no hubiesen hecho lo posible para evitarlas.

7.ª Toda persona que cometa alguna de las faltas señaladas en esta instrucción será castigada: la primera vez, con amonestación de su jefe respectivo, y la segunda, será expulsada

de las legiones. También será expulsado todo individuo perteneciente á la fuerza pública que haya sido castigado por los Tribunales ordinarios por delito común, con prisión correccional ú otra pena superior. Igualmente será expulsado el que se presentase por dos veces en estado de embriaguez en asuntos del servicio.

8.ª Las fuerzas voluntarias tomarán las armas siempre que sean convocadas por sus respectivos jefes; el que en estos momentos deje de presentarse, sin causa legítima, que justifique su ausencia, incurrirá por primera vez en la pena de ser amonestado públicamente, y la segunda será expulsado.

9.ª La organización y dirección de la fuerza ciudadana de Madrid está encomendada á un comandante general á las órdenes y bajo la dependencia del alcalde primero presidente del Ayuntamiento. Los jefes de las legiones y centurias deberán prestar auxilio inmediato á los alcaldes de los distritos en que radiquen.

10. Las fuerzas voluntarias no estarán obligadas á prestar servicio fuera de la población á que pertenezcan. No usarán uniforme militar ni estarán sujetos á la ordenanza del ejército.

11. El Gobierno creará una ó más escuelas de tiro en donde se admitan en días y horas señalados á los voluntarios que quieran adiestrarse en el manejo de las armas, debiendo asistir con su jefe respectivo, encomendándose esta enseñanza á personas peritas en el arte militar.

A estas bases acompañaba la Comisión una plantilla del número de jefes, subalternos é individuos de que había de constar cada legión. El Ayuntamiento aprobó las referidas bases y plantillas.

El señor alcalde presidente manifestó que el señor ministro y comandante general de las fuerzas consideraba como principio de la organización y como firme apoyo del orden y de la libertad la constitución por barrios hasta para toda la Península, si bien tendría que vencerse el obstáculo de ciertas agrupaciones, y que si se le autorizaba mandaría copia de dichas bases al referido señor comandante general, á fin de que, puesto de acuerdo con él y oyendo sus observaciones y parecer, se redactasen de nuevo sus bases, sometiéndolas otra vez á la resolución definitiva del Ayuntamiento. Y así se acordó.

SESION DEL 24 DE OCTUBRE DE 1868, A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE.

Acto continuo, el señor presidente manifestó que, de acuerdo con el comandante general de las fuerzas, proponía al Ayuntamiento las bases orgánicas del reglamento de la popular Armada, que, en la esencia, eran las mismas que había aceptado la Corporación, con algunas modificaciones en la forma.

Se leyeron éstas, aprobándose en la totalidad.

CAPITULO PRIMERO

De la organización y distribución de las fuerzas

Artículo 1.º La fuerza ciudadana de Madrid se dividirá en brigadas; las brigadas, en batallones; los batallones, en compañías.

Art. 2.º Formarán la fuerza popular de la villa de Madrid los vecinos de la misma, de veinte años de edad en adelante, que voluntariamente ingresen en sus filas.

Art. 3.º Ninguna persona extraña á la población podrá formar parte de las brigadas, y ningún individuo podrá alistarse en los batallones y compañías respectivas que no sea vecino del distrito y barrio en que haya de formarse la brigada.

Art. 4.º Cuando un ciudadano varíe de domicilio deberá ingresar en el batallón y compañía correspondiente al barrio en que esté situada su nueva habitación.

Art. 5.º Cada distrito de Madrid formará su brigada, compuesta del número de batallones á que asciendan los individuos en él alistados.

Art. 6.º Cada batallón constará de 1.000 plazas, distribuidas en ocho compañías, cuya fuerza será, por consiguiente, de 125 hombres.

Art. 7.º Las compañías se formarán por los vecinos de las calles contiguas que compongan agrupaciones más convenientes á la comodidad y fácil reunión de los alistados, debiendo marcar las calles que formen las agrupaciones el comandante general de la fuerza ciudadana de acuerdo con el alcalde primero presidente del Ayuntamiento.

CAPITULO II

De los Jefes

Artículo 1.º Los jefes de las brigadas, batallones y compañías habrán de ser, respectivamente, vecinos de los distritos, barrios y calles en que se organicen.

Art. 2.º Los jefes de las compañías serán elegidos por los alistados. Los jefes de las compañías elegirán, á su vez, los jefes de batallones, y éstos los de brigada.

Art. 3.º Las fuerzas ciudadanas de Madrid estarán bajo la dirección de un comandante general y á las órdenes del alcalde primero presidente del Ayuntamiento. Los jefes de las brigadas, batallones y compañías deberán prestar auxilio inmediato á los alcaldes de los distritos en que radiquen.

CAPITULO III

Del servicio que ha de prestar la fuerza ciudadana y de las responsabilidades de sus individuos

Artículo 1.º Las brigadas, batallones y compañías no podrán reunirse con armas sino por orden de sus respectivos jefes, y los voluntarios no podrán usar individualmente las armas de su Instituto sino para asuntos del servicio.

Art. 2.º Las fuerzas ciudadanas no estarán obligadas á prestar servicio fuera de Madrid. No usarán uniforme militar ni estarán sujetas á las Ordenanzas del Ejército.

Art. 3.º Las fuerzas ciudadanas tomarán las armas siempre que sean convocadas por sus jefes respectivos.

Art. 4.º El voluntario que en estos momentos deje de presentarse sin causa legítima que justifique su ausencia, incurrirá por primera vez en la pena de ser amonestado públicamente, y la segunda será expulsado de las legiones.

Art. 5.º En las mismas penas incurrirá el que deje de cumplir cualquiera de las prescripciones de este reglamento.

Art. 6.º Será expulsado de la milicia popular todo ciudadano perteneciente á ella que haya sido penado por los Tribunales ordinarios por delito común con prisión correccional ú otra pena superior. También será expulsado el que en asuntos de servicio se presente dos veces en estado de embriaguez.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Artículo 1.º El comandante general de las fuerzas populares está facultado para señalar, de acuerdo con sus jefes, el distintivo que para la uniformidad de aquéllas crea conveniente.

Art. 2.º El Gobierno creará una ó más escuelas de tiro, en donde se admitan en horas y días señalados á los voluntarios que quieran adiestrarse en el manejo de las armas, debiendo asistir con sus respectivos jefes, encomendando esta enseñanza á personas peritas en el arte militar.

Abierta discusión sobre este reglamento, tomaron parte en ella los Sres. Galdo, Figueras, Bernáldez, Huesca, Méndez Vigo, el señor presidente, el marqués de Santa Marta y el señor Alvareda, y después de insignificantes modificaciones, fué aprobado el anterior reglamento.



Las modificaciones fueron adicionadas al final del artículo 2.º del siguiente período: El comandante general será elegido por los comandantes primeros y segundos de cada batallón y por los coroneles jefes de brigadas.

SESION DEL 27 DE OCTUBRE DE 1868, A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE.

Por los Sres. Joaristi, Gutiérrez, Castrovido y Pallarés se presentó la siguiente proposición:

"Pedimos al excelentísimo Ayuntamiento se sirva pasar al Gobierno provisional una comunicación, manifestándole ha visto con sumo disgusto que en el Manifiesto publicado por éste se prejuzga la cuestión de la forma de gobierno que ha de regir al país."

Apoyada por el Sr. Joaristi, é impugnada por el Sr. Silveira, se acordó que quedara sobre la Mesa para la inmediata sesión.

Se dió cuenta de un oficio del señor comandante general de las fuerzas ciudadanas, fecha del día anterior, expresando que la Junta provisional revolucionaria le distinguió con dicho nombramiento; que creyó que había pel'gro y aceptó; que el orden estaba asegurado y que, en su consecuencia, cesaba en el desempeño de tan honroso cargo.

El señor presidente dijo que en el momento este oficio le había pasado otro para que continuara en su puesto, interin el Ayuntamiento no acordara acerca de su dimisión.

Que agregaba además que el único motivo en que la fundaba era de delicadeza; que había sabido que se discutía su puesto y quería dejar en amplia libertad al Ayuntamiento para que obrase como estimara conveniente.

El Sr. Figueras hizo presente que las explicaciones del señor presidente atenuaban la comunicación del señor comandante general, porque de otro modo no era una dimisión la que presentaba, sino una renuncia que si no había más razón que la de delicadeza, debía decirsele que el Ayuntamiento veía con gusto que siguiese, porque entonces no se trataba más que de la organización de la fuerza. Y se acordó contestase al señor comandante general que el Ayuntamiento no admitía su dimisión, y que, antes al contrario, deseaba que continuara al frente de las fuerzas que tan dignamente dirigía.

SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 1868, A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE.

Se manifestó que se hallaba sobre la mesa la proposición presentada en la última sesión por los Sres. Joaristi, Gutiérrez, Castrovido y Pallarés. Después de una larga discusión y de un

largo y sentido discurso del Sr. Alvareda en el que manifestó la gran emoción que sentía su alma al tomar la palabra para rogar á los señores firmantes que retiraran la proposición que pudiera dar mal ejemplo en la época constituyente en que se encontraban, y como el Sr. Abascal y el señor presidente opinaran como el Sr. Alvareda, retiraron la proposición.

El Sr. Abascal pidió que se diera un voto de gracias al señor presidente y á los señores firmantes de la proposición. El señor presidente dijo que lo que él había hecho no merecía gracias, y que éstas recayeran sobre los firmantes de la proposición.

Suscripta por los Sres. Alvareda, Galdo, Joaristi, Santa Marta, López Santiago y Llano y Persi, se presentó una proposición que decía así:

"Pedimos al Ayuntamiento popular de Madrid se sirva acordar que se establezcan en los locales de las escuelas públicas que por sus condiciones sean más á propósito, cuanto más antes sea posible y en la forma más conveniente, pequeñas bibliotecas que sirvan durante la noche para la lectura y educación de las clases obreras."

Tomada en consideración, se acordó pasase á la Comisión de Instrucción primaria.

La Comisión de Armamento se daba por enterada, en informe del día anterior de la comunicación del señor comandante general de las fuerzas ciudadanas en demanda de abono de haberes de los individuos que habían prestado sus servicios en la oficina de la Comandancia por espacio de veinticinco días, cuyos haberes ascendían á la suma de 490 escudos 300 milésimas, y considerando legítimo el abono de esta cantidad, era de dictamen que se procediese sin demora al pago de la misma por la Depositaria de Madrid.

Al mismo tiempo, y en vista de la plantilla de empleados que habían de ejecutar interinamente los trabajos que se originasen en dicha dependencia, cuya plantilla había formado y remitía el Sr. Escalante, quien, sin duda, por un exceso de delicadeza, omitía señalar los sueldos dejándolo á la voluntad del Municipio, lo verificaba la Comisión en los términos siguientes:

Un secretario con 9.600 reales anuales.....	9.600
Dos jefes de Sección, á 8.000 reales cada uno.....	16.000
Dos auxiliares, á 6.000 reales cada uno.....	12.000
Un conserje portero con 4.200 reales.....	4.200
Cuatro escribientes á 4.000 reales cada uno.....	16.000
Cinco ordenanzas, á 3.000 reales uno.....	15.000
	<hr/>
	72.800

Y se acordó, conforme en un todo con la Comisión.

* * *

Bando del presidente del Ayuntamiento popular de Madrid prohibiendo los abusos que venían cometiendo algunos ciudadanos armados

Don Nicolás María Rivero, alcalde primero presidente del Ayuntamiento popular de Madrid,

HAGO SABER: Que por efecto de las extraordinarias circunstancias que acabamos de atravesar, se cometen con frecuencia abusos, cuyo remedio es tan urgente como necesario.

Con este fin, he venido en publicar las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Los alcaldes populares de distrito, los alcaldes de barrio y los sustitutos de alcaldes, son las únicas autoridades que tienen derecho á practicar registros domiciliarios, ya sea para la captura de las personas, ya para la ocupación de efectos.

Art. 2.º Los agentes de las autoridades, así civiles como militares, que con orden superior debidamente autorizada hayan de practicar el registro de cualquier casa, habrán siempre de hacerlo impetrando el auxilio y asistencia del señor alcalde del distrito ó del alcalde de barrio.

Art. 3.º Los individuos de la fuerza popular no podrán transitar con armas por las calles, sino en actos de servicio. Los que falten á esta disposición, serán privados en el acto de las armas, sin perjuicio de constituirlos en prisión, caso de resistencia.

Art. 4.º Los comandantes y jefes de la milicia ciudadana, cuidarán muy especialmente del cumplimiento de la anterior disposición.

Art. 5.º Ningún individuo podrá entregarse al ejercicio y recreo de la caza, sino con escopeta y autorizado con la debida licencia. Los que contravengan esta disposición empleando el fusil que tienen para defender la libertad y la Patria, serán desarmados y conducidos á disposición de la autoridad popular.

Art. 6.º Se prohíbe asimismo, bajo ningún pretexto cazar sin el debido permiso en las posesiones de particulares, ni en las del Estado que no sean de dominio común para este objeto.

Art. 7.º Los contraventores á la disposición anterior, sufrirán las penas que están marcadas en las leyes y disposiciones especiales sobre la materia.

Art. 8.º Fuera del servicio establecido, la milicia ciudadana no podrá asistir en formación y con armas á ningún acto, ceremonia ni espectáculo público, sino por orden de los jefes respectivos, y con expresa autorización del alcalde presidente del Ayuntamiento.

Habitantes de Madrid:

Unamos nuestros esfuerzos para que no se manche con excesos esa libertad que tan gloriosamente hemos alcanzado.

Comprendan los liberales de buena fe que en la conservación del orden y en el indeclinable respeto á las personas, al hogar doméstico y á la propiedad, se cifra la consolidación de las conquistas revolucionarias.

Hagamos ver á nuestros enemigos con nuestra conducta que merecemos gozar de instituciones libres, y mostrémosnos tan dignos de la libertad como digno se ostentó Madrid en el día del triunfo.

No permitamos que los satélites de la reacción extravíen al pueblo con el siniestro fin de perturbar el orden, mantener la inquietud en los ánimos y desacreditar esa misma libertad que detestan.

Jefes y oficiales de esa milicia ciudadana, cuento con vuestro resuelto apoyo para que se cumpla con inflexible rigor las disposiciones encaminadas á mantener el orden público. Mostrad con vuestro ejemplo, con vuestra perseverante energía, que la milicia popular tiene las armas para garantizar la libertad de todos, los derechos de todos, el domicilio de todos, la propiedad de todos.

Estoy seguro que vuestro proceder, vuestro celo, vuestro patriótico vigor, habrán de demostrar, aun á nuestros contrarios que la milicia popular es, al mismo tiempo, la garantía de la libertad y el orden.

NICOLÁS MARÍA RÍVERO

Madrid, 5 Noviembre 1868.

*
**

Bando del alcalde popular, manifestando que era necesario proceder al armamento de la fuerza ciudadana, y publicando el decreto orgánico de dicha fuerza

Don Nicolás María Rivero, alcalde primero, presidente del Ayuntamiento popular de Madrid.

Hago saber: Que según el artículo 1.º del decreto orgánico de 17 del actual, debe procederse desde luego á la organización y armamento de los Voluntarios de la Libertad.

Ya el Ayuntamiento popular se había ocupado desde los primeros días de su instalación de este importantísimo objeto, y publicado las disposiciones convenientes para llevarlo á cabo en su reglamento de 30 de Octubre próximo pasado.

Finalmente, el Gobierno provisional, en decreto del 24 del presente, ordena que se rectifique el alistamiento de la fuerza ciudadana que exista ya armada en los distritos municipales.

Por lo tanto, y á fin de terminar en un breve plazo la definitiva organización y armamento de los Voluntarios de Madrid, cuyos trabajos tiene el Ayuntamiento tan adelantados, he tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º Desde el día 1.º de Diciembre próximo al 10 del propio mes, los alcaldes de barrio tendrán abierto el padrón para el alistamiento de Voluntarios de la Libertad.

2.º Desde luego estarán comprendidos en él, sin necesidad de nueva presentación, todos los alistados anteriormente por los mismos alcaldes, á virtud de las órdenes de los señores alcaldes de distrito.



3.º Los voluntarios que pertenecen á la fuerza ya organizada están también obligados á alistarse en su respectivo barrio, conforme á lo prevenido en el art. 2.º del decreto de 24 del actual; pues de lo contrario se entenderá que renuncian á formar parte de la Milicia ciudadana.

4.º Con objeto de que tenga efecto lo prevenido en el artículo transitorio del decreto orgánico de 17 del actual, los alcaldes llevarán, para el acto del alistamiento, dos registros separados: uno, de los que se alisten nuevamente; otro, de los que pertenecen á la fuerza de voluntarios que hoy existe formada, bien en batallones, bien en grupos ó pelotones. En este último registro se hará constar el batallón y compañía, ó el pelotón á que está afiliado el voluntario, con expresión del día de su ingreso.

5.º Así en uno como en otro registro, se anotarán la edad del alistado, su profesión, su estado y demás circunstancias para identificar su persona. También se expresará si tiene ó no arma y de qué clase.

6.º En el día 14 del próximo Diciembre se reunirán los alcaldes de barrio bajo la presidencia de los de distrito, para la admisión de los individuos alistados, en los términos que prescribe el art. 20 del decreto orgánico.

7.º Los señores comandantes, jefes y oficiales de los cuerpos y pelotones de voluntarios, cuidarán de que lleguen con tiempo estas disposiciones á conocimiento de sus subalternos, á fin de que no descuiden la formalidad del alistamiento en su respectivo barrio.

8.º Los batallones y pelotones que hoy existen de Voluntarios de la Libertad, permanecerán en la situación en que hoy se encuentran, sin hacer innovación en su fuerza, y sin proseguir su organización hasta que, en cumplimiento del artículo transitorio del decreto orgánico, y en presencia de los padrones de alistamiento, pueda el Ayuntamiento adoptar el sistema conveniente, á fin de conciliar la organización de los batallones formados en los días de revolución, con las prevenciones fundamentales del referido decreto orgánico de la fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad.

Habitantes de Madrid:

Secundad, cuantos améis las nuevas instituciones y las libertades públicas, los nobles esfuerzos del Ayuntamiento popular para tener en breve, perfectamente organizada, una milicia ciudadana digna de Madrid; digna de tener en su custodia el depósito de nuestra libertad y de nuestros derechos.

Concurran al alistamiento todos los que se interesen en la causa del orden y en el afianzamiento de las conquistas revolucionarias, y habremos terminado honrosamente la obra gloriosa del 29 de Septiembre.

Confíe el vecindario en que la municipalidad no perdona esfuerzo ni sacrificio para llegar á tan ansiado término, y que una vez terminado el alistamiento, será trabajo de pocos días dar por concluída la organización de la milicia popular.

Madrid, 30 de Noviembre de 1868.—El alcalde primero, Nicolás María Rivero.

DECRETO ORGANICO DE LA FUERZA CIUDADANA DE LOS VOLUNTARIOS DE LA LIBERTAD

CAPITULO PRIMERO

De la organización y distribución de la fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad

Artículo 1.º Se organizarán y armarán los Voluntarios de la Libertad en todas las capitales de provincia, y en todos los pueblos que, excediendo de 10.000 habitantes, tenga ya armada alguna fuerza popular.

Art. 2.º En las poblaciones que no sean capitales de provincia ni se hallen en las condiciones de que habla el artículo anterior, podrán los Ayuntamientos solicitar del Gobierno autorización para organizar y armar los voluntarios.

Art. 3.º Para acordar la solicitud de que habla el artículo anterior, se asociarán los Ayuntamientos de doble número de vecinos en la forma establecida por los artículos 127 al 134 del decreto orgánico municipal.

Art. 4.º Para conceder ó negar la autorización á que se refieren los artículos anteriores, oirá el Gobierno siempre á la Diputación de la provincia.

Art. 5.º Cuando después de autorizado un Ayuntamiento para organizar los Voluntarios de la Libertad, no se alistaren en sus filas 300 voluntarios por lo menos, en el término de un mes, se entenderá sin efecto la autorización, y no se procederá á organizar la fuerza alistada.

No obstante lo dispuesto en el presente artículo y en los anteriores, el Gobierno, oyendo á las Diputaciones y Ayuntamientos, podrá disponer la organización y armamento de la fuerza ciudadana, sea cual fuere su número, cuando circunstancias extraordinarias ó especiales de una localidad lo recomienden ó exijan.

Art. 6.º Los individuos que deseen alistarse habrán de acreditar que tienen las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veinte años, y estar comprendido en el padrón de vecindad de la localidad respectiva.

Art. 7.º No pueden formar parte de las fuerzas de Voluntarios de la libertad:

1.º Los que estén comprendidos en algunas de las excepciones que establece al art. 2.º del decreto electoral para privar del derecho de sufragio.

2.º Los que fueren de malas costumbres, según pública voz y fama, comprobada por hechos escandalosos, como embriaguez, la vagancia y otros que ofenden la moral pública.

3.º Los que hayan hecho públicas manifestaciones ó toma-



do armas contra la Soberanía de la nación ó contra los poderes que de ella emanen.

Art. 8.º Las fuerzas ciudadanas de los Voluntarios de la Libertad se dividirán en batallones, éstos en compañías y las compañías en pelotones. El batallón estará mandado por un comandante primero y otro segundo. Las compañías por un capitán y los pelotones por un número de tenientes y subtenientes igual al establecido en la planta de infantería del ejército.

Art. 9.º Las fuerzas de cada distrito municipal formarán un batallón cuando no exceda de 800 ciudadanos alistados. Si pasaren de este número, se crearán dos ó más batallones con su enumeración correspondiente, independientes entre sí, y á las órdenes cada uno de la autoridad civil.

Art. 10. Los batallones constarán de 800 plazas, distribuidas en ocho compañías de á 100 voluntarios.

Art. 11. Los voluntarios de cada distrito municipal formarán un cuerpo independiente, sea cual fuere su número, bajo la denominación que les corresponda, según el de los alistados, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º y 10.

Art. 12. Los batallones se formarán por barrios y las compañías y pelotones se dividirán, reuniendo los voluntarios de calles contiguas del modo más conveniente á la comodidad y fácil reunión de los alistados, á juicio del Ayuntamiento, que oirá para hacer las agrupaciones á los jefes respectivos.

Art. 13. La fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad estará siempre á las inmediatas órdenes del alcalde primero constitucional, así como éste está por la ley subordinado á la autoridad civil de la provincia.

Art. 14. Los Voluntarios de la Libertad no podrán reunirse, en todo ni en parte, fuera de los actos del servicio, sino por orden expresa del alcalde primero constitucional.

Siempre que llegue este caso, el alcalde lo pondrá en conocimiento de la autoridad civil de la provincia, á fin de que ésta pueda adoptar las providencias que el caso requiere.

Art. 15. Los jefes de batallón y de compañía se renovarán cada tres años, y serán elegidos por sufragio entre los voluntarios alistados, en la forma que se establece en los artículos 52 al 57, inclusive, del decreto electoral, desempeñando el Ayuntamiento las funciones de Mesa.

Art. 16. La votación se hará en una sola papeleta, designando en ella el cargo para que se vota á cada candidato, y se considerarán elegidos los que para el cargo respectivo resulten con mayoría relativa de votos.

En caso de empate, decidirá la suerte.

Art. 17. Los subalternos y sargentos se eligen en la misma forma por los individuos de la compañía respectiva, constituyendo la Mesa el jefe de la compañía con dos voluntarios que sepan leer y escribir.

Los cabos serán nombrados por el comandante del batallón, á propuesta de los capitanes.

Los jefes superiores de las fuerzas de voluntarios en cada

distrito municipal, obedecerán las órdenes del alcalde primero ó del que haga sus veces.

Los jefes subalternos, sea cual fuere su categoría, prestarán con la fuerza de su mando los auxilios que se les reclamen por los alcaldes de distrito y de barrio en los casos en que la urgencia del servicio no permita que la orden venga por conducto de los jefes superiores.

CAPITULO II

Del alistamiento

Art. 19. El alistamiento se hará presentándose el voluntario ante el alcalde de su barrio ó de su distrito, al cual exhibirá la cédula de vecindad.

El alcalde tomará nota de la cédula en las listas, y en un plazo de ocho días dará cuenta en una reunión de los alcaldes de barrio, bajo la presidencia del alcalde del distrito.

Si de los antecedentes tomados no resultare el alistado comprendido en ninguna de las excepciones expresadas en este reglamento, quedará admitido, pasando el oportuno aviso al jefe de la compañía para que éste, á su vez, lo pase al del batallón.

Art. 21. De la resolución tomada por los alcaldes de barrio, reunidos bajo la presidencia del de distrito, habrá recurso al Ayuntamiento.

Art. 22. Donde no hubiere alcalde de barrio, la admisión ó no admisión de los voluntarios, corresponderá á los alcaldes populares, bajo la presidencia del primero, y en este caso sus resoluciones serán ejecutorias desde luego.

Art. 23. Todo voluntario podrá dejar de pertenecer á la fuerza ciudadana cuando lo tenga por conveniente, para lo cual bastará que lo manifieste así por escrito ante el alcalde de su barrio ó de su distrito, entregándole el armamento; pero no por esto quedará exento de la responsabilidad en que pueda haber incurrido por sus actos cometidos en el servicio.

Art. 24. Los que voluntariamente dejen de pertenecer á la fuerza ciudadana, no podrán volver á ingresar en ella en un plazo de cuatro años.

CAPITULO III

Del servicio que ha de prestar la fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad y de la responsabilidad de sus individuos

Art. 25. Los batallones, compañías y pelotones no podrán reunirse con armas sino á las órdenes de sus respectivos jefes, ni hacer uso de las suyas los voluntarios individualmente sino para actos del servicio.

Art. 26. Los jefes no podrán reunir las fuerzas de su man-

do sin la orden ó permiso de los alcaldes de barrio ó del distrito respectivo. En ningún caso, ni bajo ningún pretexto podrán los voluntarios usar sus armas ni reunirse, llevándolas en los días en que se verifiquen las elecciones de Cortes, Diputaciones provinciales ó Ayuntamientos.

Si la autoridad necesitare en tales días valerse de la fuerza pública para conservar el orden, sólo en el caso de que se altere, designará por sí los voluntarios que han de cumplirla, y lo hará sólo cuando no hubiere en la localidad otra fuerza pública de que pueda valerse.

Art. 27. Los que contravinieran á los dos artículos anteriores ó al 14 de este decreto, serán castigados con arreglo al capítulo 2.º título 3.º del Código Penal.

Art. 28. Los Voluntarios de la Libertad no usarán uniforme militar ni quedarán sujetos á las Ordenanzas del Ejército.

Los Ayuntamientos determinarán el distintivo que hayan de usar los voluntarios y las insignias de sus jefes.

Art. 29. Las fuerzas ciudadanas tomarán las armas sólo cuando sean convocadas por sus jefes respectivos.

Art. 30. Los voluntarios que en tal caso dejen de presentarse sin causa legítima, incurrirán por primera vez en la pena de ser amonestados públicamente, y á la segunda serán expulsados de las filas.

Art. 31. En las mismas penas incurrirán el que deje de cumplir cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, cuando el acto por sí solo no constituya delito ó falta, en cuyo caso será juzgada además por los Tribunales competentes, y los que se presenten en actos de servicio en estado de embriaguez.

Art. 32. También será expulsado de las fuerzas populares todo voluntario que halla sido penado por los Tribunales por delito común con prisión ó presidios correccionales ú otras superiores, ó incurrido en alguna de las excepciones consignadas en el artículo 7.º.

Cuando el delito hubiere sido contra la propiedad, ó de atentado ó desacato contra las autoridades, procederá siempre la expulsión, sea cual fuere la pena.

Art. 33. Los Tribunales pasarán aviso á los alcaldes respectivos, quienes, á su vez, lo transmitirán á los jefes de batallón, de las penas que se impongan contra los voluntarios en virtud de sentencia ejecutoria, siempre que sean de las comprendidas en los dos artículos anteriores.

Art. 34. Los voluntarios expulsados de las filas por falta de disciplina ó por haber sido castigados con penas que no lleven consigo la privación de derechos políticos, no podrán volver á ingresar en la fuerza popular en un plazo de cuatro años.

Art. 35. Los expulsados por haber sido penados con privación ó suspensión de derechos políticos, sólo podrán volver á ingresar cuando hubiesen obtenido rehabilitación.

Art. 36. La expulsión de los voluntarios de las filas sólo podrá acordarse por un consejo de disciplina, compuesto de los jefes de compañía, y presidido por el del batallón respectivo.

Art. 37. Cuando por circunstancias graves se viere el Gobierno en la necesidad de disolver la fuerza ciudadana ó parte de ella en algún pueblo, dará inmediatamente cuenta á las Cortes, si éstas estuvieren reunidas y si no lo estuvieran, lo hará en las ocho primeras sesiones que se celebrasen.

En uno y en otro caso procederá en el plazo más breve posible á su reorganización.

Art. 38. En el caso de disolución de una fuerza ciudadana la Diputación provincial se hará cargo del armamento.

Artículo transitorio

En las poblaciones donde exista ya una organización, más ó menos adelantada, de la fuerza popular, "que no se ajuste" á las precedentes reglas, quedan autorizados los alcaldes presidentes de las municipalidades para que, en unión de éstas, adopten el sistema conveniente, á fin de conciliar la organización que exista con la que se establece por este decreto.

Madrid, 17 de Noviembre de 1868.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

Decreto de 24 de Noviembre, complemento del anterior

Artículo 1.º Los Ayuntamientos procederán inmediatamente á rectificar el alistamiento de la fuerza ciudadana de Voluntarios de la Libertad que exista armada ya en sus respectivos distritos municipales, sea cual fuere el estado de su organización, arrojándose á las prescripciones del decreto orgánico de 17 del actual.

Art. 2.º Todo ciudadano que para el día 10 del próximo Diciembre no hubiese ratificado ante la autoridad competente su propósito de pertenecer á la fuerza ciudadana de Voluntarios de la Libertad, se entenderá que renuncia á formar parte de la misma.

Art. 3.º Los ciudadanos que para la citada fecha del 10 de Diciembre no hubiesen sido comprendidos en el alistamiento rectificado, ó en el que nuevamente se forme en las poblaciones en que deba organizarse la fuerza de voluntarios, conforme al decreto citado, por no haberla tenido á la fecha de su publicación, entregarán las armas á la autoridad civil de la localidad respectiva.

Art. 4.º Los que hallándose comprendidos en el artículo anterior resistan la entrega de las armas á la autoridad competente, serán considerados como perturbadores del orden público y entregados á los Tribunales ordinarios para ser juzgados con arreglo al Código penal.

Madrid, 24 de Noviembre de 1868.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

Bando del alcalde popular de Madrid prohibiendo las manifestaciones nocturnas

Don Nicolás María Rivero, alcalde primero presidente del Ayuntamiento popular de Madrid.

Hago saber: Que siendo el orden el más seguro cimiento de la libertad;

Que conviniendo, en tal concepto, practicar los derechos políticos de modo que su ejercicio no dé pretexto alguno á los perversos, ni á los pusilánimes para considerarnos contrarios á la tranquilidad pública ni á la seguridad individual;

Que debiendo, por lo mismo, guardarse la mayor compostura en las manifestaciones populares, para evitar toda ocasión de perturbaciones y alarmas, siempre funestas á las instituciones liberales;

Que habiendo demostrado la experiencia cuán difícil es impedir excesos, ó, cuando menos, lamentables desórdenes en las manifestaciones nocturnas, donde, á favor de las sombras, se confunden con los leales defensores de la libertad, sus más encarnizados enemigos, animados de siniestras intenciones para alterar la tranquilidad, difundir el terror y presentar como perturbadores á los ciudadanos que, en uso del más legítimo derecho, piden prácticamente el establecimiento de una libertad ó la concesión de una garantía;

Y siendo urgente evitar, en lo posible, desmanes tan favorables á la causa de la reacción, como contrarios al interés del progreso, y al afianzamiento de la libertad, he juzgado oportuno dictar las disposiciones siguientes:

1.º Las manifestaciones populares no podrán verificarse durante la noche.

Esta prohibición en nada altera ni menoscaba el derecho que tienen todos los ciudadanos de reunirse á cualquier hora en paraje determinado, previo aviso á la autoridad.

2.º Se prohíben asimismo en las manifestaciones públicas, los mueras y otros gritos subversivos, que son contrarios al carácter eminentemente pacífico de estas reuniones.

Los ciudadanos todos quedan autorizados para obtener y entregar en manos de la autoridad á los que de esta ú otra manera intenten perturbar el ejercicio de este derecho, el más sagrado y solemne de un pueblo libre.

3.º Los alcaldes populares de los distritos, los alcaldes de barrio, los jefes y los oficiales de los Voluntarios de la Libertad, y el cuerpo de guardias del Ayuntamiento, quedan encargados especialmente del cumplimiento de las precedentes disposiciones.

Habitantes de Madrid: La cordura, la ilustración de que tan relevantes pruebas habéis dado en el espacio de cuatro meses, me asegura que comprenderéis el espíritu de estas disposiciones y estimaréis la recta y patriótica intención que

las ha dictado. En las nobles prendas de carácter que os distinguen, en las grandes virtudes cívicas que os enaltecen, confío para realizar tan patriótico objeto. Las libertades de los pueblos se conquistan con el valor y se sostienen con la prudencia. De ambas dotes habéis hecho glorioso alarde en repetidas ocasiones; de la última, sobre todo, necesitáis ahora, más que nunca, para asentar sobre sólido cimiento los derechos adquiridos á costa de sacrificios tan heroicos.

Establecidas están para siempre en España las libertades políticas: la libertad de reunión, la libertad de asociación, la libertad de imprenta, la libertad de enseñanza, y, la más alta, la más importante, la más santa de todas: la libertad de cultos, consagrada ya por los hechos.

Las autoridades populares y los jefes de la milicia ciudadana han oído de los labios del Gobierno, que después en distintas palabras lo ha repetido España entera.

Todos los españoles, y asimismo todos los extranjeros establecidos en España tienen la facultad de ejercer públicamente el culto que profesen, sin más limitaciones que las impuestas reglas universales de la moral y del derecho.

Declaración solemne que corona la obra revolucionaria, cuya gloria es haber implantado en nuestro suelo los derechos individuales, derechos inherentes á la naturaleza del hombre, derechos indescriptibles, derechos anteriores á todas las instituciones y superiores á todas las leyes, de tal modo que ningún poder, ni aun el mismo poder constituyente, tiene autoridad para destruirlos ó menoscabarlos. Proclamados por la revolución y reconocidos por el Gobierno, su único peligro estaría en el mal uso que pudiera hacer la imprevisión de unos ó la perversidad de otros. De ambos escollos sabrán salvarlos vuestra sensatez nunca desmentida, vuestro civismo en tan críticas situaciones acreditado.

Voluntarios de la Libertad: Vosotros, que desde el primer día habéis sido firme sostén del orden y baluarte vivo del derecho; vosotros, que después de salvar los principios liberales habéis salvado la honra nacional, evitando que se viole el domicilio de un ministro extranjero; vosotros, en quienes el pueblo de Madrid ve los protectores de su propiedad y los defensores de sus libertades, seguid por el camino que os señalan vuestro deber, vuestro levantado patriotismo y vuestra victoria pasada. Con vosotros cuento, como siempre, para mantener el orden y conservar la tranquilidad de Madrid, que son el orden y la tranquilidad de España entera. Y si sobreviniesen eventualidades, que ni espero ni temo, conmigo también podéis contar como siempre, para defender á vuestro lado y salvar con vuestro auxilio esos sagrados derechos, conquista preciosa de nuestra santa revolución, entre los cuales el de ejercer cada uno públicamente el culto de su religión, es el que más honra y enaltece á los pueblos civilizados.

Madrid, 30 de Enero de 1869.—Nicolás María Rivero.



Bando de D. Nicolás María Rivero dando gracias á los Voluntarios de la Libertad y al pueblo de Madrid por el orden que guardó en las difíciles circunstancias que atravesó la Patria

Voluntarios de la Libertad:

Si vuestro civismo no tuviera en su abono las repetidas pruebas de cordura, de desinterés de abnegación, que habéis dado en el espacio de un año bastaría para su crédito la noble conducta seguida en las críticas circunstancias que aconsejaron la suspensión de las garantías constitucionales, hoy ya, por fortuna, restablecidas.

Alterado en gran parte de España el orden público, condición necesaria de toda libertad, ¿qué habría sido de nuestras conquistas revolucionarias si la seguridad de que Madrid permanecía tranquilo bajo vuestra salvaguardia no hubiera permitido al Gobierno reconcentrar sus fuerzas allí donde el peligro era más grave y más urgente el remedio?

En ocasión tan solemne comprendiendo vosotros la alta misión del patriótico instituto á que pertenecéis, os agrupéis á mi voz en torno de las autoridades populares, deponiendo toda mira particular, como toda opinión política, en aras del bien general, y asumiendo noblemente la responsabilidad de salvar el orden y con él la libertad en la capital de la monarquía.

En cumplimiento de tan sagrado compromiso habéis sabido mostraros sordos á toda sugestión sediciosa, extraños á todo espíritu de bandería, superiores á todo interés de partido, atentos sólo á la voz de la Patria, obedeciendo á los mandatos del Municipio y fieles á la suprema autoridad de las Cortes soberanas.

En nombre de Madrid como alcalde popular, en nombre de España como presidente de la Representación nacional, os doy gracias por tan patriótico comportamiento.

Madrid os debe la conservación de la tranquilidad; España el restablecimiento del orden y la salvación de las instituciones liberales.

Ni la Corporación municipal, ni las Cortes Constituyentes, olvidarán nunca tan señalados servicios. En vosotros verán siempre el escudo de nuestra democrática Constitución y el brazo de la voluntad nacional, dispuesto á reprimir los mismos excesos de demagogia que los atentados de la reacción.

Graves perturbaciones ha sufrido el orden; graves riesgos pueden correr las libertades públicas. Para dominarlos cuenta España con vuestro valor, con vuestro patriotismo, con vuestro respeto á la ley, con vuestro amor á los derechos del pueblo. Contad vosotros también, en toda ocasión, con la lealtad, con el celo, con la abnegación de los magistrados públicos; y tened

el firme convencimiento de que, si algún día peligran las conquistas de nuestra santa Revolución, el Ayuntamiento de Madrid será, con vuestro auxilio, el inexpugnable baluarte de la libertad.

Madrid, 18 de Diciembre de 1869.—El alcalde primero, comandante general de las fuerzas populares, Nicolás María Rivero.



CAPÍTULO X

PRESIDIENDO LAS CONSTITUYENTES

Dos meses de Revolución.—Partidos y prohombres.—Política de Rivero.—El manifiesto de conciliación.—Convocatoria electoral.—Los diputados constituyentes.—Legalidad revolucionaria.—Comienzan las sesiones.—La Mesa definitiva.—Rivero, presidente.—El discurso de posesión.—La gestión presidencial.—“No admito interrupciones”.—Los grandes debates.—Incidentes republicanos.—Las groserías de Paúl y Angulo y el puño de Rivero.—Los guerrilleros demagógicos.—Suñer y Capdevila, burdo; Rivero, irónico.—Los diputados de la izquierda abandonan el salón.—Rivero y Mata.—Continúa la sesión como si tal cosa.—La Constitución, votada.—Su decreto y sanción.—La firma del presidente.—El gran día de Rivero.

Desde el 19 de Septiembre—fecha del alzamiento de Prim, Serrano y Topete, en Cádiz—Rivero, con imponderable energía, ha preparado el advenimiento del pueblo al ejercicio de la soberanía del Poder.

Su gestión como alcalde popular más ha sido política que administrativa; constituyente que constituida y reposada; de milicia cívica más que de urbanización social.

Así, cercana ya la convocatoria de Cortes, el caudillo demócrata, apoyado en los batallones populares, es el verdadero Poder moderador. Más que Serrano, “enjaulado” por Prim en la Presidencia; más que el propio Prim, sirviendo desde sus doradas cumbres militares de blanco á los primeros proyectiles demagógicos, Rivero, aliado con el pueblo en las sesiones municipales, en los “tajos” de obras públicas, en las revistas de la milicia popular, se encuentra, comandante en jefe de esta Milicia, alcalde de la capital del país, árbitro de la Junta revolucionaria, como el verdadero y auténtico verbo y brazo de la Revolución.

Puesto al habla con unionistas, con progresistas, con los naufragos del moderantismo, con los partidos y prohombres—desde Olózaga á Orense, desde Ríos Rosas á D. Augusto Ulloa, desde Becerra á Martos, desde Vega de Armijo á Madoz—, Rivero, frente á la trinidad militar de Serrano, Prim y Topete, “forma el cuadro civil” de todos los partidos españoles y lanza, secundado



por todos los periódicos liberales, el cañonazo de su célebre Manifiesto.

Manifiesto de conciliación

A LOS ELECTORES:

Publicada ya la ley Electoral, próximos los comicios populares y en momentos verdaderamente supremos para la madre Patria, deber es, y el más sagrado para sus hijos, manifestar con firme resolución y serena conciencia sus ideas acerca de la gravísima cuestión, que en grado tan alto preocupa hoy el ánimo de todos, como llamada á fijar, dentro de poco, y con inapelable fallo, los nuevos destinos de la magnánima nación española.

Cumple más de cerca tan indeclinable obligación á los que, venidos de campos diversos, pero estrechamente asociados, así en los días de proscripción como en los de combate, por el común esfuerzo para derrocar una dinastía ingrata y perjura, romper las deshonorosas cadenas de un régimen corrompido, y reparar el honor mancillado del pueblo español; creen hoy, con profundo convencimiento, que en la unión perfecta, en la identidad de propósitos y de acción de cuantos contribuyeron á la grande obra de la restauración nacional, se cifran el afianzamiento de las libertades públicas, la consolidación de las conquistas revolucionarias, la independencia y grandeza de nuestra Patria.

Movidos por este solo impulso, y sin más representación que la de nuestro perfecto acuerdo sobre la gran crisis porque está pasando el país, exponemos al público, con sencillez y franqueza, nuestras ideas y opiniones; que así cumplimos, en cuanto de nosotros depende, las obligaciones inexcusables que en los actuales momentos imponen el patriotismo y el honor á todos los buenos ciudadanos.

España acaba de consumir en pocos días la más admirable de las revoluciones. Sorprendiendo, como siempre, al mundo, por sus inesperados arranques, y como vuelta de su larguísimo desmayo, hunde en el polvo, de un solo empuje, el trono de los Borbones, ahuyenta á sus opresores envilecidos y hace suceder de improviso, á la opresión, la libertad; á la tiranía, el mando de las Juntas populares; á las prisiones, á los destierros y á los suplicios, las más puras y nobles expansiones del patriotismo.

Las naciones, todas atónitas, han contemplado con admiración y con respeto este espectáculo de un pueblo tan horriblemente oprimido que, en breves instantes, y con un solo soplo de su viril energía, lanza á sus opresores, sin trastornos, sin perturbaciones, sin más sangre, aparte de alguna excepción dolorosa, que la vertida en el campo del honor, para escribir con él, en caracteres eternos, la soberanía de la nación y los imprescriptibles y santos derechos de ciudadano.

Y como si tantas maravillas no bastasen, del seno mismo de la Revolución se alza un Gobierno provisional, que, con aplauso público y aprobación de todas las Juntas, se constituye en depo-

sitario fiel de la autoridad suprema, tranquiliza los ánimos agitados, presta seguridad á todos los intereses y mientras, con ánimo resuelto, desenvuelve por decretos las libertades proclamadas, prepara con prolijo estudio la reunión de los comicios y, el libre voto de todos los españoles para la convocación de Cortes soberanas y Constituyentes, ante las cuales pueda devolver, sumiso y leal, el depósito de autoridad y de poder que el pueblo tan confiadamente ha entregado en sus manos.

Obra nuestra grandiosa Revolución de todos los españoles amantes de la libertad y del honor del país, ningún partido puede atribuirse sus triunfos; ningún hombre su gloria.

A la Marina primero, con el esplendor de sus laureles, recientemente conquistados en titánico y fabuloso combate; al ejército con su heroico denuedo; á los partidos liberales, con su abnegación y patriótico concierto para redimir á la Patria oprimida y deshonrada; á esos debe el país la libertad, la nación su soberanía, la España su gloria.

Grande es, sin duda, y resplandeciente el cuadro que ha ofrecido el pueblo español en estos días de prueba, al ostentarse con su moderación, con su generosidad, con su heroísmo, digno de figurar entre los pueblos más civilizados del mundo. Pero no menos grande, no menos digna de patriótica conmemoración ha sido la conducta de los tres partidos en que venía dividida y conteniendo la opinión liberal de España. Depuestas las diferencias ante las angustias de la Patria, olvidados para siempre los antiguos combates, sin más enseña que la libertad, sin otro intento que reparar los ultrajes de la nación, han marchado á la pelea, abrazados á los principios populares, como aquellos antiguos Cimbrios, que combatían encadenados para mejor defender sus mujeres, sus hijos y su hacienda.

Los iniciadores de la Revolución, en el memorable manifiesto de Cádiz; las Juntas de provincias, en sus repetidas declaraciones; los más insignes repúblicos, en sus discursos al pueblo, han expuesto, acordes, con noble entusiasmo, los principios democráticos, que de hoy en adelante serán la bandera del partido nacional de España.

La soberanía de la nación.

El sufragio universal, consagración eficaz y solemne de la soberanía y origen y legitimidad de todo poder.

Los derechos y libertades, que vuelven á todo ciudadano español su dignidad y sus títulos.

Seguridad individual, eficazmente garantida y puesta al abrigo de todo acto arbitrario.

Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

Derecho de reunión y de asociación pacífica para todos los fines racionales de la actividad humana.

Libertad de imprenta sin depósito, editor ni penalidad especial.

Libertad de enseñanza.

Libertad religiosa, que consagre y garantice para siempre los derechos de la conciencia.



Unidad de legislación y de fueros.
Institución del Jurado.

Estas libertades constituyen el signo distintivo, la fisonomía propia de la gran Revolución de 1868. Por ellas se establece definitivamente la unidad política del pueblo español; por ellas la nación se coloca entre las más adelantadas del mundo; por ellas, en fin, se cierra el largo período constituyente y revolucionario, y la España, libre y próspera, puede marchar sin vacilaciones y sin tropiezos, cual marcha la Inglaterra, en el sendero sin límite del progreso indefinido.

Conquistas aseguradas de la Revolución, los precedentes principios establecen también, con líneas bien marcadas, la separación de los españoles en dos bandos: los que desean asegurar las libertades públicas y los derechos del ciudadano; los que pretenden combatirlos ó amenguar su propagación y su eficacia: liberales y reaccionarios.

Queda, empero, un inmenso problema que, por primera vez, la nación es llamada á resolver por el voto de todos los españoles: la forma del nuevo Gobierno, que deben edificar las Constituyentes, aquí donde ahora yacen los escombros del solio de los Borbones.

Quizás, y sin quizás, el problema está resuelto por los elementos esenciales de la situación, por las superiores exigencias de los hechos presentes, por las condiciones inflexibles de lo porvenir.

A juicio nuestro no obedece en la actualidad la forma de Gobierno á coordinaciones sistemáticas ni á deducciones científicas. Están, ante todo y sobre todo, los intereses de la revolución, que hemos de afirmar sobre anchísimas bases, si ansiamos su duración y subsistencia.

Tenemos, en primer término, que conservar íntegros los principios proclamados por la nación, implantarlos pacíficamente en las leyes y en las costumbres del país; en una palabra, asociar sin nuevos vaivenes la verdadera libertad con el orden, compañero inseparable de la prosperidad en las sociedades humanas; tenemos también que conservar inalterable y estrecho el concurso de cuantos han contribuído á destruir la dominación borbónica, para que juntos contribuyan asimismo al levantamiento de las nuevas instituciones. La menor exclusión entre nosotros sería, á no dudarlo, la ruina de la revolución.

Porqué á nadie puede ocultarse: el Gobierno, sea cual fuese que proclame las Constituyentes, será por mucho tiempo el blanco de los embates de la reacción. Antes de consumar el triunfo de la revolución y de arraigar en nuestro suelo la libertad en todo su desarrollo, habrá de sostener recias peleas, atravesar gravísimos conflictos, dominar situaciones muy comprometidas, hasta que, rotos y quebrantados los poderosos elementos de la reacción, desaparezcan los unos y se sometan los otros al imperio del derecho y de la justicia.

Pues, bien; dadas estas gravísimas, tomando en cuenta los hábitos y el espíritu del país, y considerada ante todo su conveniencia, no vacilamos en decir, depuesto todo resabio de teoría y de escuela, que la forma monárquica es la forma que impone con irresistible fuerza la consolidación de la libertad y las exigencias de la revolución, tal como ésta se ha consumado, no por el impulso de una parcialidad aislada, sino por el concierto de los tres grandes partidos liberales.

Pero no la monarquía que acabamos de derribar, no la monarquía de derecho divino, no la monarquía de origen familiar, no la monarquía que se consideraba superior á la nación, y hacía imposible su soberanía y su libertad. Esa monarquía ha muerto para siempre en España.

Nuestra monarquía, por el contrario, la monarquía que vamos á votar es la que nace del derecho del pueblo; la que consagra el sufragio universal; la que simboliza la soberanía de la nación; la que consolida y lleva consigo todas las libertades públicas; la que personifica, en fin, los derechos del ciudadano, superior á todas las instituciones y á todos los poderes. Es la monarquía que destruye radicalmente el derecho divino y la supremacía de una familia sobre la nación; la monarquía rodeada de instituciones democráticas; la monarquía popular.

Votamos unánimes la monarquía con todos sus atributos esenciales, pero íntimamente unida en indisoluble lazo con la libertad. Los unos porque han profesado siempre este principio y aman y respetan las tradiciones del pueblo español; los otros, porque si bien convencidos de que los principios democráticos tienen su forma lógica y definitiva de gobierno, y altamente penetrados de que el movimiento de la civilización conduce á la abolición de todos los poderes hereditarios y permanentes, consideran que el establecimiento de un poder amovible en estos momentos sería un peligro constante para el afianzamiento pacífico de la libertad, y la consolidación de las conquistas revolucionarias sacrifican su aspiración de siempre ante lo que está por cima de los intereses y de las aspiraciones de partido, los intereses de la Patria.

Con estas ideas iremos á las urnas electorales; con estas ideas, y resueltos á realizarlas, iremos á las Cortes Constituyentes si á ellas nos lleva el voto de nuestros conciudadanos. Con estas ideas, en fin, aconsejamos que concurren á los comicios los amigos todos de la revolución, ofreciendo de nuevo el ejemplo de unión, de desinterés y de sacrificio que dimos en los días de prueba, para conseguir el triunfo y vengar la afrenta de nuestra Patria.

Pero hemos de proclamarlo muy alto y con todo el vigor de nuestro convencimiento. El sufragio universal forma ya el pacto solemne de alianza entre todos los españoles; lo que el sufragio universal establezca es lo único obligatorio para la nación entera.

Protestamos, pues, todos, protestamos desde ahora, protestamos con la mano puesta sobre el corazón, protestamos obedecer, acatar y defender con nuestro aliento los poderes que el sufragio universal levante y que consagren las Cortes Constituyentes.

Y para marchar noble y dignamente á la grande obra de nuestra completa regeneración política; para llegar al término anhelado, prestemos todo nuestro concurso, todo nuestro enérgico apoyo al Gobierno provisional, representante de la revolución y único Poder del Estado, hasta la reunión de las Cortes. Sostengámonos todos con decidido empeño, como condición para todos de libertad, de seguridad y confianza.

Agrupémonos en torno de él estrechamente para conservar el orden más inalterable, para que no turben nuestros contrarios la majestad del pueblo español, para que ni la más ligera nube venga á empañar estos días de gloria, de entusiasmo y de esperanza.

Que sean todos perfectamente libres en la emisión del voto; todos, hasta los más encarnizados enemigos de la revolución. En esto consiste su mayor gloria, que el menor acto de violencia, el menor desmán contra el sufragio universal la mancharía para siempre.

Unámonos todos; unamos nuestros corazones en el santo amor de la Patria; esta Patria que tiene derecho á todos nuestros sacrificios, así por sus tristezas pasadas como por el glorioso porvenir que le espera.

Madrid, 12 de Noviembre de 1868.—Salustiano de Olózaga.—Nicolás María Rivero.—Antonio de los Ríos y Rosas.—Joaquín Aguirre.—Domingo Dulce.—José de Olózaga.—Manuel Cantero.—Carlos Godínez de Paz.—Marqués de Perales.—Manuel Becerra.—Marqués de la Vega de Armijo.—Cristino Martos.—Pascual Madoz.—Pelegrín Ponies y Miquel.—Cristóbal Martín de Herrera.—Manuel Peceyra.—Augusto Ulloa.—José Fernández de la Hoz.—Miguel de Uzuriaga.

Por los periódicos liberales: "Las Novedades", "Diario Español", "La Iberia", "La Política", "El Cascabel", "La Nación", "Los Sucesos", "El Imparcial", "El Eco Nacional", "El Universal", "El Centinela del Pueblo", "La Voluntad Nacional", "La Opinión" y "El Puente de Alcolea", el director del periódico más antiguo, José Plácido Sansón.

Decreto convocando á las Cortes Constituyentes de 1869

DECRETO

Entre los deberes cuyo cumplimiento está encomendado al Gobierno, en cuyas manos la revolución ha colocado transitoriamente sus destinos, ninguno tan importante y honorífico para los individuos que le componen como el que viene

á llenar en el actual momento. El ardiente deseo que desde un principio abrigaron de ver reunidos los supremos mandatarios del sufragio universal, solo es comparable á la viva satisfacción que experimentan al firmar, como hoy lo realizan, el ansiado decreto de su convocatoria.

Si los ministros que suscriben no hubieran consultado otros consejos que los de su decidida voluntad; si no se hubieran dejado guiar por otros móviles que los de un estrecho y calculado egoísmo, hace ya tiempo que las Cortes Constituyentes se hallarían congregadas, y ellos libres de la inmensa responsabilidad que les impone, de la carga gravísima con que los abruma la tarea, ardua la mayor parte de las veces, de guardar y conservar, para entregarlo incólume á los elegidos del país, el sagrado depósito que la legitimidad revolucionaria confió á su custodia y celo. Pero ante la voz de la conciencia las sugerencias del interés han tenido que guardar silencio, y los motivos de conveniencia personal han debido ser sacrificados á consideraciones de un orden elevado y á miras dictadas por el más puro y acrisolado patriotismo.

En medio de la confusión introducida por un trastorno tan radical y violento como el que hicieron forzoso las tristes enormidades del régimen caído, el proceder desde luego á la celebración de unas elecciones generales hubiera sido un imperdonable desacierto, un yerro de consecuencias irreparables tal vez. Consumada la parte negativa del programa revolucionario, era preciso aguardar á que fueran sucesivamente calmándose la exaltación de la lucha y los transportes de la victoria, á que se hiciesen sentir de un modo irresistible y fuese cumplidamente satisfecha la necesidad de que tomase su respectivo puesto cada uno de los elementos que amalgamándose y juntando sus fuerzas habían contribuido á destruir las causas del profundo malestar que nos afligía; era preciso, en fin, que los partidos llamados á intervenir en el desenlace de la presente crisis, adoptaran una organización definitiva y elaborasen y dieran á conocer su símbolo.

El Gobierno estaba también en la imprescindible obligación, como lo ha hecho, de formular, siquiera fuese interinamente, hasta la resolución perentoria de las Cortes, las aspiraciones manifestadas de un modo inequívoco por todos los que tomaron parte en el alzamiento de Septiembre ó le aceptaron con sincera franqueza como venturoso punto de partida.

La libertad de enseñanza, la de reunión, la de asociación, la de imprenta, la religiosa, el decreto sobre el sufragio universal, la organización municipal y provincial y otras muchas reformas, todas importantes y todas impregnadas de un espíritu profundamente liberal, son una prueba irrefragable de que el Gobierno ha hecho cuanto su celo y buena fe le han sugerido para no defraudar las legítimas y halagüeñas esperanzas que despertó en todos los pechos generosos el movi-

miento llevado á feliz término. Regístrese y estúdiense con ánimo tranquilo la historia política de España en esta tercer época de sistema representativo, y se verá que nunca ha recibido mejor, más pronto y más fructuoso empleo las facultades extraordinarias de que acontecimientos imprevistos han revestido en ocasiones dadas á los depositarios accidentales de poder supremo.

Ahora bien: preparando el terreno por la actividad que lealmente y dentro de sus órbitas respectivas han empleado el Gobierno y los partidos; proclamados sin tergiversaciones ni reservas, á favor de la ilimitada libertad que se disfruta, el término final á que cada uno se dirige; aprestados ya para la lucha pacífica todos los que tienen voluntad y medios de aspirar al triunfo constitucional de sus principios, la marcha de las cosas sin precipitación ni violencia, parece que ha venido á marcar el momento presente como el más oportuno para satisfacer una necesidad imperiosa y universalmente sentida: la necesidad de convocar las Cortes.

El Gobierno creía inferir un notable agravio á la cordura y sensatez de que, aunque con escasas y dolorosas excepciones, están dando señaladas muestras todas las poblaciones de España, si se detuvieran largamente en recordar y encarecer los altos y estrechos deberes que el próximo período electoral impone, sin distinción, á todos los ciudadanos y á las diversas agrupaciones ó colectividades en que se divide el campo de la política. Hay uno particularmente sobre el cual nunca será exagerada la insistencia, porque de su sincero cumplimiento depende el que las manifestaciones de la soberanía nacional no aparezcan marcadas con el sello de una innoble bastardía; este deber es el del respeto inviolable, que lo mismo los gobernantes que los gobernados, las autoridades y sus agentes que los partidos y los individuos, están obligados á tributar con esmerada religiosidad á la libertad del sufragio. Se comprende y hasta puede considerarse como un síntoma favorable la vivacidad de la lucha, la controversia ardiente y el conflicto moral de las pretensiones contrapuestas. Estos y otros fenómenos afirman la libertad en vez de conmoverla, y aseguran el orden verdadero, que no consiste, ciertamente, en la atonía ó en el movimiento acompasado, maquinal y simétrico de las fuerzas sociales; pero lo que no nos desacreditaría á los ojos de los extraños, de los propios, de los amigos, de los adversarios, de los indiferentes y hasta de nosotros mismos, sería el que se convirtiera la lucha electoral en un campo de maquinaciones fraudulentas ó de violencias odiosas; sería el dejarse tentar y dominar por la idea de la fuerza, en vez de librar el éxito de la causa que cada cual sostenga á la fuerza de la idea.

Conforme en un todo á estos principios, el Gobierno se ha propuesto, como regla inflexible de conducta, observar y hacer observar á sus delegados la neutralidad más estricta y severa, y así como será inexorable con los que, abusando de

las funciones públicas, hagan del empleo que desempeñan una máquina de guerra electoral, también reprimirá con mano fuerte y castigará con todo el rigor que las leyes permitan los atentados de índole parecida de que los particulares se hagan reos.

El Gobierno será neutral, pero no escéptico; hará que sean profundamente respetadas y libérrimamente expresadas todas las opiniones; pero ni puede ni debe ocultar que él también tiene y utiliza el derecho de profesar la suya; cuál sea esta, no ha sido necesario que llegara el momento presente para declararlo en alta voz. Prefiere, como con toda lealtad y en ocasión solemne ha dicho al dirigir su palabra á la nación primero, y más tarde al pueblo de Madrid, prefiere la forma monárquica con sus atributos esenciales, y celebrará, por consiguiente, que salgan victoriosos de las urnas los mantenedores de este principio, y del hecho de un monarca, no electivo, sino elegido por aquellos á quienes el pueblo español otorguen al efecto sus poderes. Repetida esta declaración, á fin de que el Gobierno provisional no pueda ser acusado en tiempo alguno de haber procedido sobre cuestión tan importante y delicada con arteras disimulaciones ni mentales reservas, concluirán los que suscriben expresando un ardiente deseo, inspirado por el más alto y patriótico sentimiento: el deseo de que los elegidos del sufragio universal, sea la que fuere su doctrina política, vengán animados por el inquebrantable propósito de recorrer á largos pasos el período constituyente. El aflictivo recuerdo de los gravísimos peligros que fatalmente y por la fuerza misma de las cosas ocasionan su prolongación debe estar grabado en caracteres indelebles en la memoria de todos para que haya necesidad de detenerse en evitarlo. La opinión está hecha; la conciencia, ilustrada; cada partido tiene listas sus fórmulas y dada la última mano á sus soluciones; urge, pues, no sentar prenisas, sino deducir prácticamente consecuencias; discutir poco y resolver mucho; calmar cuanto más antes la justa natural ansiedad de los altos intereses que temen y de los no menos considerables que esperan; fijar definitivamente la suerte de todas las instituciones, que hoy están en suspenso y sometidas á la eventualidad de un porvenir incierto; desalentar ó matar perturbadoras, aunque inverosímiles ó insensatas ambiciones; hacer, en fin, que del caos producido por un inevitable y merecido cataclismo salga una ordenada, fecunda y duradera creación.

¡Ojalá que la constitución del gran Congreso nacional, y la constitución política del país pudiera ser obra de un solo acto, realizado en un solo momento!

Fundado en estas consideraciones, el Gobierno provisional decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cortes Constituyentes de la Nación se reunirán en Madrid el día 14 de Febrero de 1869.

Art. 2.º Se procederá á la elección de diputados para dichas

Cortes en la Península é islas adyacentes, conforme á las disposiciones del decreto sobre el ejercicio del sufragio universal de 9 de Noviembre último.

Art. 3.º La votación tendrá lugar en los días 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de Enero, á contar de los cuales se observarán los plazos fijados para las restantes operaciones de la elección en los artículos 98 al 115 del citado decreto.

Art. 4.º Se publicará inmediatamente el decreto con arreglo al cual se han de verificar las elecciones en las provincias de Ultramar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1868.—El presidente del Gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano; el ministro de la Guerra, Juan Prim; el ministro de Estado, Juan Alvarez Lorenzana; el ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz; el ministro de Marina, Juan Bautista Topete; el ministro de Hacienda, Laureano Figuerola; el ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta; el ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla; el ministro de Ultramar, Adelardo López de Ayala.

Lista de Diputados

Celebradas las elecciones sin coacción gubernamental, ni tumultos sangrientos, he aquí la lista de los señores diputados que presentaron en Secretaría las credenciales de su elección:

Uruziaga (D. Miguel), por Soria; Merelo (D. Manuel), por Ciudad Real; Garrido y Melgarejo (D. Joaquín), por Huelva; Ruiz Gómez (D. Servando), por Avilés (provincia de Oviedo); Miláns del Bosch (D. Lorenzo), por Huelva; Capdepón Martínez (D. Tomás), por Alicante; Santoja y Crespo (D. Luis), por Alicante; Izquierdo (D. Rafael), por Antequera (provincia de Málaga); Méndez Vigo (D. Antonio), por Avilés (provincia de Oviedo); Aguirre (D. Joaquín), por Soria; Fernández de las Cuevas (D. Ruperto), por León; Rojo Arias (D. Ignacio), por Ciudad Real; Martín de Herrera (D. Cristóbal), por Salamanca; Ruiz Zorrilla (D. Manuel), por Madrid; Ruiz Zorrilla (D. Manuel), por Soria; Romero Ortiz (D. Antonio), por Alcoy (Alicante); Fernández Vallín (D. Constantino), por Avilés (provincia de Oviedo).

Fuente Alcázar (D. Sebastián), por Cuenca; Sánchez Ruano (D. Julián), por Salamanca; Ruiz Zorrilla (D. Francisco), por Zamora; Carratalá (D. Francisco Javier), por Alicante; Ballesteros y Díaz (D. Mariano), por Calatayud (provincia de Zaragoza); Ballesteros y Ordejón (D. Jacinto), por Calatayud (provincia de Zaragoza); Coronel y Ortiz (D. Rafael), por Mondoñedo (provincia de Lugo); Bañón y Algarra (D. Joaquín), por Castellón; Aguilar y Correa (D. Antonio), marqués de la Vega de Armijo, por Córdoba; Suárez Inclán (D. Estanislao), por Avilés (provincia de Oviedo); Romero Girón (D. Vicente), por Cuenca; Rubio (D. Leonardo), por Cuenca; Martos (D. Cristino), por Ocaña (provincia de Toledo); Pastor y Huerta (D. Pedro), por Cas-

tellón; Figueras (D. Estanislao), por Barcelona; Gil Sanz (D. Alvaro), por Salamanca; Rodríguez Pinilla (D. Tomás), por Salamanca; Muñiz (D. Ricardo), por Zamora; Chacón (D. Ricardo), por Motril (provincia de Granada); Martínez Pérez (D. Ricardo), por Motril (provincia de Granada); Santos (D. José Emilio), por Albacete; Abascal (D. José), por Alcalá (provincia de Madrid); Abascal (D. José), por Alcoy (provincia de Alicante); Ortiz y Casado (D. Inocente), por Alcalá (provincia de Madrid); Diego Madrazo (D. Santiago), por Salamanca; Toro y Moya (D. Bernaldo), por Almería; Jover y Barruezo (D. Francisco), por Almería; O'Donnell y Joris (D. Enrique), por Castellón; Valera y Monte Agudo (D. Cristóbal), por Albacete; Contreras y Román (D. Juan), por Lorca (provincia de Murcia); Estradas (D. Luis), por Albacete; Damato (D. Salvador), por Santander; Sánchez Borguella (D. Jerónimo), por Badajoz; Gasset y Artime (D. Eduardo), por Santiago (provincia de La Coruña); Calderón Herce (D. Pedro), por Santiago (provincia de La Coruña); Romero Ortiz (D. Antonio), por Santiago (provincia de La Coruña); Ramón Soriano (D. Cecilio), por Avila; Jimeno y Agui (D. José), por Castellón; Glano y Persi (D. Manuel), por Alcalá (provincia de Madrid); Figueras (D. Estanislao), por Tortosa (provincia de Tarragona); Sandoval (Marqués de), por Motril (provincia de Granada); Alvarez Lorenzana (D. Juan), por Avilés (provincia de Oviedo); Becerra (D. Manuel), por Lugo; Becerra (D. Manuel), por Madrid; Rivero (D. José Vicente), por La Coruña.

Rodríguez (D. Gaspar), por La Coruña; Caballero de Rodas (D. Antonio), por Zamora; Ori (D. Salvador María de), por Palma (Baleares); Olózaga (D. Celestino), por Tarragona; Zabalza (D. Gregorio), por Pamplona (Navarra); Sorri (D. José Cristóbal), por Valencia; Pierraz (D. Blas), por Ronda (provincia de Málaga); Cisneros (D. Enrique), por Ciudad Real; Orozco Jerez (D. Ramón), por Huércal-Overa (provincia de Almería); Joaristi y Lasarte (D. Adolfo), por Manresa (provincia de Barcelona); Núñez de Arce (D. Gaspar), por Valladolid; Prim (D. Juan), por Madrid; Ortiz de Pinedo (D. Manuel), por Guadalajara; Sancho (D. Joaquín), por Guadalajara; García (D. Diego), por Guadalajara; Figuerola (D. Laureano), por Avila; Rodríguez Leal (D. Ramón), por Plasencia (provincia de Cáceres); Rivero (D. Nicolás María), por Madrid; Rivero (D. Nicolás María), por Liria (provincia de Valencia); Rivero (D. Nicolás María), por Alcoy (provincia de Alicante); Rivero (D. Nicolás María), por Ecija (provincia de Sevilla); Cánovas del Castillo (D. Antonio), por Lorca (provincia de Murcia); Ríos (D. Valentín de los), por Zamora; Santiago (D. Antonio Jesús), por Zamora; Santa Cruz (D. Francisco), por Teruel; González (don Venancio), por Ocaña (provincia de Toledo); Rodríguez (D. Vicente), por Alcalá (provincia de Madrid); Morales Díaz (D. Vicente), por Toledo; Molini y Martínez (D. Luis), por Liria, provincia de Valencia; Alcalá Zamora y Caracuel (don Luis), por Montilla, provincia de Córdoba; León y Medina

(D. Esteban), por Córdoba; León y Llerena (D. Eduardo), por Jaén; Vázquez Curiel (D. Valentín), por Lugo; Zorrilla (D. Idefonso), por Segovia; Silvela (D. Manuel), por Avila; Herrero (D. Sabino), por Valladolid; Valera Alcalá Galiano (D. Juan), por Montilla, provincia de Córdoba; Serrano y Domínguez (D. Francisco), por Jaén; Serrano y Domínguez (D. Francisco), por Madrid; Muñoz y Sepúlveda (D. Pedro), por Córdoba; Echégaray (D. José), por Avilés, provincia de Oviedo; Palau de Mesa (D. Antonio), por Mahón, (Baleares); Orense (D. José María de), por Valencia; Segundo Montesinos (D. Cipriano), por Cáceres; Fernández de los Ríos (don Angel), por Santander; Navarro y Rodrigo (D. Carlos), por Palma (Baleares); Tetuán (Duque de), por Valladolid; Moya y Fernández (D. Francisco Javier), por Albacete; Belcía y Bartiela (D. Antonio), por Albacete; García Gómez de la Serna (D. Félix), por Córdoba; Armada Vallés (D. Juan), por Santiago, provincia de La Coruña; Calderón Collantes (don Fernando), por Santiago, provincia de La Coruña; Saavedra (D. Joaquín), por Astorga, provincia de León; Mata (D. Pedro), por Tarragona; Rodríguez (D. Gabriel), por Ciudad Real; Morat (D. Segismundo), por Ciudad Real; López Domínguez (D. José), por Ronda, provincia de Málaga; Navarro y Ochoteco (D. Emilio), por Calatayud, provincia de Zaragoza; Baeza (D. Joaquín), por Pontevedra; Ayala (D. Francisco Juan de), por Alava; Ortiz de Zárate (D. Ramón), por Alava; Salmerón y Alonso (D. Francisco), por Almería; Moreno y Rodríguez (D. Pedro), por Jerez, provincia de Cádiz; Blanc (D. Luis), por Huesca; García López (D. Francisco), por Huesca; Montero Ríos (D. Eugenio), por Pontevedra; Montero Telinge (D. Juan), por La Coruña; Curiel y Castro (D. Adriano), por Astorga, provincia de León; García (don Manuel Vicente), por Astorga, provincia de León; Carrascón y Abad (D. José María), por Calatayud, provincia de Zaragoza; Gómez Terán (D. Luis), por Badajoz; Rodríguez Seoane (D. Luis), por Pontevedra; Mateo Sagasta (D. Pedro), por Pontevedra; Rosa (D. Adolfo de la), por Sevilla; Igual y Cano (D. José), por Teruel; Orta y Ruiz (D. Marcos), por Santander; Sánchez y Guardanino (D. Manuel), por Lugo; Castelar (D. Emilio), por Zaragoza; Godínez de Paz (D. Carlos), por Plasencia, provincia de Cáceres; Pardo Basán (D. José), por La Coruña; Pascual Raig (D. Francisco), por Játiva, provincia de Valencia; Álvarez Acevedo (D. Mariano), por León; Mosquera García (D. Tomás), por Orense; Topete (D. Juan Bautista), por Madrid; Pellón y Rodríguez (D. Julián), por Gínzo de Limia, provincia de Orense; Francisco Alonso (don Santiago), por Astorga, provincia de León; Santamaría y Martínez (D. Emigdio), por Alicante; Cantero (D. Manuel), por Játiva, provincia de Valencia; Soto Rodríguez (don Nicolás), por Orense; Balaguer (D. Víctor), por Manresa, provincia de Barcelona; Francisco del Corral, por León; Moreno Nieto (D. Jose), por Castuera, provincia de Ba-

dajoz; Montero de Espinosa (D. Fernando), por Badajoz; Mesias y Elola (D. José), por Jaén; Ardanaz (D. Constantino), por Mondoñedo, provincia de Lugo; García de Quesada (D. Blas), por La Coruña; Díaz Quintero (D. Francisco), por Huelva; Rubio y Gal (D. Federico), por Sevilla; Caro (D. Federico) por Ecija, provincia de Sevilla; Castillo (D. Francisco de P. del), por Sevilla; Carballo (D. Daniel), por La Coruña; Frantoni y Solís (D. José), por Morón, provincia de Sevilla; Prieto y Caules (D. Rafael), por Mahón (Baleares); Suñer y Caldevila (D. Francisco), por Gerona; Tutau y Verges (D. Juan), por Gerona; Tutau (D. Juan), por Barcelona; Serraclara (D. Gonzalo), por Barcelona; Soler (don Santiago), por Barcelona; Alsina (D. Pablo), por Barcelona; Rubio Caparrós (D. Lorenzo), por Baeza, provincia de León; Gallego Díaz (D. José Santiago), por Baeza, provincia de Jaén; Soria y San Martín (D. José María), por Murcia; Guzmán y Manrique (D. José), por Guadalajara; Barcia (don Roque), por Badajoz; Alzuragay (D. Ricardo), por Estella, provincia de Navarra; Profumo y Dodero (D. José), por Murcia; Peret y Vidal (D. Vicente), por Liria, provincia de Valencia; López de Ayala (D. Adelardo), por Antequera, provincia de Málaga; López de Aya'a (D. Adelardo), por Castuera, provincia de Badajoz; Romero Robledo (D. Francisco), por Antequera, provincia de Málaga; Ferrer y Garcés (D. Miguel), por Lérida; Llorena (D. José Ignacio), por Seo de Urgel, provincia de Lérida; Gastejón (D. Pedro), por Seo de Urgel, provincia de Lérida; Benavent (D. Antonio), por Seo de Urgel, provincia de Lérida; Gastejón (D. Ramón), por Lérida; Alvarez (D. Cirilo), por Burgos; Encinas (Conde de), por Burgos; Arteaga (D. Francisco), por Briviesca, provincia de Burgos; Cuevas Fernández (D. Miguel), por Motril, provincia de Granada; González del Palacio (D. Eleuterio), por León; Blas y Muñoz (D. Bonifacio), por Segovia; Ruiz Capdepón (D. Trinitario), por Játiva, provincia de Valencia; Paradela Sánchez (D. Juan), por Lugo; Rodríguez Moya (D. Rafael), por Toledo; Ulloa (D. Augusto), por Mondoñedo, provincia de Lugo; Carretero Sánchez (D. Tomás), por Gínzo de Limia, provincia de Orense; Castelar (D. Emilio), por Lérida; Herrero y Tejada (D. Feliciano), por Lorca (Murcia); Merellez Gaulla (don Adolfo), por Orense; Alvarez Borbolla (D. José Hipólito), por Oviedo; Jalón (D. Miguel, marqués de Torre Orgáz), por Cáceres; Allors (D. Agustín), por Alcoy, provincia de Alicante; Carrillo y Gutiérrez (D. Rafael), por Almería; Nieulat y Seréis (D. Enrique), por Játiva, provincia de Valencia; Pascual y Silvestre (D. Manuel), por Játiva, provincia de Valencia; Paúl y Picardo (D. Manuel Francisco), por Cádiz; Benot y Rodríguez (D. Eduardo), por Jerez, provincia de Cádiz; Ríos y Rosas (D. Antonio de los), por Ronda, provincia de Málaga; León Moncasi (D. Manuel), por Huesca; Bueno y Gómez (D. Joaquín), por Baeza, provincia de Jaén; Mateo Sagasta (D. Práxedes), por Madrid; Villalobos (D. Francisco de Paula), por Motril, provincia de Granada; Garrido y

Tortosa (D. Fernando), por Cádiz; Cervera y Monje (D. Carlos), por Valencia; Ríos y Montaner (D. Mariano), por Tortosa, provincia de Tarragona; Guerrero y Queleña (D. José Antonio), por Valencia; Torre (D. Carlos María de la), por Ocaña, provincia de Toledo; Pastor y Landero (D. Manuel), por Sevilla; Villa Mil (don Mariano Cancio), por Mondoñedo, provincia de Lugo; Alcalá (don Fermín), por Burgos; Alcalá Zamora y Franco (José), por Montilla (provincia de Córdoba; Maisonnave (D. Eleuterio), por Alicante; Soler (D. Juan Pablo), por Zaragoza; Rubert y Casacuberta (D. Roberto), por Manresa, provincia de Barcelona; Gaston (don Leonardo), por Zaragoza; Vidal y Villa Nueva (D. Heliodoro), por Lérida, provincia de Valencia; Massa (D. Luis Antón), por Palencia; Delgado (D. Jerónimo), por Palencia; Gómiz (D. Federico), por Tarragona; Ulloa y Valera (D. Juan), por Granada; Gacía y Ruiz (D. Eugenio), por Palencia; González Marrón (D. Pedro), por Burgos; Jimeno (D. Eusebio), por Huesca; González Alegre (don Rodrigo), por Toledo; Olivas (D. Joaquín), por Olot, provincia de Gerona; Cros Guinar (D. Joaquín), por Olot, provincia de Gerona; Guillén y Martínez (D. Rafael), por Jerez, provincia de Cádiz; Rosa y Martínez Corro (D. Gumersindo de la), por Cádiz; Pedro (D. Francisco de), por Ternel; Cascajares (D. Manuel), por Ternel; Fernández del Cueto (D. José), por Vich, provincia de Barcelona; Salazar y Mazarredo (D. Eusebio), por Briviesca, provincia de Burgos; Chao Fernández (D. Eduardo), por Orense; Hidalgo (D. Juan José), por Morón, provincia de Sevilla; Carrasco (D. Manuel), por Ecija, provincia de Sevilla; Ametller (D. José Toribio), por Gerona; Ríos y Ramos (D. Luis del), por Sevilla; Elduayen (D. José), por Vigo, provincia de Pontevedra; Riestra (D. Francisco Antonio), por Pontevedra; Noguero (D. Foilán), por Huesca; Rubio (D. Leoncio), por Vigo, provincia de Pontevedra; Alarcón (D. Pedro Antonio de), por Granada; Verges (don Joaquín Gil), por Zaragoza; Ruiz y Vila (D. Vicente), por Castellón; Argüelles (D. Victoriano), por Oviedo; Villavicencio (don Joaquín María), por Granada; Macía Casteló (D. Demetrio), por Orense; Salvochea y Alvarez (D. Fermín), por Cádiz; Otero Rosillo (D. Benito), por Santander; Alvarez Bugallal (D. Saturnino), por Vigo, provincia de Pontevedra; Vinader (D. Ramón), por Vich, provincia de Barcelona; Diéguez Amoeiro (D. Luis), por Gínzola de Limia, provincia de Orense; Compte y Pedret (D. José), por Tortosa, provincia de Tarragona; Marquina (D. Alejandro), por Vigo, provincia de Pontevedra; Vázquez de Puga (D. Joaquín), por Vigo, provincia de Pontevedra; Serrano y Bedoya (D. Francisco), por Baeza, provincia de Jaén; Toscano (D. Luis María), por Huelva; Muñoz Bueno (D. Joaquín), por Cáceres.

Las Constituyentes, en funciones

He aquí el relato incomparable de Julio Burell:

“Constituyéronse las Cortes el 22 de Febrero; en el espacio de once días quedó afirmada la legalidad revolucionaria. En cualquier época normal se han desarrollado los debates

electorales tras larguísimo forcejeo de Gobierno y oposiciones y en medio de luchas tempestuosas.

La brevedad de aquel plazo, la moderación de las discusiones, la compostura de los oradores fueron ejecutoria honrosa del sufragio democrático y del Gobierno que lo aplicara. El día 21 quedó elegida la Mesa definitiva. Presidente, don Nicolás María Rivero; vicepresidentes: D. Manuel Cantero, D. Cristino Martos, D. Cristóbal Valera, marqués de la Vega de Armijo; secretarios: D. Celestino Olózaga, D. Manuel de Llano y Persi, marqués de Sardeal, D. Julián Sánchez Ruano.

La minoría republicana reprodujo su candidatura para la Mesa interina, con excepción del nombre de Salvochea, cuya admisión había sido negada. Obtuvieron votos: Para presidente, Orense, 47; para vicepresidentes: Figueras, 64; Pi y Margall, 52; Castelar, 47; Sorni, 42.

El discurso de posesión pronunciado por D. Nicolás María Rivero correspondió a su alta fama tribunicia y política; resonó también como un canto de triunfo, como un himno rudo y valiente a la idea que fué ensueño y visión, y al fin se hizo tierra fecunda y sustentadora. Allí, en el alto sitio desde donde bajaron meses antes las leyes de ira, las leyes locas contra los huracanes de pueblos, habíase encaramado la auténtica y temida democracia. Veinte años llevaba Rivero razonándola como filósofo, predicándola como tribuno y sintiéndola como caudillo. Los bondadosos se sonreían. Los seducidos no podían comprender que un hombre equilibrado, que debía ser doblemente positivista por médico y por abogado, llevara dentro un ideólogo y un utopista. Los verdaderos guardadores del orden se limitaban a encarcelarlo. Y el metafísico, el visionario, el conspirador, el ideólogo, el prisionero, el desterrado, se levanta, con las espaldas bien guardadas por batallones populares, y en el ejercicio de la mayor autoridad que puede ofrecer un país libre a un gran ciudadano proclama como un hecho real, como una ley que ya nadie derogará, el antiguo ensueño.”

Discurso de Rivero

El señor presidente: Cumpliendo la orden del día, las Cortes soberanas de la nación española quedan definitivamente constituidas.

Señores diputados: Vuestros votos me señalan el puesto más elevado a que puede ascender el ciudadano de un pueblo libre: la presidencia del soberano Congreso de la nación. Asentarme en este sitio, que han ocupado los más ilustres varones de España, me encuentro, ¡por qué no he de confesarlo!, enteramente confundido. Yo no tengo para tan distinguida honra ningún título, ningún merecimiento, ningún señalado servicio. Mi gratitud, por lo mismo, es vivísima, y me conmueve hasta tal punto, que no acierto a expresarla más

que inclinándome respetuoso ante el poder y ante la voluntad de las Cortes. Quieren que sea el presidente yo, el último de todos; obedezco sumiso su mandato. Y si es grande el sentimiento de mi insuficiencia y de lo débil de mis fuerzas, me anima la esperanza de que acaso podré corresponder á la confianza de las Cortes y justificar en cierto modo su voto, consagrándome con todo mi corazón, con todo mi esfuerzo al cumplimiento rígido de los grandes deberes que me imponen este puesto. Espero á suplir lo que me falta con mi celo y con mi imparcialidad.

Deseo, por lo tanto, que la mayoría vea en mi la autoridad en quien delega sus facultades para la aplicación equitativa é imparcial del reglamento; deseo también que la minoría considere á la presidencia como su égida y su escudo.

Me anima el firme propósito de que ninguna opinión se encuentre aquí huérfana ni desvalida; porque toda opinión que acepta el criterio de la razón y de la controversia es para mí santa é inviolable, como santo é inviolable es el pensamiento, santa é inviolable la conciencia, inviolable y santa la personalidad humana. Y sobre todo, señores, vosotros, que me habéis elegido, sostenedme con vuestro aliento, iluminadme con vuestro consejo, fortalecedme con vuestra autoridad, pues sólo así podré yo descender en su día de este sitio con honor, única aspiración que ya tengo, porque después de haber alcanzado la honra de ocupar tan alto puesto, no puedo ni quiero ser nada más en España.

Pero, señores, la elección de la Presidencia tiene siempre en las Asambleas políticas una gran significación; es como su primer paso; es como la determinación de su espíritu; y en este concepto me veo precisado á explicaciones que constituyen el primero y más solemne de mis deberes, si es que mi voz, halbuciente y conmovida por la emoción, acierta á formular mis presentimientos y á exponer mis ideas con exactitud.

Señores: la España acaba de consumir la más grande, la más maravillosa de las revoluciones, reflejando en ella el carácter que durante la larga historia de este glorioso pueblo le ha distinguido de todos los demás del mundo. Es una cualidad propia, es una cualidad distintiva de la nacionalidad española, donde quiera que esté, que cuando parece más postzada, cuando parece más abatida, cuando menos figura en el mundo, se levanta de repente, ostentándose más fuerte y vigorosa que nunca, y viene á pesar con irresistible influjo en el movimiento de la civilización y en los destinos generales de la Humanidad.

¡Cómo olvidar, señores, que nosotros somos los hijos y los herederos de aquella egregia estirpe de gigantes que hace sesenta años se levantaron contra el conquistador de los siglos, quebrantando su poderío cuando estaba en el colmo de su grandeza, defendiendo el territorio invadido por numerosos ejércitos, escribieron con la punta de su espada ese magnífico poema

que comienza en los campos de Bailén y termina en los muros de Tolosa, ya dentro de Francia, é hicieron en medio de los horrores de un sitio una Constitución verdaderamente inmortal, porque vive eternamente en la Historia para inmarcesible gloria de los legisladores de Cádiz!

Y ahora que nos encontrábamos en otro período de abatimiento, y no sólo de abatimiento, sino de mengua y deshonor para España, no deprimida, sino escarnecida la libertad, destruido todo medio de resistencia, proscriptos, encarcelados ó en la expatriación los más ilustres patricios; cuando (es menester decirlo), la esperanza había huido de muchos corazones; ahora, repito, este país vuelve á levantarse tan grande y tan poderoso como siempre; en un solo día lanza á los Borbones de España, ahuyenta á sus opresores, hace suceder la libertad á la tiranía, el Gobierno de las Juntas populares al feroz Gobierno de los Borbones, y á los encarcelamientos, á las persecuciones, á aquellos actos de vandalismo, las más nobles y puras expansiones del patriotismo y de la popular alegría.

Y no es esto sólo: del seno mismo de estas Juntas sale un Gobierno improvisado que toma sobre sus hombros la responsabilidad de continuar y dirigir el movimiento revolucionario, y aunando todas las fuerzas gubernativas del país, prosigue las conquistas de la revolución, establece las libertades públicas, consolida el orden, convoca á los comicios populares por el sufragio universal, y reúne en una paz profunda, la Asamblea más grande, más poderosa, más omnipotente que jamás ha existido en España.

Y todavía en su curso y en su marcha ofrece esta gran nación hechos poderosos, hechos decisivos, que estoy seguro serán las piedras angulares sobre que las Cortes han de levantar el edificio de nuestras libertades y la organización política del país.

Y si no, yo os pregunto una cosa: ¿quién ha hecho la revolución de Septiembre? ¿Qué partido, qué colectividad, qué hombre puede atribuirse ni la gloria, ni la responsabilidad del gran movimiento revolucionario? Nadie, absolutamente, nadie; es la Nación entera, son todas las clases, todos los que amaban la libertad, todos los que odiaban la opresión, todos los que se dolían de ver mancillada la honra de la Patria, todos los que se avergonzaban de que la España estuviera oscurecida y en la situación más atrasada de la Europa, todos los que temían por el porvenir, esos son los que con su esfuerzo han consumado la revolución de Septiembre.

Y esto, señores diputados, es gravísimo, porque la revolución, borrando con su paso las antiguas procedencias, han acabado con los antiguos partidos liberales. Unidos todos, fuertemente unidos, combatiendo sin volver la vista atrás contra el enemigo común, se ha derrocado la situación vencida, y, á no dudarlo, las Cortes Constituyentes van á construir las nuevas instituciones con la mira del concierto de todos los que, olvidando lo pasado, se consagran á la obra de la revolución y quieren consolidar para siempre sus conquistas. Que solamente de

este modo serán duraderas y estables las nuevas instituciones. Y, no es solamente este el hecho grandioso y culminante que ofrece nuestra revolución. Hay otro que apenas se concibe: que en este instante, cuando ocupo la Presidencia y dirijo mi voz á las Cortes Constituyentes de 1869, apenas acierto á creerlo. Nuestro glorioso alzamiento, como he dicho antes, se debe al concurso de todas las clases, incluso las conservadoras; es más, un partido conservador ha tenido la fortuna de iniciar sus primeros pasos. ¿Y qué principios, qué reglas, qué credo ha escrito en su bandera la revolución de Septiembre? Los principios democráticos en su más lata expresión. Sí, señores, la revolución de Septiembre es eminentemente democrática; en todas partes acepta y proclama como símbolo suyo á la democracia, á la democracia que es la última forma del progreso humano en el estado actual de la civilización de los pueblos.

Así, el primer principio que escribe en su bandera nuestra revolución es la soberanía nacional, no meramente formularia, no aparente, no mutilada sino congregada y establecida por el sufragio universal. Noad, señores, este hecho capitalísimo que decide del carácter y de los destinos de la revolución. Todos los ciudadanos, absolutamente todos, tienen participación en la soberanía. De este modo cesan todas las distinciones de clases, y el proletario es llamado á intervenir en el Gobierno y en los destinos del país.

Segundo principio proclamado por la revolución de Septiembre: los derechos individuales, las libertades del ciudadano, también en su forma democrática, es decir, en la acepción más extensa y comprensiva; los derechos individuales, señores, no como concesión de ninguna institución ni de ningún poder, sino como derechos inherentes á la personalidad humana; derechos sin los cuales no hay para el ciudadano dignidad, no hay para la persona carácter jurídico, no hay para el individuo responsabilidad; derechos absolutos, ilegales, porque la ley no los crea, sino los consagra, y que además son por su esencia superiores á todas las instituciones y á todos los poderes.

Por estos principios, señores, la España se ha colocado de un salto, ¡increíble parece!, en el término más avanzado de los pueblos que alcanzan el mayor grado de civilización en el mundo.

Y no solamente ha determinado de esta manera el espíritu y el sello de las nuevas instituciones, sino que ha asentado muchísimas bases, para que vosotros, legisladores de '69, podáis levantar sobre ella, con mano segura y firme, el Gobierno y la Constitución que han de asegurar para siempre la libertad y la prosperidad del pueblo español.

Yo tengo, señores, el íntimo convencimiento de que una Constitución que proclame la soberanía de la nación, el sufragio universal y los derechos individuales, será aceptada unánimemente por el país. Yo creo que esa Constitución no solamente asegura las conquistas revolucionarias, sino que

abre ancha puerta para que España, siguiendo en adelante las vías del progreso, sin agitaciones y sin conflictos, llegue pacíficamente á esas transformaciones que los pueblos modernos están llamados á experimentar por sus mismos adelantos y por el curso irresistible de la civilización.

A la sabiduría de las Cortes Constituyentes toca, cumpliendo su alta misión, convertir en instituciones políticas y en leyes duraderas los principios dictados por la revolución. A la obra que va á salir de sus manos deberemos cerrar para siempre el período, largo período constituyente que nuestros padres abrieron con tanta gloria en las Cortes de Cádiz. La nueva Constitución del Estado será estable, porque todos los ciudadanos verán en ella la sólida garantía de sus libertades, de sus personas y de sus derechos.

¡Plegue á la Providencia iluminar el espíritu de las Constituyentes para que lleven á término tan difícil obra con acierto y con ventura.

Concluiré, señores, con un voto ardiente que hago de lo íntimo de mi corazón: que los legisladores de 1869, cuando terminen la grande obra de la regeneración del país, dejen su nombre unido con aplauso al de los legisladores de Cádiz, para que su memoria imperecedera se transmita con respeto y con admiración á las generaciones venideras.

En los primeros días fué nombrada la Comisión que había de redactar el proyecto de Constitución española. Formábanla cinco progresistas: Olózaga (presidente), Joaquín Aguirre, Montero Ríos, el marqués de Perales y el doctor Mata; cinco unionistas: Ríos Rosas, Manuel Silvela, Posada Herrera, Vega Armijo y Augusto Ulloa; y cinco demócratas, amigos de Rivero ó "cimbríos": Martos, Becerra, Godínez de Paz, Moret y Romero Girón.

Los republicanos, que ya habían votado en la elección de presidente contra Rivero, exteriorizaron su descontento por no haberseles dado puesto alguno en la Comisión constitucional, y desde las primeras sesiones arremetieron contra Sagasta, ministro de la Gobernación.

Rivero, desde su sitial, les salió al paso.

—¡Orden!

Pero como seguían interrumpiendo, tuvo ya su primera frase-programa:

—La Presidencia no admite interrupciones.

Y fué remedio santo para mucho tiempo.

Como no hacemos un estudio de las Constituyentes, sino del hombre insigne que las presidió, no hemos de examinar la altura y solemnidad de los debates, ni la ciencia ó galanura de los oradores, debates y oradores como no los hubo antes ni después, en todo un siglo de elocuencia parlamentaria.

Tal debió ser la autoridad intelectual y política de Rivero, que así pudo guiar esta pléyade de tribunos y de sabios y ser árbitro de estas Cortes, Academia, Concilio y Asamblea popular...

El "Diario de Sesiones" apenas si registra incidentes dignos

de mención. Unicamente, alguna impertinencia de Paúl y Angulo contra Prim-Rivero, advierte al libelista.

—Señor diputado: S. S. no tiene la palabra para deshacer los errores del señor ministro, sino para deshacer los errores que haya atribuido á S. S. el señor ministro. Es un sistema inverso.

—El presidente se había impuesto—dice Burell—. La fiera se alejó aquel día llevando en la retina el puño de Rivero.

Otra vez la "guerrilla demagógica"—Suñer, Tutau, Garrido, Serraclará—pide, tumultuosamente, la palabra.

Rivero les contesta rotundamente.

—¡No hay palabra.

—Para después, señor presidente—dice Serraclará.

—¡Para nunca!—exclama Rivero.

—¡Cómo para nunca!—grita Tutau con indignación.

Y Rivero, que ya ha soltado el látigo, empuña fieramente la dialéctica.

—Para nunca en esta cuestión. ¡Orden!

A poco, la "guerrilla" vuelve á la carga. Suñer renuncia la palabra. Los demás "guerrilleros" pónense en pie, escandalizados.

Rivero no solamente no rehuye el conflicto, sino que lo afronta y aun lo estimula.

El señor presidente.—Las Cortes han visto que el presidente ha hecho lo posible... (Voces de la izquierda: No, no...)

—¡Sí y mil veces sí!—ruge tonante, abrumador, dominador.

El "Diario de Sesiones" acota: (Los diputados de la izquierda abandonan el salón.) Pero Rivero, alerta, hace una seña al doctor Mata.

El Sr. Mata: Pido la palabra.

El señor presidente: La tiene S. S.

Y el debate prosigue como si tal cosa.

Una vez más la demagogia es sujeta fuertemente por la garra del león democrático.

Las discusiones capitales del proyecto fueron, como se sabe, la de la libertad de cultos y la de la forma de Gobierno.

Los restantes artículos se aprobaron en pocos días, y, al fin, el 6 de Junio de 1869 se promulgó la Constitución, que lleva al pie, como la firma de un soberano, la del caudillo de la democracia.

Este día 6 de Junio fué el "día de oro" de Rivero. Aquel instante de firmar nuestro primer Código, debió ser para el gran repúblico el de mayor intensidad emocional y también el más puro de su conciencia. El pudo revisar la "interior satisfacción", la alegría íntima y silenciosa de un carácter que elevó la categoría humana desde la acongojada mocedad estudiantil, en una obscura casa de huéspedes, al más alto sitio de la magistratura de un pueblo libre...

LA CONSTITUCIÓN, PROMULGADA

Constitución democrática de la nación española, promulgada el día 6 de Junio de 1869

La Nación española, y en su nombre las Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad, y proveer al bien de cuantos viven en España, decretan y sancionan lo siguiente:

TITULO I

CONSTITUCION

De los españoles y sus derechos

Artículo 1.º Son españoles:

- 1.º Todas las personas nacidas en territorio español.
- 2.º Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.
- 3.º Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.
- 4.º Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo del territorio español.

La calidad de español se adquiere, se conserva y se pierde con arreglo á lo que determinen las leyes.

Art. 2.º Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

3.º Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto ó elevará á prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente. La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

Art. 4.º Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento del Juez competente. El auto por el cual se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

Art. 5.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español

ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundación ú otro peligro análogo, ó de agresión ilegítima procedente de dentro ó para auxiliar á persona que desde allí pida socorro. Fuera de estos casos, la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España y el registro de sus papeles ó efectos, sólo podrá decretarse por Juez competente y ejecutarse de día. El registro de papeles y efectos tendrá siempre lugar á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo. Sin embargo, cuando un delincuente hallado en infraganti y perseguido por la autoridad ó sus agentes, se refugiase en su domicilio, podrán éstos penetrar en él, sólo para el acto de la aprehensión. Si se refugiase en domicilio ajeno, procederá requerimiento á éste.

Art. 6.º Ningún español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de sentencia ejecutoria.

Art. 7.º En ningún caso podrá detenerse ni abrirse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo, ni tampoco detenerse la telegráfica.

Pero en virtud de auto de Juez competente podrán detenerse una y otra correspondencia, y también abrirse en presencia del procesado la que se dirija por el correo.

Art. 8.º Todo auto de prisión, de registro de morada ó de detención de la correspondencia escrita ó telegráfica será motivado. Cuando el auto carezca de este requisito ó cuando los motivos en que se haya fundado se declaren en juicio ilegítimo ó notoriamente insuficientes, la persona que hubiere sido presa, ó cuya prisión no se hubiera ratificado dentro del plazo señalado en el art. 4.º, ó cuyo domicilio hubiere sido allanado, ó cuya correspondencia hubiere sido detenida, tendrá derecho á reclamar del Juez que haya dictado el auto una indemnización proporcionada al daño causado, pero nunca inferior á 500 pesetas.

Los agentes de la autoridad pública estarán asimismo sujetos á la indemnización que regule el Juez cuando reciban en prisión á cualquiera persona sin mandamiento en que se inserte el auto motivado, ó cuando la retengan sin que dicho auto haya sido ratificado dentro del término legal.

Art. 9.º La autoridad gubernativa que infrinja lo prescrito en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º incurrirá, según los casos, en delito de detención arbitraria ó de allanamiento de morada, y quedará además sujeta á la indemnización prescrita en el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 10. Tendrá asimismo derecho á indemnización, regulada por el Juez, todo individuo que dentro del término señalado en el art. 3.º no haya sido entregado á la autoridad judicial.

Si el Juez, dentro del término prescrito en dicho artículo, no elevare á prisión la detención, estará obligado para con el detenido á la indemnización que establece el art. 8.º

Art. 11. Ningún español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el Juez ó Tribunal á quien, en virtud de las leyes anteriores al delito, compete el conocimiento, y en las formas que éstas prescriban.

No podrán crearse Tribunales extraordinarios ni Comisiones especiales para conocer ningún delito.

Art. 12. Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales, ó fuera de los casos previstos en esta Constitución, será puesta en libertad á petición suya ó de cualquier español.

La ley determinará la forma del proceder sumariamente en este caso, así como las penas personales y pecuniarias en que haya de incurrir el que ordenare, ejecutare ó hiciere ejecutar la detención ó prisión ilegal.

Art. 13. Nadie podrá ser privado temporal ó perpetuamente de sus bienes y derechos, ni perturbado en la posesión de ellos, sino en virtud de sentencia judicial.

Los funcionarios públicos que bajo cualquier pretexto infrinjan esta prescripción, serán personalmente responsables del daño causado.

Quedan exceptuados de ella los casos de incendio ó de inundación, ú otros análogos, en que, por la ocupación, se haya de excusar un peligro al propietario ó poseedor, ó evitar ó atenuar el mal que se temiere ó hubiere sobrevenido.

Art. 14. Nadie podrá ser expropiado de sus bienes sino por causa de utilidad común y en virtud de mandamiento judicial, que no se ejecutará sin previa indemnización, regulada por el Juez, con intervención del interesado.

Art. 15. Nadie está obligado á pagar contribución que no haya sido votada por las Cortes ó por las Corporaciones populares legalmente autorizadas para imponerla, y cuya cobranza no se haga en la forma prescrita por la ley.

Todo funcionario público que intente exigir el pago de una contribución sin los requisitos prescritos en este artículo, incurrirá en el delito de exacción ilegal.

Art. 16. Todo español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles, no podrá ser privado del derecho de votar en las elecciones de senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales y concejales.

Art. 17. Tampoco podrá ser privado ningún español: Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante.

Del derecho de reunirse pacíficamente. Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral pública.

Y, por último, del derecho de dirigir peticiones individual ó colectivamente á las Cortes, al Rey y á las autoridades.

Art. 18. Toda reunión pública estará sujeta á las disposiciones generales de Policía.

Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas sólo podrán celebrarse de día.

Art. 19. A toda Asociación cuyos individuos delinquieran por los medios que la misma les proporcione, podrá imponérsele la pena de disolución.

La autoridad gubernativa podrá suspender la Asociación que delinca, sometiendo incontinenti á los reos al Juez competente.

Toda Asociación cuyo objeto ó cuyos medios comprometan la seguridad del Estado, podrá ser disuelta por una ley.

Art. 20. El derecho de petición no podrá ejercerse colectivamente por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tengan relación con éste.

Art. 21. La Nación se obliga á mantener el culto y los ministros de la religión católica.

El ejercicio público ó privado de cualquier otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaran otra religión que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 22. No se establecerá ni por las leyes, ni por las autoridades disposición alguna preventiva que se refiera á los derechos definidos en este título.

Tampoco podrán establecerse para los periódicos el de depósito ni el editor responsable para los periódicos.

Art. 23. Los delitos que se cometan con ocasión del ejercicio de los derechos consignados en este título, serán penados por los Tribunales con arreglo á las leyes comunes.

Art. 24. Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción ó de educación, sin previa licencia, salva la inspección de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad.

Art. 25. Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria, ó dedicarse á cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Art. 26. A ningún español que esté en el pleno goce de sus derechos civiles podrá impedírsele salir libremente del territorio, ni trasladar su residencia y haberes á país extranjero, salvas las obligaciones de contribuir al servicio militar ó al mantenimiento de las cargas públicas.

Art. 27. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

La obtención y el desempeño de estos empleos y cargos, así como la adquisición y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, son independientes de la religión que profesen los españoles.

El extranjero que no estuviere naturalizado no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdicción.

Art. 28. Todo español está obligado á defender la Patria con

las manos cuando sea llamado por la Ley, y á contribuir á los gastos del Estado en proporción de sus haberes.

Art. 29. La enumeración de los derechos consignados en este título no implica la prohibición de cualquier otro no consignado expresamente.

Art. 30. No será necesaria la previa autorización para procesar ante los Tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren.

El mandato del superior no eximirá de responsabilidad en los casos de infracción manifiesta, clara y terminante de una prescripción constitucional. En lo demás, sólo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad.

Art. 31. Las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17, no podrán suspenderse en toda la Monarquía ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.

Promulgada aquélla, el territorio á que se aplicare se regirá, durante la suspensión, por la ley de Orden público establecida de antemano.

Pero ni en una ni en otra ley se podrán suspender más garantías que las consignadas en el primer párrafo de este artículo, ni autorizar al Gobierno para extrañar del reino, ni deportar á los españoles ni para desterrarlos á distancias de más de 250 kilómetros de su domicilio.

En ningún caso los jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley.

TITULO II

De los poderes públicos

Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la Nación de la cual emanan todos los poderes.

Art. 33. La forma de Gobierno de la Nación española es la Monarquía.

Art. 34. La potestad de hacer las leyes en las Cortes.

El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 35. El Poder Ejecutivo reside en el Rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.

Art. 36. Los Tribunales ejercen el Poder judicial.

Art. 37. La gestión de los intereses peculiares de los pueblos y de las provincias corresponde, respectivamente, á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales con arreglo á las leyes.

TITULO III

Del Poder Legislativo

Art. 38. Las Cortes se componen de dos Cuerpos legisladores, á saber: Senado y Congreso.

Ambos Cuerpos son iguales en facultades, excepto en los casos previstos en la Constitución.

Art. 39. El Congreso se renovará totalmente cada tres años. El Senado se renovará por cuartas partes cada tres años.

Art. 40. Los senadores y diputados representarán á toda la nación, y no exclusivamente á los electores que los nombraren.

Art. 41. Ningún senador ni diputado podrá admitir de sus electores mandato alguno imperativo.

SECCION PRIMERA

Art. 42. Las Cortes se reúnen todos los años. Corresponde al rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones y disolver uno de los Cuerpos colegisladores ó ambos á la vez.

Art. 43. Las Cortes estarán reunidas á lo menos cuatro meses cada año, sin incluir en este tiempo el que se invierta en su constitución. El rey las convocará, á más tardar para el día 1.º de Febrero.

Art. 44. Las Cortes se reunirán necesariamente luego que vacare la Corona ó que el rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno del Estado.

Art. 45. Cada uno de los Cuerpos colegisladores tendrá las facultades siguientes:

1.ª Formar el respectivo reglamento para su gobierno interior.

2.ª Examinar la legalidad de las elecciones y la aptitud legal de los individuos que lo compongan; y

3.ª Nombrar, al constituirse, su presidente, vicepresidentes y secretarios.

Mientras el Congreso no sea disuelto, su presidente, vicepresidentes y secretarios, continuarán ejerciendo sus cargos durante las tres legislaturas.

El presidente, vicepresidentes y secretarios del Senado se renovarán siempre que haya elección general de dichos cargos en el Congreso.

Art. 46. No podrá estar reunido uno de los Cuerpos colegisladores sin que lo esté también el otro, excepto el caso en el que el Senado se constituya en Tribunal.

Art. 47. Los Cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos, ni en presencia del rey.

Art. 48. Las sesiones del Senado y las del Congreso serán públicas, excepto en los casos que necesariamente exijan reserva.

Art. 49. Ningún proyecto podrá llegar á ser ley sin que antes sea votado en los dos Cuerpos colegisladores.

Si no hubiere absoluta conformidad entre ambos, se procederá con arreglo á la ley que fija sus relaciones.

Art. 50. Los proyectos de ley sobre contribuciones, crédito público y fuerza militar, se presentarán al Congreso antes que al Senado, y si éste hiciere en ellos alguna alteración que aquél no admita, prevalecerá la resolución del Congreso.

Art. 51. Las resoluciones de las Cortes se tomarán á pluralidad de votos.

Para votar las leyes se requiere en cada uno de los Cuerpos colegisladores la presencia de la mitad más uno del número total de los individuos que tengan aprobadas sus actas.

Art. 52. Ningún proyecto de ley puede aprobarse por las Cortes sino después de haber sido votado, artículo por artículo, en cada uno de los Cuerpos colegisladores.

Exceptúanse los Códigos ó leyes que por su mucha extensión no se presten á la discusión por artículos; pero, aun en este caso, los respectivos proyectos se someterán íntegros á las Cortes.

Art. 53. Ambos Cuerpos colegisladores tienen el derecho de censura, y cada uno de sus individuos el de interpelación.

Art. 54. La iniciativa de las leyes corresponde al rey y á cada uno de los Cuerpos colegisladores.

Art. 55. No se podrá presentar en persona, individual ni colectivamente, peticiones á las Cortes. Tampoco podrán celebrarse, cuando las Cortes estén abiertas, reuniones al aire libre en los alrededores del palacio de ninguno de los Cuerpos colegisladores.

Art. 56. Los senadores y los diputados no podrán ser procesados ni detenidos cuando estén abiertas las Cortes sin permiso del respectivo Cuerpo colegislador, á no ser hallados en "in fraganti". Así en este caso como en el de ser procesados ó arrestados mientras estuvieren cerradas las Cortes, se dará al Cuerpo á que pertenezca cuenta tan luego como se reúna.

Quando se hubiere dictado sentencia contra un senador ó diputado en proceso seguido sin el permiso á que se refiere el párrafo anterior, la sentencia no podrá llevarse á efecto hasta que autorice su ejecución el Cuerpo á que pertenezca el procesado.

Art. 57. Los senadores y diputados son inviolables por las opiniones y votos que emiten el en ejercicio de su cargo.

Art. 58. Además de la potestad legislativa, corresponde á las Cortes:

1.º Recibir al rey, al sucesor inmediato de la Corona y á la Regencia el juramento de guardar la Constitución y las leyes.

2.º Resolver cualquier duda de hecho ó de derecho que ocurra en orden á la sucesión de la Corona.

3.º Elegir la Regencia del reino y nombrar el tutor del rey menor cuando lo previene la Constitución.



4.º Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros; y
5.º Nombrar y separar libremente los ministros del Tribunal de Cuentas del Reino, sin que el nombramiento pueda recaer en ningún senador ni diputado.

Art. 59. El senador ó diputado que acepte del Gobierno ó de la Casa Real pensión, empleo, comisión con sueldo, honores ó condecoraciones, se entenderá que renuncia á su cargo.

Exceptúase de esta disposición el empleo de ministro de la Corona.

SECCION SEGUNDA

Del Senado

Art. 60. Los senadores se elegirán por provincias.

Al efecto, cada distrito municipal elegirá por sufragio universal un número de compromisarios igual á la sexta parte del de concejales que deben componer su Ayuntamiento.

Los distritos municipales donde el número de concejales no llegue á seis, elegirán, sin embargo, un compromisario.

Los compromisarios así elegidos se asociarán á la Diputación provincial respectiva, constituyendo con ella la Junta electoral.

Cada una de estas Juntas elegirá, á pluralidad absoluta de votos, cuatro senadores.

Art. 61. Cualquiera que sea en adelante la división territorial, nunca se alterará el número total de senadores que, con arreglo á lo prescrito en esta Constitución, resulta de la demarcación actual de provincias.

Art. 62. Para ser elegido senador se necesita:

1.º Ser español.

2.º Tener cuarenta años de edad.

3.º Gozar de todos los derechos civiles; y

4.º Reunir algunas de las siguientes condiciones:

Ser ó haber sido presidente del Congreso; diputado electo en tres elecciones generales ó una vez para Cortes constituyentes; ministro de la Corona, presidente del Consejo de Estado, de los Tribunales Supremos, del Consejo Supremo de la Guerra, de Cuentas del Reino, capitán general de ejército ó almirante, teniente general ó vicealmirante, embajador, consejero de Estado, magistrado de los Tribunales Supremos, individuo del Consejo Supremo de la Guerra y del Almirantazgo, ministro del Tribunal de Cuentas del Reino ó ministro plenipotenciario durante dos años; arzobispo ú obispo; rector de Universidad de la clase de catedráticos, catedrático de término, con dos años de ejercicio; presidente ó director de las Academias española de la Historia, de Nobles Artes, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; de Ciencias morales y políticas y de Ciencias médicas; inspector general de los Cuerpos de ingenieros civiles; diputado provincial cuatro veces; alcalde dos veces en pueblo de más de 30.000 almas.

Art. 63. Serán, además, elegibles los 50 mayores contribuyentes por contribución territorial, y los 20 mayores por subsidio industrial y comercial de cada provincia.

Art. 64. El Senado se renovará por cuartas partes, con arreglo á la ley Electoral, cada vez que se hagan elecciones generales de diputados.

La renovación será total cuando el rey disuelva el Senado.

SECCION TERCERA

Del Congreso

Art. 65. El Congreso se compondrá de un diputado, al menos, por cada 40.000 almas de población, elegido con arreglo á la ley Electoral.

Art. 66. Para ser diputado se requiere ser español, mayor de edad y gozar de todos los derechos civiles.

TITULO IV

Del Rey

Art. 67. La persona del rey es inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Son responsables los ministros.

Art. 68. El rey nombra y separa libremente sus ministros.

Art. 69. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservación del orden público en lo interior y á la seguridad del Estado en lo exterior, conforme á la Constitución y á las leyes.

Art. 70. El rey dispone de las fuerzas de mar y tierra, declara la guerra y hace y ratifica la paz, dando después cuenta directamente á las Cortes.

Art. 71. Una sola vez en cada legislatura podrá el rey suspender las Cortes sin el consentimiento de éstas.

En todo caso, las Cortes no podrán dejar de estar reunidas el tiempo señalado en el art. 43.

Art. 72. En el caso de disolución de uno ó de ambos Cuerpos colegisladores, el Real decreto contendrá, necesariamente, la convocatoria de las Cortes para dentro de tres meses.

Art. 73. Además de las facultades necesarias para la ejecución de las leyes, corresponde al Rey:

1.º Cuidar de la acuñación de la moneda, en la que se pondrá su cuño y nombre.

2.º Conferir los empleos civiles y militares con arreglo á las leyes.

3.º Conceder en igual forma honores y distinciones.

4.º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias.

5.º Cuidar que en todo el reino se administre pronta y cumplida justicia; y

6.º Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes, salvo lo dispuesto relativamente á los ministros.

Art. 74. El Rey necesita estar autorizado por una ley especial:

1.º Para enajenar, ceder ó permutar cualquier parte del territorio español.

2.º Para incorporar cualquier otro territorio al territorio español.

3.º Para admitir tropas extranjeras en el reino.

4.º Para ratificar los Tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, los que estipulen dar subsidios á una potencia extranjera y todos aquellos que puedan obligar individualmente á los españoles. En ningún caso los artículos secretos de un Tratado podrán derogar los públicos.

5.º Para conceder amnistías é indultos generales.

6.º Para contraer matrimonio y para permitir que lo contraigan las personas que sean súbditos suyos y tengan derecho á suceder en la corona, según la Constitución; y

7.º Para abdicar la Corona.

Art. 75. Al Rey corresponde la facultad de hacer reglamentos para el cumplimiento y aplicación de las leyes, previos los requisitos que las mismas señalen.

Art. 76. La dotación del Rey se fijará al principio de cada reinado.

TITULO V

De la sucesión á la Corona y de la regencia del Reino

Art. 77. La autoridad real será hereditaria. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior á las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón á la hembra, y en el mismo sexo, la persona de más edad á la de menos.

Art. 78. Si llegare á extinguirse la dinastía que sea llamada á la posesión de la Corona, las Cortes harán nuevos llamamientos, como más convenga á la nación.

Art. 79. Cuando falleciere el Rey, el nuevo Rey jurará guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, del mismo modo y en los mismos términos que las Cortes decreten para el primero que ocupe el trono conforme á la Constitución. Igual juramento prestará el príncipe de Asturias cuando cumpla diez y ocho años.

Art. 80. Las Cortes excluirán de la sucesión á aquellas personas que sean incapaces para gobernar ó hayan hecho cosa por que merezcan perder el derecho á la Corona.

Art. 81. Cuando reine una hembra, su marido no tendrá parte ninguna en el Gobierno del Reino.

Art. 82. El Rey es mayor de edad á los diez y ocho años.

Art. 83. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes, ó vacare la Corona siendo de menor edad el inmediato sucesor, nombrarán las Cortes para gobernar el Reino una Regencia compuesta de una, tres ó cinco personas.

Art. 84. Hasta que las Cortes nombren la Regencia será gobernado el Reino provisionalmente por el padre, ó en su defecto por la madre del Rey, y en defecto de ambos, por el Consejo de ministros.

Art. 85. La Regencia ejercerá toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del Gobierno.

Durante la Regencia no puede hacerse variación alguna en la Constitución.

Art. 86. Será tutor del Rey menor el que le hubiere nombrado en su testamento el Rey difunto. Si éste no le hubiere nombrado, recaerá la tutela en el padre, y en su defecto en la madre mientras permanezcan viudos.

A falta de tutor testamentario ó legítimo le nombrarán las Cortes.

En el primero y tercer caso el tutor ha de ser español de nacimiento.

Las Cortes tendrán, respecto de la tutela del Rey, las mismas facultades que les concede el art. 80, en cuanto á la sucesión á la Corona.

Los cargos de regente y de tutor del Rey no pueden estar reunidos sino en el padre ó la madre.

TITULO VI

De los Ministros

Art. 87. Todo lo que el Rey mandare ó dispusiere en el ejercicio de su autoridad será firmado por el ministro á quien corresponda. Ningún funcionario público dará cumplimiento á lo que carezca de este requisito.

Art. 88. No podrán asistir á las sesiones de las Cortes los ministros que no pertenezcan á uno de los Cuerpos Legislativos.

Art. 89. Los ministros son responsables ante las Cortes de los delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Al Congreso corresponde acusarlos y al Senado juzgarlos.

Las leyes determinarán los casos de responsabilidad de



los ministros, las penas á que estén sujetos y el modo de proceder contra ellos.

Art. 90. Para que el Rey indulte á los ministros condenados por el Senado ha de proceder petición de uno de los Cuerpos Colegiados.

TITULO VII

Del Poder Judicial

Art. 91. A los tribunales corresponde exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales.

La justicia se administra en nombre del Rey.

Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes.

En ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.

Art. 92. Los tribunales no aplicarán los reglamentos generales, provinciales y locales sino en cuanto estén conforme con las leyes.

Art. 93. Se establecerá el juicio por jurados para todos los delitos políticos y para los comunes que determine la ley.

La ley determinará también las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de jurado.

Art. 94. El Rey nombra los magistrados y jueces á propuesta del Consejo de Estado y con arreglo á la ley orgánica de los tribunales.

El ingreso en la carrera judicial será por oposición. Sin embargo, el Rey podrá nombrar la cuarta parte de magistrados de las Audiencias y del Tribunal Supremo sin sujeción á lo dispuesto en el párrafo anterior ni á las reglas generales de la ley orgánica de Tribunales; pero siempre con audiencia del Consejo de Estado y dentro de las categorías que para estos casos establezca la referida ley.

Art. 95. Los magistrados y jueces no podrán ser depuestos sino por sentencia ejecutoria ó por Real decreto acordado en Consejo de ministros, previa consulta del Consejo de Estado y al tenor de lo que se disponga en la mencionada ley orgánica. Tampoco podrán ser trasladados sino por Real decreto expedido con los mismos trámites; pero podrán ser suspendidos por auto del Tribunal competente.

Art. 96. Los Tribunales, bajo su responsabilidad, no darán posesión á los magistrados ó jueces que no hubieren sido nombrados con arreglo á la Constitución y á las leyes.

Art. 97. Los ascensos en la carrera judicial se harán á consulta del Consejo de Estado.

Art. 98. Los jueces son responsables personalmente de toda

infracción de ley que cometan, según lo que determine la ley, la responsabilidad judicial.

Todo español podrá entablar acción pública contra los jueces ó magistrados por los delitos que cometieren en el ejercicio de su cargo.

TITULO VIII

De las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos

Art. 99. La organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se regirán por sus respectivas leyes.

Estas se ajustarán á los principios siguientes:

1.º Gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia ó del pueblo, por las respectivas Corporaciones.

2.º Publicidad de las sesiones de unas y otras, dentro de los límites señalados por la ley.

3.º Publicación de los presupuestos, cuentas y acuerdos importantes de las mismas.

4.º Intervención del Rey, y en su caso, de las Cortes, para impedir que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos se extralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes, y

5.º Determinación de sus facultades en materia de impuestos, á fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

TITULO IX

De las Contribuciones y de la fuerza pública

Art. 100. El Gobierno presentará todos los años á las Cortes, los presupuestos de gastos y de ingreso, expresando las alteraciones que hayan hecho en los del año anterior.

Quando las Cortes se reúnan el 1.º de Febrero, los presupuestos habrán de presentarse al Congreso dentro de los diez días siguientes á su reunión.

Art. 101. El Gobierno presentará, al mismo tiempo que los presupuestos, el balance del mismo ejercicio, con arreglo á la ley.

Art. 102. Ningún pago podrá hacerse sino con arreglo á la ley de presupuesto ú otra especial, y por orden del ministro de Hacienda, en la forma y bajo la responsabilidad que las leyes determinen.

Art. 103. El Gobierno necesita estar autorizado por una ley



para disponer de las propiedades del Estado y para tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la Nación.

Art. 104. La Deuda pública está bajo la salvaguardia de la Nación.

No se hará ningún empréstito sin que se voten al mismo tiempo los recursos necesarios para pagar sus intereses.

Art. 105. Todas las leyes referentes á ingresos, gastos públicos, ó crédito público se considerarán como parte del presupuesto y se publicarán con este carácter.

Art. 106. Las Cortes fijarán todos los años, á propuesta del Rey, las fuerzas militares de mar y tierra.

Las leyes que determinen estas fuerzas se votarán antes que la de presupuestos.

Art. 107. No puede existir en territorio español fuerza armada permanente que no esté autorizada por una ley.

TITULO X

De las provincias de Ultramar

Art. 108. Las Cortes Constituyentes reformarán el sistema actual de Gobierno de las provincias de Ultramar, cuando hayan tomado asiento los diputados de Cuba ó Puerto Rico, para hacer extensivos á las mismas, con las modificaciones que se creyeren necesarias, los derechos consignados en la Constitución.

Art. 109. El régimen por que se gobiernan las provincias españolas situadas en el archipiélago filipino será reformado por una ley.

TITULO XI

De la reforma de la Constitución

Art. 110. Las Cortes, por sí ó á propuestas del Rey, podrán acordar la reforma de la Constitución, señalando al efecto el artículo ó artículos que hayan de alterarse.

Art. 111. Hecha esta declaración, el Rey disolverá el Senado y el Congreso, y convocará nuevas Cortes, que se reunirán dentro de los tres meses siguientes. En la convocatoria se insertará la resolución de las Cortes, de que habla el artículo anterior.

Art. 112. Los Cuerpos colegisladores tendrán el carácter de Constituyentes tan sólo para deliberar acerca de la reforma, continuando después con el de Cortes ordinarias. Mientras que las Cortes sean Constituyentes, no podrá ser disuelto ninguno de los Cuerpos colegisladores.

Disposiciones transitorias

Art. 1.º La Ley que en virtud de esta Constitución se haga para elegir la persona del Rey, y para resolver las cuestiones á que esta elección diere lugar, formará parte de la Constitución.

Art. 2.º Hasta que promulgada la ley Orgánica de Tribunales, tengan cumplido efecto los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Constitución, el Poder ejecutivo podrá dictar las disposiciones conducentes á su aplicación en la parte que sea posible.

Palacio de las Cortes, en Madrid, á 1 de Junio de 1869.—
Nicolás María Rivero, diputado por Madrid, presidente; Luis de Estradas, diputado por Albacete; Antonio de Beitia y Bastida, diputado por Albacete; Francisco Javier Moya, diputado por Albacete; José Emilio de Santos, diputado por Albacete; Tomás Capdepón, diputado por Alicante; Luis Santoja y Crespo, diputado por Alicante; Eleuterio Maissonave, diputado por Alicante; Pascual Madoz, diputado por Alcoy; Buenaventura de Abarzua, diputado por Alcoy; José Luis Alvareda, diputado por Alcoy; Bernardo de Toro y Moya, diputado por Almería; Francisco Salmerón y Alonso, diputado por Almería; Rafael Carrillo, diputado por Almería; Francisco Ferrer Berruezo, diputado por Almería; Eduardo Jiménez Molina, diputado por Huércal-Overa; Jacinto Anglada y Ruiz, diputado por Huércal-Overa; Manuel Silvela, diputado por Avila; Laureano Figuerola, diputado por Avila; Cecilio Ramón Soriano, diputado por Avila; Jerónimo Sánchez Borquella, diputado por Badajoz; Fernando Montero de Espinosa, diputado por Badajoz; José Moreno Nieto, diputado por Badajoz; Joaquín de Peralta, diputado por Badajoz; Juan Andrés Bueno, diputado por Badajoz; Gregorio García Ruiz, diputado por Badajoz; Carlos Navarro y Rodrigo, diputado por Mallorca; Juan Palau y Coll, diputado por Mallorca; Salvador María Ori, diputado por Mallorca; Antonio Palau, diputado por Baleares (circunscripción de Mahón é Ibiza); Rafael Prieto y Caules, diputado por Menorca é Ibiza; Santiago Soler y Plá, diputado por Barcelona; Gonzalo Serrallara, diputado por Barcelona; Pablo Alsina, diputado por Barcelona; José Tomás y Salvani, diputado por Barcelona; Antonio María Fontanals, diputado por Barcelona; Gabriel Baldrich, diputado por Barcelona; Víctor Balaguer, diputado por Barcelona; José Fernández del Cueto, diputado por Barcelona; Roberto Robert, diputado por Barcelona; Eduardo Maluquer, diputado por Barcelona; Antonio Ferratges Mesa, diputado por Barcelona; Cirilo Alvarez, diputado por Burgos; Pedro González Marrón, diputado por Burgos; Fermín de Lasala, diputado por Burgos; el conde de Encinas, diputado por Burgos; Eusebio Salazar y Mazarredo, diputado por Briviesca (Burgos); Francisco Arquiaga, diputado por Briviesca (Burgos); Telesforo Montejo y Robledo, diputado por Briviesca (Burgos); Miguel Jalón Larraguti, diputado por Cáceres; Joaquín Muñoz



Bueno, diputado por Cáceres; Cipriano Segundo Montesinos, diputado por Cáceres; Ramón Rodríguez Leal, diputado por Plasencia (Cáceres).

Carlos Godínez de Paz, diputado por Plasencia (Cáceres); Francisco de Paula Montamar, diputado por Plasencia (Cáceres); Pedro J. Moreno y Rodríguez, diputado por Jerez (Cádiz); Eduardo Benot y Rodríguez, diputado por Jerez (Cádiz); Francisco Monteverde y León, diputado por Canarias; Juan Moreno Benítez, diputado por Canarias; Feliciano Pérez Zamora, diputado por Canarias; Antonio López Botas, diputado por Gran Canaria; Antonio Matos Moreno, diputado por Canarias; José Jimeno Agües, diputado por Castellón; Vicente Ruiz y Vila, diputado por Castellón; Julián Martínez Ricart, diputado por Castellón; Pedro Pastor y Huerta, diputado por Castellón; Joaquín Bañón, diputado por Castellón; Segismundo Moret y Prendesgart, diputado por Ciudad Real; Gabriel Rodríguez y Benedicto, diputado por Ciudad Real; Ignacio Rojas Arias, diputado por Ciudad Real; Enrique de Cisneros, diputado por Ciudad Real; Manuel Merelo, diputado por Ciudad Real; marqués de la Vega de Armijo, diputado por Córdoba; Félix García Gómez, diputado por Córdoba; Pedro Muñoz de Sepúlveda, diputado por Córdoba; Esteban León y Medina, diputado por Córdoba; José Alcalá-Zamora y Caracuel, diputado por Córdoba; José Alcalá-Zamora y Franco, diputado por Montilla (Córdoba); Juan Valera, diputado por Montilla (Córdoba); José Álvarez de Sotomayor, diputado por Córdoba; José Vicente Rivero, diputado por La Coruña; Daniel Carballo, diputado por La Coruña; Juan Montero Tellinge, diputado por La Coruña; Gaspar Rodríguez, diputado por La Coruña; Fernando Calderón y Collantes, diputado por Santiago (Coruña); Blas García de Quesada, diputado por La Coruña; Antonio Romero Ortiz, diputado por Santiago (Coruña); Pedro Calderón Hecé Collantes, diputado por Santiago (Coruña); Eduardo Gasset y Artime, diputado por Santiago (Coruña); Sebastián de la Fuente Alcázar, diputado por Cuenca; Vicente Romero y Girón, diputado por Cuenca; marqués de Babel Guerrero, diputado por Cuenca; Leandro Rubio, diputado por Cuenca; Francisco Suñer y Capdevila, diputado por Gerona; Juan Tutau, diputado por Gerona; Fernando de Pino, diputado por Gerona; José María Villavicencio, diputado por Granada; Pedro Antonio de Alarcón, diputado por Granada; Juan Ulloa y Valera, diputado por Granada; Ricardo Martínez Pérez, diputado por Granada; Francisco de Paula Villalobos, diputado por Motril (Granada); Ricardo Chacón, diputado por Motril (Granada); Luis Dávila Ponce de León, diputado por Motril (Granada); Manuel Ortiz de Pinedo, diputado por Guadalajara; Diego García, diputado por Guadalajara; Manuel del Vado, diputado por Guadalajara.

José Guzmán y Manrique, diputado por Guadalajara; Joaquín Garrido, diputado por Huelva; Lorenzo Miláns del Bosch, dipu-

tado por Huelva; Francisco Díaz Quintero, diputado por Huelva; Joaquín Gil Berges, diputado por Huelva; Manuel León Moncasí, diputado por Huesca; Luis Blanc, diputado por Huesca; Eusebio Gimeno, diputado por Huesca; Eduardo León y Llerena, diputado por Jaén, Manuel Fontolla y Taracena, diputado por Jaén; José Mesías y Elola, diputado por Jaén; Francisco Serrano Bedoya, diputado por Baeza (Jaén); Lorenzo Rubio Caparras, diputado por Baeza (Jaén); Joaquín Bueno, diputado por Baeza (Jaén); José Gallego Díaz, diputado por Baeza (Jaén); Manuel Vicente García, diputado por Astorga (León); Joaquín Saavedra, diputado por Astorga (León); Adriano Curiel y Castro, diputado por Astorga (León); Santiago Franco Alonso, diputado por Astorga (León); Mariano Álvarez Acevedo, diputado por León; Eleuterio González del Palacio, diputado por León; Ruperto Fernández de las Cuevas, diputado por León; Miguel Ferrer y Garcés, diputado por Lérida; Emilio Castelar, diputado por Lérida; José Ignacio Lloréns, diputado por Lérida; Pedro Castejón, diputado por Lérida; Antonio Benavent, diputado por Lérida; Justo Tomás Delgado, diputado por Logroño; José de Olózaga, diputado por Logroño; Valentín Vázquez Curiel, diputado por Lugo; Constantino de Ardanaz, diputado por Mondoñedo (Lugo); Juan Paradela Sánchez, diputado por Lugo; Manuel Sánchez Guardamino, diputado por Lugo; Ignacio Timoteo Yáñez de Rivadeneira, diputado por Lugo; Augusto Ulloa, diputado por Mondoñedo (Lugo); Rafael Coronel y Ortiz, diputado por Mondoñedo (Lugo).

Mariano Cancio Villaamil, diputado por Mondoñedo (Lugo); Juan Prim, diputado por Madrid y ministro de la Guerra; Francisco Serrano, diputado por Madrid y presidente del Poder Ejecutivo; Manuel Becerra, diputado por Madrid; Juan Bautista Topete, diputado por Madrid y ministro de Marina; Manuel Ruiz Zorrilla, diputado por Madrid y ministro de Fomento; Práxedes Mateo Sagasta, diputado por Madrid y ministro de la Gobernación; Vicente Rodríguez, diputado por Alcalá (Madrid); José Abascal, diputado por Alcalá (Madrid); Inocente Ortiz y Casado, diputado por Alcalá (Madrid); Casimiro Herráiz, diputado por Málaga; Federico Matías Acosta, diputado por Málaga; Francisco Romero y Robledo, diputado por Antequera (Málaga); Adelarado López de Ayala, diputado por Antequera (Málaga); Rafael Izquierdo, diputado por Antequera (Málaga); José López Domínguez, diputado por Ronda (Málaga); Antonio de los Ríos y Rosas, diputado por Ronda (Málaga); Joaquín García Briz, diputado por Ronda (Málaga); Joaquín Aparicio Moreno, diputado por Murcia; Manuel Moxó y Pérez, diputado por Murcia; José María de Soroa, diputado por Murcia; Juan Contreras, diputado por Lorca (Murcia); Antonio Cánovas del Castillo, diputado por Lorca (Murcia); Feliciano Herreros de Tejada, diputado por Lorca (Murcia); José de Posada Herrera, diputado por Lorca (Murcia); Nicolás de Soto, diputado por Orense; Eduardo Chao, diputado por Orense; Tomás María Mos-



quera, diputado por Orense; Adolfo Merelles de Caula, diputado por Orense; Luis Diegues Amociro, diputado por Ginzo de Limia (Orense); el marqués de Campo Sagrado, diputado por Oviedo; Tomás Carretero, diputado por Ginzo de Limia (Orense); Julián Pellón y Rodríguez, diputado por Ginzo de Limia (Orense); Demetrio García Castelo, diputado por Ginzo de Limia (Orense); José Hipólito Álvarez Borbolla, diputado por Oviedo; Victoriano Argüelles, diputado por Oviedo; Juan Álvarez de Lorenzana, diputado por Avilés (Oviedo); Servando Ruiz Gómez, diputado por Avilés (Oviedo); Estanislao Suárez Inclán, diputado por Avilés (Oviedo); José Echegaray, diputado por Avilés (Oviedo); Constantino Fernández Vallín, diputado por Avilés (Oviedo); Jerónimo Delgado, diputado por Palencia; Eugenio García Ruiz, diputado por Palencia; Eulogio Eraso de Cartagena, diputado por Palencia; Luis Antón Masa, diputado por Palencia; Eugenio Montero Ríos, diputado por Pontevedra; Luis Rodríguez Seoane, diputado por Pontevedra; Joaquín Baeza, diputado por Pontevedra; Pedro Mateo Sa-gasta, diputado por Pontevedra; Alejandro Marquina, diputado por Vigo (Pontevedra); José Elduayen, diputado por Vigo (Pontevedra); Saturnino Álvarez Bugallal, diputado por Vigo (Pontevedra); Joaquín Vázquez de Puga, diputado por Vigo (Pontevedra); Leoncio de Rubín, diputado por Vigo (Pontevedra); Alvaro Gil Sanz, diputado por Salamanca; Santiago Diego Madrazo, diputado por Salamanca; Tomás Rodríguez Pinilla, diputado por Salamanca; Cristóbal Martín de Herrera, diputado por Salamanca; Salvador Damato y Phillips, diputado por Santander; Marcos Oria y Ruiz, diputado por Santander; Benito Otero Rosillo, diputado por Santander; Santiago González Encinas, diputado por Santander; Bonifacio de Blas, diputado por Segovia; Valentín Gil Virseda, diputado por Segovia; Federico Rubio, diputado por Sevilla; Manuel Pastor y Landero, diputado por Sevilla; Manuel Carrasco, diputado por Ecija (Sevilla); Federico Caro, diputado por Ecija (Sevilla); Antonio Ramos Calderón, diputado por Ecija (Sevilla); José Fantoni y Solís, diputado por Morón (Sevilla); Juan Manuel Cabello de la Vega, diputado por Morón (Sevilla); Juan José Hidalgo, diputado por Morón (Sevilla); Miguel Uzuriaga Matute, diputado por Soria; Joaquín Aguirre, diputado por Soria; Benito Sanz Correa, diputado por Soria; Pedro Mata y Fontanel, diputado por Tarragona; Pedro Bové, diputado por Tarragona; Federico Gómez, diputado por Tarragona; Juan Palau y Genevés, diputado por Tarragona; Mariano Rius y Montaner, diputado por Tortosa (Tarragona); Estanislao Figueras, diputado por Tortosa (Tarragona); José Compte, diputado por Tortosa (Tarragona); Francisco Santa Cruz, diputado por Teruel; El conde de Iranzo, diputado por Teruel; José Igual y Caro, diputado por Teruel; Francisco de Pedro y Mongilán, diputado por Teruel; Manuel Cascajares y Azara, diputado por Teruel; Rafael Rodríguez de Moya, diputado por Toledo; Rodríguez González Alegre, diputado por Toledo; Mariano Villanueva, diputado por Toledo; Vicente Morales Díaz, diputado por Toledo; Cristino Martos, diputado por Ocaña (Toledo); Venancio González diputado por Ocaña (To-

ledo); José Antonio Guerrero, diputado por Valencia; José Cristóbal Sorni, diputado por Valencia; Manuel Cantero, diputado por Játiva (Valencia); Trinitario Ruiz y Capdepón, diputado por Játiva (Valencia); Enrique Nieulant, diputado por Játiva (Valencia); Francisco Pascual Reig, diputado por Játiva (Valencia); Manuel Pascual y Silvestre, diputado por Játiva (Valencia); Luis de Molini, diputado por Liria (Valencia); Vicente Peret, diputado por Liria (Valencia); Heliodoro Vidal y Villanueva, diputado por Liria (Valencia); Atanasio Pérez Cantalapiedra, diputado por Valladolid; Sabino Herrero Olea, diputado por Valladolid; El duque de Tetuán, diputado por Valladolid; Antonio Méndez Vigo, diputado por Valladolid; Gaspar Núñez de Arce, diputado por Valladolid; Antonio Jesús de Santiago, diputado por Zamora; Valentín de los Ríos, marqués de Santa Cruz de Aguirre, diputado por Zamora; Ricardo de Muñiz, diputado por Zamora; Francisco Ruiz Zorrilla, diputado por Zamora; Antonio Caballero, diputado por Zamora; Leonardo Gaston, diputado por Zaragoza; Juan Pablo Soler, diputado por Zaragoza; Benigno Rebudilla, diputado por Zaragoza; Miguel Lardiez, diputado por Zaragoza; Víctor Pruneda, diputado por Zaragoza; José María Carrascón, diputado por Calatayud (Zaragoza); Mariano Ballesteros y Dolta, diputado por Calatayud (Zaragoza); Emilio Navarro y Ochoteco, diputado por Calatayud (Zaragoza); Jacinto Ballesteros y Orejón, diputado por Calatayud (Zaragoza).—Manuel de Llano y Persi, diputado por la circunscripción de Alcalá, Secretario.—El marqués de Sandoyal, diputado por Motril, secretario.—Julián Sánchez Ruano, diputado por Salamanca, secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado por Alicante, secretario.



CAPÍTULO XI

RIVERO EN GOBERNACIÓN

Interregno parlamentario.—La "Partida de la Porra".—Alzamiento federal.—Diputados á la insurrección.—Reanúdanse las Cortes.—La crisis de Enero.—Rivero á Gobernación.—Custodiando la democracia.—En el banco azul.—Rivero y Castelar.—La "dictadura retórica".—Proyecto de ley de Orden público.—Su discusión.—Rivero y Gil Berges. El derecho y la política.—Un discurso admirable.—El debate político.—Democracia y monarquía.—Rivero y Cánovas.—El espíritu de la Revolución.—La profecía de Rivero.—Desviando el debate: los secuestradores de Andalucía.—Rivero y Figueras.—La libertad de la Prensa.—Un suelto de "El Combate".—Otra vez los secuestradores.—Aousación de Cánovas.—Defensa de Rivero.—El Gobierno y los Tribunales.—El último incidente: Rivero y Paul Angulo.—La Confirmación "pauliana".—Democracia y demagogia.—La elección de Rey.—Actitud de los partidos.—Los federales: alocución del Directorio.—Los carlistas: carta de Aparisi y Guijarro.—Los moderados; protestas habilitadas.—Cánovas.—Maese Pedro.—El escrutinio en las Cortes.—Amadeo I.

Promulgada la Constitución el 6 de Junio (1870), el 25 de este mes nombran las Cortes á Serrano Regente del Reino, y á mediados del mes siguiente, con la ponderación de fuerzas democráticas sobre las unionistas y progresistas, fórmanse el primer Ministerio de la Regencia, de esta manera:

Presidencia y Guerra, general Prim (unionista).
Estado, Silvela (D. Manuel), unionista
Gracia y Justicia, Ruiz Zorrilla (progresista).
Gobernación, Sagasta (progresista).
Hacienda, Ardanaz (demócrata).
Marina, Topete (unionista).
Fomento, Echegaray (demócrata).
Ultramar, Becerra (demócrata).

A los pocos días de jurar el nuevo Gobierno, el ministro de la Gobernación dió una circular contraria al art. 31 de la Constitución, que acababa de promulgarse, facultando á los gobernadores civiles para que declarasen el estado de sitio

en sus provincias y sometieran á los que alterasen el orden de la ley marcial de Abril de 1821.

Obró el Gobierno inconstitucionalmente, porque, según dicho artículo, no se podía decretar el estado de guerra sino por medio de una ley; pero lo hizo por salvar al Estado, cuya seguridad veía amenazada, porque los carlistas levantaron bandera de rebelión á un mismo tiempo en la Mancha, Cataluña, Guadalajara, León, Burgos y otras varias provincias.

Por este tiempo las demasías y crudezas de algunos pape-
luchos que deshonraban la profesión periodística, determi-
naron una reacción en el espíritu social. Algunos sueltos de
"El Combate", de "Los Descamisados", de "La Revolución
para el Pueblo", etc., originaron la intervención de la vio-
lencia y surgió la "Partida de la Porra", primero limitada á
la vindicación particular, y después recusable é indigno ins-
trumento político.

El joven diputado unionista D. Francisco Silvela, que ya
entonces se distinguía como periodista ingenioso, culto y su-
til, atacó duramente en las Cortes á la "Partida de la Porra",
haciendo en un bizarro y notable discurso la disección de lo
que llamaba con donaire "el bajo Imperio de la estaca".

Los publicistas de aquel tiempo difieren muy notablemen-
te en este punto. Mientras alguno, como García Ruiz, habla
de que "la Partida de la Porra" contaba "con la criminal
complicidad del Gobierno", otros, como Ibo Alfaro y Henao
Muñoz, achácanla exclusivamente á los alfonsinos. Sea de
ello lo que fuere, lo indudable es que la "Partida de la Porra"
cometió atropellos infames, entrando á saco en Redacciones
tan opuestas como las de "El Combate", de Paul y Angulo y
la de "El Papelito", libelo carlista.

"Funcionaba—dice García Ruiz—compuesta de dos docenas
de bravucones mercenarios que se entretenían principal-
mente deshonrando la causa de la Revolución, en cometer
brutales atropellos contra los carlistas y otros reaccionarios.

Asesinó dicha partida á un tal Azeárraga, que pasaba por
carlista, y al escritor moderado Juan Rico y Amat, le dió tan
gran paliza, que murió de ella, y así ejecutó otras hazañas,
dignas tan sólo de un pueblo salvaje."

Promulgada la Constitución, que en su art. 33 establecía
la forma monárquica, hubo necesidad de elegir Rey. Enton-
ces da comienzo un ciclo de intrigas, de cabildeos, de ofertas,
de tanteos, de entrevistas, de campañas de Prensa tan escan-
dalosas, que superan á todas las conocidas hasta entonces.

Surgieron bandos dentro de los partidos y escisiones den-
tro del Gobierno. El ministro de Marina, Topete, propuso en
Consejo la candidatura del duque de Montpensier; Prim, por
medio de Olózaga, llevaba ya en secreto las gestiones para
ofrecer el trono de España al Rey de Portugal, Don Fernando
de Coburgo; Ruiz Zorrilla, ante la negativa de Don Fernando,
dió como solución la del duque de Génova; Madoz, Fernando
Garrido y Salmerón, lanzaron á su vez la de Espartero.

Fracasadas las anteriores candidaturas, el Gobierno em-
pezó las negociaciones con el padre del príncipe prusiano
Leopoldo Hohenzollern, candidatura que lanzó á toda la
Prensa francesa—desde "Le Constitutionnel" á "La Liberté"
en un ataque á fondo contra Prusia, originando la guerra
franco-alemana—. La candidatura prusiana—escribe el se-
ñor Henao y Muñoz—murió al romperse las relaciones entre
Francia y Prusia, y otra vez vino á reinar la interinidad, que
con sus fatales consecuencias, minaba los intereses revolu-
cionarios y amenazaba con destruir la Revolución.

Así lo comprendió el conde de Reus, presidente del Con-
sejo de Ministros, y se apresuró á negociar otra nueva candi-
datura. Volvieron, pues, á reanudarse las gestiones con la
corte de Florencia, y puesto que ya había desaparecido el in-
conveniente de que el duque de Aosta pudiese ocupar el trono
de España, por haber tenido sucesión el príncipe Humberto,
nuestro embajador en la corte italiana, D. Francisco de P.
Montemar, se dió prisa á llevar á su realización el pensa-
miento del general Prim. Poco tiempo después, el duque de
Aosta había aceptado el compromiso de ceñirse la corona de
España."

Exasperados los federales viendo que la interinidad se iba
y que cercana la coronación del Rey, alejábbase la República,
que deseaban, lanzáronse á la rebelión en Madrid por un gru-
po de voluntarios de la libertad, que fué inmediatamente des-
armado; en Tarragona, asesinando villanamente al gober-
nador, que había salido á detener el avance del general Pie-
rard, al frente de otro grupo de federales; en Barcelona, por
dos batallones de voluntarios, que también fueron pronto
reducidos.

Abriéronse las Cortes, arreciaron los federales, cínicamen-
te, en sus cargos de tiranía al Gobierno, que, por boca del
general Prim, les excitaba noblemente á deponer su actitud de
motín y escándalo. Hubo aquella sesión famosa en que Cas-
telar acusó á Prim de dictador y en que Rivero salió al paso
á Castelar pronunciando una hermosa y vibrante catilinaria
contra la tiranía de los retóricos, y, por fin, se lanzaron los
federales á la revolución armada en Aragón, Castilla, Cata-
luña, Valencia, Murcia y Andalucía, prendiendo la humeante
hoguera de punta á punta la nación.

"Habíanse puesto á la cabeza de los sublevados — anota
García Ruiz—varios diputados federales: Guillén y Paul y
Angulo, en la provincia de Cádiz; Suñer, en la de Gerona; So-
ler y Pruneda, en Zaragoza; Blanc, en Huesca, y así otros
varios, y si no secundaron todos el alzamiento, fué porque
el miedo les hizo faltar á su palabra.

"En menos de cuarenta y ocho horas contó la insurrec-
ción con 40.000 hombres, incluso los que se alzaron en las
mismas ciudades de Zaragoza y de Valencia."

Reprimida la insurrección, el Gobierno fué poco duro en
los castigos. La mayoría de los sublevados no cumplieron

mas que condenas de destierro; los diputados cabecillas volvieron desde la fracción á sus escaños del Congreso con la estúpida petulancia de héroes risibles. Y á principios de 1870, reorganizóse el Ministerio, que fué constituido en la siguiente forma:

Presidencia y Guerra, Prim.
Estado, Sagasta.
Gobernación, Rivero.
Gracia y Justicia, Montero Ríos.
Hacienda, Figuerola.
Marina, Topete.
Fomento, Echegaray.
Ultramar, Becerra.

No bien llega Rivero al banco azul, los republicanos le acometen. El mismo Castelar, que tantas veces, al comienzo de estas mismas le ha acatado públicamente llamándole "mi maestro", ahora, en su furia contra los reyes, acomete á Rivero, implantador de la forma monárquica.

El ataque no es frente á frente, sino de soslayo. Castelar apostrofa á Prim y lanza una ironía contra "los tráfugas que sirven á la dictadura vergonzante". Rivero, en plena fuerza popular, por la creación de los "voluntarios", de que es caudillo, y en plena fuerza tribunicia, por haber promulgado la Constitución desde el sitio de la Presidencia y por ser el custodio de ella desde el banco azul, pronuncia, no un discurso, sino un rugido de ira:

"Se habla de dictaduras... Y de mí sé decir, que si la dictadura militar es ominosa, al menos da la cara al enemigo y el pecho á las balas. En cambio, de la dictadura de los retóricos, ni Grecia, ni Roma, ni la Historia en ninguna de sus páginas, ni el honor, en ninguno de sus blasones, saben más que ruindades y vilezas. Recordad á Demóstenes, en Grecia; á Cicerón, en Roma; á Vergniaud y á Guizot, en la Francia republicana y doctrinaria..."

La obra ministerial de Rivero, su gran amor de implantar la Revolución desde la "Gaceta", de enfrenar á la demagogia y de hacer compatibles las dos fuerzas armónicas "orden y libertad", del principio aristotélico, es el proyecto de ley de Orden público.

En el debate que se entabla, los republicanos encomiendan el ataque á un ilustre jurisconsulto, hombre de gabinete y de doctrina: á Gil Berges. El diputado aragonés, bien provisto de documentación jurídica, desmenuza el decreto con una habilidad sutil y una lógica sólida é implacable.

En la respuesta de Rivero está, admirablemente condensada, toda la doctrina filosófica y social de la democracia y toda la moral de la Revolución. Este discurso, que reproducimos íntegro, ofrece todos los matices de filósofo, de jurisconsulto, de caudillo mental y sentimental del gran demócrata.

PROYECTO DE LEY DE ORDEN PÚBLICO

Discurso de Rivero

Señores: la libertad es una palabra muy buena, y muy grande, y muy elevada; pero á veces sonora y vacía para ciertas gentes. ¿Cómo se justifica que para aquellos que emplean con tanta frecuencia esta palabra, haciendo de ella una enseña de su vida; cómo se justifica que no es una palabra hueca, ni sonora, ni vacía? Se justifica teniendo títulos, grandes títulos en favor de la libertad, haciendo grandes sacrificios para conservarla y estando resueltos á morir por no perderla. El Sr. Gil Berges me llama aquí á un gran debate, y no sé para qué, porque la libertad, en la ley que discute, no está puesta en tela de juicio.

Decía S. S.: ¿Cómo el ministro de la Gobernación, que tanto ha defendido el sistema de libertad; cómo el señor ministro de la Gobernación, que tan partidario ha sido de ese sistema, viene ahora á apoyar una ley excepcional? Aquí estoy yo para defender un sistema contrario al del señor ministro." Me alegro mucho de encontrar á S. S. en este día, por más que no le haya encontrado en días de grande peligro; me alegro mucho de que, cuando teníamos que defender la libertad y conquistarla, y correr grandes peligros, y exponer nuestra personalidad y nuestros hijos y nuestras familias, S. S. me haya visto firme en mi puesto, corriendo á buscar el peligro á muchas leguas de Madrid, donde no he encontrado, como esperaba, á muchos hombres dispuestos á apoyarme; que si los hubiera encontrado, otro curso hubiera seguido la Revolución española. Pero ya que hemos hecho sacrificios para conquistar esta libertad y para conservarla, la cuestión ahora es establecerla. S. S. y yo discutimos acerca del modo de establecerla, de plantearla; discutimos una ley excepcional. ¿No es esto?

Pues bien, veamos si es una ley excepcional; determinemos su carácter, su extensión, su forma, y así podremos desvanecer muchos errores, muchas faltas, no olvidando, sobre todo, que discutimos la totalidad de una ley, y que una ley de este carácter, de esta extensión, no se puede discutir en la totalidad por fragmentos. Hay que discutir su espíritu, su carácter, su forma, su contextura; y si esta ley corresponde en su espíritu, en su carácter, en su contextura y en su forma á lo que determina la Constitución del Estado, y si satisface las necesidades que debe satisfacer, no tiene S. S. razón en los ataques que le han dirigido, algunos de ellos pequeños y ligeros, que apenas merecen tenerse en cuenta.

Veamos cuál es la naturaleza de esta ley. ¿Hacemos nosotros por gusto esta ley? ¿Viene de parte del Gobierno en un momento

¿Dado, como vino la ley de Abril en aquellas circunstancias críticas porque atravesaron los legisladores del 21, ó es una ley que, con razón, se llama Orgánica? ¿Parte esta ley del Ministerio ó parte de las Comisiones que con razón se han llamado orgánicas? ¿Es una ley constituyente? ¿Sí ó no?

No solamente es constituyente, sino que la Constitución no estaría completa, sobre todo en uno de los puntos más graves que contiene, si esta ley no existiera. El carácter de esta Constitución es haber establecido mejor que ninguna en Europa, incluidas las Constituciones republicanas más casuísticamente, pero con mayor perfección, el ejercicio de las garantías y los derechos individuales; mas como los legisladores que hicieron esta Constitución, á no condenarse á sí mismos, debían comprender y comprendieron que había momentos críticos, solemnes, de perturbaciones y de agitaciones, en los cuales ninguna República, algún Gobierno, cualquiera que fuese su forma, dejaba de apelar al sistema militar, establecieron el art. 31, que dice de esta manera (y en esto nuestra Constitución es un progreso, un adelanto sobre todas las naciones modernas; porque estableciendo el estado excepcional en casos fijos, da á los que quieran sublevarse la medida de la acción y del poder que tiene el Gobierno.)

"Art. 31. Las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17, no podrán suspenderse en toda la Monarquía, ni en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exijan la seguridad del Estado, en circunstancias extraordinarias."

Comencemos por fijar bien los precedentes necesarios, el postulado, digámoslo así, de esta ley.

Seguridad y garantías individuales; seguridad personal; inviolabilidad del domicilio; libertad del derecho de emitir sus opiniones; derecho de reunión; derecho de asociación; derecho de manifestación. Estos son los derechos fundamentales, los derechos sin los cuales, realmente, en mi opinión (y sostengo siempre este mismo concepto, á pesar de que la práctica en nuestro país ofrece tan graves inconvenientes); éstos son, digo, los derechos sin los cuales, á mi juicio, no puede haber en ningún país libertad. Donde estos derechos existen, existe la libertad; donde estos derechos faltan, falta la libertad. Podrá existir un sistema mixto, un sistema medio; existirá lo que se quiera; pero, en realidad, la personalidad humana no existe sino á condición de tener garantidos por el Estado estos derechos, estas manifestaciones de su existencia.

Pero, ¡ah, señores! Es indudable, nadie puede poner ni un instante en tela de juicio, que en las sociedades humanas tienen lugar perturbaciones, agitaciones, convulsiones, durante las cuales, si el Poder conservara todas las limitaciones que la Constitución establece para garantizar estos derechos, y, además, hubiere de combatir la insurrección, la acción del Poder sería imposible, la acción del Poder sería completamente estéril.

Y esto sí que no se podrá decir que es achaques de las Monarquías. ¿Será esto una cuestión monárquica? Señores, ¡la cues-

tion de orden público, un punto de Monarquía, la cuestión de orden público una consecuencia de las instituciones monárquicas! En estos instantes, pásmense los señores diputados ante los cuales tengo el honor de hablar; los Estados del Sur de la República Norteamericana, unos Estados que forman parte de una República federal, porque en una cuestión determinada creyeron que eran liberales y que podían declararse independientes, se encuentra aún bajo el peso de un despotismo militar que no tiene nombre en los textos ni en los anales del mundo. ¿Es verdad esto ó no? Yo pregunto á los señores que están enfrente de mí: ¿Es verdad ó no es verdad que los Estados del Sur viven hoy bajo el despotismo militar, sin la autonomía que les está reconocida en la Constitución, sin régimen municipal, sin ninguna especie de garantías ni derechos? ¿Sí ó no? (El Sr. Gil Berges: Pero no por gusto.) Conste, pues, señores, que si esto sucede en la República norteamericana no es por el gusto del Sr. Gil Berges. S. S. no puede hacer nada en esto; pero si pudiera, los Estados del Sur recobrarían ahora su libertad primitiva. Dada, pues, la importancia del Sr. Gil Berges, que no el mundo, ni en Europa; una vez hecho constar este estéril deseo del Sr. Gil Berges, el hecho queda tal y como yo acabo de exponerlo.

Pues vamos á otra República federal. No hace muchos años que ocurrió en Suiza un conflicto entre los Estados, el conflicto del "Lordenbrind".

¿Qué hizo el Consejo federal? Reunió un ejército, se dirigió con él á los Estados que no opinaban como la mayoría de los Poderes públicos (nótese bien que yo no dudo ni en este caso ni el de los Estados Unidos de la legitimidad de las medidas ordinarias), y les impuso las opiniones de la mayoría á cañonazos y á sablazos, y esto contra la autonomía, bien declarada allí, de los Estados particulares; porque todavía para mí, si yo fuera tan suspicaz y tan encogido en esta materia como el Sr. Gil Berges, todavía no está para mí perfectamente demostrado que el general Donfour, marchando contra los Estados del "Londerbunel", tuviera una perfecta razón, fundada en la Constitución federal. Y esta duda no es sólo mía; esta duda se les ha ocurrido á muchos Estados y á muchos hombres importantes de Europa. Sin embargo, la tranquilidad ha vuelto á aquellos Estados; todos los Estados de Suiza gozan hoy de su libertad constitucional, y el éxito, gran justificador de las cosas, ha disculpado y cubierto, quizá, con su manto, una gran injusticia.

Y más recientemente, un Gobierno al cual no podemos negar ni grandísimos principios de justicia ni una marcha vigorosa y fuerte en el camino del progreso, el Gobierno inglés, se ha encontrado frente á frente de una insurrección formidable, la insurrección feniana. ¿Y qué es lo que se ha hecho? Señores, yo no quiero decirlo; no quiero ofender aquí á ningún Gobierno; quiero, sí, indicar que los Gobiernos más libres del mundo se encuentran á veces envueltos en grandes perturbaciones, en las cuales no tienen más remedio que apelar á lo que se llama la dictadura, á lo que apelaba Roma, á lo

que apelaban todos los Gobiernos en circunstancias graves, unas veces arbitrariamente y otras, como nosotros queremos aquí, bajo el imperio de la Constitución, bajo la enseñanza de una ley determinada.

Los señores diputados saben lo que Inglaterra ha hecho. La insurrección feniana ha sido severa y duramente reprimida; pero después de vencida, un gran ministro inglés, un gran Ministerio, una gran mayoría parlamentaria, un gran país como es Inglaterra, han dicho: "Aquella insurrección tenía por base indudablemente un gran elemento de justicia; hay que estudiarlo, hay que conceder lo que sea justo, hay que trabajar, ya en el período pacífico, en el período tranquilo, en el período normal, por conocer la injusticia en toda su extensión y deshacerla." En efecto: conocida la causa del disgusto de Irlanda; conocido el motivo de la discordia, el Parlamento inglés ha hecho una ley por la que se reconoce á Irlanda el derecho de conservar su culto religioso y se la libra de la obligación de mantener un culto extraño. Pero cuando se discutía la cuestión de orden público; cuando los fenianos se levantaban en armas, ni los miembros del Parlamento inglés, ni la Prensa, ni la opinión pública en Inglaterra se ocupaban del culto católico, ni del culto protestante, ni de si había motivos de justicia que promovían aquella insurrección, no. Los partidos todos en Inglaterra apoyaron fuertemente aquella represión, y una vez lograda, porque si así no hubiera sucedido se pierde por completo el orden público en Inglaterra y se destruye el Gobierno inglés, los poderes públicos de Inglaterra, el grande hombre que se encuentra hoy al frente de los negocios, han buscado con razón y con justicia la manera leal, la manera digna de acceder á lo que las exigencias de Irlanda tenían de justo. Mientras la insurrección estaba en pie, la reprimía con severa mano; pero una vez vencida, no sólo ha buscado si había de parte de Irlanda algún motivo justo de agravio que mereciera satisfacción, para dársela inmediatamente (pero de ninguna manera cediendo ante las exigencias de los que la pedían con las armas en la mano), sino que lo hizo con el concurso de los poderes públicos, y después de una discusión serena y templada.

Las leyes de Orden público no eran bastante enérgicas, y el Gobierno inglés, al ver la insuficiencia de la suspensión del "Habeas Corpus", ejecutó actos fuera de la Constitución y de las leyes.

Nadie le criticó. Todo el mundo lo aprobó. Sólo el Gobierno que se vió precisado á extralimitarse de sus facultades está completando por medidas sucesivas una ley de Orden público para no extralimitarse, como se extralimitó contra la insurrección feniana, y para que le lleve á donde todos quisiéramos; es decir: para que ni la autoridad, ni el Gobierno, ni nadie, se salga ni un ápice de la ley.

El proyecto que discutimos está motivado en todos los

pueblos por la imperiosa ley de la necesidad, y hoy la encontramos en el pueblo más adelantado en materia de libertad. Veamos ahora los fundamentos de la legalidad en materia de público entre nosotros. Por este proyecto no se pueden suspender más que las garantías de que habla el art. 31 de la Constitución.

Es más; no puede existir esta ley con la suspensión de esas garantías. Y aquí entra una consideración muy grave: los señores que nos hablan de defender la libertad se olvidan de que el precedente indispensable en esta ley es la suspensión de las garantías por las Cortes.

Pero, ¡ah señores! ¿Y si hay un Gobierno malo, unas Cortes malas, una situación mala y una suspensión mala de las garantías? Cuando á ese estado llegan los pueblos, entonces los Gobiernos no necesitan apelar al art. 31 de la Constitución; entonces no hay que buscar la salvación en las Cortes, ni en las leyes, ni en el Gobierno; entonces, si hay hombres enérgicos y firmes que sepan conservar la libertad, no extraviándola, ellos, con sus pechos, son el antemural para que eso no se verifique. Cuiden el Sr. Gil Berges y todos sus amigos, como yo y todos los individuos del Gobierno cuidamos, de que una situación de esa especie no venga, y no peligrará la libertad; y si llegaran circunstancias críticas, como pueden llegar al paso que vamos, busque S. S. en sí y en todos sus amigos el ardor de mi alma, el ardor que tenemos todos para conservar la libertad, y no dude S. S. que será imposible que llegue un estado en que las Cortes y el Gobierno declaren la suspensión de garantías solamente para aniquilar y matar la libertad de los españoles.

Pero, ¿es verdad ó no que llegan para los pueblos, ora sean Repúblicas ó Monarquías, circunstancias en que es indispensable entregar al Gobierno esa suspensión de garantías, que no hay para qué ocultarlo, no es otra cosa que la dictadura, porque entonces las garantías están suspensas por los poderes públicos? Y no es verdad que una Cámara, un Gobierno, un Monarca ó un Presidente hagan por sí esa suspensión; el círculo es más extenso; eso se hace por todos los poderes públicos.

Pero, así y todo, la Constitución del Estado ha dejado esta dictadura establecida en el art. 31, extensa é ilimitada al Poder? No; todavía la Constitución del Estado ha puesto límites á esa gran dictadura.

El Gobierno ejercerá esos poderes discrecionales con arreglo á la ley, y esto, sepa el Sr. Gil Berges, por si lo ignora, que lo ha tenido Inglaterra en los Estados Unidos, en Suiza cuando el "Lordenbund". Es decir, que esta Constitución, basada como está en la experiencia de los grandes ejemplos de la Edad Moderna, cuando ha establecido la facultad de los Poderes públicos para suspender las garantías individuales y políticas en momentos dados, esa Constitución, adelantándose á las Constituciones modernas y guiada por escarmientos recientes, establece que éste

se hará por una ley de Orden público. Es decir, que todavía esa dictadura quiere la Constitución que se arregle á los límites necesarios y propios: al ejercicio del Poder en circunstancias excepcionales.

Y como si esto no fuera bastante, la Constitución del Estado, celosa de las libertades individuales y de todas las garantías que en momentos dados se permite á las Cortes suspender y al Gobierno obrar sin ellas, dice lo siguiente: "Pero ni en una ni en otra ley se podrán suspender más garantías que las consignadas en el primer párrafo de este artículo, ni autorizar al Gobierno para extrañar del Reino ni deportar á los españoles, ni para desterrarlos á distancias de más de 250 kilómetros.

"Y en ningún caso los jefes militares (y esto es lo más grave é importante de la Constitución, lo que cuidadosamente se ha observado en este proyecto de ley de Orden público), en ningún caso, repito, los jefes militares ó civiles podrán establecer otra penalidad que la prescrita previamente por la ley."

Tenemos, pues, que en momentos dados, en circunstancias extraordinarias, como se hace en todas partes, los Poderes públicos pueden suspender las garantías constitucionales. Pero así y todo, aunque en el pueblo más adelantado que nosotros en esta vía de libertad y de progreso no exista ley de Orden público, esta Constitución ha dicho que el Gobierno no ejercerá á su arbitrio esa dictadura para hacer lo que tenga por conveniente, sino que habrá una ley de Orden público, y ésta tendrá todos los elementos necesarios que los legisladores han de observar; primero, que no podrá desterrar á ningún español á más de cierta distancia de su domicilio; segundo, que ni los jefes militares ni civiles, en sus bandos y disposiciones, podrán alterar en nada anterior existente. Sublévense los españoles, desolen, incendien, maten, hagan lo que quieran, la formalidad del procedimiento podrá alterarse, pero nunca la penalidad.

Vamos á ver que esta ley, conforme á la Constitución, establece dos estados fundamentales, dos situaciones de la autoridad.

Y ahora pregunto yo: los que van buscando en esta ley la libertad y las garantías individuales, ¿no se parecen á aquéllos que van buscando la vida en un sepulcro? Pues si ésta no es ley de libertad; si está en suspenso la libertad por los Poderes públicos; si esta ley es para arreglar, para circunscribir, para limitar y dar forma á la dictadura, ¿qué libertad ni qué garantías queréis encontrar en una ley que tiene por base la suspensión y el obscurecimiento de la libertad? "¡Ah, decía ayer el Sr. Gil Berges, ese sistema preventivo! ¿Cómo el ministro de la Gobernación acepta un sistema preventivo? Yo no lo acepto; al contrario, soy enemigo acérrimo de ese sistema. Sr. Gil Berges: quiero la libertad y el ejercicio de los derechos individuales en toda su extensión. Pero cuando esta ley llega á ejercitarse, son los Poderes públicos, no un ministro, los que han suspendido los derechos individuales, los que establecen por ley necesaria y fatal el sistema preventivo con el sistema de libertad más concreto. ¿Se concibe un absurdo semejante? Esas ideas, ¿pueden siquiera hacerse

prácticas cuando una ley de Orden público domina y se aplica á todos sus artículos el sistema preventivo? ¿Es una objeción seria? ¡Ah, señores!, se parece mucho esto que dice el Sr. Gil Berges á lo que podría decirse en una guerra. Vamos á una guerra, vamos á una batalla los ejércitos aquí reunidos; vamos á dar un combate, y un filántropo como el Sr. Gil Berges dijera: poco á poco; la vida del individuo es inviolable; cuidado, que aquí no se mata á nadie; ustedes den la batalla; ustedes den el combate, que se muevan las manos, que juegue la artillería; pero aquí no se mata á nadie; la vida es inviolable para todos. Generales: ved aquí una estrategia; gran movimiento de masas, mucho ejército; pero que no muera nadie.

Esto dice el Sr. Gil Berges discutiendo la ley de Orden público. No hay remedio, señores; sistema de orden público, sistema de orden constitucional, la abolición, la proscripción del sistema preventivo; sistema de supresión de garantías, el establecimiento, el régimen, el sistema y el principio de sistema preventivo. Hablen las facciones que, con audacia para aumentar su número, atacan á los Gobiernos constituidos; allá los perversos, los tumultuarios que se arrojen, mejor dicho, que asuman la responsabilidad de obligar á los Gobiernos á llegar á este extremo. Cuando este extremo llega, bueno es que aquellos que tienen la responsabilidad vayan á los campos de batalla, y allí, si tienen verdadero conocimiento, peleen y mueran por su causa. Cuando llega este momento, la responsabilidad no es del Gobierno, la sabiduría de obligar á los Gobiernos á llegar á este extremo. Tidos legales; la responsabilidad es de los facciosos.

Así que se va á los campos de batalla, entonces se forman, en un lado, los legisladores del país, los poderes públicos y el Gobierno, y en otro los facciosos que quieren suplir con su audacia la insuficiencia del número, y que no pueden ganar la opinión pública y llegar á ser poder por el movimiento de la opinión y del sufragio. Allá ellos; ese es el combate que en época reciente hemos visto dar á la Inglaterra con los fenianos, y ese, me causa dolor decirlo, es el combate que habéis visto dar, señores diputados, á un Gobierno, del que yo no formaba parte, contra los insurrectos federales.

Y fueron vencidos, y vencidos pronto, y vencidos sin combate, y vencidos porque suspendieron las garantías, y porque el Gobierno tuvo las facultades necesarias para llegar á arrollarlos y vencerlos en todas partes. Ahora pueden mostrarse los señores federales, no sé si ufanos, no sé si disgustados de aquello; pero vosotros, señores diputados, que votásteis la suspensión de garantías en la grande y enérgica acción de aquel movimiento, la sublevación federal, aunque pequeña en número, hubiera alterado el orden público en España. Porque el Gobierno tuvo todas las facultades, porque el Gobierno usó de ellas con energía, visteis aquella insurrección que se presentaba como una tempestad formidable, vencida en poco tiempo, y el orden público volvió á reinar en España, no á los pocos meses, á los pocos días.

Y, sin embargo, señores, este Gobierno apoya con gran fuerza la suspensión de garantías, apoya con gran fuerza no encontrarse, como se encontró en aquellos momentos, sin leyes ningunas para poder dirigirse en aquellos instantes de conflicto y de tempestad. Esta ley corresponde precisamente á esto mismo; esta ley corresponde á nuestra experiencia; esta ley corresponde primero al precepto constitucional y después á llenar las necesidades y las condiciones en que puede encontrarse el país (yo deseo que no se encuentre) si facciones como las del año anterior han querido levantarse y se han levantado contra el orden público, conservara su misma audacia y el espíritu de querer ganar el Poder traspasando las leyes y apelando á las vías de la fuerza.

Dada esta idea de la ley, señores, yo apelo al testimonio de cuantas personas han estudiado las leyes de orden público en todos los países en que las hay, en sus disposiciones particulares, la primera cuestión es el sistema de alarma. Es claro, señores, que el Gobierno, cuando viene á pedir la autorización, ó, mejor dicho, cuando viene á pedir á los poderes públicos, al poder legislativo la suspensión de las garantías, tiene motivos fundados, porque eso es lo que se discutirá siempre ante una Asamblea: si la razón, que dará el Gobierno, para pedir la suspensión de garantías, es ó no grave, es ó no bastante.

Es claro, señores, que viene cuando ya los elementos de la insurrección, los elementos que comprometen el orden público se agitan, est in pronto á estallar por lo menos, son visibles para los representantes del país, porque no parece, señores, sino que aquí formamos una especie de separación entre el país y sus representantes, y eso no es verdad. Un Gobierno viene á pedir la suspensión de garantías á los representantes de las provincias que saben cómo están y son cabalmente los jueces principales delante del Gobierno. ¿Se establece la suspensión de garantías? Pues aun suspensas, el Gobierno no tiene por esta ley la gran dictadura de que en tales casos suele verse revestido. Esta ley limita hasta la dictadura; esta ley tomando el país en circunstancias gravísimas, tan graves, que los poderes públicos se hayan visto precisados á cubrir con un velo negro la estatua de la libertad, todavía esta ley quiere que el Poder, que el Gobierno, obre y marche en determinados campos, en límites circunscritos; este es el carácter de esta ley, la dictadura limitada. Así hay que mirarla.

¿Qué significa esto, señores? ¿Qué significa discutirse una ley de excepción, de prevención para el combate, para la insurrección, bajo el punto de vista de la Constitución del Estado? ¿Qué significa, señores, tratándose de una ley de orden público, de una ley de desorden público, como debía llamarse examinarla bajo el criterio de la Constitución del Estado y bajo las libertades que en ella se consagran? (El Sr. Gil Berges: No he dicho eso.) Lo ha parecido bastante y así lo he entendido yo. (El Sr. Gil Berges: Si S. S. no me oyó, no tengo yo la culpa.) Le he oído y le he entendido.

Primer estado de la presente ley; suspensión de garantías. Yo, lo que he visto en mi experiencia, es que en todos los pueblos, suspensas las garantías constitucionales, ha entrado en seguida un estado militar. En Inglaterra, siempre que se han suspendido las garantías constitucionales lo que ha habido es un régimen completamente militar; lo que ha habido ha sido marchar batallones por todas partes, y no haber nada que no estuviera sometido á jefes militares. Sin embargo, aquí dejamos una cosa antes, porque los Gobiernos no son tan propensos, como se cree por algunos, á llegar al combate, á llegar á la lucha; dejamos el estado de alarma. ¿Qué se hace entonces? ¿Qué se ha de hacer? Suspensas las garantías constitucionales dar á la autoridad civil los medios necesarios para ver si puede, dentro de sus funciones, prevenir la insurrección. Porque, ¿qué sucede con nuestra ley de Orden público? ¿De qué se trata? De insurreccionar el país, de levantarse, de llegar á la lucha armada con el Gobierno. Si no, no hay ocasión de suspender las garantías; si en un mercado hay una turbulencia ó si se levantan unos cuantos estudiantes en una población ó sucede otra cosa por el estilo, ningún Gobierno, señores, puede venir á pedir la suspensión de las garantías; algo más grave ha de haber: que se vayan á insurreccionar ciudades importantes; que haya muchos conjurados; que haya grandes fuerzas contra las cuales no puedan combatir más que las fuerzas del Estado, dirigidas por una situación dictatorial. Si eso no sucede, no hay Gobierno verdaderamente digno de este nombre que venga á pedir la suspensión de las garantías á las Asambleas legislativas.

Pues bien; aun así, la ley establece un primer período para que la autoridad civil pueda, con medidas preventivas, ver si cogiendo y desterrando á los jefes y fautores de la futura insurrección, suspendiendo la libertad de imprenta, limitando las reuniones, en una palabra, poniendo en juego cuantos medios estén á su alcance, puede impedir que estalle la insurrección, que se llegue al combate.

Señores, en este primer título de la ley, ¿encuentran los señores diputados nada que no sea el espíritu consecuente y liberal de la Constitución del Estado? Podría suprimirse, se ha suprimido en todos los pueblos, no ha existido en la mayor parte de las insurrecciones que hemos visto, no ha existido semejante estado de prevención. Sin embargo, la ley que nos ocupa, siempre en armonía con el espíritu altamente liberal y democrático de la Constitución, establece un período preventivo; es decir: un período por el cual la autoridad, robustecida con la suspensión de las garantías, vea, por el conocimiento que tiene de la localidad, si puede impedir la insurrección, si puede evitar que estalle y si puede llegar á terminar el conflicto. Y en esto, ¿qué hay que decir? ¿Qué decíais? Esto hay que discutirlo bajo el punto de vista del criterio que he fijado antes.

Que la ley tiene defectos, ¿quién lo duda? Una ley casuís-

lica, ¿cómo ha de dejar de tenerlos? Pero proponed las reformas, proponed la modificación, proponer los medios de subsanarlos, y no venir diciendo que se establece un sistema preventivo, que cómo se entiende ese sistema preventivo después de haber establecido la suspensión de las garantías. Eso es un absurdo; en eso no hay términos de discusión, no se puede discutir, es indiscutible.

Pero no basta la autoridad civil. Los acontecimientos se precipitan, la autoridad civil no es suficiente y entrega el mando á la autoridad militar, y se crea el estado de guerra. ¿Y quién lo crea? Estado de guerra: así lo dice la ley, así lo dicen todos los pueblos, así lo dice, como refería yo antes, una gran Nación, la Unión Norteamericana, que, no solamente ha ido á la guerra, sino que ha conservado las consecuencias de esta guerra durante cuatro años, y no se acabará para aquellos pueblos á los cuales ha sometido á un régimen militar inquebrantable y durísimo.

Estado de guerra, señores; lo comprenden bien los señores diputados. No bastan las prevenciones, no basta la actividad, no basta la solícitud, no bastan las medidas de la autoridad civil, el combate viene. ¿De quién es la culpa? ¿De los poderes públicos, que están resguardados con la autoridad de que se hallan revestidos por el Estado; de los Poderes públicos, que han buscado todos los medios y adoptado todas las medidas posibles para impedir la insurrección, ó de los partidos ó personas que á todo trance van al campo de batalla y con su audacia quieren comprometer la tranquilidad y seguridad del Estado?

Viene el estado de guerra. ¿Y quién entra, señores, en el estado de guerra? ¿Por qué vamos al estado de guerra? ¿Quién llega al estado de guerra? ¿Llega el Estado, ó llegan los insurrectos? ¿Qué principio de justicia puede determinar que el Gobierno, garantido por las leyes, garantido por la ley de Orden público, por la facultad dada por los Poderes del Estado, pueda tolerar que se lancen al campo los insurrectos, se establezcan en estado de guerra y ellos se constituyan en estado de guerra? Y entonces, ¿qué hay que hacer? Entonces, ¿qué se hace con ellos en todas partes? ¿Qué se ha hecho constantemente? Que se me cite un solo Estado que haya tenido una insurrección, en donde el Gobierno, en donde el país, en donde los Poderes públicos no se hayan colocado en estado de guerra con las facciones, con los grupos, con los insurrectos, con aquellos que voluntariamente se constituyen en estado de guerra. Y, señores, esta ley se limita tanto, que marca reglas y formas en ese estado de guerra. Todavía en ese estado de guerra, en el cual se conculca todo derecho, en el cual no hay mas que los partidarios del Gobierno, por un lado, armados de carabinas, pistolas y cañones, y de otros los insurrectos, armados con las armas que se han podido proporcionar; todavía con ese estado, en el que no hay más que combatientes de una y otra parte; todavía en ese estado, en el cual no se conoce más género de derecho que el combate, ni más justicia que la lid y la victo-

ria; todavía en ese estado, esta ley establece límites muy prudentes, que honran, y lo digo porque no se trata de mí, á la nación española. Se establecen en todas partes Consejos de guerra. Pero, ¿por qué se lleva á uno ante un Consejo de guerra? ¿Es una cosa forzosa, es una cosa necesaria? ¿Voy yo ante un Consejo de guerra sólo porque quieren llevarme? No, sino porque soy insurrecto; me levanté contra las leyes del país, me levanto contra los Poderes públicos, me levanto contra la representación nacional, me levanto contra el Gobierno, me levanto contra el jefe del Estado, me pongo en estado de guerra, declaro la guerra al Estado, y el Estado me la declara á mí. Pues si nos encontramos en estado de guerra, si los insurrectos han creado ese estado de guerra, que acepten las consecuencias legítimas de semejante estado, que acepten los Consejos de guerra. No hay otra forma: ó no levantarse contra los Poderes públicos.

En un país que tiene el sufragio universal; en un país en que se reconocen los derechos individuales, levantarse contra el Estado, levantarse contra los Poderes públicos, no es un acto de insurrección; eso es un acto de parricidio; son parricidas de la libertad los que esos actos comenten. Parricidas de la libertad son los que eso hacen.

Si en España no se arraiga la libertad á pesar de tantos esfuerzos, que se atribuya la causa á esos parricidas. La Historia será severa y dirá qué semejantes liberales son los que hacen imposible en los pueblos la verdadera libertad.

Pero vuelvo á la contextura de la ley. ¿No es verdad que los Consejos de guerra son la forma judicial necesaria de todos los que á la guerra apelan? Ellos, ellos quieren ir á la guerra, quieren el combate, se despojan de la investidura de su derecho, perturban gravemente el orden público y comprometen la tranquilidad del Estado, atentan contra la representación nacional, apelan á la guerra, y el Estado responde con la guerra. Pues todavía (y ruego á los señores diputados que se fijen en esto) los Consejos de guerra, no solamente están establecidos en tales formas y garantías que parece imposible, sino que, además, hay un Consejo de guerra particular, con el cual se quiere dar todavía satisfacción á la justicia, llevando á él los hombres ineptos é imbéciles ó fascinados ó preocupados que en estas insurrecciones se adelantan, no llevan armas, no llevan nada, sino que van á aumentar la confusión y el tumulto. Todavía pueden llevar armas; pero no hacen resistencia, y, sin embargo, van á este Consejo de guerra particular. Estamos, señores, en estado de guerra, y no puede menos de hablarse de leyes militares. Por eso ruego á los señores diputados que vean este adelanto de nuestras leyes militares; ruego á los señores diputados que se fijen en esta innovación que se hace (no es mía, es de la Comisión, si bien yo la he aceptado con júbilo); los paisanos que hacen armas se someten á los Consejos de guerra, es verdad; pero los que llevan armas y no hacen resistencia, van á un Consejo de guerra mixto, en el cual se toman en cuenta motivos de atenuación y de disculpa, que no cabe que existan en aquellos á quienes se somete á los Consejos de

guerra anteriores. De manera que hay Consejos de guerra para los jefes y para los que abiertamente resisten con las armas al Gobierno, y hay Consejo de guerra mixtos, que son una especie de Jurados, para aquellos que, aunque hacen resistencia, tienen en su favor condiciones particulares, y pueden presentar ante el Consejo de guerra disculpas del momento.

Y todos los insurrectos, nótenlo bien los señores diputados, que no hagan resistencia, aunque lleven armas, van á los Tribunales ordinarios. Y todavía, es verdad, todavía hay aquí, á mi juicio, deficiencias en los Consejos de guerra. Tengo la confianza de que el país corresponderá á los intentos benéficos de la Comisión, á los intentos liberales de la Comisión, y que no tendrá que emplear nunca los Consejos de guerra; pero si de algo peca la ley, y si en ella hay algo que no pueda ser aceptable á los ojos de los hombres prácticos, esa falta es de lenidad y grande espíritu de liberalismo.

Y queda después, señores, el procedimiento judicial. Y el procedimiento judicial tiene todas las formas y garantías. No conozco un procedimiento tan estudiado como éste, porque responde á todas las exigencias que no hay una sola garantía que no esté incluida en la sección respectiva. (El Sr. GIL BERGES: Lo escribió González Bravo.) Es verdad. Lo cual quiere decir que en esa ley de González Bravo hemos encontrado una porción de formas justas y convenientes, y la Comisión, en lugar de crear lo que no es creable (porque en un sistema de procedimientos no se puede adelantar cuando se llega á fórmulas precisas), las ha aceptado. Sólo que González Bravo, dió aquella ley para un estado ordinario, y esta ley es para un estado excepcional después de suspensas las garantías.

Y luego que no es verdad de que lo escribió González Bravo, porque es un sistema de procedimientos, y lo que hizo González Bravo, fué tomar de otros legisladores, de la Novísima Recopilación, de la ley de 17 de Abril del año 21 y de otras leyes en materia de procedimientos; tomó de todas partes.

Pero la cuestión no es esa. La cuestión es si dado este sistema de ley en el procedimiento, es garantía ó no lo es. ¿No lo es? Luego lo discutiremos, y se verá que, si de algo peca es como me hacía la indicación el señor presidente del Consejo de Ministros, como capitán general es de ser poco apropiada á su objeto. ¿Pero las garantías fundamentales no están en la ley y todos los medios de defensa? Sr. Gil Berges, cuando lleguemos al título correspondiente, discutiremos.

Por lo demás esta ley tiene un carácter que no ha tenido ninguna en España. Además de tener un carácter eminentemente liberal, como ya he dicho á la Asamblea, tiene otra cosa, y esa es que quiero reconquistarla para mí. Yo siempre he sostenido que rara vez se deben suspender las garantías individuales. Que sólo en casos extraordinarios, en momentos supremos, cuando los Poderes públicos estén en peligro, he opinado yo que se pueden suspender las garantías; pero por poco tiempo. De manera que al día siguiente de concluir la suspensión de garantías,

vuelva la libertad á brillar con las mismas ó más garantías que antes. Y esta ley así lo establece. ¿Lo establecía así la de González Bravo?

Conque, señores, me parece que he examinado bien el espíritu y el carácter de esa ley. Y en lugar de discutir, como no sea para mejorar sus disposiciones, que todas están inspiradas en un grande espíritu liberal, yo deseo (y concluyo, porque no puedo hablar más porque no estoy bueno) que los señores de enfrente ayuden al Gobierno á que nunca se practique esta ley. Pero si á despecho de la mayoría de los buenos españoles, de los verdaderos liberales, se turba el orden público y vienen sucesos que pueden traer la suspensión de garantías, entonces verán los señores que están enfrente si es bueno ó no es bueno que exista una ley que regule el ejercicio de la dictadura que la Constitución concede en esos momentos al Gobierno.

Con motivo de la ya próxima elección de Rey, planteóse un debate político de importancia, señaladamente por parte de Ríos Rosas y de Cánovas del Castillo.

El Gobierno encomendó al ministro de la Gobernación la intervención en este debate, que, una vez más, comprueba las dotes de sagacidad y de flexibilidad de la oratoria, mal llamada por sus enemigos, rígida y doctrinaria, de Rivero.

Habiendo planteado Cánovas la cuestión, soslayando el asunto doctrinal y deslizando hábilmente un ataque á fondo contra el espíritu de la Revolución, Rivero, su creador espiritual y su tutelar parlamentario, pronuncia un breve, claro y ardiente discurso, que es la síntesis ideológica y política de las doctrinas democráticas.

El estudio, rápido, pero denso, que hace Rivero de los orígenes, desarrollo y triunfo de la Revolución de Alcolea, es digno de mención en estas páginas de su Biografía.

LA REVOLUCION Y LA MONARQUIA

Respuesta de Rivero á Cánovas

El señor ministro de la GOBERNACION (Rivero, D. Nicolás María): Señores diputados, no será en número artificio retórico decir que tomo parte en este debate no sin luchar con grandes dificultades. La cuestión grave y verdaderamente objeto del debate acaba de ser controvertida por dos grandes oradores. Si una cuestión, no de segundo orden, pero que el Sr. Cánovas ha dilucidado constantemente en su discurso, no llevara al Gobier-

no á decir algunas palabras, más que esto, á rechazar algunos cargos y á contestar á preguntas gravísimas del Sr. Cánovas (que seguramente no creía al Gobierno muy capaz de llenar su misión cuando se figuraba que atacándole de frente no se había de defender, y que eran menester sus preguntas y sus interrogaciones para obtener pronta respuesta); si esto, señores, no mediara, sería en mí una gran imprudencia terciar en un debate tan levantado y cuya gravedad es innegable.

Pero los señores diputados han podido observar en el habilísimo discurso del Sr. Cánovas, no diré una circunstancia, sino un carácter que le distingue y domina. ¿Se proponía S. S. impugnar el proyecto de elección del Monarca? Pues si quería esto, convengamos en que, á pesar de su gran talento y elocuencia, no ha podido hacerlo. En realidad no ha discutido á fondo la importantísima cuestión objeto del proyecto de ley sometido á la deliberación de las Cortes. Y si no, ¿tengo yo más que referirme á la elocuente contestación de su digno adversario? ¿Se ha discutido en rigor entre los Sres. Cánovas y Ríos Rosas la elección de Monarca? No; se ha discutido algo grande é importante y qué se refería más bien á la posición especial del Sr. Cánovas dentro de la Unión liberal y la que en general ocupa dentro de la Asamblea constituyente.

Primera tesis del Sr. Cánovas: ¿es conveniente y oportuno (todo lo que se quiera) salir de la interinidad? Mas la interinidad aquí no constituye el todo. ¿Podéis salir de la interinidad? Podéis nombrar un Monarca, y con todo no tendréis ni la paz ni el asiento de las instituciones que habéis creado. Tal es la tesis que ha desenvuelto constantemente el Sr. Cánovas del Castillo. Aquí, pues, señores diputados, hay una cosa más grave y peligrosa que amenaza más la existencia de la Revolución de Septiembre y de la nacionalidad española. ¿Qué incógnita es ésta que el Sr. Cánovas venía hoy á despejar? S. S. no podrá ser acusado de poco explícito en ninguna de las materias que ha tratado con tanto ingenio como elocuencia. S. S. ha dicho bien de antemano; S. S. ni quiere la Revolución de Septiembre, ni aprueba nada de lo que se ha hecho en España desde la Revolución de Septiembre acá; porque no vale decir que en medio de un período tan largo, después de tanto Gobierno, después de la reunión de las Cortes Constituyentes y de tantos trabajos, no ha de quedar algo bueno á los ojos del Sr. Cánovas, quien rectificando ha dicho que algo bueno ha hecho la Revolución y las Cortes; confesión bastante pequeña para las Cortes soberanas; pero no insignificante en los labios, tan parcos cuando se trata de reformas, del Sr. Cánovas. En último resultado, no he oído decir al Sr. Cánovas nada que no sea completamente contrario á los principios que la Revolución de Septiembre ha proclamado. ¿Qué significa la Revolución de Septiembre? No parece sino que al hablar de ella se habla de una fracción, de un partido, de una opinión que ha triunfado por sorpresa ó casualidad. Pues bien, señores, yo no conozco en la Historia (lo digo con sinceridad), no conozco

en el mundo una Revolución que haya sido más preparada ni hecha con un asentimiento tan grande y tan unánime por parte de todos los hombres que tenían sentimientos de patriotismo y moralidad como la Revolución de Septiembre. Y si no, dígame S. S. cuál. Casi todas han sido hechas por un partido poderoso; pero la Revolución de Septiembre han contado con el pueblo en último término; éste ha tomado parte cuando ya las clases conservadoras se habían decidido y los hombres más importantes estaban en territorio español, cuando ya sonaba el cañón de Alcolea.

No es esta una Revolución improvisada; entonces todos los hombres, todas las personas que tomaban parte en los negocios públicos querían intervenir en la suerte y en los destinos de esta Nación tan desgraciada; todos habían convenido en los principios que se habían de proclamar y se proclamaron con admirable unanimidad.

¿Cuáles son esos principios que no parece sino que son nuevos, improvisados, salidos del fondo de la tierra, nunca oídos en el mundo? Pues son los principios de la libertad política de todos los pueblos que gozan de un régimen verdaderamente constitucional. ¿Qué proclamó la Revolución de Septiembre, esa Revolución hecha con el asentimiento de todos los españoles que amaban á su Patria, pobres y ricos, grandes y pequeños, poderosos y desvalidos? Pues esa Revolución proclamó la soberanía nacional representada por el sufragio universal, los derechos individuales y la descentralización administrativa, en contra de la centralización, origen y fuente de todas, de todas las grandes corrupciones de los Gobiernos pasados. ¿Qué ha hecho la Constitución del Estado más que consignar estos grandes principios en forma de instituciones? El Sr. Cánovas ha dicho en todos los discursos, que nosotros oímos con gran placer; S. S. ha tenido buen cuidado de referirme sus fechas y sus notas; S. S. ha combatido nuestros principios; no quiere el sufragio universal, ni los derechos individuales, ni la descentralización administrativa. Pues si no quiere nada de esto, ¿qué extraño es que le parezca mal todo cuanto hacen las Cortes y el Gobierno, todo lo que hacen los que sostienen aquel gran movimiento, y quieren crear una nueva época histórica que alcance de nosotros los tristes recuerdos de la época pasada?

Pero algo más ha hecho el Sr. Cánovas en el día de hoy, con profundo dolor mío, cuando ha dado lugar á la reflexión, la sorpresa que me ha causado la última argumentación de su señoría y su tendencia; cuando yo oía decir al Sr. Cánovas estas palabras: "Ya que no la Monarquía tradicional, al menos una Monarquía como la francesa", el plebiscito, el asombro no era por la forma, no era por la determinación del método. ¡Señores, ya que nó, Monarquía tradicional!

¡Ah! ¿Con que es posible, con que es verosímil, con que es discutible, con que nosotros podemos desde este sitio permitir que venga la Monarquía tradicional, que venga Doña

Isabel de Borbón ó su hijo al Trono de España? ¿Y es esto verdad? ¿Y se dice que esto es posible? Pues yo digo que no solamente no es posible, sino que todos los hombres que se sientan en este recinto, que han entrado por los sufragios del pueblo, cometerían una traición, se harían indignos de la Patria si siquiera abrigaran el pensamiento de que fuera posible eso. (Aplausos.) ¿Cómo? ¿A tal época hemos llegado? ¿Dónde están aquellos grandes días de la Revolución? ¿Dónde aquel entusiasmo de la Nación? ¿Dónde la indignación de España al arrojar de este suelo á los Borbones? Eso, aun en lontananzas siquiera para los hombres que se han distinguido en la Revolución de Septiembre, para estas Cortes y para la Nación, es un ultraje, es una degradación.

Pero yo no discuto eso, señores. ¿Había de discutirse aquí si era posible, si ha de llegar España, después de aquellos grandes días á tal decadencia, si ha de sufrir ignominia tan grande?

Nosotros no la sufriremos, no; ni este Gobierno, ni los hombres que han tenido la honra de poner la mano en la Revolución, sobrevivirán á esos desastres; otros vendrán á disfrutar tan triste herencia, que no es para envidiada.

Vea el Sr. Cánovas lo que ha pasado con la dinastía; porque Monarquía y dinastía en España, hasta Septiembre de 1868, han sido una sola y misma cosa. Ahora, la dinastía que comience es cosa nueva. Cosa de que el Sr. Cánovas se ha olvidado; pero que bien escrito está el manifiesto de 12 de Noviembre. Así concibo yo, señores, cómo el Sr. Cánovas, para probarnos no sé qué tesis (ni lo he advertido), para llegar no sé á qué consecuencias, nos ha presentado las épocas liberales del 20 al 23, del 40 al 43 y del 54 al 56, como grandes épocas de turbulencia, que demostraban la imperfección el error de ciertas ideas y de ciertas instituciones.

De suerte, señores, que de aquí debemos deducir una consecuencia, á saber: que todos aquellos ensayos de libertad, desgraciados, es verdad, pero con grande esfuerzo y patriotismo realizados, del 20 al 23, del 40 al 43 y del 54 al 56, no demuestran más sino que en aquellas ideas, en aquellas tendencias, en aquellos principios, no hay salvación para España. Pues si no hay salvación para España en aquellos principios, en aquellas ideas, en aquellas tendencias, en aquellas situaciones, es menester convenir en que no hay más salvación para España sino en una situación absolutista; porque el sistema intermedio de las Monarquías centralizadoras; el sistema que S. S. combatía, con razón, en los días postreros del Gobierno que se sentaba en este banco, está declarado impotente por S. S.

Si, pues, aquellos principios, aquellas ideas que el pueblo español, haciendo ensayos dolorosos, regara con la copiosa sangre de sus mejores patricios, han de conducir á un sistema que no forme la base sólida de las instituciones del país, entonces, señor Cánovas del Castillo, vámonos con el Sr. Ochoa y sus compañeros á gozar de la buena dicha.

Pero queda la tesis general; queda el principio. ¿Es verdad

que las leyes que han hecho las Cortes, así de Orden público como de Diputaciones y Ayuntamientos, son tales que con ellas no se puede gobernar? Pues con esos principios, desarrollados en mayor escala, en una extensión mucho mayor, se gobiernan y dominan las primeras naciones del mundo en la época moderna. Si el señor Cánovas del Castillo sostiene que con las leyes que han hecho las Cortes Constituyentes no se puede gobernar, lo que quiere significar S. S. es que el Gobierno liberal, que el Gobierno representativo, es imposible de toda imposibilidad en España.

¡Ya lo creo, señores! Tropezamos con dificultades, con inconvenientes y con peligros; pero esto significa que un pueblo que pasa repentinamente de la más abyecta servidumbre á una situación de libertad, naturalmente, ha de tropezar con inconvenientes y grandes dificultades: es difícil crear las costumbres y llevar á los pueblos de un extremo á otro, como sucede en tiempos de revoluciones; hay que salvar esas dificultades y vencer esos peligros. Pero aquí la cuestión no es ésta. Porque la libertad ofrezca dificultad, ¿hemos de volver á los tiempos pasados, ó el Gobierno, las Cortes y todos los que aman de veras á su Patria, no deben cooperar de consuno para vencer esas dificultades y plantear un sistema ordenado y pacífico de libertad?

Voy á terminar, señores diputados: el Sr. Cánovas hacía al Gobierno esta pregunta: ¿Puede el Gobierno seguir adelante con las leyes actuales? ¿Puede conservar el orden, administrar, asegurar el ejercicio pacífico de las libertades con las leyes actuales? Porque según S. S., el Gobierno está reducido á lo siguiente: el ministro de la Gobernación se ve reducido á dirigir partes telegráficas enérgicas; los gobernadores á presenciar la acción de los Municipios y de las Diputaciones, y los alcaldes vienen á ser la autoridad omnimoda. Este es el punto de vista desde el cual ha considerado S. S. el orden público, sobre esta base, con esto colorido. Pues llamo la atención de los señores diputados sólo acerca de un hecho. A medida que el tiempo avanza y las Cortes completan la Constitución por medio de las leyes; á medida que la acción del Gobierno en este nuevo orden de cosas se desarrolla y perfecciona, las turbulencias, propias de esta época, se van amonorando, concluyendo. Y, sobre todo, Sr. Cánovas, aun cuando se perturbe el orden y no haya la tranquilidad completa de los tiempos normales, en las épocas de las grandes transformaciones de los pueblos, ampliada con su estado económico y otras circunstancias de la vida interior, yo digo que cuando hay perturbación del orden está la autoridad gubernativa, y la autoridad judicial, y los culpables son entregados á la acción de los Tribunales, y los crímenes no quedan impunes, y las perturbaciones son reprimidas y castigadas, el orden está asegurado, la acción de la autoridad es fuerte, vigorosa, eficaz.

A muchas más observaciones daría lugar el discurso del señor Cánovas; pero con haber fijado bien la posición del Gobierno, con haber determinado su acción en lo presente, me basta para contestar á S. S. en la parte que al Gobierno se refiere. Pero aun tengo que añadir una sola palabra. Estoy intimamente convencido,

lo mismo que mis dignos colegas, de que los principios que han presidido á la Revolución de Septiembre son los únicos que pueden afianzar el orden y crear instituciones estables en España. Todo lo que sea desvirtuarlos es poner en peligro su subsistencia y amagar su destrucción.

Esta será una gran causa, la principal de las perturbaciones del orden. Lo que es posible, señores, es que nosotros, yo sobre todo, que soy el último de mis compañeros, no sepamos explicar estos principios, ni gobernar la nación con ellos, que tan difícil es gobernar en tiempos de libertad como fácil en tiempos de despotismo y tiranía. Mas aunque no alcanzáramos los resultados que nos proponemos, todavía tendría yo fe viva y ardiente en mis principios. Entonces sería para mí claro y evidente, no la ineficacia de mis principios, sino que nosotros no éramos capaces para gobernar y que otros hombres más aptos debían reemplazarnos en este puesto; pero los principios serían siempre para mí, como lo han sido hasta ahora, eternos é inmutables.

INCIDENTES DEL DEBATE POLITICO

Los secuestradores de Andalucía

Había surgido meses antes la importante cuestión de los secuestradores, que tenían aterradas á las comarcas andaluzas. La opinión y la Prensa, alarmadas del incremento audaz de los bandidos, habían reclamado enérgicas medidas de represión, y Rivero, ministro de la Gobernación, tras de estudiar bien el asunto, encomendó al gobernador de Córdoba, D. Julián Zugasti, la represión del bandolerismo.

Hubo, naturalmente, excesos cometidos por algunas autoridades rurales y por determinados puestos de Guardia civil; la imaginación popular, propensa siempre á la exageración y al mito, habló de miles de hombres fusilados sin formación de proceso, y el asunto pasó á las Cortes, tomando "estado parlamentario" inopinadamente por boca del federal Sr. Figueras.

Hallábase Figueras examinando la cuestión política, y de repente soslayó el discurso, censurando los fusilamientos de Andalucía y produciendo impresión en la Cámara. Rivero, sorprendido del ataque, apelando á su sangre fría, le replicó, sin ocultar que la represión, pedida á gritos por la Prensa y por el país, había sido necesaria y justamente enérgica. Insistió Figueras en que el hecho, así como la persecución de los periódicos, probaba que no había libertad individual, y Rivero, leyendo un suelto de "El Combate", donde se le atacaba ferozmente, alcanzó una victoria dialéctica de las más sonadas.

He aquí los términos de la discusión:

Rivero y Figueras

El señor ministro de la GOBERNACION (Rivero, D. Nicolás María): Estoy seguro de que los señores diputados comprenderán que es imposible que el Gobierno guarde silencio ante acusaciones tan graves como las que ha dirigido el Sr. Figueras. Señores: aunque estas acusaciones hayan sido fuera de tiempo, porque no vengo á discutir la proposición presentada por el Sr. Figueras de no haber lugar á deliberar, es imposible que el Gobierno calle cuando se le dirigen cargos tan graves como los que acaba de dirigirle el Sr. Figueras.

Primer cargo de S. S.: que no se cumple la libertad individual.

Señores, ¿es esto serio? ¿Esto es grave? ¿Se dirige eso al ministro de la Gobernación, que un día y otro día, y lo demostraré muy en breve con el testimonio de la Prensa, ha estado dando instrucciones á los gobernadores para que lleven á cabo la difícil tarea de conciliar el ejercicio de los derechos individuales con el orden público? ¿Qué violación quiere el Sr. Figueras? Cuénteme una sola, una sola, que yo le demostraré pronto que sus ataques, que son censuras, carecen completamente de fundamento.

Bandidos de Andalucía que han sido fusilados sin formación de causa, que han sido fusilados sin fundamento. ¿Es este el cargo primero? (El Sr. Figueras: sin fundamento legal.) ¿Sin fundamento legal? Pues no hay un solo caso; desafío al Sr. Figueras á que me lo pruebe; eso no basta decirlo. Señores: algún día la cuestión que tanto ha afectado al país vendrá aquí íntegra, y la Cámara y la nación verán el peligro inmenso y la gran red en que estaba envuelta Andalucía con los facinerosos y los bandidos. ¿Y esas personas no tenían parientes, esos hombres no tenían defensores, no tenían amigos para acudir á los Tribunales? Pues no se ha presentado una sola reclamación. Y, sobre todo, no me habléis de derechos individuales cuando no sabéis defenderlos; quien no sabe defenderlos no tiene derecho á hablar de ellos. No pueden hablar de derechos individuales aquellos que no tienen la energía bastante para llevar su garantía á la defensa de los Tribunales, que son la garantía de todos los derechos en España. Levantaos todos; decid que se ha asesinado, decid que se ha matado, decid que se ha cometido aquella ó esta ilegalidad; no tenéis derecho para decirlo, absolutamente ninguno; porque no está aquí en este sitio, declaro que no está en este sitio la garantía de eso. Este sitio, esta gran Asamblea declara el derecho; le aplican los Tribunales. Id á los Tribunales; y si no sabéis ir á los Tribunales, es porque no tenéis razón. Y, sobre todo, Sr. Figueras, lo repito: que venga aquí la cuestión en concreto, no con motivo de felicitar al Rey de

había, al Rey electo Amadeo y á la Comisión que tan perfectamente ha desempeñado su cargo. Cuando quiera S. S. que venga esa cuestión íntegra, yo traeré los datos. S. S., que no acude á los Tribunales, habla por pasión en este momento; y yo apelo del Sr. Figueras apasionado, al Sr. Figueras desapasionado y justo.

Y volvamos, ó mejor dicho, vuelvo yo, á otra cosa y á otras pequeñeces de que ha hablado S. S. (pequeñeces, no; retiro la palabra, porque toda violación de derecho, todo atentado contra los ciudadanos es para mí una cosa gravísima), de cosas pasadas en Madr'd. Sr. Figueras, ¿quiere la democracia republicana y socialista ó federal que creemos aquí una especie de Estado que entienda de todo, que resuelva todo, que lo castigue todo y que lo dirija todo? Pues esa no es mi democracia; mi democracia tiende, por el contrario, á anular, no á anular, á reducir mucho las funciones del Estado. El ejercicio de la Constitución actual da una gran parte de acción al Poder judicial; y no hay ningún país libre en el mundo que haya conseguido la libertad sin elevar las instituciones judiciales á un alto grado de esplendor. ¿Me prueba el Sr. Figueras que un solo atentado en España que haya habido, ora contra un ciudadano, ora contra una Corporación, que el menor alboroto no haya sido al instante sometido á la autoridad judicial? ¿Sí ó no? Pues entonces, ¿cómo viene S. S. á trastornar tan fundamentalmente la noción del Gobierno, que acusa á éste de que la autoridad judicial no administra la justicia á medida del deseo de S. S.? ¿Quiere el Sr. Figueras que el Gobierno esté ejerciendo presión sobre la autoridad judicial para que haga lo que le acomode y guste? Pues digo á S. S. que estando yo en este sitio he de ser una garantía de que eso no sucederá. Yo he sostenido en Consejo de ministros, de acuerdo con mis compañeros, que es menester separar completamente la acción del Gobierno de la acción de la autoridad judicial, para que fuera del Gobierno, para que fuera de su acción encuentren todos los ciudadanos de España la acción libre y desinteresada de los Tribunales.

En cuanto á lo que el Sr. Figueras ha manifestado de los periódicos, no tengo más que decirle sino que está mal informado, y además eso no corresponde al Gobierno. El Gobierno y el país están bastante altos para no curarse de los periódicos; absolutamente se cura de ellos; ha dejado á las autoridades judiciales, á las autoridades civiles, cada una en su esfera, que obren con entera independencia, y si alguna cosa tiene el Gobierno que hacer en esos casos es lamentar que ese gran derecho de manifestar nuestros pensamientos, que esa gran libertad de imprenta, por la cual su señoría ha hecho tanto y que yo he regado con mi sangre, que esta gran libertad pueda á veces desacreditarse, y llegue á tanta degradación y miseria. Pero, sea de esto lo que fuere, ese derecho garantido está por la Constitución, y no encontrará en adelante en España, en su represión y castigo, la acción arbitraria de la autoridad civil y

del Gobierno; encontrará la sanción y el castigo en los Tribunales de justicia. No tengo más que decir.

Rivero y "El Combate"

El señor ministro de la GOBERNACION (Rivero, D. Nicolás María); El Sr. Figueras, señores diputados, se propone desviar la atención de las Cortes del asunto que estamos discutiendo, para llevarla á otros debates que deben tratarse como su señoría mismo ha indicado, separadamente. Pero el ministro de la Gobernación tiene el deber estrechísimo, y lo cumple, aun cuando los señores diputados no lo necesitaban, de no dejar pasar sobre el Gobierno una acusación infundada.

El Sr. Figueras dice: "Se han fusilado por la Guardia civil ilegalmente algunas personas." El hecho es completamente falso; ese hecho no existe; eso no es verdad, y para corroborar el Sr. Figueras esa aserción, decía: "¿Cómo la Guardia civil no se ha quejado ante los Tribunales de lo que han dicho los periódicos?"

Perdone el Sr. Figueras, la Guardia civil tiene la prohibición por sus jefes de ocuparse de eso; la Guardia civil no puede rectificar hechos; la Guardia civil tiene que cumplir con sus altos deberes, á pesar de la gran injusticia de esos periódicos y á pesar de la injusticia aun mayor de S. S. Ya saben los señores diputados lo que ha pasado en Andalucía; allí, señores, llegó la cuestión social á un punto tan extremado, que los foragidos dieron la batalla á la autoridad. Eso es lo que ha pasado, y á medida que el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el señor presidente del Consejo, ha tomado las medidas convenientes para reprimir el bandolerismo, el Sr. Figueras viene á defender á los bandoleros de Andalucía. (El Sr. Figueras pide la palabra.)

El ministro de la Gobernación se lisonjea de que todos los expedientes de esa clase, los señores diputados lo saben perfectamente, han pasado á los Tribunales de justicia; éstos conocen de ellos, y la Guardia civil cumple con todos sus deberes sosteniendo la lucha con los foragidos, lo cual tengo la satisfacción de declarar aquí. ¿Pues que quería el Sr. Figueras? ¿Qué se dejaran matar? Ahí está la historia de esos acontecimientos. ¿Sabe S. S. cuántos guardias civiles han sido heridos, cuántos han sido muertos, cuántos se han visto expuestos á grandísimos peligros y cuántos se han salvado por actos de heroísmo, que yo quiero citar aquí y que estoy seguro ensalzará la Cámara? Y, sin embargo, no tiene el Sr. Figueras una sola palabra de elogio para esa Guardia civil, que en Andalucía ha prestado señalados servicios, y las tiene para hombres que no saben cómo han muerto, cuando le bastaría ver los datos que constan en los expedientes para comprender que esos hombres han su-

cumbido luchando contra la autoridad, luchando contra la fuerza pública y sucumbiendo, ó porque eran menos, ó porque no eran tan valientes como la Guardia civil.

Pero el Sr. Figueras ha dicho más. El Sr. Figueras ha dicho que la Prensa nunca ha estado tan perseguida como ahora; es decir: que la Prensa nunca ha dicho ni ha podido decir menos de lo que dice en la actualidad; porque esta es la cuestión.

Señores diputados, la Prensa de un país se entiende que es más liberal cuanto más puede atacar á la autoridad con menos peligro. Pues voy solamente á citar á los señores diputados un corto ejemplo de un periódico que se llama "El Combate". Se dirige este periódico al ministro de la Gobernación, el cual, señores, ha cifrado su única gloria mientras ocupe este cargo, y la cifra, en cumplir puntualísimamente las leyes y en que los derechos individuales sean garantidos perfectamente á todos los ciudadanos. En materia de imprenta profesa la doctrina que todo el mundo sabe, y la ha sostenido constantemente y la sostiene en el Consejo de ministros.

Pues vamos á leer y veremos que en este país en que se dice que la Prensa está comprimida con una mordaza, en que se supone que la Prensa no puede decir nada, se pueden publicar artículos como el que voy á tener el honor de leer, y estos artículos pasan sin castigo, sin reprensión, sin que nadie diga nada, libremente.

Se titula el artículo "Las represalias", y dice de esta manera: Después iré á la justicia del ataque; ahora voy al ataque solamente.

"Un ministro de la Gobernación que se llama D. Nicolás María Rivero, tan tirano como cobarde, que no tiene el valor del progreso ni de la reacción, apóstata y traidor por temperamento, y soberbio y ambicioso por su libertinaje, que vendió la República española por "un cuartillo de vino"; ese gitano y regateador político que ha conseguido imponer su desvergüenza y cínico descaro sobre el Gobierno de la España revolucionario de Septiembre", adoptando el procedimiento del "hurtador" y de la "estafa", detiene con conducta irritante en las estaciones inmediatas á Madrid los ejemplares del periódico "El Combate", que ha cumplido con las prescripciones marcadas por la ley y por la Constitución del Estado."

Y yo contra esto no hago nada, y á mis dignos compañeros de Gabinete, cuando en el Consejo de ministros se trata de esto, les digo: "Señores: esos son los inconvenientes de la libertad de imprenta; para eso estamos aquí." Es decir, que se me llama "gitano", "bandido", "estafador", "apóstata", y como no lo soy, como cada cual tiene la ejecutoria que ha alcanzado, á mí no me incomoda nada de eso, y lo que he dicho con calma en el Consejo de ministros, con la misma os he de manifestar en este sitio. "Estos son los inconvenientes de la libertad de imprenta; pero las ventajas que proporciona son mayores." Un grande hombre que me ha precedido en este lugar, y que cayó por una gran catástrofe, discutiendo la libertad de im-

prenta, ha dicho estas palabras: "La libertad de imprenta tiene grandes inconvenientes; pero son tantas sus ventajas, que debemos amarla y defenderla á pesar de las amarguras y disgusto que pueden causarnos." Y á mí no me causa disgustos, ni sinsabores, ni amarguras; debiendo declarar desde este puesto que no se puede gobernar, que no se debe gobernar sin libertad de imprenta.

Pero, señores diputados, el fundamento de un ataque de esta naturaleza, ¿es verdadero?

Es evidentemente falso; y no solamente falso, sino ridículo; y no solamente ridículo, sino absurdo. Pues que, el ministro de la Gobernación, dadas, no sus opiniones, que son de todos muy conocidas de antemano, sino dada su posición, ¿no tiene que hacer mas que ocuparse de "El Combate"? Pues lo único que yo puedo decir es que nada sabía hasta que he leído este artículo tan digno, tan cortés, escrito por quien hace uso del magnífico derecho de hablar al público en nombre de la opinión política. Luego que leí este artículo llamé, no al director de Comunicaciones, sino al jefe central, y le pregunté: "¿Sabe usted qué hay acerca de esto?" "Nada, me contestó, sino que la autoridad judicial ha mandado recoger "El Combate", obrando en virtud de un artículo de la Constitución." De suerte que yo soy gitano, cobarde, apóstata, bandido, hurtador y he vendido la República por un cuartillo de vino, sólo porque el jefe central ha cumplido la orden del juez por virtud de un artículo constitucional. ¡Y se dice que no hay libertad de imprenta! Pues esto queda impune; esto queda dicho, y esto prueba que la libertad de imprenta no ha llegado jamás al grado que hoy tiene en España.

OTRA VEZ LOS SECUESTRADORES

Rivero y Cánovas

Continuando las oposiciones su táctica de "sorpresas", y habiendo intervenido en el debate político, á nombre de los alfonsinos, su caudillo Cánovas, este hábil polemista sorprendió al Congreso con una estúpida acusación.

Interrumpiendo al Sr. Silvela, que hablaba, el Sr. Cánovas dijo que los secuestradores habían sido "asesinados".

Rivero, entonces, le invitó á que tomase la palabra y puntualizase la acusación, que Cánovas mantuvo en términos agrios y desconsiderados para Rivero.

Entonces el ministro de la Gobernación, con la Cámara hostil y sin calor en el propio banco azul, hizo hábil y virilmente la defensa de su intervención en el asunto.

El señor ministro de la Gobernación (Rivero, D. Nicolás María): Señores diputados, reservándome el derecho que tengo de

tomar parte más tarde en esta discusión, me propongo contestar ahora al Sr. Cánovas sobre un punto concreto, como es el tan asendereado del bandolerismo de Andalucía. Bueno es que los hombres que discuten estén acordes en los principios; bueno es que también fijen los puntos de crítica para examinar, decidir y resolver los hechos. ¿qué pretende el Sr. Cánovas? ¿Que los ciudadanos españoles todos, criminales, no criminales, grandes y pequeños, omnipotentes ó infimos, estén sometidos á las mismas leyes? Pues el ministro de la Gobernación no tiene necesidad de decir que esa es la opinión del Gobierno. Sería un insulto á mis compañeros que dijese lo contrario. La cuestión, pues, Sr. Cánovas, no es de principio; es una cuestión de hechos. S. S. acusa, ya no dice que al Gobierno. (El Sr. Cánovas: Yo no he dicho nunca que al Gobierno.) Bien, me alegró mucho; S. S. no ha dicho que al Gobierno; S. S. acusa á una entidad, á una especie de fantasma invisible que ha asesinado (palabras de S. S.), que ha cometido asesinatos en Andalucía. (El Sr. Cánovas: Sí.) ¿Sí? ¿Quién dice sí? (El Sr. Cánovas: Yo.) Pues si S. S. lo dice, como no lo dice con razón, comete el delito de calumnia. (El Sr. Cánovas: Pido la palabra.) ¿Cómo, señores, en una cuestión tan grave, tan delicada, tan interesante, se dice que ha habido asesinatos? ¿Se olvidan los señores diputados de cómo estaban las provincias de Andalucía cuando empezó el sistema de persecución y de castigo que en breves palabras voy á exponer?

Pues qué, ¿no sabe el Sr. Cánovas que se secuestraba á las personas para robarlas y luego se las asesinaba villanamente? ¿No sabe S. S. que había en aquel territorio más facinerosos que individuos de la Guardia civil? ¿No sabe S. S. que la Guardia civil estaba allí completamente acobardada, atemorizada, y con razón? ¿No sabe S. S. que la Guardia civil se veía en aquel territorio como acorralada y sin poder reducir y castigar á las numerosas partidas de malhechores que por todas partes pululaban? ¿No sabe S. S. que entonces no había respeto á la propiedad, ni seguridad para las personas? Pues que se levanten todos los señores diputados de Andalucía y lo digan. Sobre todo, recuérdense los grandes apóstrofes que desde el estadio de la Prensa se dirigían al Gobierno, y los cargos justísimos que desde esos bancos se le hicieron con ese motivo.

Desde entonces, señores, el Gobierno pensó en atacar el bandolerismo con gran energía y decisión, y después de lo que ha conseguido, viene el Sr. Cánovas y dice aquí: "Sí; pero se ha hecho sin pruebas legales." Aquí sí que son necesarias las pruebas, Sr. Cánovas; porque no es exacto que todos los bandoleros de Andalucía hayan apelado al sistema de la fuga. Algunos, lejos de acudir á este sistema, hicieron armas contra la autoridad, como sucedió en la Venta de Guadaira, donde acudieron á la resistencia. Era aquella una gran conjuración, una gran sociedad de malhechores, y adoptaron el medio de resistirse, de combatir, de acometer á la autoridad y de luchar con la Guardia civil con más fuerza y más violencia que nunca. Ese era el sistema puesto en práctica por los bandoleros de Andalucía; sistema atroz, inconce-

bible, nunca visto; pero real y extraordinario, en los momentos en que el Gobierno, justamente alarmado, se propuso perseguirlos y castigarlos. Esto es lo que ha pasado en Andalucía, señor Cánovas. ¿Y qué ha resultado? Lo que era natural: que muchos se han presentado á la autoridad en Sevilla; que otros han apelado á la fuga, y que algunos se han ido á otras provincias, lo cual, por cierto, nos tiene grandemente preocupados, para acabar con ellos. (Rumores.) ¡Acabar con ellos! ¿Es esta la palabra que excita vuestra murmuración? Señores, acabar con los bandoleros es perseguirlos y matarlos, porque persiguiéndolos y matándolos se acaba con ellos. No se habla de matarlos; no se habla de asesinarlos, señores; eso no es verdad. Después de todo, el señor Cánovas y los señores diputados que como él opinan, están en un gran error; para uno que haya muerto por haberse resistido y hecho armas contra la fuerza pública, como consta en los expedientes instruidos, hay otros muchos presos. Vosotros, señores diputados de Andalucía, lo sabéis, y sabéis, además que no estaba el bandolerismo extinguido, y abrigo la seguridad de que lo sabe algún señor diputado que me está escuchando.

Señores, muchos están presos, otros se han presentado á la autoridad, y algunos se han fugado á otras provincias para continuar la resistencia.

Se cuentan, señores los trances frecuentes de la fuga; y ¿no sabe el Sr. Cánovas también que eran frecuentes los trances en que la Guardia civil se arrojaba en corto número sobre ellos? Era imposible sorprenderlos en un punto determinado; se esparcían por diferentes puntos; era una especie de batalla campal la que tenía que librar con ellos la Guardia civil. Un día, si quieren las Cortes, traeré los expedientes. (Varios señores diputados: ¡Que vengan, que vengan!—El Sr. Cánovas del Castillo: Eso sí que necesita pruebas.) No es menester prueba ninguna. (Rumores.) Lo veremos. Un poco de calma, señores; yo no me ofendo por nada; mi conducta ha sido y es muy severa en este punto, y tengo el convencimiento (que si es equivocado, lo abrigo de buena fe) de haber prestado un importante servicio á mi Patria en la persecución del bandolerismo. ¿Olvidan acaso los señores diputados que en cada acto de esos se ha formado un expediente, se ha entregado á los reos á los Tribunales y ha intervenido la autoridad judicial? Pues si el ministro de la Gobernación tiene el convencimiento de esto, si sus órdenes han sido cumplidas, ¿qué ha de traer aquí? (El Sr. Ríos Rosas: Los datos, los expedientes.) ¡Los datos, los expedientes! ¿Y por qué han de venir aquí si no se han pedido? (El Sr. Cánovas del Castillo: Yo los pediré oficialmente.—Rumores.) Yo declaro, señor presidente, que todo diputado puede pedir lo que guste; el ministro de la Gobernación haría una gran injuria á las autoridades que han intervenido en esos expedientes si espontáneamente los hubiera traído sin que me los pidiesen. (Rumores, Varias interrupciones.) No hay que interrumpirme, señores diputados, no es menester; no se

molesten SS. SS., que yo no me enfado. (El Sr. Ríos Rosas: Es que no se ha oído á S. S.) Pues voy hablar un poco más claro, para ver si se me oye.

Decía yo, señores diputados, que el ministro de la Gobernación ha cuidado mucho de que en cada acto de esos se haya formado el oportuno expediente, pasándose después al Tribunal competente. Y si hubiera habido la menor irregularidad en todos esos actos, ¿no hay presidentes de Audiencia, magistrados, jueces, que han intervenido en esos asuntos, y que hubieran hecho notar cualquier irregularidad si la hubieran encontrado? Alguna irregularidad ha habido, aunque no en los hechos; alguna irregularidad ha habido en lo que se refiere á la violación del domicilio; pero todas esas irregularidades han sido severamente reprimidas. ¿Y se quería que el ministro de la Gobernación dirigiera una acusación implícita á todas las autoridades que en estos actos han intervenido, disponiendo que todos esos expedientes vinieran á las Cortes? Pues qué, el ministro de la Gobernación cuando se trata de hechos criminales, ¿ha de traer aquí los expedientes, las causas criminales?

Yo, señores diputados, estoy pronto á dar cuenta á las Cortes de todo lo que se ha hecho; pero en forma legal y conveniente y reglamentaria. Tengo la seguridad, primero, de que todas las autoridades han obedecido mis órdenes y no se han separado de ellas; segundo, de que no han faltado á la Constitución y á las leyes; y tercero, que se han instruido los oportunos expedientes, que han pasado á quien corresponde. ¿Se quiere que vengan los expedientes? Pues pídase en forma reglamentaria. Yo, por mí, no puedo hacerlo, porque eso sería dudar de autoridades que han cumplido perfectamente sus deberes y que han pasado por muchas amarguras y disgustos para llegar á poner las provincias de Andalucía en el estado de calma y de tranquilidad en que hoy se hallan."

Arreciaban los federales en su odio al Gabinete Prim-Rivero en términos insólitos por lo audaces.

"Los federales más furiosos—dice un publicista republicano—, teniendo á su frente á Paul y Angulo, cabeza loca y alma extraviada, crearon un periódico titulado "El Combate", verdadera trompeta de escándalo, vil libelo infamatorio y ariete demoleedor de las más esenciales bases de la sociedad.

"Abiertas de nuevo las Cortes en 31 de Octubre (1870), presentáronse en ellas los diputados federales amnistiados en Agosto último. Y tal era su arrepentimiento, que el primer día pidieron la palabra Suñer y Paul y Angulo, aquél para censurar á Rivero, y Paul para insultarle ó insultar á las Cortes, echar en cara á los jefes de su partido que habla-

ban por lucirse y no obraban en momentos oportunos (lo cual era cierto), rebajar al ejército y decir al Gobierno que "si él estaba allí era por la amnistía, que no había sido más que un acto de debilidad".

"Dicho lo cual se echó á andar, y antes de salir del salón ofendió la majestad de la Asamblea colocándose delante de ella el sombrero en la cabeza, grosero desacato que se dejó impune, porque las leyes, con motivo de la general licencia, eran entonces letra muerta para los diputados radicales."

El carácter enérgico de Rivero compruébase también, una vez más, en la serenidad con que rechaza las insolencias de un jaquetón, metido á legislador. Como cuando desde la Presidencia lo clavó, meses antes, con una ironía, ahora, desde el banco azul lo envuelve entre desdenes, como una cosa que se envuelve entre papeles rotos y se arroja por la ventana.

El incidente se desarrolló de esta manera:

LA DEMOCRACIA Y LA DEMAGOGIA

Incidente entre Rivero y Paúl Angulo

El Sr. Paúl y Angulo: Señores diputados, seré sumamente breve. Yo sé que siempre que hablo en este sitio molesto bastante á los señores de enfrente; así es que hoy tengo una satisfacción al anunciarles que seré breve. El estado de mi salud, además, no me permitiría usar de la palabra por mucho tiempo; pero habiendo sido aludido de una manera tan terminante, aunque el señor ministro de la Gobernación y el gobernador interino de Madrid no hayan tenido por conveniente citar mi nombre, me he aprovechado de la bondad del Sr. Figueras, nombrándome, para usar de la palabra.

Yo celebro que el señor ministro de la Gobernación recuerde un poco hoy lo que en otra época pensaba y creía; pero opino que en los tiempos en que defendía la libertad de imprenta sinceramente, no defendía una libertad supuesta, como la defiende hoy en el banco ministerial, sosteniendo una teoría que no es práctica.

El señor presidente: Sr. Paúl y Angulo, debo advertir á S. S., fundado en la misma observación que he hecho al Sr. Figueras, que he concedido á S. S. la palabra para una alusión personal. Esta alusión personal, hecha repetidamente por el Sr. Figueras, por el gobernador interino de Madrid y por el señor ministro de la Gobernación, se refiere á un hecho concreto del periódico de que S. S. es director, y sólo concretándose á ese hecho he de consentir que hable S. S.

El Sr. Paúl y Angulo: Observará el señor presidente que el estado de mi voz no permite, de manera alguna, hacerme escu-

abar cuando S. S. tenga por conveniente tocar la campanilla, y suplico, además, á S. S. que observe que las alusiones son gravísimas, que he prometido ser breve y que lo seré.

Decía, señores diputados, que la libertad de imprenta defendida por D. Nicolás María Rivero en la oposición, no es la libertad de imprenta que defiende hoy teóricamente desde el banco ministerial. S. S. podrá decir que no ha ordenado recoger los números de "El Combate" en las estaciones inmediatas á Madrid; pero lo que es positivo es que esos números se han recogido, y que el juez no podía dictar el auto, ni podía ordenar semejante recogida, porque no tenía tiempo para ello, como voy á probarlo.

¡Ah, señores diputados! Es muy bello decir que siempre se ha defendido la libertad de imprenta y que se sigue defendiendo en el Gobierno; pero es mucho más bello hacerlo. Y digo hacerlo, porque si el ministro de la Gobernación dice que no ha dado orden para que se recojan los números de "El Combate", indudablemente, lo positivo es que el señor ministro de la Gobernación, si quisiera, podría impedirlo. No nos equivoquemos, señores diputados; la verdad es que la autoridad tiene hoy bajo su garra á lo que yo he llamado desde mi periódico justicia histórica, y la verdad es también que esa justicia histórica es hoy, como era ayer, la humilde servidora de un Gobierno despótico. (El señor ministro de la Gobernación pide la palabra.)

Cuando yo decía que el señor ministro de la Gobernación debía haber impedido los secuestros indebidos de "El Combate", S. S. movía la cabeza negativamente. ¡Ah!, yo no seré tan galante como mi amigo el Sr. Figueras; yo seré más franco. Yo afirmo, porque así lo creo y así debo afirmarlo, ante la faz del mundo, que si se han recogido los números de "El Combate" indebidamente, lo mismo que si se ha asesinado indebidamente, ha sido porque las autoridades lo han consentido. (Agitación.) (El señor ministro de la Gobernación: Falso, calumnia.)

El señor presidente: Orden, Sr. Paúl; no está S. S. dentro de la alusión ni puede usar de ese lenguaje.

El Sr. Paúl y Angulo: El lenguaje no puede ser más culto, señor presidente. (El señor ministro de la Gobernación: Ese lenguaje es el de la calumnia.)

El lenguaje que no es culto es el que dice que el mío es el de la calumnia. (Agitación.)

El señor presidente: Sr. Paúl, ruego á S. S. que se concrete á la alusión.

El Sr. Paúl y Angulo: "El Combate", señores diputados, ha salido algunas noches en Madrid sin marchar á provincias la edición correspondiente. "El Combate" ha salido á la calle en Madrid sin que ningún número se hubiese repartido antes. De manera que, si estaba dado el auto del juez para recoger "El Combate", sería porque se había extendido sin haberlo siquiera leído, y esperando la hora crítica para poner la firma y hacerlo ejecutar.

De manera que eso viene á ser censura previa; de manera que ya se supone que el número va á ser denunciado y se denuncia

de antemano. Si no fuera así, señores diputados, ¿cómo podría ser que saliendo "El Combate" á las nueve y media, aquel mismo día, á las diez ó diez y media, tuvieran los agentes de Orden público la orden de recogerlo? Sr. Martos y Sr. Rivero, seamos francos: si la orden del juez existía, esa orden estaba dada antes de que debiese estarlo, esa orden era un servilismo de la justicia histórica.

El señor presidente: Advierto al Sr. Paúl y Angulo que, además de concretarse á la alusión, tiene el deber de tratar con respeto á las autoridades judiciales, á la Cámara y á la persona á quien contesta, y que no puedo tolerarle ciertos calificativos que hace S. S., recordando, sin duda, que en otro sitio, en otro puesto, los hace también.

El Sr. Paúl y Angulo: Si á los calificativos vamos, vamos á los calificativos.

El señor presidente: No vamos á los calificativos; á eso es á lo que no quiero que S. S. vaya.

El Sr. Paúl y Angulo: El Sr. D. Nicolás María Rivero, aunque sin nombrarme, ha leído un trozo de "El Combate", periódico que yo dirijo. El Sr. D. Nicolás María Rivero observaría que, al llegar á cierta frase, tuve yo ocasión de decirle desde este banco: "eso". Pues bien; la verdad es que no hay de grave en ese pleito mas que la frase donde yo hice observar que "eso" era lo que se quería decir.

El autor del párrafo en cuestión, al hablar de la cobardía de D. Nicolás María Rivero, evidentemente no se refería á la cobardía personal, particular, porque podría haber visto D. Nicolás María Rivero que tras la palabra cobardía venía una frase, aquella que yo le hice observar que quería decir eso, y en esa frase se consigna que lo que le falta á D. Nicolás María Rivero, hombre público, es el valor de las convicciones que ayer defendía. Por lo demás, quiero explicar algunas otras palabras de ese párrafo leído por D. Nicolás María Rivero.

Se habla de un cuartillo de vino. D. Nicolás María Rivero debe comprender que como un cuartillo de vino no tiene gran precio para la venta de la República, eso es lo que se ha querido indicar; es decir: que S. S. ha sido burlado, si es que tenía otra intención, la de sacar algún gran premio, y, además, no puede representar tampoco un ataque personal á sus defectos particulares, porque un cuartillo de vino ya comprende S. S. que ningún efecto había de hacerle. (Risas.)

Concluyo, señores diputados, haciendo una observación. Yo reconozco que las frases empleadas por "El Combate" son durísimas, son inconvenientes en la Prensa periodística; pero no me olvido al escribirlas, y vosotros no debierais olvidaros al leerlas, no me olvido al escribirlas de la indigna farsa que aquí se representa. (Varios señores diputados piden que se escriban las palabras.)

El señor Presidente: Habiéndolo pedido varios señores diputados, esas palabras se escribirán. El señor ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El señor ministro de la Gobernación (R'vero, D. Nicolás María): Señores, es menester deducir de las palabras del señor Paul y Angulo y de otros que como él piensan, una gran enseñanza. El Sr. Paul quiere el escándalo, nosotros queremos la verdad; el Sr. Paul quiere el tumulto, nosotros queremos la libertad; dejemos a Sr. Paul el tumulto y el escándalo, y quedémonos nosotros con la libertad y la justicia. Hay más: estos son gritos de impotencia; es que la demagogia, vencida en las calles, impotente para moverse en ninguna parte, dominada por los partidos liberales y el sentimiento de justicia del país, busca en la inmunidad parlamentaria algún eco para turbar el orden.

Tengamos, señores, la calma de legisladores; tengamos la calma de nuestra alta misión y demos á la libertad, á la inmunidad parlamentaria, ese desahogo, por más que sea penoso á nuestro corazón, por más que sea molesto á la expectación pública.

Ya lo sabía yo: la gran Revolución de Septiembre es una gran farsa; los legisladores que aquí estamos congregados somos todos traidores; la Constitución es una Constitución farisaica. Y bien, señores, después de oír esto al Sr. Paul y á sus secuaces, digo lo que decía un grande hombre, el iniciador de las grandes reformas en el orden físico, el precursor de Newton: "E pur si muove." Habéis hecho una Constitución; habéis cambiado la dinastía; habéis transformado el país, y habéis abierto una grande era de felicidad que las generaciones venideras han de recorrer bendiciendo vuestra memoria. ¡Bendita sea vuestra obra ante los apóstrofes del Sr. Paul.

Pero es bueno sacar también del ataque que el Sr. Paul me ha dirigido, alguna enseñanza política.

Ya sabéis lo que si S. S. mandara haría, y lo que harían los suyos. El poder gubernativo, el Gobierno, habría de entrometarse en la autoridad judicial para que mandara á su gusto. (El Sr. Paul y Angulo, pide la palabra.) No es otra cosa lo que quiere S. S., y bueno es decir á esos señores que vociferan en los periódicos, y que para darme enseñanza me llaman tirano y traidor, bueno es decirles que no saben lo que dicen; que el ministro de la Gobernación practica en el Gobierno las mismas doctrinas que ha sostenido allí (señalando á los bancos de la izquierda), y porque practica las mismas doctrinas, y porque considera inviolable la órbita de cada autoridad, y porque quiere que no haya Gobierno que influya en la autoridad judicial, por eso se atiene estrictamente á lo que la ley le prescribe en la esfera de las atribuciones.

¿Qué se diría, señores, qué trastorno, qué confusión no hubiera habido si el ministro de la Gobernación, cuando ayer le decía el director de Comunicaciones: "Señor ministro, aquí hay un auto de un juez que tiene V. E. el deber de respetar (no era menester que me lo dijera, ya lo sabía yo), un auto

que viene al jefe de la Central, y la Constitución manda que eso lo haga el poder judicial." ¿Qué se diría, repito, si el ministro no hubiera respetado ese auto? ¿Qué es lo que yo hice? ¿Qué contesté? "Que obre la autoridad judicial como guste."

Pero estos señores, que encuentran apostasías, traiciones y trastornos en todas partes, debían comenzar por saber algo; porque, en último resultado, lo que dice el Sr. Paul prueba una ignorancia completa de todo, y de eso deduzco yo que hay en S. S. más ignorancia que mala intención. De otro modo, señores, y habiendo un auto que manda recoger los periódicos en la estación, ¿no sabe S. S. que ese acto es apelable? ¿No tiene S. S. defensores? ¿Le hemos cerrado nosotros el camino de la defensa? ¿Pone el Gobierno alguna dificultad á ella? S. S. debía saber que eso no es cosa de las Cortes ni del ministro. Puede haber ¡quién lo duda! autos que no sean justos. Nosotros, que tenemos la profesión de abogados, que la hemos ejercido, y á la cual deseo volver cuanto antes, ¿no sabemos que hay autos injustos y sentencias injustas? Pues entonces, ¿por qué viene S. S. aquí? Es porque S. S. no busca la justicia, es porque S. S., como he dicho antes, busca el escándalo. Dejémosle con el escándalo, y demos nosotros al país el espectáculo de la tolerancia, de la libertad y de la justicia.

Por lo demás, el Sr. Paul, aceptando el trozo cullo de ese artículo que yo he tenido la honra de leer á las Cortes, me ha dirigido alguna frase que pudiera incomodarme. Cuando leí el periódico no me incomodé; cuando he oído á S. S. he justificado mi juicio y no tengo motivos para incomodarme.

El Sr. Paul y Angulo: Señores diputados: habréis observado que, si en efecto, he pronunciado desde este sitio frases duras, lo serán por sus conceptos, y nada más que por sus conceptos.

Y lo que á mí me admira es observar cuánta facilidad hay en esta Cámara de excitarse contra un orador por que exprese las verdades con claridad. Al decir me admira, digo mal, y de esto tienen la culpa mis queridísimos correligionarios, que han acostumbrado mal á la Presidencia y á la mayoría de la Cámara. Y ahora continúo: si las Cortes Constituyentes se han ocupado en votar leyes que el pueblo español ha rechazado en manifestaciones públicas, en aquellas manifestaciones que por la abnegación que requieren prueban el convencimiento del que defiende ó ataca un principio, ¿cómo negar su actitud hostil para con las leyes aquí votadas? Y la verdad es, señores, que, atendiendo á la conducta observada por las Cortes desde que se reunieron, atendiendo al hecho gravísimo de haber negado estas Cortes la soberanía del mismo pueblo que las eligió, el pueblo español hizo muy bien en rechazar una dictadura hipócrita; porque el Gobierno, que nos ha desgobernado hasta aquí, no es más que una dictadura fatal, cubierta con la capa de constitucionalismo.

Ahora bien; si vosotros, señores de la mayoría, no tomáis en consideración la proposición que he tenido la honra de presentar (como estoy seguro de que no la tomaréis), lo que hay de cierto es que el pueblo español os hará comprender que no está solamente el derecho en 100.000 bayonetas; os hará comprender que para esas 100.000 bayonetas habrá 200.000 corazones bravos ciudadanos dispuestos á morir.

Si, señores diputados, no tomáis en consideración la proposición que he tenido la honra de presentar, contad con que el pueblo se encargará de tomar en consideración vuestros actos indignos... (Grandes rumores.)

El señor Presidente: Señor Paúl y Angulo, llamo á S. S. al orden por primera vez.

El Sr. Paúl y Angulo: Como he oído ciertas observaciones al Sr. Rivero, le indicaré que no es lo grave hablar aquí; lo grave será que el pueblo haga lo que deba (El señor ministro de la Gobernación: Lo veremos; eso es una cuestión fácil); porque si una cuestión de fuerza y nada más que de fuerza es la que hay que resolver aquí...

El señor Presidente: Señor Paúl y Angulo, llamo á S. S. al orden por segunda vez.

El Sr. Paúl y Angulo: Puesto que sólo la cuestión de fuerza hay que resolver, veremos si la Ordenanza militar y esas máquinas que llamáis soldados...

El Sr. Presidente: Señor Paúl y Angulo, yo siento mucho que S. S. y tengo el deber de decirlo, á pesar de que hay en las Cámaras militares que se levantarían á usar de la palabra, yo siento mucho que S. S. trate de esa manera al digno Ejército español.

El Sr. Paúl y Angulo: Absolutamente del mismo modo que lo trataba el general Prim frente del general O'Donnell.

El señor Presidente: El general Prim no ha pronunciado nunca esas palabras; y si las hubiera pronunciado el general Prim, tan mal estarían como pronunciadas por S. S.

El Sr. Paúl y Angulo: Las palabras nada significan, señor Presidente.

Cuando el general Prim decía al general O'Donnell: "encerrad en los cuarteles la tropa", lo decía para sublevar la opinión...

El señor Presidente: Señor Paúl y Angulo, llamo á S. S. al orden por tercera vez.

Las palabras significan mucho; y significan más—siento decirlo, pero lo voy á decir—, significan más cuando se trata de dirigirlas á una Cámara Constituyente, compuesta de hombres bien nacidos, á quienes como tales hay que tratar.

Ya sabe S. S., para que luego no venga en son de protesta, que le he llamado al orden por tercera vez.

El Sr. Paúl y Angulo: La cuestión de fuerza, como decía, siendo la única planteada por el Gobierno, según las mismas palabras que acabo de oír al Sr. Rivero, veremos quién la resuelve ó á favor de quién se resuelve. Porque si el partido re-

publicano, que se compone de los hombres de más energía del pueblo español, y hablo del partido en general, no de sus representantes aquí (Risas) no ha organizado hasta ahora sus huestes convenientemente para enseñaros que hasta en el terreno de la fuerza somos más que vosotros; si el partido republicano no ha hecho esto hasta ahora, ha dependido del carácter, de los instintos, de los sentimientos de algunos de sus jefes. (Risas.) Ya podéis reír, señores de la mayoría, queriendo excitar de esa manera á algunos de mis compañeros; pero ellos comprenden perfectamente la verdad de lo que estoy diciendo: que aquel que no es grande por sus condiciones para la lucha material, es grande por sus ideas, por sus sentimientos, por su talento y hasta por su abnegación, esa que vosotros desconocéis.

Si, el partido republicano organizará sus huestes, y quizá muy pronto el partido republicano os enseñará que también en el terreno de la fuerza estamos por delante de vosotros.

Concluiré, señores diputados, diciendo lo mismo que al empezar. (El señor ministro de la Gobernación pide la palabra.) Comprendo perfectamente que no vais á tomar en consideración la proposición que he tenido la honra de presentaros, porque os conozco y sé perfectamente que no queréis recibir el bochorno de no ser reelegidos en ninguna circunscripción (El Sr. Herrero (D. Sabino) pide la palabra); pero he cumplido con el deber que me imponían el puesto que ocupó y mi conciencia, diciendo la frase que vuelvo á repetir: estas Cortes, por su origen; estas Cortes, por su presente; estas Cortes, por su pasado, ni son legales ni representan... la soberanía nacional. He dicho.

El señor presidente: Sr. Paúl y Angulo, lo que no es legal es lo que S. S. ha estado diciendo; eso es lo único que no es legal aquí.

El señor ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El señor ministro de la Gobernación: Rivero (D. Nicolás María): Señores diputados, ¿no es verdad que ninguno de vosotros cree que voy á pronunciar un discurso? ¿No es verdad que ninguno de vosotros cree que voy á contestar al Sr. Paúl y Angulo? Pues no solamente no puedo hacerlo después de haber oído su discurso, sino que tampoco puedo hacerlo porque el acuerdo de mis colegas me lo impide.

Habíamos leído y conocemos la proposición del Sr. Paúl, que es bueno leerla, porque todavía después de su extraño y singularísimo discurso, todavía la proposición tiene todos los caracteres de profundamente original.

"Pedimos á las Cortes se sirva acordar que antes de reanudar sus tareas..." Vamos á reanudar nuestras tareas; vamos á reanudarlas, y para eso, para coadyuvar al acto de reanudar nuestras tareas, y no con otro motivo, que no tiene otro el Sr. Paúl, "quiere S. S. que se proceda á la confirmación de los poderes". A la confirmación, nótese bien, á un acto nuevo, singularísimo, que podemos llamar pauliano, confirmación pauliana, "otorgados á

cada uno de sus miembros por las respectivas circunscripciones electorales”.

De manera, señores, que el Sr. Paúl y Angulo (y significo esto extralimitándome del poder que tengo, pues debo circunscribirme al acuerdo tomado por mis colegas, y no quiero faltar á él); pero aun aceptando la idea del Sr. Paúl relativa á esa confirmación que ya tiene su nombre, que vosotros habéis aprobado, los colegios electorales, antes de reanudar nuestras tareas, para reanudarlas, para continuarlas, para seguir las Cortes Constituyentes en sus tareas es preciso que confirmen nuestros poderes.

Y decían los señores ministros, decían mis dignos colegas: “Esto no se discute; el Gobierno no puede discutir esto; el Gobierno no puede nada más que decir, “se trata de una cuestión relativa á la competencia, á la soberanía de las Cortes”; y aunque no hubiese tenido lugar (que ya el Gobierno lo suponía), la índole y el tono del discurso del Sr. Paúl, el Gobierno se proponía no decir nada.

Pero, señores, hay una idea emitida por S. S. que no pueden menos el ministro de la Gobernación, en particular, y antes que todos sus colegas, de ocuparse de ella. Ha dicho el Sr. Paúl que la amnistía era absurda, que el Gobierno había tenido la debilidad (no sé si dijo debilidad ó disparate...) (El Sr. Paúl y Angulo: Sí, señor, la debilidad.) Acepto la frase debilidad; nosotros nos ponemos delante del Sr. Paúl sin inconveniente y sin humillación aceptando la palabra debilidad, porque nadie nos cree débiles.

Con el Gobierno que había tenido la debilidad, vuelvo á decir, de traer á su Patria al Sr. Paúl, quería S. S. usar del derecho de decirle lo que vosotros habéis oído, y lo que yo siento es que se le haya interrumpido, porque realmente el discurso del señor Paúl es una enseñanza elocuente y un argumento tan grande en pro de las ideas de la mayoría, que no hay aquí un orador tan insigne y de palabra tan poderosa cuyas frases puedan ser tan eficaces ante los ojos del país como lo han sido hoy las del señor Paúl en pro de las ideas de libertad bien entendida, de las ideas de respeto á la Constitución y á las leyes.

¡Ah, señores, el Gobierno debilidad! No, no era debilidad; era el cumplimiento de un acuerdo grande, magnánimo, generoso, de las Cortes Constituyentes el que el Gobierno ha cumplido al dictar el decreto de amnistía. Pero el Sr. Paúl, que hoy, no sólo ha maltratado al Gobierno, sino que ha maltratado, sobre todo (y lo siento por ciertos jefes ilustres de la minoría), á determinados oradores insignes, á los cuales en buenas formas ha indicado bien á las claras que ha concluido el tiempo de los charlatanes porque va á llegar el de los hombres de acción, el Sr. Paúl, repito, que ha creído que todo cuanto se ha hecho no sólo por las Cortes, sino por la minoría, por sus amigos, es malo, ¿había de creer que la amnistía era buena?

Pues yo, señores, que reclamo una parte importantísima en el decreto de amnistía como miembro del Gabinete, que reivin-

dico para mí la redacción, aprobada por mis colegas, de ese decreto, el más generoso que se ha dado, no tengo que decir más á mis dignos compañeros de Diputación que una cosa: “No juzguéis de la amnistía por lo que hace el Sr. Paúl; si fuéramos á juzgar de las cosas buenas por el abuso que se hace de ellas, no tendríamos nada bueno en el mundo.” La amnistía ha sido un acto generoso, no del Gobierno, sino de las Cortes; nosotros como leales, como representantes, como comisionados de las Cortes, lo hemos realizado en la forma y en las circunstancias que hemos creído convenientes; si se abusa de él, si hombres como el señor Paúl se muestran indignados de tanta generosidad, contestemos ahogándolas con nuevos tesoros y con nuevos torrentes de esa generosidad.

Por lo demás, y es lo último que tengo que decir á los señores diputados, ¿qué he de contestar yo al Sr. Paúl acerca de que su señoría se prepara al combate y de que viene á organizar la huestes republicanas aun á despecho de los oradores charlatanes y de los jefes importantes del partido republicano? Señores, hasta ahora no se ha visto jamás que á un abogado que pierda los pleitos se le dé gran importancia en sus informes. (Risas.) Esta es la verdad. Hay en el mundo (¿por qué no he de decirlo?) una ejecutoria que se da á ciertos hombres por su conducta y por sus actos anteriores.

Nosotros, y muy en particular el ministro que tiene la honra de dirigir la palabra á las Cortes, no ha excusado nunca el combate de los enemigos del orden y, no solamente no lo ha excusado, sino que ha hecho lo que todo el mundo sabe. Hace pocos días se propalaban en Madrid noticias funestísimas, alarmas, proyectos de insurrección. Aquí debe estar el gobernador de Madrid, y si no está, estará fuera; pero están el señor capitán general y el señor gobernador militar; ¿y qué hemos hecho nosotros? Primero, que no se amenguara por nada ni por nadie el ejercicio de la libertad; que los clubs continuaran abiertos; que todo el mundo estuviera como siempre, garantido por las leyes y por los preceptos de la Constitución, y al mismo tiempo hemos quedado sentados en nuestras sillas esperando el combate de los hombres como el Sr. Paúl y Angulo.

Señores, ¿es culpa nuestra que no hayan venido? Y si en esta ocasión solemne me permitiera, y pido perdón á las Cortes por ello, contaría un hecho anecdótico y diría que había un célebre ministro de Hacienda en España, que lo fué por muchos años, y además un gran capitalista, que todos los días iba á verle; pero ¡oh vicisitudes humanas!, el ministro dejó de ser ministro, y el capitalista no le volvió á ver. Más al cabo, por esas casualidades diarias, se encontraron en la calle:

—¿Cómo, señor D. Fulano, está usted tan alejado de mí, que no le he visto hace tanto tiempo?

—Está usted equivocado—contestó el capitalista—; todos los días he ido á ver al ministro de Hacienda.

Señor Paúl, cuando lleguen esas fuerzas y esas cosas se verifiquen, á pesar de toda nuestra debilidad, ya verá S. S. lo que sucede; no es la fuerza la que manda en el mundo; mandan las ideas; las ideas de libertad y de orden, y no las ideas trastornadoras y anárquicas, de las cuales S. S. ha dado una muestra tal, que yo estimo como un tesoro, para que el país sepa lo que puede esperar de S. S. y de los hombres como su señoría. Nada más tengo que decir.

La elección de Rey

La víspera de la elección de Rey, el Directorio federal, compuesto de Pí y Margall, Figueras y Castelar, lanzó el siguiente Manifiesto:

"El Directorio republicano federal á sus correligionarios: Republicanos federales: Corre la voz de que pensamos protestar mañana por medios violentos contra la elección de rey que hagan las Cortes. Conviene que desmintamos con nuestra actitud esos rumores propalados con siniestros fines.

Asistamos impasibles á un acto que no puede menos de redundar en perjuicio de nuestros enemigos. Sería indigno de un partido que tiene conciencia de su deber y de su fuerza, comprometer en movimientos desatentados su propio porvenir y la suerte de su Patria.

Sepamos esperar y venceremos. Un motín no podría servir mañana sino para abrir al nuevo rey las puertas que le cierra la dignidad y la proverbial independencia de la nación española.

Calma y esperanza, republicanos federales. El Directorio vela y trabaja sin descanso por el triunfo de nuestra causa. Por no retardarle os aconseja hoy la paz y la prudencia. Con él os la aconseja la minoría republicana de las Cortes; con él cuantos sentirían ver de nuevo uncida la Patria bajo el yugo de Reyes extranjeros.—Madrid, 15 de Noviembre de 1870.—F. Pí y Margall.—Estanislao Figueras.—Emilio Castelar."

Los carlistas, en declaración dirigida á los directores de periódicos monárquicos de Madrid y suscrita por Aparisi y Guijarro, entonces secretario del duque de Madrid, hacían constar que "hoy más que nunca debe mostrarse unido el gran partido español para salvar á España"; que "á todos llama el duque de Madrid, pues que aspira á ser, no rey de un partido, sino rey de todos los españoles".

Los moderados, por su parte, en una aparatosa protesta suscrita por ex diputados y ex senadores, por las Redacciones de "El Tiempo" y de "El Eco de España", y por bastantes nombres poco conocidos, y redactada por Cánovas, según dicen, aun cuando de su desalino, obscuridad y tonos ramplo-nes no se deduce, sustentaban "los dogmas esenciales del

partido conservador, entre los que sabéis son esenciales: la propiedad; la familia, enérgica y religiosamente constituida; la libertad, con orden; el principio de autoridad; la monarquía constitucional hereditaria, basada en la legitimidad, cimiento incontrastable de la firmeza y prestigio del trono, representada únicamente por esas sólidas razones en la persona de Don Alfonso de Borbón, y, en fin, el principio católico, sinceramente profesado y respetado en sus fueros y majestuoso esplendor".

Bajo la presidencia de Ruiz Zorrilla, y tras de vanas tentativas de escándalo promovidas por Paúl y Angulo, Quintero, Muzquiz, y algún otro de la "guerrilla federal", procedióse, el día 16 de Noviembre, á poner en vigor el art. 33 de la Constitución recién promulgada.

"El señor Presidente: Será nominal la votación. Ruego á los señores diputados que no se impacienten. Este es el albor de la Monarquía y el último desahogo de la República. (Aplausos en los bancos de la mayoría. Ruidosas interrupciones en los de la izquierda.)

El Sr. Díaz Quintero: Pido que se lea la lista de los diputados que van á votar. (Fuertes rumores.)

El señor Presidente: El Presidente es el encargado de cumplir la ley y no tiene S. S. que decirle lo que ha de hacer. Se procede á la votación."

Resultado del escrutinio:

Han votado á favor del señor duque de Aosta los señores siguientes:

Sres. Alcalá Zamora (D. Luis), Navarro y Rodrigo Alcalá Zamora (D. José), Gil Versida Valera, Ori, Bueno y Gómez, Serrano Bedoya, Ballester, Torres Casanova, Gómiz Fontoya, Fuente Alcázar, Damato, Oria y Ruiz, Reig, Alvarez Sotomayor, Pérez Cantalapiedra, López Botas, Rodríguez (D. Vicente), Matos, Rivero (D. Francisco), Saavedra, Palau y Coll, Diéguez Amoeito, Mata Ruiz Capdepón, López de Ayala, Pérez Zamora, Navarro y Ochoateco, marqués de Perales, Carrascón Argüelles, Rubio Caparrós, Gallego Díaz, Macías Acosta, Abascal, García (D. Manuel Vicente), Delgado Pastor, Moreno Benítez, Monteverde, Aparicio, Rivero (D. Nicolás María), Martínez, Recort, Chacón, González del Palacio, Fernández de las Cuevas, Rubico, Rodríguez Seoane, Sagasta (D. Pedro), Alvarez Borbolla, Montero Ríos, González (D. Venancia), marqués de Sardoal, Santa Cruz, Cascajares, Muñoz Sepúlveda, Ruiz Zorrilla (D. Manuel), Prim, Salazar y Mazarredo, Arquiaga, Ruiz Zorrilla (D. Francisco), Rubio (D. Leandro), Tostano, Ulloa (D. Augusto), Romero y Robledo, Morales Díaz, León y Llerena, Paradela, Lorva, Alonso, Echeagaray, Bañón, Mesía y Olola, Pastor y Huerta, Sagasta (D. Práxedes), Rius Montaner, Curiel y Castro, Rodríguez (D. Gabriel), García (D. Diego), Vado, Sánchez, Ortiz de Pineda, Ristia y Bastida, Ulloa (D. Juan), Godinez de Paz, conde de Encinas, Balaguer, Carratalá, Jiménez de Molina, Anglada, Rodríguez Leal, Prieto y Caules, Montesino, Palau de Mesa, González Olivares, Calleja, Benechea, Díez Ulzurum, Chinchilla,



de Bach, Beranguer, Mosquera, Ramos Calderón, Moya, Baeza, Grande, Pérez de la Sala, De Blas, Moret y Prendergast, Milans Bueno (D. Andrés), Moreno Nieto, Quintana, Pereira, García San Miguel, Peralta, Padial, Herráiz, España, Torres Mena, Herrero, Sánchez Borguella, Soriano, García Ruiz, Alvareda, Figuerola, Montejo, Madoz Sanz, González Encinas, Núñez de Arce, Hernández Arbizu, Moncasí, Pascual y Ginés, Uzurriaga, Rosell, Herreiros de Tejada, Pellón y Rodríguez, Silvela (D. Manuel), Macía Castelo, Cancio Villamil, Eraso, Gasset y Artime, Rodríguez Pinilla, De Pedro, Lilano y Persi, Ortiz y Casado, Fernández Llamezare, Merella, Soto, Herrera, Gil Sanz, Merelo, Madrazo, Carrillo, Vidal y Villanueva, Pesset, Jalón (marqués de Torre Orgaz), Jover, Muñiz, Orozco, Capdepón, García Gómez, Muñiz Bueno, Rojo Arias, Sandrez Guardamino, Vázquez, Oliva Ferralges, Coronel y Ortiz, Izquierdo, Delgado (D. Justo), Santoja, López Domínguez, Romero Girón, Maluquer, Montero de Espinosa, Nieulant, Fontanall, duque de Tetuán, Sandoval (marqués de Valdegurrero), Becerra (D. Manuel), Rodríguez (D. Gaspar), Montero Tellinge, González Alegre, Machicote, Riber, Dávila, Martos, Puig, Coll y Moncasí. Total, 191.

Señores que han votado por la República federal.

Sres. Ferrer y Garcés, Gil Berges, Rosa (D. Adolfo de la), Chao, Blanc, Pi y Margall, Paúl y Ricardo, Soler y Pla, Alsina, Castillo, Palanca, Rubio (D. Federico), Cervera, Villanueva, Rosa (D. Gumersindo de la), Benot, Gastón, Rove, Garrido (D. Fernando), Palau y Geraevés, Castejón (D. Ramón), Moreno Rodríguez, Fantoni, Castelar, Figueras, Sánchez Yago, Hidalgo, Llorens, Ruiz y Ruiz, Gómez y Maurique, Tulán, Maisonnave, Santamaría Soler (D. Juan Pablo), Prefumo, Noguero, Pico Domínguez, Alcantú, Paúl y Angulo, Pruneda, Lardiez García López, Moxó, Cabello, Bori, Barcia, Rebullida, Abarzuza, Guzmán (Santa Marta), Salvani, Guerrero, Sorní, Caba, Suñer y Capdevila, Robert, Castejón (D. Pedro), Díaz Quintero, Carrasco Compte, Benevet.— Total, 60.

Señores que han votado por el señor duque de Montpensier:

Señores marqués de Camposagrado, Alvarez de Lorenzana, Pastor y Landero, León y Medina, Ríos y Rosas, marqués de la Vega de Armijo, Fernández Vallín, Toro y Moya, Cisneros, Carballo, Alarcón, Romero Ortiz, Alvarez (D. Cirilo), Calderón Collantes, Marquina, Fernández de Córdoba, Rivero (D. José Vicente), Igual y Cano, Topete, Calderón y Herce, González Marrón, Cantero, Vázquez Curiel, Méndez de Vigo, De los Ríos (marqués de Santa Cruz de Aguirre), Suárez Inclán, Barca.— Total, 27.

Señores que han votado por el señor duque de la Victoria.

Sres. Salmerón y Alonso, García Quesada, Franco del Corral, Rodríguez, Moya, Ruiz Vila, Contreras, Villavicencio, Santiago.— Total, 8.

Señores que han votado por la República española.

Sres. García Ruiz (D. Eugenio), García Ruiz (D. Gregorio.— Total, 2.

Señores que votaron por la República:

Sr. Sánchez Bueno.

Señores que han votado por D. Alfonso de Borbón:

Sres. Otero y Rosillo, conde de Franco.— Total, 2.

Señores que votaron por la señora duquesa de Montpensier:

Sr. Riestra.

Señores que han votado en blanco:

Sres. Unceta y Murcia, Arguisoniz, Vázquez de Puga, Alvarez Bugallal, Cánovas del Castillo, Ardanaz, Elduayen, Quiroga, Muzquiz, Bobadilla, Alcibar y Zabala, García Falces, Silvela (D. Francisco), Vildósola, Estrada, Ortiz de Zárate, Lasala, Baldorioty, Vinader.— Total, 19.

CAPÍTULO XII

VENCIDO POR LA DEMAGOGIA

Los ministerios de Amadeo.—La Junta del Circo.—Coalición de fanatismos.—La vuelta de Tablada.—Sagasta, Ruiz Zorrilla y Rivero.—Nuevas Cortes.—Rivero, presidente por segunda vez.—Carlistas y federales.—Agitación parlamentaria.—Rivero, en Palacio.—El 11 de Febrero.—Rivero entre las turbas.—La proposición de Figueras.—Votación de la República.—Rivero, deja la Presidencia.—Las Cortes disueltas.—La Comisión y el Gobierno.—Un golpe de Estado.—Rivero y Castelar.—Las "gorras coloradas".—Las turbas en el Congreso.—Rivero, en peligro de muerte.—La demagogia en todas partes.

Se acerca el desenlace revolucionario. Asesinado Prim, el terror demagógico se desenfrena. En vano el "Rey caballero" quiere imponer á un país febril su política de cultura y de tolerancia. Sobre los destinos españoles una furia, implacable y trágica, agita locamente su tea anarquista.

Los acontecimientos se suceden torrencialmente, en cataratas. Los partidos parecen epilépticos; los hombres, poseídos de la demencia. Inútilmente el Rey establece un sistema ecléctico y cordial, queriendo armonizar y encauzar las aguas impetuosas de la anarquía. Los Ministerios de Serrano, de Ruiz Zorrilla, de Malcampo y de Sagasta, son meteoros, "verdura de las eras". En los cuarteles, en los Comités, en las Redacciones, en las sacristías, en los campos y en los hogares, todo es calenturiento, agrio, rencoroso, díscolo. Por toda la Península hay una conmoción telúrica y social. En cada español hay un loco ó un temerario.

Los pocos hombres que se consideran limpios de fiebre demagógica, ó se van á sus casas, como Cánovas, ó avanzan quiétescamente hasta la jaula, ante el espanto del leonero, como Rivero y Ruiz Zorrilla.

"Me retiré á mi casa—dice Cánovas—y allí esperé el desenlace. Se había abandonado el estado de derecho; se habían entregado los destinos del país al fallo de la fuerza, y la fuerza falló y su fallo es lo que tenemos presente todos en este momento."

Rivero, que ha sentido ya en el banco azul el resuello ca-

liente de la fiera, ahoga á su "alter ego", el filósofo, y se deja arrastrar por el Rivero de las milicias populares. En vez de irse á su casa, á filosofar, acude á la Asamblea del Circo á dar la cara y á sentir, por primera vez, en la faz de caudillo el batir de la ingratitud del pueblo.

Ruiz Zorrilla, entre carlistas y federales, como Daniel entre los leones de la cueva bíblica, afronta toda aquella serie de asechanzas, deslealtades y melancolías, que lo llevan desencantadamente á Tablada, como un moderno Diocleciano, á cultivar sus coles.

Y los hombres de la elocuencia y de la doctrina, Castelar y Pi, producen en el amanecer anárquico la impresión lamentable de aquellos filósofos que, tumbados en los trielinios de Alejandría, coronados de pámpanos y durmiendo, arrastran la nobleza de sus túnicas por las alfombras de la cortesana Tais.

Constituido el primer ministerio Sagasta—cuarto de los de Don Amadeo—en la Nochebuena de 1871, los demócratas radicales de Rivero y Ruiz Zorrilla convocaron á su partido á una Asamblea magna en el Circo.

"Presidíola—nos dice García Ruiz—el jefe de pelea, Ruiz Zorrilla. Habló Martos, muy dado á calificar "ad libitum" á los demás, para cubrir de ridículo á los ministros por su insignificancia, cebándose con crueldad notable contra Blas.

Rivero habló también para decir que él no era republicano ni filibustero, y que le calumniaban los que le calificaban de uno y otro. Mata, para ensalzar al partido radical, á su juicio el más numeroso y potente de todos los militantes, y así algunos otros.

Tuvo el privilegio de distinguirse en esta reunión Echeagaray, el del discurso de "la mata de pelo", poniendo en sus labios la frase de que era preciso "orear el real Palacio", con lo cual quiso dar á entender que había influencias neo-católicas de la reina para con Amadeo ó intrigas de los unionistas, que frecuentaban, para tener á éste propicio, la cámara regia."

Las oposiciones antidinásticas, por su parte aprovecharon esta disensión de los que habían traído la dinastía, y se coaligaron, con estupor del país, extendiéndose en línea de combate contra Don Amadeo.

"Una infanda coalición—escribe D. Juan Valera—llevó al Congreso tan considerables minorías, que hacía imposible todo Gobierno, en cuanto la mayoría tuviese algunos desprendimientos.

El consorcio de los partidarios de Suñer y Capdevila con los del obispo de Urgel y Manterola, sublevaba á toda honrada conciencia católica, porque lastimaba y ultrajaba las creencias de tirios y troyanos. En el orden moral era un insulto y en el político un anacronismo, un semillero de desastres.

Coalición para destruir, no para edificar; oposición infundada por falta de afirmación. Así es que carecía de solucio-

nes en el orden moral, religioso, y político, y venía sin empuje á combatir en todos estos terrenos."

Tales elementos entraban en la coalición parlamentaria formada de carlistas, federales, alfonsinos y despechados de todo género y precisamente á la hora en que, según observa Valera "todo aconsejaba y exigía la más estrecha unión entre los españoles, por la situación crítica de la Patria y por el proceder noble y leal de Don Amadeo, cuya actitud era la sanción del derecho, de la razón y de la conveniencia."

Impulsados por esta necesidad de "formar el cuadro" en torno del "rey caballero", que simbolizaba el estado legal de la Revolución, Rivero y Ruiz Zorrilla se dieron cuenta del peligro. Y aun cuando Zorrilla se había retirado de la vida pública, y Rivero fluctuaba entre la batalla y el ostracismo, viendo ya que Sagasta, acosado por "La Internacional", gastado en dos crisis parciales, precipitado por la coalición antidinástica, perdía la serenidad y el entusiasmo, entregando el Poder al general Serrano é iniciando el período de los Gobiernos militares, decidieron armonizarse y convenirse.

A este fin, una comisión de cien radicales, presidida por Rivero, fué á Tablada, logrando convencer á Ruiz Zorrilla, el cual volvió á Madrid á encargarse del nuevo ministerio, que se constituyó en esta forma:

Presidencia y Gobernación, Ruiz Zorrilla.

Estado, Martos.

Gracia y Justicia, Montero Ríos.

Hacienda, Ruiz Gómez.

Guerra, Córdova

Marina, Beránger.

Fomento, Echegaray.

Ultramar, Gasset y Artime.

El 29 de Junio apareció en la "Gaceta" la disolución de Cortes y el decreto convocando á elecciones para el nuevo Parlamento.

Las elecciones—dice un autor contemporáneo—dieron gran mayoría á los radicales, que sacaron triunfantes, por la influencia oficial á que se prestaba nuestro pueblo, degradado, muchísimos cuneros.

Los sagastinos y unionistas, que empezaron á usar el vago adjetivo de "constitucionalistas" (porque éstos son amantes de una Constitución, buena ó mala), sacaron tan poco partido, que ni el mismo Sagasta salió diputado. Muchos unionistas se hicieron por despecho alfonsinos, y los que no se declararon tales, empezaron á pensar que se habían rodeado de una aristocracia haitiana y á ridiculizar la monarquía saboyana, por los títulos de Castilla que se habían prodigado á desvanecidos plebeyos. También se pasaron al mismo campo alfonsino "El Diario Español", "La Política" y algunos otros periódicos.

Los federales, aunque presentaron más de 200 candidatos, obtuvieron un resultado exiguo, pues que no llegaron á 60 sus representantes en ambas Cámaras."

Al constituirse las nuevas Cortes surgieron ruidosísimas incidencias entre progresistas y demócratas con motivo de la presidencia del Congreso, que se disputaban Rivero y Sagasta.

"Nadie podía creer—escribe el sagastino Sr. Masa y Sanguinetti—que Ruiz Zorrilla rechazase á un progresista para proponer á un demócrata. Pero con gran asombro de todos, así ocurrió. El Sr. Zorrilla presentó como candidato del Gobierno á don Nicolás María Rivero, exponiendo entre otras razones para justificar su preferencia, las de haber sido el Sr. Rivero presidente de las Cortes Constituyentes y uno de los que aconsejaron al Rey la formación de un Gabinete homogéneo, como solución de la crisis del ministerio de conciliación."

El 15 de Septiembre se inauguraron las Cortes (terceras del reinado de Don Amadeo), siendo elegidos presidentes del Congreso y Senado, respectivamente, Rivero, por 176 votos y Figuerola, por 61. Y el 26 de dicho mes, el caudillo demócrata ocupa por segunda vez el alto sitial de la presidencia del Congreso.

Si duras eran y difíciles las circunstancias en que se abrieron las Constituyentes, lo eran más aún, si cabe, las en que estas Cortes se inician. Del estado político de aquellos días da buena cuenta el Manifiesto del Directorio federal, suscrito por las firmas de Pi y Margall, Castelar, Figueras, Sorní, el marqués de Santa Marta y García López, en el cual Manifiesto pedíase la República federal, como única solución de salvar el país, "y de facilitar á las clases pobres los medios de elevarse á la altura de las demás clases".

Del estado social, caótico, calenturiento, epiléptico, es muestra el comentario con que un periódico radical—"El Intransigente"—acogió, el Manifiesto de los federales.

"No conocemos las cosas á medias—escribía "El Intransigente"—. O republicanos puros, intransigentes, sin benevolencia, ó mártires.

O el triunfo, ó la muerte. O la victoria, ó el cadalso, O todo, ó nada, nada.

A los que nos contengan, muerte. A los que nos combatan, muerte. A los que nos vendan, muerte.

Ya no puede haber más contemplaciones con nadie, ni por nada. Si dicen que atemorizamos la sociedad, sea.

Si dicen que las clases conservadoras tiemblan, que tiemblen. Si dicen que los capitales huyen, que huyan.

El pueblo está en peligro y hay que salvarlo, cueste lo que cueste y pese á quien pese.

Si la pólvora no basta, el petróleo.

Si el petróleo no basta, el puñal.

Hay que vencer á los traidores, y contra éstos todas las armas son buenas.

Con el traidor no se combate, sino que se le hiere por la espalda.

Al ladrón no se le desafía, sino que se le mata como á un perro.

Con que, pueblo, ya lo sabes. ¡A matar! ¡Mueran los ladrones de la República!"

Así, por medio de estos lúgubres heraldos, se anuncia la Re-

pública en España. En vano Ruiz Zorrilla pide á las Cortes 40.000 hombres para acabar con los motines y sublevaciones terroristas de carlistas, federales y descamisados. En vano, Rivero, pretende echar su toga de legislador sobre el incendio demagógico que ya humea, poniendo á discusión proyectos tan honrosos y democráticos como el del jurado, el de abolición de la esclavitud, el de reorganización de servicios administrativos, etc. Ni el Parlamento ni el Gobierno son ya otra cosa que ecos vagos del orden y de la autoridad.

Como una catarata se precipitan los sucesos, invadiendo los ministerios y las Cortes. La Prensa es un pasquín diario; la tribuna, sin freno y sin pudor, es una ronca cátedra del cinismo; el cuartel es un desconcerto, donde ya suenan los primeros gritos de ¡"qué bailen!"

En la sesión del 7 de Febrero, el conflicto de los artilleros es afrontado por las Cortes. Entre delirantes aplausos de los federales, es disuelto por 191 votos el Cuerpo de Artillería. La Situación se agrava. Ruiz Zorrilla acude ante el rey. Rivero es llamado á Palacio. El "rey caballero" les anuncia su irrevocable abdicación. La República—una República desaforada, aulladora y rugiente—, da en las puertas del Parlamento frenéticos aldabonazos.

Hecha pública la renuncia de Don Amadeo, prodúcese como una conmoción en todo el país. Las turbas se echan á la calle y rodean las Cortes. La demagogia ha puesto cerco á la democracia.

"Eran las tres de la tarde del 11 de Febrero—escribe García Ruiz—y las avenidas del Congreso se veían cuajadas de gente, que apenas dejaban el paso libre á los representantes del país.

Abierta la sesión y leída el acta se dió cuenta de la renuncia de Amadeo. Y dispuestas ya las cosas por Rivero y Martos para ir á una República indefinida, pero abriendo otro período constituyente, todo el mundo se creyó en el deber y si no en el caso de no oponerse al plan, que pronto iba á realizarse, para lo cual Rivero se había puesto de acuerdo con Figuerola á fin de que éste se presentase en el Congreso al frente de los senadores y formar así ambos Cuerpos lo que se llamó Asamblea nacional soberana."

Respondió la Asamblea, así constituida, al escrito en que "el rey caballero" presentaba su renuncia al trono, con un Mensaje, redactado por Castelar. Se afirma en él sustancialmente que las Cortes "por el conocimiento que tienen del inquebrantable carácter de V. M., la justicia que hacen á la madurez de sus ideas y á la perseverancia de sus propósitos, impiden á las Cortes rogar á V. M. que vuelva sobre su acuerdo y las deciden á notificarle que han asumido así el Poder supremo y la soberanía de la Nación, para proveer en circunstancias tan críticas y con la rapidez que aconseja la gravedad del peligro y lo supremo de la situación á salvar la democracia, que es la base de nuestra libertad política, que es el alma de nuestro derecho; la Nación, que es nuestra inmortal y cariñosa madre, por la cual estamos todos decididos á sacrificar sin esfuerzo, no sólo nuestras individuales ideas, sino también nuestro nombre y nuestra existencia."

Aprobado el Mensaje por unanimidad, designóse la Comisión

que había de ir á Palacio, para entregar el documento al rey dimitido, y se leyó la siguiente proposición, que tiene la categoría de histórica:

"La Asamblea Nacional reasume todos los poderes y declara como forma de Gobierno de la Nación la República, dejando á las Cortes Constituyentes la organización de esta forma de Gobierno.

Se elegirá por nombramiento directo de las Cortes, un Poder Ejecutivo que será amovible y responsable ante las Cortes mismas.—Pí y Margall, Nicolás Salmerón, Francisco Salmerón, Figueras, Moliní, Fernández de las Cuevas."

Apoyada la proposición por Pí y Margall, intervino Ruiz Zorrilla para decir en breves palabras que se retiraba á su casa y habló Martos, en nombre de los radicales, para declarar que "sin tomar la iniciativa de la proclamación de la República, nosotros aceptamos la República; y como no basta aceptar la república, nosotros, los radicales, vamos á votar la República y vamos á votarla de buen grado".

Puesta á votación la primera parte de la proposición presentada, aprobóse por 258 votas contra 32, y quedó proclamada la República.

La segunda parte de la proposición, ó sea la referente á la designación de Poder Ejecutivo, dió el resultado siguiente:

Presidente del Poder Ejecutivo, Figueras.

Estado, Castelar.

Gracia y Justicia, Salmerón (Nicolás).

Gobernación, Pí y Margall.

Hacienda, Echegaray.

Guerra, Córdova.

Marina, Beránger.

Fomento, Becerra.

Ultramar, Salmerón (Francisco).

"A todo esto y siendo ya de noche—informa García Ruiz—, una turba de trescientos ó cuatrocientos perdidos, á quienes las predicaciones perniciosas habían hecho creer que la Federal sería para los holgazanes una verdadera Janja, que ocupaban la calle de Floridablanca y parte de la inmediata plazuela, donde se eleva la estatua de Cervantes, empezaron á dar gritos en favor de dicha federal y manifestaron su propósito de entrar en el Palacio legislativo para compeler á los representantes del país á que la proclamasen.

Salió Figueras á la citada calle para contener á los alborotadores y les dijo que "confíasen en la minoría republicana, asegurándoles que no saldría de allí, á no sacarle muerto, sin que antes se hubiese proclamado la República".

Como ni con esta promesa de Figueras se aquietasen los gritadores, dejó Rivero el sillón presidencial y salió á calmarlos con la esperanza de lo que nadie mejor que él sabía que sería pronto una realidad."

García Ruiz que se dice testigo de "la repugnante escena" afirma que Rivero, asomado á la primera ventana de la derecha—según se entra por la calle de Floridablanca—"y pidiendo atención á

aqueellos trescientos ó cuatrocientos chillones, beodos y miserables, les dice: "¡Ciudadanos! Soy el presidente de las Cortes."

Pero ya aquella multitud no era la fervorosamente democrática que tantas veces, guiada por el caudillo, abatió, con la fuerza de la razón y la razón de la fuerza, los abusos del régimen. Aquella multitud no era el pueblo, sino la plebe. Y la plebe, insultando groseramente al educador del pueblo, abrió brecha en el muro y quebrantó la firme roca. Desde aquel instante, Rivero es un vencido de la demagogia. Cuantos le han acusado, tan ligera é injustamente, de contubernios, de haber traicionado á la Monarquía, de haber entregado la Nación en manos de la furia federal, desconocen la fuerza avasalladora del desencanto y de la ingratitud. Rivero, aceptando la República, no es un tráfuga, ni un vulgar sometido; es, más complejamente, más noblemente, un hombre á quien de pronto se le apaga la luz interior.

Al día siguiente, 12 de Febrero, Rivero envía su renuncia de presidente de las Cortes y las Cortes eligen presidente á Martos.

El Gobierno, que estaba en minoría en la Asamblea, presentó el 7 de Marzo un proyecto de ley para que se convocasen nuevas Cortes, pidiendo que hasta tanto se nombrase una Comisión permanente de la Asamblea que había de instalar á la venidera y servir de amparo á todos los partidos durante el periodo electoral.

Requerido insistentemente Rivero por hombres de todos los partidos, accedió á presidir la Comisión, zona neutral y derecho de asilo político, de la cual formaban parte Martos, Figuerola, Becerra, Echegaray, Sagasta, Sardoal, Esteban Collantes, y algunos más representantes de la Asamblea y de todos los partidos.

Renunciamos á describir la afrenta y el dolor patrios en estos días de interregno entre la Asamblea nacional y las nuevas Constituyentes. Es la época en que el periódico "El Estado Catalán" pide la independencia para Cataluña; en que el periódico "Iruñe-Bat" pide la independencia para las Vascongadas; Málaga se titula "la independiente"; Alcoy prepara ya sus teas incendiarias; Cartagena los horrores de su cantón; Reus sus orgías en los templos, y España entera los sacudimientos de su locura.

Reunió á la Comisión Rivero y logró que sus compañeros todos acordasen por unanimidad emplazar al Gobierno para que procediera con energía. Entablóse entre Rivero y Castelar una agria, casi violenta discusión.

Estaba Castelar contestando á Rivero, cuando se presentó el ministro de la Guerra, Acosta, quien, interrumpiéndole, dijo todo azorado que dos ó tres batallones de la antigua milicia estaban sublevados en la Plaza de Toros, á disposición de algunos generales conservadores, dando con esto lugar á que abandonasen el Congreso casi todos los ministros.

Castelar concluyó su discurso, y Echegaray presentó una proposición para que la Asamblea se reuniese de allí á tres días (el 27 de Abril). Opúsose á ello Castelar diciendo que no había necesidad de reunir la Asamblea, y, sobre todo, que la Comisión permanente carecía de facultades para convocarla.

Siendo ya en esto de noche se suspendió la sesión para continuarla á las nueve. A esta hora llamó la Comisión al Gobierno, que no quiso comparecer porque tenía ya ganada la partida á los cimbrios y conservadores, habiendo desarmado, después de anochecido, con las "gorras coloradas" y la artillería, dirigida por Hidalgo, á los batallones de milicia reunidos en el Prado y en la Plaza de Toros, en donde bullfan el ex regente Serrano y el marino Topete.

Faltaba arrojar del Congreso á la Comisión permanente, y de esto se encargaron cuatro ó cinco cientos de gritadores y unas cuantas "gorras coloradas", que antes de media noche invadieron tumultuosamente el local, del que escaparon, corriendo gravísimos riesgos, los individuos de dicha Comisión, especialmente Rivero, Sardoal, Becerra y Figuerola. Gracias que los amotinados no tuvieron instintos sanguinarios, que si no hubiera sido teatro el Congreso de escenas horribles, en medio del punible quietismo de Pi y del ministro de la Guerra, que no mandaron fuerzas para proteger á los legisladores amenazados.

Al día siguiente disolvió el Gobierno, por decreto, la Comisión y la Asamblea. Tal fué el golpe de Estado de 23 de Abril. Un golpe de Estado pacífico creó la República indefinida, y otro golpe de Estado brutal la convirtió en federal. La España fué desde aquel día presa de la demagogia; los buenos se arrinconaron y los malos levantaron la cabeza..."

Desde entonces Rivero no actúa en la vida pública, nunca más. El presentimiento de toda su vida, convertido en pesadilla, en obsesión, ha tomado carne jacobina en los Gobiernos y voz anárquica en las turbas cantonales. Aquel principio de Aristóteles: "En los países democráticos donde la ley reina, se destacan los ciudadanos de mayor probidad y cultura. Cuando la ley no rige, surge, en ejércitos, la demagogia", es como la cadena que lleva al pie este noble cautivo de la anarquía...

Ya ni el Congreso, ni las redacciones, ni los Comités políticos, le ven más.

No sale de su casa sino para ir al Ateneo, ni de sus melancólicos silencios más que para buscar el eco antiguo de la Filosofía y de la Historia.

Y en su tertulia ateneísta—entre Campoamor y Valera, Moreno Nieto y González Serrano, Sanz del Río y Fermín Morón—, el caudillo, el educador, el parlamentario, el periodista, el comandante de milicias, el alcalde popular, el ministro que dió prestancia al Gabinete, el presidente que rigió las Cortes más sabias y más tumultuosas de su siglo, no es más que un sol poniente, una melancolía, un perdurable silencio interior.

El magistrado de Aristóteles, convertido modernamente por Carlyle en "héroe" no puede convivir con el desorden, como la libertad no puede convivir con la tiranía. Cuando un pueblo se lanza á la demagogia, sus hombres eminentes se refugian en el silencio.

De este ESTUDIO BIOGRÁFICO que laboriosamente hemos compuesto con páginas auténticas y testimonios contemporáneos, se

deducen desconsoladoras conclusiones. La vida de Rivero es una generosidad pública constante, una actividad permanente, una diversidad de aptitudes, de sensibilidades y de talentos pocas veces armonizada en un repúblico. Rivero es el filósofo; pero es también el hombre de acción. Es la cultura; pero también es la perspicacia. Es la sagacidad; pero es también la voluntad. Rivero triunfa en el periódico, en el Comité, en el Foro, en el Municipio, en el Parlamento, en el Ministerio, en el Ateneo; entre los escogidos y entre las masas.

Y cuando, á los cuarenta años de vida pública, que bien pudieran ostentar la divisa del caballero Bayardo "sin miedo y sin tacha", Rivero intenta refrenar á la demagogia, la demagogia le escarnece, y los mismos políticos a quienes hizo "á su imagen y semejanza" le niegan una y otra vez en el Pretorio de la gratitud...

Sin embargo, la Democracia le debe su génesis y advenimiento; los hombres generosos y comprensivos, admiración respetuosa; el Parlamento, una memoria de dignidad, y la Patria honor y decoro...

OBRAS CONSULTADAS

Entre los libros, folletos, revistas, almanaques y periódicos que, para redactar el presente ESTUDIO BIOGRAFICO DE DON NICOLAS MARIA RIVERO hemos podido consultar, figuran los siguientes:

- Alba Salcedo, *La revolución española en el siglo XIX*.
 Anónimo, *Los hombres de la Restauración*.
 Balmes, *Esterilidad de la revolución española*.
 Balaguer (Victor), *Memorias de un constituyente*.
 Barcia (Roque), *El Evangelio del Pueblo*.
 Bermejo (Ildefonso A.), *La Estafeta de Palacio*.
 Borrego (Andrés), *Datos para la Historia de la Revolución*.
 Burell (Julio), *Prólogo, notas y juicios á la "Antología de las Cortes de 1869 y 1870", compilada por Don F. Cuéllar*.
 Cambronero (Carlos), *Crónicas del tiempo de Isabel II*.
 Cánovas del Castillo, *Problemas contemporáneos*.
 Castelar, *Cuestiones políticas y sociales*.
 Cañamaque (Francisco), *Los oradores de 1869*.
 Idem, *Miscelánea política y literaria*.
 Dacarrete (Angel María), *Antecedentes de la Revolución de 1868*.
 Díaz de Benjumea (Nicolás), *López de Ayala y Moreno Nieto*.
 Fernández de los Ríos (Angel), *Estudio histórico de los hombres políticos españoles en el siglo XIX*.
 Idem, *Olózaga (Estudio biográfico)*.
 Ferrer (Fray Magin), *La cuestión dinástica*.
 García Ruiz, *Historias*.
 Garrido (Fernando), *España contemporánea*.
 Henao y Muñoz, *Los Borbones ante la revolución*.
 Hugelman (Gabriel), *L'Espagne et ses derniers evenements*.
 Ibo Alfaro (Manuel), *Historia de la interinidad española*.
 Leyva Muñoz (Francisco), *La batalla de Alcolea*.
 Marliani, *La regencia de Don Baldomero Espartero*.
 Martos (Cristino), *La revolución de Julio en 1854*.
 Massa y Sanguinetti (Carlos), *Vida de Sagasta*.
 Navarro Rodrigo (Carlos), *O'Donnell y su tiempo*.
 Núñez de Prado, *Política Montpensierista*.
 Pastor Díaz (Nicomedes), *Los problemas del socialismo*.
 Pastor Díaz y Cárdenas (F.), *Galería de españoles célebres contemporáneos*.
 Pérez Galdós (Benito), *Episodios Nacionales: Las tormentas del 48, Narváez, Los duendes de la camarilla, La revolución de Julio, O'Donnell Aita Tetauen, Carlos VI en la Rápita, La*



vuelta al mundo en la "Numancia", Prim, La de los tristes des-
gracias, España sin Rey, Amadeo I, La primera República, De
Cartago á Sagunto.

Pi y Margall, *Las Nacionalidades*.
Prieto y Prieto, *Biografías de las Constituyentes*.
Ruiz Zorrilla, *A mis amigos y á mis adversarios*.
Romano (César), *La Milicia nacional*.
Sánchez (Padre), *El Papa y los Gobiernos populares*.
Silvela (Francisco), *Orígenes, historia y caracteres de la
Prensa española*.

Villalba Hervás, *De Alcolea á Sagunto*.
Varios, *Los españoles pintados por sí mismos*.
Zugasti (Julián), *El bandolerismo en Andalucía*.

FOLLETOS, REVISTAS Y ALMANAQUES

Almanaque cómico literario (año 1865).
Almanaque demócrático (año 1865).
Almanaque de "Las Novedades" (varios años).
Almanaque de "La Iberia", (varios años).
Almanaque la "La Soberanía Nacional" (varios años).
Almanaque de "Doña Mostaza" (año 1875).
Almanaque de "El Cascabel" (varios años).
Panorama contemporáneo español (1862 á 1866).
Revista de España (varios años).
Nuevo Siglo Ilustrado (1856).
Mañanas de Abril y Mayo (*Almanaque Omnibus*) (1865).

PERIODICOS DIARIOS

*El Contemporáneo, La Nación, El Clamor Público, Las Nové-
dades, La Democracia, La Patria, La Discusión, La Política, El
Eco del País, El Progreso Constitucional, La España, El Pue-
blo, El Español, El Pensamiento Español, La Esperanza, El Rei-
no, La Epoca, Los Tiempos, El Gobierno, La Soberanía Nacional,
El Horizonte, La Verdad*.

SEMANARIOS SATIRICOS

*El Bromazo, El Guirigay, El Cascabel, La Gorda, El Padre
Cobos, El Momo, El Garbanzo, El Murciélagos, Gil Blas, El Solfeo*.

"DIARIOS DE LAS SESIONES"

Cortes de 1847, Cortes de 1855, Cortes de 1859, Cortes de 1869,
y Cortes de 1872.

ÍNDICE

Introducción..... 5

CAPITULO PRIMERO

Infancia y mocedad.

Rivero sin biógrafos.—Investigación laboriosa.—Referen-
cias conocidas: "La Andalucía", de Sevilla; Prieto y
Prieto; D. Vicente Guimerá; Rico y Amat; Cañamaque.
La Sevilla de entonces.—El terror "fernandino".—Vuel-
ve la Inquisición.—No hay periódicos.—Rivero, niño.—
Los padres y el hogar.—Primeras sensaciones; Riego y
Quiroga.—En el colegio.—Lo que se enseñaba.—Los pri-
meros maestros.—No hay clase.—Las Cortes de Sevilla.
El Rey, incapacitado.—El primer molín.—En la Uni-
versidad.—La época del "Chaperón".—Estudiando Me-
dicina.—La escuela de tauromaquia..... 33

CAPITULO II

Médico y abogado.

En las clínicas.—El año del cólera.—Rivero entre los colé-
ricos.—La reválida en Medicina.—Amistades filosóficas.
Un héroe de Amicis.—La oficina y la academia.—Exa-
men accidentado.—La primera cuestión personal.—Jefe,
con ocho mil reales.—Su destitución.—Rivero y el em-
bajador turco.—La reválida en Derecho..... 41

CAPITULO III

De Sevilla á Madrid.

La suerte está echada.—El primer viaje político.—Los pro-
gresistas de Ecija.—Un discurso y un noviazgo.—Rivero
se casa.—El hogar y la ambición.—De Sevilla á Madrid.
Primeros vuelos.—La redacción de "El Siglo".—Amis-
tades políticas y literarias.—Fundación del partido de-
mocrático.—Un Benjamín elocuente.—Las tormentas
del 42..... 45



CAPITULO IV

En la línea de fuego.

Periodista, parlamentario y conspirador.—El primer proceso político.—Rivero, en la cárcel.—La "vicalvarada".—El testimonio de Martos.—Rivero es libertado por el pueblo.—San Miguel, providencia.—Rivero, gobernador. La anécdota de Cañamaque.—Las Constituyentes del 55. Dimisión de Rivero.—Rivero en las Cortes.—La votación de los diez y nueve.—Trabajos legislativos.—Rivero y la Democracia.—Lo que dice Rico y Amat.—Gran discurso de Rivero..... 49

CAPITULO V

El ciclo de "La Discusión".

La situación política.—Los dos "Cónsules".—Reformas legislativas.—Las Cortes por dentro.—Rivero, interruptor.—¿Qué presidencia es esa?—Ni sufragio ni libertad de cultos.—Quintas, sí.—Los periódicos: "El látigo", "Pero Grullo", "El Clamor Público", "La Iberia", "La Soberanía Nacional", "La Asociación", "El P. Cobos".—Nace "La Discusión".—Redactores y colaboradores.—El lema del periódico.—Las secciones.—Artículo-programa.—Secuestros, denuncias, procesos, multas de á diez mil reales.—Un artículo chino.—Antología periodística de Rivero 57

CAPITULO VI

Un paréntesis; el Parlamento largo.

Las dos generaciones.—En la calle y en las Cortes.—Las elecciones de Murviedro.—Rivero, diputado.—El único demócrata.—Su intervención en los debates.—Juicios de Rico y Amat, de Cañamaque, de García Ruiz y de Guimerá.—Nuestra silueta.—Proyecto de los 100.000 hombres.—Rivero y la guerra de Africa.—Discusión del Mensaje; Rivero y O'Donnell.—Legalidad de los partidos; Rivero y Posada Herrera.—El primer documento societario.—Rivero. 99

CAPITULO VII

De San Gil á Alcolea.

La reacción del 66.—Juntas revolucionarias.—Progresistas y demócratas.—Los cuartos de banderas.—San Gil; la insurrección y la represión.—O'Donnell y Serrano.—La Coronado y sus asilos.—Carlos Rubio, Castelar y Martos.—La embajada italiana; Sagasta y Aguirre.—Rivero

y un alto personaje moderado.—Los fusilamientos.—Vuelve Narváez.—O'Donnell á Francia.—Todos emigran. Rivero no se mueve de la corte.—Las Juntas de Madrid, de París, de Bruselas y de Londres.—Fracasos de Pierrad y de Prim.—Locura de González Bravo.—Destierro de los generales.—Cádiz.—Alcolea..... 129

CAPITULO VIII

La "Gloriosa" y la Junta de Madrid.

Rivero, conspirador.—Conferencias y proclamas.—Intentos de Prim y de Contreras.—Muerte de O'Donnell.—Muerte de Narváez.—Ministerio González Bravo.—El régimen, perdido.—Organización de la Junta central.—El triunfo militar y el triunfo político.—Manifiesto de la Junta de Madrid.—Rivero lo redacta y lo impone.—La Revolución en la "Gaceta".—Las dos Juntas; Amable Escalante y Rivero.—En el balcón del Príncipe; Rivero y Serrano.—Un abrazo simbólico.—La Junta provisional encomienda á Serrano que forme Gobierno.—Rivero no quiere ser ministro.—Acepta, en cambio, el cargo de alcalde popular 133

CAPITULO IX

Rivero, alcalde popular.

Acuerdos de la Junta revolucionaria.—Sesión del Ayuntamiento.—Rivero toma posesión.—Su discurso.—Alcaldes y regidores.—Vigilancia y trabajo.—Las Comisiones municipales.—El primer bando de Rivero.—Armamento y defensa.—La Milicia popular.—Las subsistencias.—Los Amigos de los pobres.—Legiones y centurias.—Brigadas y batallones.—Escuelas y bibliotecas.—Empleados y plantillas.—Los voluntarios de la libertad.—Bandos de Rivero.—El valor y la prudencia.—La sombra de Petró 153

CAPITULO X

Presidiendo las Constituyentes.

Dos meses de Revolución.—Partidos y prohombres.—Política de Rivero.—El manifiesto de conciliación.—Convocatoria electoral.—Los diputados constituyentes.—Legalidad revolucionaria.—Comienzan las sesiones.—La Mesa definitiva.—Rivero, presidente.—El discurso de posesión.—La gestión presidencial.—"No admito interrupciones".—Los grandes debates.—Incidentes republicanos.—Las groserías de Paúl y Angulo y el puño de de Rivero.—Los guerrilleros demagógicos.—Suñer y



Capdevila, burdo; Rivero, irónico.—Los diputados de la izquierda abandonan el salón.—Rivero y Mata.—Continúa la sesión como si tal cosa.—La Constitución, votada.—Su decreto y sanción.—La firma del presidente.—El gran día de Rivero..... 183

CAPITULO XI

Rivero en Gobernación.

Interregno parlamentario.—La "Partida de la Porra".—Alzamiento federal.—Diputados á la insurrección.—Renúndanse las Cortes.—La crisis de Enero.—Rivero á Gobernación.—Custodiando la democracia.—En el banco azul.—Rivero y Castelar.—La "dictadura retórica".—Proyecto de ley de Orden público.—Su discusión.—Rivero y Gil Berges.—El derecho y la política.—Un discurso admirable.—El debate político.—Democracia y monarquía.—Rivero y Cánovas.—El espíritu de la Revolución.—La profecía de Rivero.—Desviando el debate: los secuestradores de Andalucía.—Rivero y Figueras.—La libertad de la Prensa.—Un suelto de "El Combate".—Otra vez los secuestradores.—Acusación de Cánovas.—Defensa de Rivero.—El Gobierno y los Tribunales.—El último incidente: Rivero y Paúl y Angulo.—La Confirmación "pauliana".—Democracia y demagogia.—La elección de Rey.—Actitud de los partidos.—Los federales; alocución del Directorio.—Los carlistas: carta de Aparisi y Guijarro.—Los moderados; protestas habilitadas.—Cánovas.—Maese Pedro.—El escrutinio en las Cortes.—Amadeo I 223

CAPITULO XII

Vencido por la demagogia.

Los ministerios de Amadeo.—La Junta del Circo.—Coalición de fanatismos.—La vuelta de Tablada.—Sagasta, Ruiz Zorrilla y Rivero.—Nuevas Cortes.—Rivero, presidente por segunda vez.—Carlistas y federales.—Agitación parlamentaria.—Rivero, en Palacio.—El 11 de Febrero.—Rivero entre las turbas.—La proposición de Figueras.—Votación de la República.—Rivero, deja la presidencia.—Las Cortes disueltas.—La Comisión y el Gobierno.—Un golpe de Estado.—Rivero y Castelar.—Las "gorras coloradas".—Las turbas en el Congreso.—Rivero, en peligro de muerte.—La demagogia en todas partes..... 266

Obras consultadas 275







Exc
pr
UD Biblioteca